



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Calefactor/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... **62773**

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Elección de plazas. Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los efectos de nombramiento de funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **62776**



Elección de plazas. Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los efectos de nombramiento de funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **62789**

Elección de plazas. Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los efectos de nombramiento de funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo Especialidad Agentes del Medio Natural, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **62801**

Elección de plazas. Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los efectos de nombramiento de funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **62808**

Elección de plazas. Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los efectos de nombramiento de funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **62822**

Elección de plazas. Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los efectos de nombramiento de funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso de personas con discapacidad intelectual a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **62833**

Elección de plazas. Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna. **62844**



Elección de plazas. Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocada por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna..... **62857**

Elección de plazas. Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocada por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna..... **62869**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública. Orden de 5 de diciembre de 2023 por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2024 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. **62883**

Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública. Resolución de 13 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se realiza la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación para el año 2024 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. **62893**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Biocombustibles. Ayudas. Resolución de 13 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establece la composición de la Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes de ayudas destinadas al fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas), en el secado tradicional de pimiento para pimentón en la comarca de La Vera y algunos municipios de comarcas limítrofes, en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la campaña 2022/2023. **63111**

Impacto ambiental. Resolución de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Legalización de dos balsas de evaporación de efluentes líquidos" cuya promotora es la S. Coop. Ntra. Sra. de la Cabeza, en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz). Expte.: IA18/1614 de AAU 13/039..... **63112**



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Instituto Universitario de Investigación. Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Consejera, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se crea el Instituto Universitario de Investigación e Innovación en el Deporte (INIDE) como centro propio de investigación de la Universidad de Extremadura..... **63129**

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Planeamiento. Acuerdo de 25 de mayo de 2023, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de aprobación definitiva del Plan General Municipal "simplificado" de Torremocha. **63134**

Servicio Extremeño de Salud

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 4 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 168/2023, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. **63258**

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 4 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 156/2023, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. **63259**

V**ANUNCIOS**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Información pública. Anuncio de 30 de noviembre de 2023 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Puesta en riego de 15,0673 ha de olivos y viñas en el paraje Monjias del Vizconde", a ubicar en los términos municipales de Badajoz y Entrín Bajo y cuya promotora es Pilar Maza Gómez. Expte.: IA22/1934..... **63260**

Medidas urgentes. Notificaciones. Anuncio de 4 de diciembre de 2023 por el que se da publicidad a las resoluciones de desistimiento dictadas en relación con las solicitudes de ayudas reguladas en el capítulo IV "Ayudas directas a los productores de cereza" del Decreto-ley 4/2023..... **63262**



Ayuntamiento de Aldea del Cano

Información pública. Anuncio de 10 de noviembre de 2023 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. **63268**

Ayuntamiento de Valdemorales

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 30 de noviembre de 2023 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023. **63269**

Consortio Ciudad Monumental de Mérida

Procesos selectivos. Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Dirección del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, por la que se acuerda publicar la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha 16 de mayo de 2023 para cubrir un puesto de trabajo vacante en la categoría de Diseñador/a Gráfico, perteneciente al Grupo III. **63270**

Particulares

Cooperativas. Anuncio de 28 de noviembre de 2023 sobre transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada..... **63272**

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Ferías. Ayudas. Corrección de errores del Acuerdo de 21 de noviembre de 2023, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la feria Alimentaria Barcelona, para el ejercicio 2024..... **63273**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Calefactor/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2023064178)

Por Resolución de 13 de diciembre de 2021 (DOE núm. 244, de 22 de diciembre), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Calefactor/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Resolución de 9 de noviembre de 2023 (DOE núm. 220, de 16 de noviembre), de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprobó la relación de plazas que se ofertaban en la citada categoría y se estableció el procedimiento para su elección.

Finalizado el citado procedimiento de oferta de plazas y adjudicación de éstas, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la referida convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Calefactor/a, con expresión del destino elegido según relación adjunta.

Segundo. Declarar la pérdida del derecho a ser nombrado personal estatutario fijo en la referida categoría al aspirante Miguel Bayón Álvarez (DNI***3722**), todos ellos por no haber solicitado plaza conforme al procedimiento establecido al efecto (base 12.3).

Tercero. Los aspirantes nombrados deberán incorporarse a la plaza adjudicada el día 15 de enero de 2024.

La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada.



Cuarto. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 5 de diciembre de 2023.

El Director General de Recursos
Humanos,
JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ



Nombramientos

Concurso-Oposición - Catefactor/a (22-12-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
1	***0064**	LORENZO RODRIGUEZ, PEDRO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Promoción interna
2	***1420**	BARBERO BLAZQUEZ, PEDRO ALFONSO	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
3	***5584**	ARIAS VERGEL, RAUL	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
4	***5145**	NIETO REINOSO, JUAN CARLOS	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
5	***4457**	IGLESIAS BARROSO, JORGE	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
6	***5284**	VIVAS CHAPARRO, JOSE ANTONIO	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
7	***6427**	GONZALEZ DIAZ, ABEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
8	***7160**	PAREJO SUAREZ, RAUL	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
9	***6359**	APARICIO FERNANDEZ, MOISES	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
10	***5027**	MARTINEZ CHACON, JOSE MANUEL	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
11	***4751**	JIMENEZ FERNANDEZ, ANTONIO	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
12	***3409**	REBOLLO RODRIGUEZ, MANUEL	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
13	***2149**	SANTEODORO CAMISON, ANGEL JOSE	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
14	***5583**	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
15	***0185**	RECIO RECIO, JOSE ANTONIO	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
16	***6134**	ESTRADA CABEZAS, EMILIO JOSE	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
17	***1517**	MONTERO DE SANDE, JOSE	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
18	***3971**	PAREJO SUAREZ, JUAN MODESTO	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
19	***5516**	ALVAREZ TORRES, ALBERTO	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los efectos de nombramiento de funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023064164)

Por Resolución de 21 de noviembre de 2023 (DOE n.º 224, de 22 de noviembre) se dispuso la publicación de las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico y la apertura de plazo para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria y someterse, asimismo, al preceptivo reconocimiento médico.

Por tanto y con la finalidad de llevar a cabo el acto de elección de puestos en los términos indicados en la base décima, sin perjuicio de lo establecido en la base novena, de la referida convocatoria y a los efectos de garantizar la adecuada publicidad de la fecha y lugar de celebración, así como de la relación de puestos a ofertar, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones de puestos, que figuran en el Anexo I de la presente resolución, a elegir por los/as aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos de nombramiento como funcionarios/as en prácticas, correspondientes a la Especialidades que a continuación se indican:

- Administración Financiera.
- Administración General.
- Arquitectura Técnica.
- Diplomado en Empresariales.
- Informática.



– Ingeniería Técnica Forestal.

– Ingeniería Técnica Industrial.

Segundo. Convocar a todos los/as aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas por el turno general de acceso libre y turno de discapacidad, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto. Los/as aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los/as interesados/as.

Aquellos/as que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los/as aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Cuando la plaza elegida esté identificada en el Anexo I con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, el/la aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delinquentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor o conceder autorización a esta Administración para recabar el referido certificado. En caso de optar por la referida autorización podrá remitir modelo que figura como Anexo IV a la siguiente direc-



ción oposiciones@juntaex.es en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución o presentarla en el acto de elección. Enviada la autorización con antelación, deberá aportar el original de dicho Anexo en el acto de elección de plazas.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los/as interesados/as la plaza elegida por cada uno de los/as aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los/as aspirantes serán nombrados funcionarios/as en prácticas mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 12 de diciembre de 2023.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156 de 14-08).
El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- JP3: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- AI: AGENTES DE INSPECCIÓN.
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- SP: SERVICIO DE PRENSA.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.
- R: RESPONSABILIDAD.

OBSERVACIONES.

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.N: MAÑANA, TARDE Y NOCHE



– T.T: TURNICIDAD.

– O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

– S.N: SOLO NACIONALES.

– THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.

– OAC GENERAL: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

GENERAL.

– OAC ESPECIAL.: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA ESPECIALIZADA.



ANEXO I

CUERPO TÉCNICO

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION FINANCIERA

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	INTERVENCION GENERAL	17206	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	INTERVENCION GENERAL	39539910	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	INTERVENCION GENERAL	43377010	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	INTERVENCION GENERAL	43377110	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	INTERVENCION GENERAL	9994	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	S.N.

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	SECRETARIA GENERAL	43010910	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	SECRETARIA GENERAL	43011010	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	D. G. DE FUNCION PÚBLICA	42241710	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	D. G. DE FUNCION PÚBLICA	43091210	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	D. G. DE FUNCION PÚBLICA	38149410	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA	JP3	20	B.1.JP3	OAC GENERAL
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	SECRETARIA GENERAL DEL SEXPE	43061710	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	D. G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	41668410	TECNICO/A EN INSM	MÉRIDA	H.E.	20	B.1.PI	S.N.
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S. G. DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSION, INFANCIA Y FAMILIA	43091810	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	THM
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39190010	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SECRETARIA GENERAL	2680	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SECRETARIA GENERAL	42255410	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	D.G. DE EMPRESA	42852510	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	S. G. DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	43304210	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA TECNICA

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	D.G. DE TRIBUTOS	5184	ARQUITECTO/A	TEJERIDA		20	B.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	S. G. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	40147710	ARQUITECTO/A	TEJERIDA		20	B.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	S. G. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	42887610	ARQUITECTO/A	TEJERIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	SECRETARIA GENERAL SEXPE	39336810	ARQUITECTO/A	TEJERIDA		20	B.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	S. G. DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y REGENERACION URBANA	42288610	ARQUITECTO/A	TEJERIDA/TEJERADOZ		20	B.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	S. G. DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y REGENERACION URBANA	43171510	ARQUITECTO/A	TEJERIDA		20	B.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	S. G. DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y REGENERACION URBANA	4880	ARQUITECTO/A	TEJERIDA		20	B.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	S. G. DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y REGENERACION URBANA	4999	ARQUITECTO/A	TEJERIDA		20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	17958	ARQUITECTO/A	TEJERIDA		20	B.1	S.N.
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SECRETARIA GENERAL	43216210	ARQUITECTO/A	TEJERIDA		20	B.1	
CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES	SECRETARIA GENERAL	647	ARQUITECTO/A	TEJERIDA		20	B.1	
CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES	D.G. DE TURISMO	5743	ARQUITECTO/A	TEJERIDA		20	B.1	



ESPECIALIDAD: DIPLOMADO EN EMPRESARIALES

Table with 10 columns: CONSEJERIA, CENTRO DIRECTIVO, PUESTO, DENOMINACION, UBICACION, HORARIO, NIVEL, C. ESP, OBSERVACIONES. Lists various administrative positions in Extremadura.

ESPECIALIDAD: INFORMATICA

Table with 10 columns: CONSEJERIA, CENTRO DIRECTIVO, PUESTO, DENOMINACION, UBICACION, HORARIO, NIVEL, C. ESP, OBSERVACIONES. Lists various IT-related administrative positions in Extremadura.



EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARÍA GENERAL	PROGRAMADOR/A	LOSAR DE LA VERA	20	B.1	THM
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - Dirección Gerencia	38369410	PROGRAMADOR/A MÉRIDA	20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - Dirección Gerencia	38722210	PROGRAMADOR/A MÉRIDA	20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - Dirección General de Recursos Humanos	38727210	PROGRAMADOR/A MÉRIDA	20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - Dirección General de Recursos Humanos	39435410	PROGRAMADOR/A MÉRIDA	20	B.1	

ESPECIALIDAD: INGENIERIA TECNICA FORESTAL

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2532	I.T.F.	CÁCERES		20	B.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA	4257	I.T.F.	BADAJOS		20	B.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA	8968	I.T.F.	BADAJOS		20	B.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA	41669210	I.T.F.	MÉRIDA		20	B.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA	42211110	I.T.F.	BADAJOS		20	B.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA	42268510	I.T.F.	BADAJOS		20	B.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA	42504210	I.T.F.	CÁCERES		20	B.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA	42862610	I.T.F.	CÁCERES		20	B.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA	42862710	I.T.F.	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA	9514	I.T.F.	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA	42886410	I.T.F.	MÉRIDA		20	B.1	

ESPECIALIDAD: INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
HAGIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	S. G. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	43010410	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	4082	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	42234910	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	4973	I.T.I.	CÁCERES		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	4977	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	848	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - D. G. DE PLANIFICACION ECONOMICA	38728010	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - D. G. DE PLANIFICACION ECONOMICA	38728210	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	D. G. DE ACCESIBILIDAD Y CENTROS	38954410	I.T.I.	CÁCERES		20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	D. G. DE ACCESIBILIDAD Y CENTROS	39259710	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SECRETARIA GENERAL	42902510	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	SECRETARIA GENERAL	43094510	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	

**ANEXO II**

Fecha: Martes, 19 de diciembre de 2023.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Sala Polivalente).

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 9:00 horas.

Especialidades.

- Administración Financiera.
- Administración General.
- Arquitectura Técnica.
- Diplomado en Empresariales.
- Informática.
- Ingeniería Técnica Forestal.
- Ingeniería Técnica Industrial.



ANEXO III

Presidenta:

— Carmen María Paz Álvarez.

Vocales:

— M. Teresa Ruíz Galán.

— María Isabel Benítez Díaz.

— María del Pilar Cáceres Téllez.

Secretario:

— José Antonio Pacheco Álvarez.

**ANEXO IV****AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales", y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- AUTORIZO a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

CUERPO		ESPECIALIDAD
DATOS DEL AUTORIZANTE:		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la madre:

Para que así conste, firma este documento en _____ a ____ de _____ 2023

Fdo.: _____



Cláusula de Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública Av. Valhondo s/n. Módulo 2, 1.ª planta. 06800, Mérida (Badajoz). Teléfonos: [924170099-924170160. Unidad gestora]. Correo electrónico: [correo oposiciones@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales por ser requisito necesario el no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor para acceder y ejercer profesiones que impliquen contacto con menores de edad.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (artículo 6.1 c) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en el Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.



	<p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <p>Datos identificativos</p> <p>Datos de características personales</p> <p>Datos laborales.</p> <p>Datos judiciales</p> <p>Se tratan datos especialmente protegidos.</p>





RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los efectos de nombramiento de funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023064167)

Por Resolución de 21 de noviembre de 2023 (DOE n.º 224, de 22 de noviembre) se dispuso la publicación de las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo y la apertura de plazo para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria y someterse, asimismo, al preceptivo reconocimiento médico.

Por tanto y con la finalidad de llevar a cabo el acto de elección de puestos en los términos indicados en la base décima, sin perjuicio de lo establecido en la base novena, de la referida convocatoria y a los efectos de garantizar la adecuada publicidad de la fecha y lugar de celebración, así como de la relación de puestos a ofertar, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones de puestos, que figuran en el Anexo I de la presente resolución, a elegir por los/as aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos de nombramiento como funcionarios/as en prácticas, correspondientes a la Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Analista de Laboratorio.

Segundo. Convocar a todos los/as aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas por el turno general de acceso libre y turno de discapacidad, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto. Los/as aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante



debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los/as interesados/as.

Aquellos/as que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los/as aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Cuando la plaza elegida esté identificada en el Anexo I con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, el/la aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor o conceder autorización a esta Administración para recabar el referido certificado. En caso de optar por la referida autorización podrá remitir modelo que figura como Anexo IV a la siguiente dirección oposiciones@juntaex.es en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución o presentarla en el acto de elección. Enviada la autorización con antelación, deberá aportar el original de dicho Anexo en el acto de elección de plazas.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los/as interesados/as la plaza elegida por cada uno de los/as aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los/as aspirantes serán nombrados funcionarios/as en prácticas mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su



publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 12 de diciembre de 2023.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156 de 14-08).
El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- JP3: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- AI: AGENTES DE INSPECCIÓN
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- SP: SERVICIO DE PRENSA.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.
- R: RESPONSABILIDAD.

OBSERVACIONES:

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.N: MAÑANA, TARDE Y NOCHE.



- T.T: TURNICIDAD.
- O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- S.N: SOLO NACIONALES.
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.
- OAC GENERAL: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

GENERAL:

- OAC ESPECIAL.: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA ESPECIALIZADA.



ANEXO I

CUERPO ADMINISTRATIVO

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
CONSEJERIA							
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Secretaría General	424 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Dirección General de Función Pública	43091310 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Intervención General	595 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Intervención General	624 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSPORACION DIGITAL	Secretaría General SEXPE	11889 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSPORACION DIGITAL	Secretaría General SEXPE	38788310 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSPORACION DIGITAL	Gerencia Provincial de Badajoz	16936 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSPORACION DIGITAL	Dirección General de Empleo	11892 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSPORACION DIGITAL	Dirección General de Empleo	17182 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSPORACION DIGITAL	Dirección General de Empleo	5426 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	42287810 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	42881310 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS		18	C.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	43171610 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Dirección General de Infraestructuras Varias	16108 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Dirección General de Infraestructuras Varias	13533 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	THM
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Instituto de la Mujer	4438 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Dirección General de Jóvenes y Deportes	4487 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Industria, Energía y Minas	17399 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - Dirección General de Salud Pública	38728910 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General de Planificación Económica	4538 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General	16111 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia	43261810 ADMINISTRATIVO/A	CÁCERES		18	C.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias	17407 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias	256 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Instituto de Consumo de Extremadura	210 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	14601 ADMINISTRATIVO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA		18	C.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	16096 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	38840910 ADMINISTRATIVO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA		18	C.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	39190910 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	39191110 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	39191310 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	39191410 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	42596710 ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA		18	C.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	43045310 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	42345010 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Secretaría General	8349 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Secretaría General	9382 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Secretaría General	8324 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca	13053 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia	4835 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	Dirección General de Agricultura y Ganadería	16086 ADMINISTRATIVO/A	VILLANUEVA DE LA VERA		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	16097 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	16126 ADMINISTRATIVO/A	ORELLANA LA VIEJA		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	2665 ADMINISTRATIVO/A	ALMENDRALEJO		18	C.1	OAC ESPECIAL
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	2690 ADMINISTRATIVO/A	ZAFRA		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	42839410 ADMINISTRATIVO/A	CÁCERES		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	42905610 ADMINISTRATIVO/A	GUAREÑA		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	43092110 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	8741 ADMINISTRATIVO/A	GALISTEO		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	8842 ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA		18	C.1	



AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	8856	ADMINISTRATIVO/A	DON BENITO	18	C.1	OAC ESPECIAL.
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	13091	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	2431	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	8751	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18	C.1	
ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Dirección General de Empresa	13009	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18	C.1	
ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Dirección General de Digitalización Regional	9610	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18	C.1	
EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura	42690710	ADMINISTRATIVO/A	LA ORDEN	18	C.1	
CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES	Secretaría General	668	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18	C.1	THM
CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES	Dirección General de Jóvenes y Deportes	4506	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18	C.1	

ESPECIALIDAD: ANALISTA DE LABORATORIO

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE SOSTENIBILIDAD	42504110	ANALISTA DE LABORATORIO	MÉRIDA		18	C.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE INFRAESTRUCTURAS RURALES, PATRIMONIO Y TAUROMAQUÍA	40111210	ANALISTA DE LABORATORIO	CÁCERES		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	20653	ANALISTA DE LABORATORIO	BADAJOS		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	38795510	ANALISTA DE LABORATORIO	CÁCERES		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	39996810	ANALISTA DE LABORATORIO	BADAJOS		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4097	ANALISTA DE LABORATORIO	ALMENDRALEJO		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4674	ANALISTA DE LABORATORIO	CÁCERES		18	C.1	

**ANEXO II**

Fecha: Martes, 19 de diciembre de 2023.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Sala Polivalente).

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 12:00 horas.

Especialidades.

- Administración General.
- Analista de Laboratorio.

**ANEXO III**

Presidenta:

- Carmen María Paz Álvarez.

Vocales:

- M. Teresa Ruíz Galán.
- María Isabel Benítez Díaz.
- María del Pilar Cáceres Téllez.

Secretario:

- José Antonio Pacheco Álvarez.

**ANEXO IV****AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCIENTES SEXUALES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales", y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- AUTORIZO a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.

- NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

CUERPO		ESPECIALIDAD
DATOS DEL AUTORIZANTE:		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la madre:

Para que así conste, firma este documento en _____ a _____ de _____ 2023

Fdo.: _____



Cláusula de Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública Av. Valhondo s/n. Módulo 2, 1.ª planta. 06800, Mérida (Badajoz). Teléfonos: [924170099-924170160. Unidad gestora]. Correo electrónico: [correo oposiciones@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales por ser requisito necesario el no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor para acceder y ejercer profesiones que impliquen contacto con menores de edad.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (artículo 6.1 c) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en el Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.



	<p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">Datos identificativosDatos de características personalesDatos laborales.Datos judiciales <p>Se tratan datos especialmente protegidos.</p>



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los efectos de nombramiento de funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo Especialidad Agentes del Medio Natural, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023064168)

Por Resolución de 21 de noviembre de 2023 (DOE n.º 224, de 22 de noviembre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo Especialidad Agentes del Medio Natural y la apertura de plazo para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria y someterse, asimismo, al preceptivo reconocimiento médico.

Por tanto y con la finalidad de llevar a cabo el acto de elección de puestos en los términos indicados en la base décima, sin perjuicio de lo establecido en la base novena, de la referida convocatoria y a los efectos de garantizar la adecuada publicidad de la fecha y lugar de celebración, así como de la relación de puestos a ofertar, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de puestos, que figuran en el Anexo I de la presente resolución, a elegir por los/as aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos de nombramiento como funcionarios/as en prácticas, correspondientes a la Especialidad de Agentes del Medio Natural.

Segundo. Convocar a todos los/as aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas por el turno general de acceso libre y turno de discapacidad, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto. Los/as aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los/as interesados/as.



Aquellos/as que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los/as aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los/as interesados/as la plaza elegida por cada uno de los/as aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los/as aspirantes serán nombrados funcionarios/as en prácticas mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 12 de diciembre de 2023.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156 de 14-08).
El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- JP3: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- AI: AGENTES DE INSPECCIÓN.
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- SP: SERVICIO DE PRENSA.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.
- R: RESPONSABILIDAD.

OBSERVACIONES:

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.N: MAÑANA, TARDE Y NOCHE.



- T.T: TURNICIDAD.
- O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- S.N: SOLO NACIONALES.
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.
- OAC GENERAL: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

GENERAL:

- OAC ESPECIAL.: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA ESPECIALIZADA.



ANEXO I

CUERPO ADMINISTRATIVO

ESPECIALIDAD: AGENTES DEL MEDIO NATURAL

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	402	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	CAÑAMERO	H.E.	18	MN1 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	1612	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	JERTE	H.E.	18	MN1 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	1623	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	VALENCIA DE ALCANTARA	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	1726	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	CORIA	H.E.	18	MN1 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	2489	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	NAVALMORAL DE LA MATA	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	2490	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	VILLANUEVA DE LA VERA	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	2494	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	JEREZ DE LOS CABALLEROS	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	2500	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	HELECHOSA DE LOS MONTES	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	2501	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	MÉRIDA	H.E.	18	MN1 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	2509	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	JARANDILLA DE LA VERA	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	2512	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	CABEZA DEL BUEY	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	2558	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	HOYOS	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	2597	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	JARANDILLA DE LA VERA	H.E.	18	MN1 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	2599	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	HORNACHOS	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	2602	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	TALARRUBIAS	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	4126	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	VILLANUEVA DE LA SIERRA	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	4135	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	HELECHOSA DE LOS MONTES	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	5270	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	ZORITA	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	5277	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	VILLANUEVA DE LA SIERRA	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	5278	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	SANTIAGO DE ALCANTARA	H.E.	18	MN1 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	5285	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	TALARRUBIAS	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	13146	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	TALARRUBIAS	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	13166	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	TORREIÓN EL RUBIO	H.E.	18	MN1 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	13167	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	JARAICEJO	H.E.	18	MN1 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	13173	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	HELECHOSA-CIJARA	H.E.	18	MN1 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	16186	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	JARAICEJO	H.E.	18	MN1 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	38377310	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	ALÍA	H.E.	18	MN1 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	38794010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	HERRERA DEL DUQUE	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	38794110	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	CABEZA DEL BUEY	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	39352510	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	MÉRIDA	H.E.	18	MN1 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	39992710	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	GUADALUPE	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	39993010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	HERRERA-CIJARA	H.E.	18	MN1 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	39993610	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	VILLANUEVA DE LA VERA	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	39993810	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	HOYOS	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	40106010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	ALÍA	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	41526410	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	AZUAGA	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	42270810	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	AZUAGA	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	42270910	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	HERRERA-CIJARA	H.E.	18	MN1 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	42271010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	HOYOS	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	42271110	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	ZORITA	H.E.	18	MN2 C	S.N.
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. DE GESTION FORESTAL, CAZA Y PESCA	42343710	AGENTE DEL MEDIO NATURAL	CAÑAMERO	H.E.	18	MN2 C	S.N.

**ANEXO II**

Fecha: Martes, 19 de diciembre de 2023.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Sala Polivalente).

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 12:00 horas.

Especialidad:

— Agentes del Medio Natural.

**ANEXO III**

Presidenta:

- Carmen María Paz Álvarez.

Vocales:

- M. Teresa Ruíz Galán.
- María Isabel Benítez Díaz.
- María del Pilar Cáceres Téllez.

Secretario:

- José Antonio Pacheco Álvarez.





RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los efectos de nombramiento de funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023064169)

Por Resolución de 21 de noviembre de 2023 (DOE n.º 224, de 22 de noviembre) se dispuso la publicación de las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar y la apertura de plazo para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria y someterse, asimismo, al preceptivo reconocimiento médico.

Por tanto y con la finalidad de llevar a cabo el acto de elección de puestos en los términos indicados en la base décima, sin perjuicio de lo establecido en la base novena, de la referida convocatoria y a los efectos de garantizar la adecuada publicidad de la fecha y lugar de celebración, así como de la relación de puestos a ofertar, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones de puestos, que figuran en el Anexo I de la presente resolución, a elegir por los/as aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos de nombramiento como funcionarios/as en prácticas, correspondientes a la Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Auxiliar de Informática.
- Auxiliar de Laboratorio.

Segundo. Convocar a todos los/as aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas por el turno general de acceso libre y turno de discapacidad, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.



Cuarto. Los/as aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los/as interesados/as.

Aquellos/as que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los/as aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Cuando la plaza elegida esté identificada en el Anexo I con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, el/la aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor o conceder autorización a esta Administración para recabar el referido certificado. En caso de optar por la referida autorización podrá remitir modelo que figura como Anexo IV a la siguiente dirección oposiciones@juntaex.es en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución o presentarla en el acto de elección. Enviada la autorización con antelación, deberá aportar el original de dicho Anexo en el acto de elección de plazas.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los/as interesados/as la plaza elegida por cada uno de los/as aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los/as aspirantes serán nombrados funcionarios/as en prácticas mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Ha-



cienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 12 de diciembre de 2023.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156 de 14-08).
El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- JP3: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- AI: AGENTES DE INSPECCIÓN.
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- SP: SERVICIO DE PRENSA.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.
- R: RESPONSABILIDAD.

OBSERVACIONES:

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.N: MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- T.T: TURNICIDAD.



- O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- S.N: SOLO NACIONALES.
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.
- OAC GENERAL: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

GENERAL:

- OAC ESPECIAL.: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA ESPECIALIZADA



ANEXO I

CUERPO AUXILIAR

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
CONSEJERIA	4039	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General	4044	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL	4054	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General	5392	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL	4428	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General	5829	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
PRESIDENCIA DE LA JUNTA	488	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Gabinete de la Presidencia	4008	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General de Presupuestos y Financiación	4979	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General de Presupuestos y Financiación	29	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General	119	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General	4244	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General de Función Pública	91	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Dirección General de Función Pública	5118	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Dirección General de Tributos	611	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Dirección General de Función Pública	152	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	OAC GENERAL
Dirección General de Función Pública	684	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	JP2	16	D.1,JP2	OAC GENERAL
Dirección General de Función Pública	4378	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	JP3	16	D.1,JP3	OAC GENERAL
Dirección General de Función Pública	9902	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	J.P.	16	D.1,JP	OAC GENERAL
Dirección General de Digitalización de la Administración	28	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	1446	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	HERRERA DEL DUQUE	H.E.	16	D.1	THM
Secretaría General	14500	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VALENCIA DE ALCANTARA	H.E.	16	D.1	THM
Secretaría General	17572	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DEL PIESNO	H.E.	16	D.1	THM
Secretaría General	9900	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General SEXPE	38829510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General SEXPE	42374010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General SEXPE	42374010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General SEXPE	38839410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA	H.E.	16	D.1	
Gerencia Provincial de Badajoz	38774310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CAÑAMERO	H.E.	16	D.1	
Gerencia Provincial de Cáceres	39277510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Ente Público Extremeño Servicios Educativos	43264910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Ente Público Extremeño Servicios Educativos	9834	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa	17944	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa	1372	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General	17163	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General	38829710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General	41658210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General	9640	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General	9736	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General	17535	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General	3215	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	1504	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	4870	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	4885	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADJOZ	H.E.	16	D.1	
Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	17278	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Dirección General de Infraestructuras Varias	41656210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Dirección General de Infraestructuras Varias	41656310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Dirección General de Infraestructuras Varias	41656410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TRUJILLO	H.E.	16	D.1	
Dirección General de Infraestructuras Varias	41656510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA	H.E.	16	D.1	
Dirección General de Infraestructuras Varias	12092	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Dirección General de Movilidad y Transportes	15828	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Dirección General de Movilidad y Transportes	17543	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
Dirección General de Movilidad y Transportes	17556	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA	H.E.	16	D.1	
Dirección General de Movilidad y Transportes	17556	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA	H.E.	16	D.1	



AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	3019	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	GUADALUPE	16	D.1	OAC ESPECIAL.
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	38287610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TRUJILLO	16	D.1	OAC ESPECIAL.
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	38745110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	OURELLANA LA VIEJA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	38833810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MATA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	41524910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	42215510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MATA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	42341410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA	16	D.1	OAC ESPECIAL.
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	42341510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MATA	16	D.1	OAC ESPECIAL.
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	42341610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CASTUERA	16	D.1	OAC ESPECIAL.
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	42341710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	LOGROSAÑ	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	42504510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MATA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	4768	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	4769	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	FERREZ DE LOS CABALLEROS	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	4773	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	HERRERA DEL DUQUE	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	4778	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	ZORITA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	4787	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	CASTUERA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	4789	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	ZAFRA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	8353	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	8431	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	8573	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	9331	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	11519	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	1811	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	2004	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	20258	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	2787	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	4823	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	8351	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	8784	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	13529	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	13530	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	405	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	429	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	607	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	9908	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	4203	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	13047	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	4113	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	302	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE INFORMATICA

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	D. G. DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION	11932	AUXILIAR DE INFORMATICA	MÉRIDA		16	D.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	D. G. DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION	5114	AUXILIAR DE INFORMATICA	MÉRIDA		16	D.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	D. G. DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION	52	AUXILIAR DE INFORMATICA	MÉRIDA		16	D.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	D. G. DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION	8371	AUXILIAR DE INFORMATICA	MÉRIDA		16	D.1	
CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES	D. G. DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATRIMONIO CULTURAL	43166710	AUXILIAR DE INFORMATICA	MÉRIDA		16	D.1	

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE LABORATORIO

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	13032	AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJOS		16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	13034	AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJOS		16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	13059	AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES		16	D.1	U.A. ZAFRA
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	13077	AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES		16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2128	AUXILIAR DE LABORATORIO	ALMENDRALEJO		16	D.1	



AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2174	AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	38795410	AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJÓZ-LA ORDEN	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	41525410	AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	43248410	AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4680	AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	5242	AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8584	AUXILIAR DE LABORATORIO	ALMENDRALEJO	16	D.1
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS DE EXTREMADURA	13048	AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJÓZ-LA ORDEN	16	D.1
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS DE EXTREMADURA	2988	AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJÓZ	16	D.1
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS DE EXTREMADURA	8301	AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJÓZ	16	D.1

**ANEXO II**

Fecha: Miércoles, 20 de diciembre de 2023.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Sala Polivalente).

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 9:00 horas.

Especialidad.

— Administración General.

Hora: 12:00 horas.

— Auxiliar de Informática.

— Auxiliar de Laboratorio.

**ANEXO III**

Presidenta:

- Carmen María Paz Álvarez.

Vocales:

- M. Teresa Ruíz Galán.
- María Isabel Benítez Díaz.
- María del Pilar Cáceres Téllez.

Secretario:

- José Antonio Pacheco Álvarez.

**ANEXO IV****AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales", y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- AUTORIZO a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

CUERPO		ESPECIALIDAD
DATOS DEL AUTORIZANTE:		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la madre:

Para que así conste, firma este documento en _____ a _____ de _____ 2023

Fdo.: _____



Cláusula de Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública Av. Valhondo s/n. Módulo 2, 1.ª planta. 06800, Mérida (Badajoz). Teléfonos: [924170099-924170160. Unidad gestora]. Correo electrónico: [correo oposiciones@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales por ser requisito necesario el no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor para acceder y ejercer profesiones que impliquen contacto con menores de edad.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (artículo 6.1 c) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en el Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.



	<p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">Datos identificativosDatos de características personalesDatos laborales.Datos judiciales <p>Se tratan datos especialmente protegidos.</p>



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los efectos de nombramiento de funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023064170)

Por Resolución de 21 de noviembre de 2023 (DOE n.º 224, de 22 de noviembre) se dispuso la publicación de las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno y la apertura de plazo para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria y someterse, asimismo, al preceptivo reconocimiento médico.

Por tanto y con la finalidad de llevar a cabo el acto de elección de puestos en los términos indicados en la base décima, sin perjuicio de lo establecido en la base novena, de la referida convocatoria y a los efectos de garantizar la adecuada publicidad de la fecha y lugar de celebración, así como de la relación de puestos a ofertar, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones de puestos, que figuran en el Anexo I de la presente resolución, a elegir por los/as aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos de nombramiento como funcionarios/as en prácticas, correspondientes a la Especialidades que a continuación se indican:

- Subalterno.
- Subalterno Conductor.

Segundo. Convocar a todos los/as aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas por el turno general de acceso libre, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto. Los/as aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante



debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los/as interesados/as.

Aquellos/as que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los/as aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Cuando la plaza elegida esté identificada en el Anexo I con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, el/la aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor o conceder autorización a esta Administración para recabar el referido certificado. En caso de optar por la referida autorización podrá remitir modelo que figura como Anexo IV a la siguiente dirección oposiciones@juntaex.es en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución o presentarla en el acto de elección. Enviada la autorización con antelación, deberá aportar el original de dicho Anexo en el acto de elección de plazas.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los/as interesados/as la plaza elegida por cada uno de los/as aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los/as aspirantes serán nombrados funcionarios/as en prácticas mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su



publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 12 de diciembre de 2023.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156 de 14-08).
El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- JP3: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- AI: AGENTES DE INSPECCIÓN.
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- SP: SERVICIO DE PRENSA.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.
- R: RESPONSABILIDAD.

OBSERVACIONES:

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.N: MAÑANA, TARDE Y NOCHE.



- T.T: TURNICIDAD.
- O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- S.N: SOLO NACIONALES.
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.
- OAC GENERAL: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

GENERAL:

- OAC ESPECIAL.: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA ESPECIALIZADA.



ANEXO I

CUERPO SUBALTERNO

ESPECIALIDAD: SUBALTERNO

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
CONSEJERIA							
SECRETARIA GENERAL	1751	SUBALTERNO/A	MÉRIDA		14	E.1.T	
SECRETARIA GENERAL	14568	SUBALTERNO/A	DON BENITO		14	E.1	THM
SECRETARIA GENERAL	14570	SUBALTERNO/A	NAVALMORAL DE LA MATA		14	E.1	THM
SECRETARIA GENERAL	318	SUBALTERNO/A	CÁCERES		14	E.1	
SECRETARIA GENERAL	1750	SUBALTERNO/A	MÉRIDA		14	E.1	
SECRETARIA GENERAL	904	SUBALTERNO/A	CÁCERES		14	E.1	
D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	2098	SUBALTERNO/A	CÁCERES		14	E.1	
SECRETARIA GENERAL	4083	SUBALTERNO/A	NAVALMORAL DE LA MATA		14	E.1	H.T.
SECRETARIA GENERAL	8462	SUBALTERNO/A	ZORITA		14	E.1	
SECRETARIA GENERAL	8808	SUBALTERNO/A	FRIGENAL DE LA SIERRA		14	E.1	

ESPECIALIDAD: SUBALTERNO CONDUCTOR

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
CONSEJERIA							
SECRETARIA GENERAL	40008710	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	MÉRIDA		14	E.1.T SC	
SECRETARIA GENERAL	42541710	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	MÉRIDA	J.P.	14	E.1 SC.J.P	
SECRETARIA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	85	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	MÉRIDA		14	E.1 SC	
SECRETARIA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	161	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	MÉRIDA	J.P.	14	E.1 SC.J.P	
SECRETARIA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	2508	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	MÉRIDA	J.P.	14	E.1 SC.J.P	
SECRETARIA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	17020	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	MÉRIDA		14	E.1 SC	
SECRETARIA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	38.165810	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	MÉRIDA		14	E.1 SC	
SECRETARIA GENERAL	1032	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	BADAJOS		14	E.1 SC	
SECRETARIA GENERAL	960	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	MÉRIDA	H.E.	14	E.1 SC	
CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS DE EXTREMADURA							

**ANEXO II**

Fecha: Miércoles, 20 de diciembre de 2023.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Sala Polivalente).

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 12:00 horas.

Especialidades.

- Subalterno.
- Subalterno Conductor.

**ANEXO III**

Presidenta:

- Carmen María Paz Álvarez.

Vocales:

- M. Teresa Ruíz Galán.
- María Isabel Benítez Díaz.
- María del Pilar Cáceres Téllez.

Secretario:

- José Antonio Pacheco Álvarez.

**ANEXO IV****AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales", y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- AUTORIZO a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

CUERPO		ESPECIALIDAD
DATOS DEL AUTORIZANTE:		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la madre:

Para que así conste, firma este documento en _____ a _____ de _____ 2023

Fdo.: _____



Cláusula de Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p>Persona Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública</p> <p>Av. Valhondo s/n. Módulo 2, 1.ª planta. 06800, Mérida (Badajoz).</p> <p>Teléfonos: [924170099-924170160. Unidad gestora].</p> <p>Correo electrónico: [correo oposiciones@juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	<p>El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales por ser requisito necesario el no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor para acceder y ejercer profesiones que impliquen contacto con menores de edad.</p>
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (artículo 6.1 c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en el Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	<p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p>



	<p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">Datos identificativosDatos de características personalesDatos laborales.Datos judiciales <p>Se tratan datos especialmente protegidos.</p>





RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los efectos de nombramiento de funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso de personas con discapacidad intelectual a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023064180)

Por Resolución de 31 de agosto de 2023 (DOE n.º 169, de 1 de septiembre) se dispuso la publicación de las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso de personas con discapacidad intelectual a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno y la apertura de plazo para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria y someterse, asimismo, al preceptivo reconocimiento médico.

Por tanto y con la finalidad de llevar a cabo el acto de elección de puestos en los términos indicados en la base décima, sin perjuicio de lo establecido en la base novena, de la referida convocatoria y a los efectos de garantizar la adecuada publicidad de la fecha y lugar de celebración, así como de la relación de puestos a ofertar, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones de puestos, que figuran en el Anexo I de la presente resolución, a elegir por los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso de personas con discapacidad intelectual a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno, a efectos de nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

Segundo. Convocar a todos los/as aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas por el turno general de acceso libre, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto. Los/as aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los/as interesados/as.



Aquellos/as que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los/as aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Cuando la plaza elegida esté identificada en el Anexo I con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, el/la aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delinquentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor o conceder autorización a esta Administración para recabar el referido certificado. En caso de optar por la referida autorización podrá remitir modelo que figura como Anexo IV a la siguiente dirección oposiciones@juntaex.es en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución o presentarla en el acto de elección. Enviada la autorización con antelación, deberá aportar el original de dicho Anexo en el acto de elección de plazas.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los/as interesados/as la plaza elegida por cada uno de los/as aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los/as aspirantes serán nombrados funcionarios/as en prácticas mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al



de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 12 de diciembre de 2023.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156 de 14-08).
El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- JP3: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- AI: AGENTES DE INSPECCIÓN.
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- SP: SERVICIO DE PRENSA.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.
- R: RESPONSABILIDAD.

OBSERVACIONES:

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.N: MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- T.T: TURNICIDAD.
- O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- S.N: SOLO NACIONALES.
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.
- OAC GENERAL: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

GENERAL:

- OAC ESPECIAL.: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA ESPECIALIZADA.

**ANEXO I****CUERPO SUBALTERNO****ESPECIALIDAD: SUBALTERNO**

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	14511	SUBALTERNO/A	BADAJOS		14	E.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SECRETARIA GENERAL	1029	SUBALTERNO/A	BADAJOS		14	E.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SECRETARIA GENERAL	38637910	SUBALTERNO/A	MÉRIDA		14	E.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SECRETARIA GENERAL	8805	SUBALTERNO/A	DON BENITO		14	E.1 T	

**ANEXO II**

Fecha: Miércoles, 20 de diciembre de 2023.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Sala Polivalente).

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 12:00 horas.

**ANEXO III**

Presidenta:

- Carmen María Paz Álvarez.

Vocales:

- M. Teresa Ruíz Galán.
- María Isabel Benítez Díaz.
- María del Pilar Cáceres Téllez.

Secretario:

- José Antonio Pacheco Álvarez.

**ANEXO IV****AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCIENTES SEXUALES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales", y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- AUTORIZO a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

CUERPO		ESPECIALIDAD
DATOS DEL AUTORIZANTE:		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la madre:

Para que así conste, firma este documento en _____ a _____ de _____ 2023

Fdo.: _____



Cláusula de Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p>Persona Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública</p> <p>Av. Valhondo s/n. Módulo 2, 1.ª planta. 06800, Mérida (Badajoz).</p> <p>Teléfonos: [924170099-924170160. Unidad gestora].</p> <p>Correo electrónico: [correo oposiciones@juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	<p>El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales por ser requisito necesario el no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor para acceder y ejercer profesiones que impliquen contacto con menores de edad.</p>
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (artículo 6.1 c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en el Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	<p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p>



	<p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">Datos identificativosDatos de características personalesDatos laborales.Datos judiciales <p>Se tratan datos especialmente protegidos.</p>





RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna. (2023064171)

Por Resolución de 31 de agosto de 2023, (DOE n.º 169, de 1 de septiembre), se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el turno de promoción interna y la apertura de plazo para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

Por tanto y con la finalidad de llevar a cabo el acto de elección de puestos en los términos indicados en la base décima, sin perjuicio de lo establecido en la base novena de la referida convocatoria y a los efectos de garantizar la adecuada publicidad tanto de la fecha y lugar de celebración como la relación de puestos a ofertar, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones de puestos, que figuran en el Anexo I de la presente resolución, a elegir por los/as aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos de nombramiento como funcionarios/as de carrera, correspondientes a la Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Informática.

Segundo. Convocar a todos los/as aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, para que comparezcan al acto público de elección de puestos, donde se procederá a la adjudicación de los mismos atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de puestos se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto. Los/as aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los/as interesados/as.



Aquellos/as que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará un puesto de los que resulten no adjudicados.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de puestos se sujetará a las siguientes normas:

1. Los/as aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir puesto al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de puesto ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Cuando el puesto elegido esté identificada en el Anexo I con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, el/la aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delinquentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor o conceder autorización a esta Administración para recabar el referido certificado. En caso de optar por la referida autorización se remitirá modelo que figura como Anexo IV a la siguiente dirección oposiciones@juntaex.es en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución o presentarla en el acto de elección. Enviada la autorización con antelación, deberá aportar el original de dicho Anexo en el acto de elección de puestos.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los/as interesados/as el puesto elegido por cada uno de los/as aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

4. Los/as aspirantes podrán optar por permanecer en el puesto obtenido con carácter definitivo por concurso o por libre designación, adscritos a dos Grupos/Subgrupos, siempre que cumplan el requisito de Grupo/Subgrupo del puesto.

En este caso, la opción se realizará mediante escrito dirigido, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución a la Dirección General de Función Pública, debidamente firmado y registrado, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: oposiciones@juntaex.es

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de puestos y a la vista de su resultado, los/as aspirantes serán nombrados funcionarios/as de carrera mediante Orden de esta Conseje-



ría que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará el puesto adjudicado.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 12 de diciembre de 2023.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156 de 14-08).
El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- JP3: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- AI: AGENTES DE INSPECCIÓN.
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- SP: SERVICIO DE PRENSA.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.
- R: RESPONSABILIDAD.

OBSERVACIONES:

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.N: MAÑANA, TARDE Y NOCHE.



- T.T: TURNICIDAD.
- O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- S.N: SOLO NACIONALES.
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.
- OAC GENERAL: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

GENERAL:

- OAC ESPECIAL.: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA ESPECIALIZADA.



ANEXO I

CUERPO TECNICO

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION FINANCIERA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	17206	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
INTERVENCION GENERAL	39539910	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	43377010	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
INTERVENCION GENERAL	43377110	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	9994	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	S.N.

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	43010910	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
SECRETARIA GENERAL	43011010	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	42241710	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
SECRETARIA GENERAL	43091210	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	38149410	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA	JP3	20	B.1JP3	OAC GENERAL
SECRETARIA GENERAL DEL SEXPE	43061710	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	41668410	TECNICO/A EN INSH	MÉRIDA	H.E.	20	B.1PI	S.N.
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	43091810	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	THM
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	39190010	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	2680	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	42255410	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	42852510	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	43304210	TECNICO/A EN ADM	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL							
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL							

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA TECNICA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	5184	ARQUITECTO/A TE	MÉRIDA		20	B.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	40147710	ARQUITECTO/A TE	MÉRIDA		20	B.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	42887610	ARQUITECTO/A TE	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	39336810	ARQUITECTO/A TE	MÉRIDA		20	B.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	42288610	ARQUITECTO/A TE	BADAJOS		20	B.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	43171510	ARQUITECTO/A TE	MÉRIDA		20	B.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4880	ARQUITECTO/A TE	MÉRIDA		20	B.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	4999	ARQUITECTO/A TE	MÉRIDA		20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	17958	ARQUITECTO/A TE	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	43216210	ARQUITECTO/A TE	MÉRIDA		20	B.1	
CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES	647	ARQUITECTO/A TE	MÉRIDA		20	B.1	
CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES	5743	ARQUITECTO/A TE	MÉRIDA		20	B.1	

ESPECIALIDAD: DIPLOMADO EN EMPRESARIALES



CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	D. G. DE FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA Y FONDOS EUROPEOS	43085110	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	SECRETARIA GENERAL	43080310	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	INTERVENCION GENERAL	41036610	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	INTERVENCION GENERAL	42873010	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	INTERVENCION GENERAL	42873110	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	D. G. DE TRIBUTOS	43243310	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	D. G. DE PERSONAL DOCENTE	42900310	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	S. G. DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y REGENERACION URBANA	38286510	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
PRESENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL	AGENCIA EXTREMA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	40018410	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - D. G. DE PLANIFICACION ECONOMICA	38771310	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - D. G. DE PLANIFICACION ECONOMICA	38738310	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SECRETARIA GENERAL	251	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	41635610	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	41635910	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SECRETARIA GENERAL	39356510	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SECRETARIA GENERAL	42259610	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SECRETARIA GENERAL	42262310	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	D. G. DE EMPRESA	41658510	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	S. G. DE ECONOMIA, EMPRESA Y COMERCIO	41658910	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	S. G. DE ECONOMIA, EMPRESA Y COMERCIO	442	TECNICO/A EN EMPL	MÉRIDA		20	B.1	

ESPECIALIDAD: INFORMATICA

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Dirección General de Digitalización de la Administración	47	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Dirección General de Digitalización de la Administración	5454	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Dirección General de Digitalización de la Administración	9721	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Dirección General de Digitalización de la Administración	17008	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Dirección General de Digitalización de la Administración	18583	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Dirección General de Digitalización de la Administración	3223	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Dirección General de Digitalización de la Administración	38834610	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Dirección General de Digitalización de la Administración	4035	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Dirección General de Digitalización de la Administración	8289	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Dirección General de Digitalización de la Administración	8953	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Dirección General de Digitalización de la Administración	9391	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Dirección General de Digitalización de la Administración	9720	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	17652	PROGRAMADOR/A	SOLANA DE LOS BARROS		20	B.1	THM
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	17654	PROGRAMADOR/A	VILLANUEVA DEL FRESNO		20	B.1	THM
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	17894	PROGRAMADOR/A	GUAREÑA		20	B.1	THM
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18401	PROGRAMADOR/A	CABEZA DEL BUEY		20	B.1	THM
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18402	PROGRAMADOR/A	CASTUERA		20	B.1	THM
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18416	PROGRAMADOR/A	TEREZ DE LOS CABALLEROS		20	B.1	THM
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18419	PROGRAMADOR/A	SANTOS DE MAIMONA (LOS)		20	B.1	THM
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18435	PROGRAMADOR/A	ORELLANA LA VIEJA		20	B.1	THM
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18460	PROGRAMADOR/A	CAMINOMORISCO		20	B.1	THM
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18466	PROGRAMADOR/A	GUADALUPE		20	B.1	THM
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18479	PROGRAMADOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA		20	B.1	THM
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18490	PROGRAMADOR/A	VALENCIA DE ALCANTARA		20	B.1	THM



EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARÍA GENERAL	38166710	PROGRAMADOR/A LOSAR DE LA VERA	20	B.1	THM
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - Dirección Gerencia	38369410	PROGRAMADOR/A MÉRIDA	20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - Dirección Gerencia	38722210	PROGRAMADOR/A MÉRIDA	20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - Dirección General de Recursos Humanos	38727210	PROGRAMADOR/A MÉRIDA	20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - Dirección General de Recursos Humanos	39435410	PROGRAMADOR/A MÉRIDA	20	B.1	

ESPECIALIDAD: INGENIERIA TECNICA FORESTAL

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2532	I.T.F.	CÁCERES		20	B.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA	4257	I.T.F.	BADAJOS		20	B.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA	8968	I.T.F.	BADAJOS		20	B.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA	41669210	I.T.F.	MÉRIDA		20	B.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA	42111110	I.T.F.	BADAJOS		20	B.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA	42268510	I.T.F.	BADAJOS		20	B.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA	42504210	I.T.F.	CÁCERES		20	B.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA	42862610	I.T.F.	CÁCERES		20	B.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA	42862710	I.T.F.	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA	9514	I.T.F.	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS DE EXTREMADURA	42886410	I.T.F.	MÉRIDA		20	B.1	

ESPECIALIDAD: INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	S. G. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	43010410	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	4082	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	42234910	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	4973	I.T.I.	CÁCERES		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	4977	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	848	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - D. G. DE PLANIFICACION ECONOMICA	38728010	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - D. G. DE PLANIFICACION ECONOMICA	38728210	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	D. G. DE ACCESIBILIDAD Y CENTROS	38954410	I.T.I.	CÁCERES		20	B.1	
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	D. G. DE ACCESIBILIDAD Y CENTROS	39259710	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SECRETARIA GENERAL	42902510	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	SECRETARIA GENERAL	43094510	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	

**ANEXO II**

Fecha: Martes, 19 de diciembre de 2023.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Sala Polivalente).

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Especialidad.

- Administración General.
- Informática.

**ANEXO III**

Presidenta:

- Carmen María Paz Álvarez.

Vocales:

- M.^a Teresa Ruiz Galán.
- María Isabel Benítez Díaz.
- María del Pilar Cáceres Téllez.

Secretario:

- José Antonio Pacheco Álvarez.

**ANEXO IV****AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales", y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- AUTORIZO a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

CUERPO		ESPECIALIDAD
DATOS DEL AUTORIZANTE:		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la madre:

Para que así conste, firma este documento en _____ a _____ de _____ 2023

Fdo.: _____



Cláusula de Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p>Persona Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública</p> <p>Av. Valhondo s/n. Módulo 2, 1.ª planta. 06800, Mérida (Badajoz).</p> <p>Teléfonos: [924170099-924170160. Unidad gestora].</p> <p>Correo electrónico: [correo oposiciones@juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	<p>El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales por ser requisito necesario el no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor para acceder y ejercer profesiones que impliquen contacto con menores de edad.</p>
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (artículo 6.1 c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en el Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	<p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p>



	<p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">Datos identificativosDatos de características personalesDatos laborales.Datos judiciales <p>Se tratan datos especialmente protegidos.</p>



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocada por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna.
(2023064172)

Por Resolución de 31 de agosto de 2023, (DOE n.º 169, de 1 de septiembre), se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo Especialidad Administración General, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el turno general y por el turno de discapacidad de promoción interna y la apertura de plazo para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

Por tanto y con la finalidad de llevar a cabo el acto de elección de puestos en los términos indicados en la base décima, sin perjuicio de lo establecido en la base novena de la referida convocatoria y a los efectos de garantizar la adecuada publicidad tanto de la fecha y lugar de celebración como la relación de puestos a ofertar, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de puestos, que figuran en el Anexo I de la presente resolución, a elegir por los/as aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos de nombramiento como funcionarios/as de carrera.

Segundo. Convocar a todos los/as aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, para que comparezcan al acto público de elección de puestos, donde se procederá a la adjudicación de los mismos atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en la relación definitiva de aprobados.

Tercero. El acto de elección de puestos se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto. Los/as aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los/as interesados/as.



Aquellos/as que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una puesto de los que resulten no adjudicados.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de puestos se sujetará a las siguientes normas:

1. Los/as aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir puesto al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de puesto ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Cuando la plaza elegida esté identificada en el Anexo I con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, el/la aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delinquentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor o conceder autorización a esta Administración para recabar el referido certificado. En caso de optar por la referida autorización se remitirá modelo que figura como Anexo IV a la siguiente dirección oposiciones@juntaex.es en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución o presentarla en el acto de elección. Enviada la autorización con antelación, deberá aportar el original de dicho Anexo en el acto de elección de puestos.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los/as interesados/as el puesto elegido por cada uno de los/as aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

4. Los/as aspirantes podrán optar por permanecer en el puesto obtenido con carácter definitivo por concurso o por libre designación, adscritos a dos Grupos/Subgrupos, siempre que cumplan el requisito de Grupo/Subgrupo del puesto.

En este caso, la opción se realizará mediante escrito dirigido, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución a la Dirección General de Función Pública, debidamente firmado y registrado, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: oposiciones@juntaex.es

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de puestos y a la vista de su resultado, los/as aspirantes serán nombrados funcionarios/as de carrera mediante Orden de esta Conseje-



ría que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 12 de diciembre de 2023.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156 de 14-08).
El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- JP3: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- AI: AGENTES DE INSPECCIÓN.
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- SP: SERVICIO DE PRENSA.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.
- R: RESPONSABILIDAD.

OBSERVACIONES:

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.N: MAÑANA, TARDE Y NOCHE.



- T.T: TURNICIDAD.
- O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- S.N: SOLO NACIONALES.
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.
- OAC GENERAL: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

GENERAL:

- OAC ESPECIAL.: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA ESPECIALIZADA



ANEXO I

CUERPO ADMINISTRATIVO

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUUESTO	DEMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Secretaría General	424 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Dirección General de Función Pública	43091310 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Intervención General	595 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Intervención General	624 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Secretaría General SEXPE	11889 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Secretaría General SEXPE	38788310 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Gerencia Provincial de Badajoz	16936 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Dirección General de Empleo	11892 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Dirección General de Empleo	17142 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Dirección General de Empleo	5426 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	42287810 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	42981310 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	BADAJOS	18	C.1		
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Secretaría General de Infraestructuras Varias	43171610 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Dirección General de Movilidad y Transportes	13533 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Instituto de la Mujer	4438 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		THM
CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES	Dirección General de Jóvenes y Deportes	4497 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Industria, Energía y Minas	1767 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - Dirección General de Salud Pública	17399 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - Dirección General de Planificación Económica	38728910 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General	4538 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia	16111 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia	43261810 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	CÁCERES	18	C.1		
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias	17407 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias	256 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Instituto de Consumo de Extremadura	210 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	14601 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	VILLANUEVA DE LA SERENA	18	C.1		
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	16996 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	38840910 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	VILLANUEVA DE LA SERENA	18	C.1		
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	39109910 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	39191110 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	39191310 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	39191410 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	42596710 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	PLASENCIA	18	C.1		
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	43045310 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Secretaría General	42345010 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Secretaría General	8349 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	Secretaría General	9392 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca	8324 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca	13053 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauramaquia	4836 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	16086 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	VILLANUEVA DE LA SERENA	18	C.1		
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	16097 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	16126 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	ORELLANA LA VIEJA	18	C.1		
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	2665 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	ALMENDRALEJO	18	C.1		OAC ESPECIAL
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	2690 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	ZAFRA	18	C.1		
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	42899410 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	CÁCERES	18	C.1		
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	42905610 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	GUAREÑA	18	C.1		
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	43092110 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	MÉRIDA	18	C.1		
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	8741 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	GALISTEO	18	C.1		
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	8842 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	PLASENCIA	18	C.1		



AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	8856	ADMINISTRATIVO/A	DON BENITO	18	C.1	OAC ESPECIAL.
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	13091	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	2431	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	8751	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18	C.1	
ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Dirección General de Empresa	13009	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18	C.1	
ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Dirección General de Digitalización Regional	9610	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18	C.1	
EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura	42690710	ADMINISTRATIVO/A	LA ORDEN	18	C.1	
CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES	Secretaría General	668	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18	C.1	THM
CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES	Dirección General de Jóvenes y Deportes	4506	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18	C.1	

ESPECIALIDAD: ANALISTA DE LABORATORIO

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE SOSTENIBILIDAD	42504110	ANALISTA DE LABORATORIO	MÉRIDA		18	C.1	
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D. G. DE INFRAESTRUCTURAS RURALES, PATRIMONIO Y TAUROMAQUÍA	40111210	ANALISTA DE LABORATORIO	CÁCERES		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	20653	ANALISTA DE LABORATORIO	BADAJÓZ		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	38795510	ANALISTA DE LABORATORIO	CÁCERES		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	39996810	ANALISTA DE LABORATORIO	BADAJÓZ		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4097	ANALISTA DE LABORATORIO	ALMENDRALEJO		18	C.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4674	ANALISTA DE LABORATORIO	CÁCERES		18	C.1	

**ANEXO II**

Fecha: Martes 19 de diciembre de 2023.

Hora: 12:00 horas.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Sala Polivalente).

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Especialidad.

— Administración General.

**ANEXO III**

Presidenta:

- Carmen María Paz Álvarez.

Vocales:

- M.^a Teresa Ruiz Galán.
- María Isabel Benítez Díaz.
- María del Pilar Cáceres Téllez.

Secretario:

- José Antonio Pacheco Álvarez.

**ANEXO IV****AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCIENTES SEXUALES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales", y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- AUTORIZO a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

CUERPO		ESPECIALIDAD
DATOS DEL AUTORIZANTE:		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la madre:

Para que así conste, firma este documento en _____ a _____ de _____ 2023

Fdo.: _____



Cláusula de Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública Av. Valhondo s/n. Módulo 2, 1.ª planta. 06800, Mérida (Badajoz). Teléfonos: [924170099-924170160. Unidad gestora]. Correo electrónico: [correo oposiciones@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales por ser requisito necesario el no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor para acceder y ejercer profesiones que impliquen contacto con menores de edad.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (artículo 6.1 c) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en el Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.



	<p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">Datos identificativosDatos de características personalesDatos laborales.Datos judiciales <p>Se tratan datos especialmente protegidos.</p>



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan puestos a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocada por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna. (2023064173)

Por Resolución de 31 de agosto de 2023, (DOE n.º 169, de 1 de septiembre), se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar Especialidad Administración General, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el turno de promoción interna y la apertura de plazo para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

Por tanto y con la finalidad de llevar a cabo el acto de elección de puestos en los términos indicados en la base décima, sin perjuicio de lo establecido en la base novena de la referida convocatoria y a los efectos de garantizar la adecuada publicidad tanto de la fecha y lugar de celebración como la relación de puestos a ofertar, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de puestos, que figuran en el Anexo I de la presente resolución, a elegir por los/as aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos de nombramiento como funcionarios/as de carrera.

Segundo. Convocar a todos los/as aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, para que comparezcan al acto público de elección de puestos, donde se procederá a la adjudicación de los mismos atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en la relación definitiva de aprobados.

Tercero. El acto de elección de puestos se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto. Los/as aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los/as interesados/as.



Aquellos/as que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una puesto de las que resulten no adjudicados.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de puestos se sujetará a las siguientes normas:

1. Los/as aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir puesto al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de puesto ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Cuando la plaza elegida esté identificada en el Anexo I con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, el/la aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delinquentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor o conceder autorización a esta Administración para recabar el referido certificado. En caso de optar por la referida autorización se remitirá modelo que figura como Anexo IV a la siguiente dirección oposiciones@juntaex.es en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución o presentarla en el acto de elección. Enviada la autorización con antelación, deberá aportar el original de dicho Anexo en el acto de elección de puestos.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los/as interesados/as el puesto elegido por cada uno de los/as aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

4. Los/as aspirantes podrán optar por permanecer en el puesto obtenido con carácter definitivo por concurso o por libre designación, adscritos a dos Grupos/Subgrupos, siempre que cumplan el requisito de Grupo/Subgrupo del puesto.

En este caso, la opción se realizará mediante escrito dirigido, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución a la Dirección General de Función Pública, debidamente firmado y registrado, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: oposiciones@juntaex.es

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de puestos y a la vista de su resultado, los/as aspirantes serán nombrados funcionarios/as de carrera mediante Orden de esta Conseje-



ría que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 12 de diciembre de 2023.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156 de 14-08).
El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- JP3: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- AI: AGENTES DE INSPECCIÓN.
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- SP: SERVICIO DE PRENSA.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.
- R: RESPONSABILIDAD.

OBSERVACIONES:

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.N: MAÑANA, TARDE Y NOCHE.



- T.T: TURNICIDAD.
- O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- S.N: SOLO NACIONALES.
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.
- OAC GENERAL: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

GENERAL:

- OAC ESPECIAL.: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA ESPECIALIZADA.



ANEXO I

CUERPO AUXILIAR

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
	Secretaría General	4039	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL	Secretaría General	4044	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL	Secretaría General	4054	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL	Dirección General de Acción Exterior	5392	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
PRESIDENCIA DE LA JUNTA	Gabinete de la Presidencia	4428	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
PRESIDENCIA DE LA JUNTA	Gabinete de la Presidencia	5829	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Secretaría General de Presupuestos y Financiación	4088	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Secretaría General de Presupuestos y Financiación	4008	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Secretaría General de Presupuestos y Financiación	4979	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Secretaría General	29	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Secretaría General	119	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Dirección General de Función Pública	4244	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Dirección General de Función Pública	91	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Dirección General de Tributos	5118	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Dirección General de Tributos	611	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Dirección General de Función Pública	152	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	OAC GENERAL
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Dirección General de Función Pública	684	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	JP2	16	D.1.P2	OAC GENERAL
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Dirección General de Función Pública	4378	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	JP3	16	D.1.P3	OAC GENERAL
HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Dirección General de Función Pública	9902	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	J.P.	16	D.1.J.P	OAC GENERAL
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Dirección General de Digitalización de la Administración	28	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	Secretaría General	14446	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	HERRERA DEL DUQUE	H.E.	16	D.1	THM
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	Secretaría General	14500	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VALENCIA DE ALCANTARA	H.E.	16	D.1	THM
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	Secretaría General	17572	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DEL FRESNO	H.E.	16	D.1	THM
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Secretaría General SEXPE	9900	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Secretaría General SEXPE	3889510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Secretaría General SEXPE	42374010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Gerencia Provincial de Badajoz	38899410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA	H.E.	16	D.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Gerencia Provincial de Cáceres	38774310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CAÑAMERO	H.E.	16	D.1	
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	Ente Público Extremeño Servicios Educativos	3927510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	Ente Público Extremeño Servicios Educativos	43264910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa	9834	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	Dirección General de Empleo	17044	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Secretaría General	1372	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Secretaría General	17163	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Secretaría General	38829710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Secretaría General	41658210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Secretaría General	9640	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Secretaría General	9736	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Secretaría General	17535	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	3215	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	1504	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	4870	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana	4885	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Dirección General de Infraestructuras Varias	17278	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Dirección General de Infraestructuras Varias	41656210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Dirección General de Infraestructuras Varias	41656310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	FRUJILLO	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Dirección General de Infraestructuras Varias	41656410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Dirección General de Infraestructuras Varias	12092	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Dirección General de Movilidad y Transportes	15828	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Dirección General de Movilidad y Transportes	17543	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16	D.1	
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Dirección General de Movilidad y Transportes	17556	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA	H.E.	16	D.1	



INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Dirección General de Movilidad y Transportes	38322710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Dirección General de Movilidad y Transportes	38326910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MORALEJA	16	D.1
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Dirección General de Movilidad y Transportes	38831610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1.T
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Dirección General de Movilidad y Transportes	38831810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1.T
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA	Dirección General de Movilidad y Transportes	4232510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA	16	D.1.T
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	Secretaría General	802	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Sostenibilidad	14583	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Sostenibilidad	1468	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Sostenibilidad	16805	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Sostenibilidad	16806	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Sostenibilidad	6904	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Industria, Energía y Minas	17199	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Industria, Energía y Minas	4978	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - Dirección General de Asistencia Sanitaria	17435	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - Dirección General de Asistencia Sanitaria	38739810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - Dirección General de Salud Pública	4360	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - Dirección General de Planificación Económica	38733110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - Dirección General de Planificación Económica	39434910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General	10245	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General	10245	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General	3004	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General	38735510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General	38948810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General	38953510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General	38953610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General	38953710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General	38954010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General	6165	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia	4007	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia	4836	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Socio-sanitarias	969	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	247	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	14603	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILANUEVA DE LA SERENA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	38954110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	39183010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	39183110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Dirección Gerencia del Sepad	39192210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	Gerencia Territorial Badajoz (S. E. P. A. D.)	38960810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Secretaría General	2818	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA	16	D.1
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca	1375	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca	4918	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios	16190	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	HERRERA DEL DUQUE	16	D.1
GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia	2221	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia	16147	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	11520	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	AZUAGA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	16150	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	16154	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVAONCELO	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	16176	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CABEZA DEL BUEN	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	16181	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	LAJAZ DE LA VERA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	16184	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MATA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	16827	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CASTUERA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	1822	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	2678	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MONESTERIO	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	2713	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	LLEENA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	2747	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VALENCIA DE ALCÁNTARA	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	2751	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TALARRUBIAS	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	2776	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	HERVÁS	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	2796	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MADRIGALEJO	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	2837	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	JARAMILLA DE LA VERA	16	D.1



AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	3019	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	GUADALUPE	16	D.1	OAC ESPECIAL.
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	38287610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TRUJILLO	16	D.1	OAC ESPECIAL.
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	38745110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	OURELLANA LA VIEJA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	38833810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MATA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	41524910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	42215510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MATA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	42341410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA	16	D.1	OAC ESPECIAL.
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	42341510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MATA	16	D.1	OAC ESPECIAL.
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	42341610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CASTUERA	16	D.1	OAC ESPECIAL.
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	42341710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	LOGROSAÑ	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	42504510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MATA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	4768	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	4769	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	FERREZ DE LOS CABALLEROS	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	4773	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	HERRERA DEL DUQUE	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	4778	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	ZORITA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	4787	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	CASTUERA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	4789	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	ZAFRA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	8353	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	8431	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	8573	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Agricultura y Ganadería	9331	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	11519	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	1811	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	2004	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	20258	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	2787	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	4823	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	8351	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	8784	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	13529	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	13530	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	405	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	429	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	607	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	9908	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	4203	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	13047	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	4113	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección General de Política Agraria Comunitaria	302	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16	D.1	

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE INFORMATICA

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	D. G. DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION	11932	AUXILIAR DE INFORMATICA	MÉRIDA		16	D.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	D. G. DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION	5114	AUXILIAR DE INFORMATICA	MÉRIDA		16	D.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	D. G. DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION	52	AUXILIAR DE INFORMATICA	MÉRIDA		16	D.1	
ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL	D. G. DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION	8371	AUXILIAR DE INFORMATICA	MÉRIDA		16	D.1	
CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES	D. G. DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATRIMONIO CULTURAL	43166710	AUXILIAR DE INFORMATICA	MÉRIDA		16	D.1	

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE LABORATORIO

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO	DENOMINACION	UBICACION	HORARIO	NIVEL	C. ESP	OBSERVACIONES
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	13032	AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJOS		16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	13034	AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJOS		16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	13059	AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES		16	D.1	U.A. ZAFRA
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	13077	AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES		16	D.1	
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2128	AUXILIAR DE LABORATORIO	ALMENDRALEJO		16	D.1	



AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2174	AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	38795410	AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJOS-LA ORDEN	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	41525410	AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	43248410	AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4680	AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	5242	AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES	16	D.1
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	D. G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8584	AUXILIAR DE LABORATORIO	ALMENDRALEJO	16	D.1
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS DE EXTREMADURA	13048	AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJOS-LA ORDEN	16	D.1
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS DE EXTREMADURA	2988	AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJOS	16	D.1
EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS DE EXTREMADURA	8301	AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJOS	16	D.1

**ANEXO II**

Fecha: Miércoles 20 de diciembre de 2023.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Sala Polivalente).

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Especialidad.

— Administración General.

**ANEXO III**

Presidenta:

- Carmen María Paz Álvarez.

Vocales:

- M.^a Teresa Ruiz Galán.
- María Isabel Benítez Díaz.
- María del Pilar Cáceres Téllez.

Secretario:

- José Antonio Pacheco Álvarez.

**ANEXO IV****AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCIENTES SEXUALES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales", y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- AUTORIZO a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

CUERPO		ESPECIALIDAD
DATOS DEL AUTORIZANTE:		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la madre:

Para que así conste, firma este documento en _____ a _____ de _____ 2023

Fdo.: _____



Cláusula de Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública Av. Valhondo s/n. Módulo 2, 1.ª planta. 06800, Mérida (Badajoz). Teléfonos: [924170099-924170160. Unidad gestora]. Correo electrónico: [correo oposiciones@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales por ser requisito necesario el no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor para acceder y ejercer profesiones que impliquen contacto con menores de edad.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (artículo 6.1 c) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en el Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.



	<p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">Datos identificativosDatos de características personalesDatos laborales.Datos judiciales <p>Se tratan datos especialmente protegidos.</p>

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 5 de diciembre de 2023 por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2024 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.
(2023050225)

La Escuela de Administración Pública de Extremadura se configura como el centro de formación de carácter permanente para los empleados públicos que prestan servicio en la Comunidad Autónoma de Extremadura y le compete, entre otros, el diseño, gestión y evaluación de los planes de formación dirigidos a los empleados públicos al objeto de lograr el perfeccionamiento y adquisición de nuevas competencias por parte de los destinatarios de estos planes, así como para favorecer su promoción personal y profesional.

El Acuerdo General de Formación en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura, suscrito el 11 de marzo de 2022, entre la Junta de Extremadura y los sindicatos más representativos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura establece que la formación de los empleados y empleadas públicas se articulará a través de los correspondientes planes de formación, configurándose como un instrumento de planificación que integrará el conjunto de acciones formativas a desarrollar durante un período de tiempo determinado.

Los planes de formación serán aprobados por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de función pública, previa negociación en el ámbito de la correspondiente Comisión Paritaria de Formación y a propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. A este respecto, corresponde a la Comisión Paritaria de Formación Continua la negociación y el seguimiento de los planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

En este sentido, la presente Orden, que tiene por objeto la aprobación del Plan de Formación para el año 2024 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, se formaliza en el marco de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, así como en el Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas el cual fue modificado y ratificado por la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas en su reunión de 15 de marzo de 2018, haciendo suyos los criterios de eficiencia en la utilización de los recursos públicos que en los mismos se contienen.



El Plan de Formación para el año 2024 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura tiene como objetivo general la actualización y mejora de los conocimientos, habilidades y aptitudes de los empleados públicos a los que se dirige, que permitan el adecuado desarrollo de las funciones o tareas de prestación del servicio público y el incremento de su motivación profesional.

Para su consecución, la convocatoria o convocatorias que se realicen y en las que se articula el presente plan de formación, incluirán aquellas acciones que respondan a las necesidades formativas de los diferentes centros y órganos directivos que integran la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través del correspondiente proceso de detección de necesidades formativas realizado. Las acciones formativas se desarrollarán a través de diferentes metodologías de enseñanza y aprendizaje, flexibles e innovadoras, compaginando los entornos virtuales de aprendizaje con métodos tradicionales.

En cuanto al personal destinatario del plan de formación, el mismo se dirige con carácter general al personal empleado público del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura. No obstante, el Plan de Formación para el año 2024 incluye, en consonancia con planes de ejercicios anteriores, determinadas actividades formativas abiertas a la participación de empleados públicos de otras Administraciones Públicas e Instituciones del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De igual manera y, al igual que en años anteriores, se incluye una atención específica a los empleados públicos con discapacidad, estableciendo entre los criterios de valoración para la participación en los cursos que se organicen, tener una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, en cumplimiento del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, el Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública de Extremadura acuerda proponer, en su sesión de 27 de noviembre de 2023 el Plan de Formación para el año 2023, previa negociación en el ámbito de la Comisión Paritaria de Formación Continua en sesión del 24 de noviembre de 2023, y dar traslado a la Consejera de Hacienda y Administración Pública para su aprobación definitiva mediante orden.

A tenor de cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Consejería,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto aprobar el Plan de Formación para el año 2024 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.



2. El Plan de Formación para el año 2024 se ha programado para ser ejecutado en una única convocatoria, que será aprobada mediante Resolución por la persona titular de la Dirección General competente en materia de función pública, previa negociación en la pertinente Comisión Paritaria de Formación, aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública y publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

No obstante, en función de la detección de nuevas necesidades formativas y la existencia de disponibilidades presupuestarias, podrán efectuarse más de una convocatoria durante la vigencia del plan.

3. El Plan de Formación para el año 2024 se financiará con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y, en su caso, con los créditos destinados a la financiación de la formación del personal de la Administración Pública que se determinen. La convocatoria de las correspondientes actividades formativas indicará la fuente de financiación de estas.

Artículo 2. Personal destinatario.

1. Con carácter general, el Plan de Formación para el año 2024 está dirigido a todas las personas empleadas públicas de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con dicha Administración, no pudiendo participar, al contar con su propia oferta formativa con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, salvo que se incluya expresamente esta circunstancia en la correspondiente ficha técnica de la actividad formativa, los siguientes colectivos profesionales:

- a) Personal docente dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- b) Personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.

2. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ofertarse actividades formativas al personal empleado público perteneciente a otras Administraciones Públicas cuyo ámbito territorial se circunscriba a la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que se incluya expresamente esta circunstancia en la correspondiente ficha técnica de la actividad formativa.

Las actividades formativas dirigidas al personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional destinados en puestos reservados en Entidades Locales de Extremadura especificarán en su correspondiente ficha técnica la puntuación a otorgar a los efectos del artículo 3 del Decreto 78/2023, de 26 de julio, por el que se establecen los méritos autonómicos a valorar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter



nacional y en relación con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento del Convenio de Colaboración entre la Asamblea de Extremadura y la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública en materia de formación de recursos humanos (DOE núm. 90, de 12 de mayo de 2022), el personal de la Asamblea de Extremadura podrá participar en aquellas actividades formativas del Plan de Formación para el año 2024 cuya ficha técnica así lo establezca.

3. Para todos los supuestos, las personas interesadas deberán reunir los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad formativa.
4. Todo el personal solicitante deberá hallarse en situación de servicio activo o bien en excedencia por cuidado de familiares según lo dispuesto en el artículo 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La situación de baja por incapacidad temporal impide la participación en actividades formativas, por lo que se deberá renunciar, mediante el procedimiento que se indique en la correspondiente Resolución, en caso de ser seleccionado.
5. El personal empleado público podrá participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción, por guarda con fines de adopción o acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
6. Las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse durante las fechas de celebración de cada actividad programada.

Artículo 3. Modalidades de formación.

1. Las actividades formativas del Plan de Formación para el año 2024 responden a diferentes entornos de aprendizaje, metodologías y condiciones de participación. Se incluyen actividades formativas de carácter presencial, incorporando actividades en centros de trabajo; a través de internet, tutorizadas o dinamizadas, ya sean masivas o no; semipresenciales, con sesiones presenciales y a través de internet; así como actividades formativas en las que se combinan las diferentes modalidades.
2. Las modalidades formativas pueden considerarse, así mismo, respecto a la participación como de carácter elegible o no elegible, en función de los objetivos, contenidos y requisitos establecidos, debiendo establecerse expresamente el carácter elegible o no de la actividad en la correspondiente ficha técnica.



3. Las fichas técnicas de cada actividad podrán determinar algunas condiciones específicas de participación.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Las actividades formativas de carácter elegible podrán ser solicitadas por aquel personal destinatario que cumplan con lo establecido en la presente orden, con el perfil que se indique en las correspondientes fichas técnicas y con los requisitos técnicos exigidos.
2. En cuanto a las actividades de carácter no elegible las personas participantes serán propuestas por las diferentes Consejerías de la Junta de Extremadura entre quienes cumplan con los requisitos establecidos en la presente orden, con el perfil que se indique en las correspondientes fichas técnicas y con los requisitos técnicos exigidos.
3. El procedimiento para solicitar la participación en las actividades formativas de carácter elegible, el número máximo de actividades formativas que pueden solicitarse, así como el plazo de presentación de solicitudes se especificará en la correspondiente resolución que apruebe la convocatoria.
4. Las diferentes actividades formativas podrán contar con más de una edición durante la vigencia del plan, siempre que el número de solicitudes y las disponibilidades presupuestarias y técnicas así lo permitan. La participación en estas ediciones se especificará en la correspondiente resolución, no resultando precisa realizar nueva solicitud cuando se trate de actividades de carácter elegible.

Artículo 5. Criterios generales de selección.

1. No podrá ser seleccionado para las actividades incluidas en el Plan de Formación para el año 2024 quién haya sido penalizado para su participación en el mismo, según lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2023 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. No obstante, dicha penalización no operará para las actividades formativas de carácter no elegible.
2. Se considerará, en primer lugar, el perfil profesional del colectivo destinatario, tal y como se recoge en la respectiva ficha técnica de cada actividad.
3. Sin perjuicio de lo anterior, podrán tenerse en consideración determinados criterios específicos de selección que deberán establecerse para cada actividad.
4. Cuando uno de los criterios específicos sea el desempeño de tareas o funciones concretas y así esté establecido en la correspondiente ficha técnica, la persona interesada deberá



acreditarlo mediante la presentación del correspondiente certificado, firmado por su responsable administrativo, tal y como se especifique en la convocatoria.

5. Podrán recogerse en las correspondientes fichas técnicas otras circunstancias que determinarán la selección.
6. Cuando se solicite una actividad formativa ya realizada con anterioridad, en cualquier anualidad, quedará a criterio de la Escuela de Administración Pública de Extremadura la admisión de dicha solicitud en función de los objetivos y contenidos de la actividad, así como el tiempo transcurrido desde su realización.
7. Se tendrá en cuenta el número de actividades formativas concedidas durante el año anterior y en el Plan de Formación del año vigente.
8. Cuando exista igualdad de condiciones entre diferentes solicitantes que superen el número de plazas previsto para la actividad, la selección se resolverá mediante sorteo a través de un programa informático, de forma automatizada.
9. Tendrán preferencia en la selección quienes, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en artículo 59.3 de la Ley 8/2011 de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. Las personas interesadas deberán acreditar esta circunstancia conforme a lo previsto en la resolución que apruebe la convocatoria.
10. También se otorgará, del mismo modo, preferencia en la selección, a aquellas personas que, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, tengan una discapacidad acreditada igual o superior al 33%, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad. Las personas interesadas deberán acreditar esta circunstancia conforme a lo previsto en la resolución que apruebe la convocatoria.
11. Se entiende cumplido lo previsto en los dos apartados anteriores cuando se produzca la primera adjudicación de una actividad formativa, no siendo aplicable al resto de actividades formativas solicitadas.
12. En el caso de selección o realización de una actividad formativa como consecuencia de haber realizado la solicitud ocultando o falseando información, la Escuela de Administra-



ción Pública de Extremadura, una vez comprobada dicha circunstancia, podrá suspender, en cualquier momento, el proceso iniciado, incluso cuando la actividad se haya realizado, anulando la correspondiente certificación oficial.

Artículo 6. Admisión.

1. La comunicación de las personas seleccionadas para las actividades formativas se realizará según el procedimiento que se establezca en la resolución de convocatoria.
2. Los empleados públicos que habiendo sido seleccionados para una actividad formativa no pudiesen finalmente asistir, deberán comunicar la renuncia a la Escuela de Administración Pública de Extremadura a través del procedimiento que se indique expresamente en la correspondiente resolución, al objeto de que la Escuela pueda cubrir su vacante.

En el supuesto de que haya sido seleccionado para participar en más de una actividad formativa que requieran presencialidad y coincidan en horario y fechas de celebración, sólo se podrá participar en una de ellas, debiendo renunciar al resto de actividades para las que ha sido admitido conforme al procedimiento establecido, ya que no se otorgará certificado de asistencia/participación.

3. El incumplimiento de las condiciones de renuncia a una actividad para la que ha sido seleccionada supondrá la penalización para las restantes actividades solicitadas durante el año en curso y las del año siguiente.
4. En los distintos procesos de selección del alumnado se establecerán, siempre que las hubiere, plazas de reserva para cubrir las vacantes que puedan producirse antes del inicio de cada actividad formativa.

Artículo 7. Desarrollo de las actividades formativas.

1. La Escuela de Administración Pública de Extremadura podrá suspender la realización de actividades formativas convocadas cuando sea necesario por disponibilidades presupuestarias, motivos técnicos o resulten insuficientes las solicitudes de participación. Del mismo modo, podrá modificarse la modalidad, el número de plazas, las fechas, horarios y localidad de celebración de la actividad. Tales circunstancias se harán públicas en el Portal Web de la citada Escuela (<http://eap.juntaex.es/>).
2. En el caso de que la asistencia a actividades formativas origine al personal empleado público dietas y/o gastos de desplazamiento, deberán cursar la consiguiente solicitud de abono ante la Consejería, Organismo o Entidad en la que se hallen adscritos, conforme a la regulación y el procedimiento establecido.



3. El control de permanencia de las actividades formativas de carácter presencial en aulas físicas se realizará mediante el correspondiente parte de firmas, que tendrá la consideración de único documento acreditativo de asistencia a efectos de la ulterior certificación. Respecto a las actividades formativas que requieran la presencialidad mediante conexión online en directo durante el horario establecido, el control de permanencia se realizará mediante informes de conexión y participación en las pruebas o actividades que, en su caso, se determinen.
4. Para las actividades que se desarrollen en modalidad no presencial, el control de participación será el que se establezca para cada una de ellas. A su inicio, se establecerán las condiciones exigibles para la certificación, así como para no incurrir en causa de penalización. Se deberá justificar debidamente su no realización, en su caso, en el plazo de diez días desde la finalización de la actividad.
5. Cuando se trate de actividades formativas de carácter presencial, la asistencia resultará obligatoria, de tal manera que, para obtener la correspondiente certificación se requerirá asistir, al menos, al 80% de la duración de la actividad y justificar debidamente la inasistencia, en su caso, en el plazo de diez días desde la finalización de la actividad. En consecuencia, toda inasistencia superior al 20% de una actividad, cualquiera que fuera la causa que la motive, conllevará la no certificación y, cuando no fuera justificada en el plazo establecido, supondrá la pérdida del derecho a participar en las actividades formativas del año en curso y del siguiente. Este mismo criterio se tendrá en cuenta para las actividades formativas que requieran la presencialidad mediante conexión online en directo durante el horario establecido.
6. La participación en todas las actividades comportará la obligación de realizar, dentro de los plazos establecidos, las tareas y trabajos contenidos en la programación de la actividad y determinados por el personal docente, de tutoría o de coordinación.

Artículo 8. Certificación de las actividades formativas.

1. La participación en las distintas actividades formativas del Plan de Formación para el año 2024, conforme a las condiciones establecidas en el artículo anterior, así como en las correspondientes fichas técnicas, se certificará como asistencia/participación y, en su caso, como aprovechamiento, en la Base de Datos de Gestión de la Formación de la Escuela de Administración Pública, formando parte del historial formativo de cada empleado público.

No obstante, la convocatoria de las actividades formativas podrá incluir actividades de carácter no elegible no certificables, lo que se especificará en la correspondiente ficha técnica de la actividad.



2. El historial formativo de los cursos realizados a través de los planes de formación de la Escuela de Administración Pública de Extremadura se podrá consultar en la Zona del Alumno de la página web de la Escuela.
3. En cumplimiento de lo previsto en el segundo apartado del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se requiera un certificado oficial de la actividad realizada para su presentación ante otra Administración, sólo podrá solicitarse el mismo, a través de modelo electrónico oficial que se encuentra alojado en la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.
4. Las actividades formativas abiertas a la participación del personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional destinados en puestos reservados en entidades locales de Extremadura indicarán, en su correspondiente ficha técnica, la puntuación otorgada a efectos de su valoración como mérito de determinación autonómica en los concursos de traslado de personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con el artículo 3 Decreto 78/2023, de 26 de julio, por el que se establecen los méritos autonómicos a valorar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en relación con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 9. Sistema de evaluación.

El Plan de Formación para el año 2024 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura contará, tras su finalización, con una memoria evaluativa, en la que se incluirá, entre otras, las actividades formativas desarrolladas, el número de participantes y las modificaciones producidas durante su ejecución. Asimismo, cada una de las actividades formativas contará con un sistema de evaluación que incluirá, entre otros, valoración de contenidos, objetivos, metodología utilizada y utilidad del aprendizaje.

Artículo 10. Modificaciones.

1. Razones de oportunidad o de necesidad pueden aconsejar la convocatoria de nuevas actividades formativas o la realización de más de una edición de actividades ya convocadas, el cambio de modalidad en la formación o la modificación del número de plazas, las fechas, horarios y localidad de celebración de la actividad.
2. A tal efecto, se faculta a la persona titular de la Dirección General de Función Pública, a propuesta de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, para convocar nuevas actividades formativas, realizar más de una edición de las actividades ya convocadas,



sustituir algunas a favor de otras, o cambiar la modalidad en la formación, cuando así lo permitan las disponibilidades presupuestarias o las circunstancias que afecten a la organización de las mismas, informando de todo ello a la Comisión Paritaria; correspondiéndole, así mismo, resolver y proveer todo cuanto sea necesario para la ejecución y cumplimiento de lo establecido en esta orden.

Artículo 11. Norma final.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 5 de diciembre de 2023.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
ELENA MANZANO SILVA



RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se realiza la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación para el año 2024 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. (2023064183)

El Acuerdo General de Formación en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura, suscrito el 11 de marzo de 2022, entre la Junta de Extremadura y los sindicatos más representativos en el ámbito de Administración General de la Junta de Extremadura establece que la formación de los empleados y empleadas públicas se articulará a través de los correspondientes planes de formación, configurándose como un instrumento de planificación que integrará el conjunto de acciones formativas a desarrollar durante un período de tiempo determinado.

Aprobado el Plan de Formación para el año 2024 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura mediante Orden de 5 de diciembre de 2023 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, procede efectuarse por la Dirección General de Función Pública la convocatoria de las diferentes actividades que se especifican en los anexos I y II de la presente resolución, previa negociación en la Comisión Paritaria de Formación Continua al encontrarse financiadas las mismas con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Las actividades formativas incluidas en la presente convocatoria responden al proceso de detección de necesidades formativas realizado por la Escuela de Administración Pública de Extremadura en coordinación con las diferentes Consejerías u organismos de la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales firmantes del actual Acuerdo General de Formación, así como la revisión de la oferta formativa realizada en el año 2023.

Los criterios generales de participación y requisitos del personal destinatario del Plan de Formación, los criterios generales de selección y admisión de los participantes, condiciones de desarrollo y modalidades de formación, así como los criterios de certificación, se recogen en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2024 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura especificándose en la presente resolución los aspectos de procedimiento de solicitud y concesión de actividades formativas.

Conforme a lo expuesto, la Dirección General de Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

**RESUELVO:**

Aprobar la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación para el año 2024 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, financiadas con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, conforme a las siguientes bases:

Primero. Solicitudes.

1. Los empleados públicos que, reuniendo los requisitos establecidos en la Orden de 5 de diciembre de 2023 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2024 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura así como los exigidos para cada una de las actividades formativas, deseen participar en la mismas, deberán cursar su solicitud a través del formulario disponible en la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (<http://eap.juntaex.es/>). El sistema facilitará un número de registro electrónico y un documento con el "estado de las solicitudes", que los solicitantes podrán imprimir o guardar como comprobante de haber realizado dicha solicitud.
2. Para una adecuada gestión de la formación se deberán cumplimentar todos los apartados del formulario de solicitud, así como verificar que los datos de contacto son los correctos, dado que cualquier comunicación desde la Escuela de Administración Pública de Extremadura se realizará conforme a los datos aportados en la solicitud. Los solicitantes deberán mantener actualizados sus datos a lo largo del periodo de duración del Plan de Formación a través de la Zona del Alumno de la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura - Portal del alumno (<http://alumnoep.gobex.es>, en la sección "perfil").
3. Será obligatorio consignar en el modelo de solicitud una dirección de correo electrónico válida. A fin de poder facilitar las comunicaciones necesarias, se recomienda también señalar un número de teléfono móvil.
4. En las fichas técnicas de la actividad formativa que así lo requieran, deberá remitirse por e-mail (formacion.eap@juntaex.es) a la Escuela de Administración Pública de Extremadura, el correspondiente certificado del responsable administrativo (anexo III de esta resolución), en el plazo de presentación de solicitudes y uno por cada actividad que lo requiera.

La Escuela de Administración Pública podrá revisar los certificados presentados (anexo III) junto con la persona coordinadora de la actividad y responsables de las materias objeto de la formación, en el caso de que no se ajusten plenamente a los criterios específicos de selección establecidos.



5. El personal interesado podrá solicitar un máximo de 8 actividades formativas (6 cursos y dos jornadas) de las indicadas en el anexo I de la presente resolución.
6. El anexo II incluye las actividades formativas de carácter no elegibles, tal y como se recoge en sus correspondientes fichas técnicas. Los empleados públicos que cumplan con los requisitos establecidos en la Orden de aprobación del Plan de Formación para el año 2024 así como el perfil y los requisitos técnicos exigidos en las fichas técnicas, que sean propuestas por las diferentes Consejerías para su participación en las mismas, realizarán la correspondiente inscripción conforme a las instrucciones y en el plazo que se establezca por la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el próximo 15 de enero de 2024 inclusive.

Tercero. Selección de alumnado.

1. La selección del alumnado se realizará conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2024 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura y en la presente resolución.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.9 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2024, para poder acogerse a la preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad se acreditará mediante remisión a la Escuela de Administración Pública de Extremadura de la documentación acreditativa correspondiente, preferentemente mediante correo electrónico (formacion.eap@juntaex.es), con al menos veinte días hábiles de antelación al inicio de la actividad formativa solicitada.

Se entiende cumplida la prioridad prevista en el párrafo anterior cuando se produzca la primera adjudicación de una actividad formativa no siendo aplicable al resto de actividades solicitadas.

3. Del mismo modo que el apartado anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.10 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2024, para poder acogerse a la preferencia



establecida en dicho artículo las personas que, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, tengan una discapacidad acreditada igual o superior al 33%, deberán acreditar la misma dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante remisión a la Escuela de Administración Pública de Extremadura de la documentación acreditativa correspondiente, preferentemente mediante correo electrónico (formacion.eap@juntaex.es).

Se entiende cumplida la prioridad prevista en el párrafo anterior cuando se produzca la primera adjudicación de una actividad formativa no siendo aplicable al resto de actividades solicitadas.

4. Tras el proceso selectivo, y con anterioridad suficiente a la fecha de celebración de las actividades formativas, la Escuela de Administración Pública de Extremadura pondrá a disposición de las personas solicitantes, a través de la Zona del Alumno de la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura - Portal del alumno (<http://alumnoeap.gobex.es>, en la sección "estado solicitudes"), la notificación oficial cuando hubieran sido admitidas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la mera consideración de aviso, y no notificación, tal y como así señala el primer apartado de dicho artículo, se remitirá mensaje SMS, en el caso de que se haya facilitado el número de teléfono móvil en la solicitud. En caso contrario, dicho aviso se efectuará a través de correo electrónico. Los solicitantes deberán mantenerse informados del estado de sus solicitudes en la Zona del Alumno de la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura - Portal del alumnado Portal del alumno (<http://alumnoeap.gobex.es>).

El personal admitido tiene a su disposición la notificación de concesión que recoge los aspectos relacionados con la actividad formativa tales como horario, fechas de celebración y lugar, así como, en su caso, las instrucciones para una adecuada celebración de esta, que podrán descargar e imprimir como justificante.

5. La renuncia a una actividad formativa para la que ha sido seleccionado, con independencia del motivo, deberá comunicarse a la Escuela de Administración Pública de Extremadura por correo electrónico (formacion.eap@juntaex.es), a través de modelo oficial que se encuentra en la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (<http://eap.juntaex.es/>) en el apartado de alumnos zona de descargas, al menos, tres días hábiles antes del inicio de la misma para poder ofertar la plaza vacante a otro solicitante según el orden establecido en la lista de reserva.

Excepcionalmente, y sólo en el caso de que la notificación de admisión en una actividad formativa se produzca con menor antelación como consecuencia de una vacante sobrevenida, el solicitante podrá comunicar su renuncia hasta el día anterior del inicio de la actividad.



En caso contrario y salvo justificación de causa mayor, se penalizará para la participación en las restantes actividades formativas del año en curso y para las del año siguiente, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2024.

Cuarto. Cambios en las actividades formativas.

Cualquier cambio referido a una actividad formativa, bien sea la suspensión o su aplazamiento, cambios en la modalidad de formación o modificación de las fechas, horarios o localidad de celebración, realización de nuevas ediciones, etc., será publicado en la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (<http://eap.juntaex.es/>). Las personas interesadas deberán mantenerse informadas de los posibles cambios de todas las actividades formativas solicitadas.

Mérida, 13 de diciembre de 2023.

El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO



ANEXO I

ACTIVIDADES ELEGIBLES

Código	Curso	Nº ediciones
2024.00.B.001	ACCESIBILIDAD COGNITIVA. MATERIAL ACCESIBLE Y LECTURA FACIL	1
2024.00.B.002	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EXTREMADURA	1
2024.00.B.003	ACCESO A DISPOSITIVOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (INTERNET)	1
2024.00.B.004	ACCIÓN PROTECTORA: SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1
2024.00.B.005	ACTIVIDAD INSPECTORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1
2024.00.B.006	ADMINISTRACIÓN DE PAQUETES EN UNA RED DE EQUIPOS UBUNTU/DEBIAN	1
2024.00.B.007	ADMINISTRACIÓN, AUTORIDAD Y POLICÍA ADMINISTRATIVA (INTERNET)	1
2024.00.B.008	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE (INTERNET)	1
2024.00.B.009	ALIMENTOS FUNCIONALES MÁS ALLÁ DE LA NUTRICIÓN (INTERNET)	1
2024.00.B.010	ALIMENTOS: CONTAMINACIONES Y TOXIINFECCIONES (INTERNET)	1
2024.00.B.011	APLICACIONES DE ÁRIDOS RECICLADOS PROCEDENTES DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	1
2024.00.B.012	APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTION DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN EXTREMADURA.	1
2024.00.B.013	ASISTENCIAL VERSUS EDUCATIVO (INTERNET)	1
2024.00.B.014	ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (INTERNET)	1
2024.00.B.015	ATENCIÓN AL MAYOR EN COMEDORES DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	1
2024.00.B.016	ATENCIÓN PSICOMOTRIZ EN PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1
2024.00.B.017	ATENCIÓN TEMPRANA EN LAS ESCUELAS INFANTILES (0-3 AÑOS)	1
2024.00.B.018	BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIONES GANADERAS DE TITULARIDAD PÚBLICA	1
2024.00.B.019	BUSQUEDA, UTILIZACIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA	1
2024.00.B.020	CAZA, PESCA Y ACUICULTURA PARA AGENTES DEL MEDIO NATURAL	1
2024.00.B.021	COMPETENCIAS DIGITALES (INTERNET)	1
2024.00.B.022	COMUNICACIÓN INCLUSIVA: ÁMBITOS INSTITUCIONALES Y DE LA COMUNICACIÓN (INTERNET)	1
2024.00.B.023	COMUNICACIÓN Y USO DE LAS REDES SOCIALES EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN	1
2024.00.B.024	CONDUCCIÓN EFICIENTE DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS	1
2024.00.B.025	CONSEGUIR METAS A TRAVÉS DE LA AUTOMOTIVACIÓN	1
2024.00.B.026	CONSERVACIÓN, GESTIÓN Y MANIPULACIÓN EN COLECCIONES FOTOGRÁFICAS DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1
2024.00.B.027	CONSERVACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DE LAS RAZAS GANADERAS EN	1
2024.00.B.028	CONSIGUE LA MEJOR VERSIÓN DE TI MISMO	2
2024.00.B.029	CONTRATOS MENORES: REGULACIÓN, TRAMITACIÓN Y ALTERNATIVAS (INTERNET)	1
2024.00.B.030	CONTROL DE CALIDAD EN OBRA PÚBLICA	1
2024.00.B.031	COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	1
2024.00.B.032	CULTURA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (INTERNET)	1



Código	Curso	Nº ediciones
2024.00.B.033	CURSO BÁSICO DE LA LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)	1
2024.00.B.034	DEL ARCHIVO EN PAPEL AL ARCHIVO ELECTRÓNICO	1
2024.00.B.035	DOCKER DESDE CERO	1
2024.00.B.036	ECONOMÍA CIRCULAR EN EXTREMADURA: DE LA ECO-OBLIGACIÓN A LA ECO-OPORTUNIDAD (INTERNET)	1
2024.00.B.037	EL ABC DE LA PRODUCTIVIDAD PERSONAL (INTERNET)	1
2024.00.B.038	EL PERSONAL DE LA ESCUELA INFANTIL COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	1
2024.00.B.039	EL PODER DE LAS CONVERSACIONES VALIOSAS	1
2024.00.B.040	ENFERMEDADES RARAS EN EL ÁMBITO SOCIOLABORAL Y EDUCATIVO	1
2024.00.B.041	EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO	1
2024.00.B.042	ESPAÑOL CORRECTO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS (INTERNET)	1
2024.00.B.043	ESPECIALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE ESTIMULACIÓN Y REHABILITACIÓN COGNITIVA	1
2024.00.B.044	ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO (INTERNET)	1
2024.00.B.045	ESTRATEGIAS PARA GESTIONAR LAS ALERGIAS ALIMENTARIAS EN LOS COMEDORES PÚBLICOS	1
2024.00.B.046	EXTREMADURA TURÍSTICA: RECURSOS Y PRODUCTOS	1
2024.00.B.047	FORMACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (INTERNET)	1
2024.00.B.048	GASES DE EFECTO INVERNADERO EN GANADERÍA	1
2024.00.B.049	GENERACIÓN DE DOCUMENTOS MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1
2024.00.B.050	GESTIÓN FORESTAL	1
2024.00.B.051	GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PUPPET	1
2024.00.B.052	GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (INTERNET)	1
2024.00.B.053	HABILIDADES PARA DIRECTIVOS	1
2024.00.B.054	HÁBITOS Y PROCRASTINACIÓN (INTERNET)	1
2024.00.B.055	HABLAR EN PÚBLICO ES FÁCIL, SI SABES CÓMO	2
2024.00.B.056	IMPACTO Y ABORDAJE PSICOLÓGICO DE SITUACIONES DE CRISIS EN INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS	1
2024.00.B.057	IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1
2024.00.B.058	INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL (INTERNET)	1
2024.00.B.059	INGLÉS (INTERNET)	1
2024.00.B.060	INTEROPERABILIDAD. INTERCAMBIO DE DATOS Y DOCUMENTOS ENTRE ADMINISTRACIONES (INTERNET)	1
2024.00.B.061	JORNADA DE EMPRESA SALUDABLE	1
2024.00.B.062	JORNADA SOBRE ACOGIMIENTO FAMILIAR EN EXTREMADURA	1
2024.00.B.063	JORNADA SOBRE ECONOMÍA SOCIAL	1
2024.00.B.064	JORNADA: RETO DEMOGRÁFICO Y TERRITORIAL EN EXTREMADURA: SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS	1
2024.00.B.065	JORNADAS SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS MAYORES DESDE UNA MIRADA MULTIDISCIPLINAR	1
2024.00.B.066	JORNADAS SOBRE NUEVO PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD	1
2024.00.B.067	JORNADAS SOBRE ANÁLISIS DE INCENDIOS FORESTALES: COMPORTAMIENTO Y OPERACIONES	1
2024.00.B.068	JORNADAS SOBRE AYUDAS DE ESTADO Y POLÍTICA DE COMPETENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA	1



Código	Curso	Nº ediciones
2024.00.B.069	JORNADAS SOBRE EL MAPA DEL PROCESO DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS	1
2024.00.B.070	JORNADAS SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL: HERRAMIENTAS Y USOS PRÁCTICOS	1
2024.00.B.071	JORNADAS SOBRE INVENTARIO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	1
2024.00.B.072	JORNADAS SOBRE TÁCTICAS Y MANIOBRAS EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1
2024.00.B.073	JORNADAS SOBRE TRAMITA	1
2024.00.B.074	JORNADAS: ENTRENA TU MENTE Y TUS EMOCIONES	1
2024.00.B.075	LA ACCESIBILIDAD Y EL CENTRO EDUCATIVO PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	1
2024.00.B.076	LA COCINA DEL FUTURO, PRODUCCIÓN OPTIMA, DE CALIDAD Y SOSTENIBLE.	1
2024.00.B.077	LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE EXTREMADURA	1
2024.00.B.078	LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA FUNCIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES	1
2024.00.B.079	LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS	2
2024.00.B.080	LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (INTERNET)	1
2024.00.B.081	LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1
2024.00.B.082	LA SHELL DE LINUX	1
2024.00.B.083	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA, COMUNICACIÓN BÁSICA CON PERSONAS SORDAS SIGNANTES (INTERNET)	1
2024.00.B.084	LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INTERNET)	1
2024.00.B.085	LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)	1
2024.00.B.086	LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA (LOTUS)	1
2024.00.B.087	LIMPIEZA EN EDIFICIOS PÚBLICOS (INTERNET)	1
2024.00.B.088	LOS CUENTOS SONOROS Y SUS BENEFICIOS EN EL DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO DE NIÑAS Y NIÑOS	1
2024.00.B.089	MANIPULACIÓN DE DATOS Y AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS CON PYTHON	1
2024.00.B.090	MANIPULACIÓN Y EXHIBICIÓN DE OBRA FOTOGRÁFICA	1
2024.00.B.091	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MOTOSIERRAS Y DESBROZADORAS	1
2024.00.B.092	MEDIO AMBIENTE EN LA AGRICULTURA: MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD	1
2024.00.B.093	MINDFULNESS PARA REDUCIR EL ESTRÉS Y GESTIONAR LAS EMOCIONES	1
2024.00.B.094	MUJERES Y DISCAPACIDAD. RELACIONES SANAS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	1
2024.00.B.095	MUSICOTERAPIA	1
2024.00.B.096	NEUROCIENCIA Y BIENESTAR	1
2024.00.B.097	NORMATIVA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	1
2024.00.B.098	NUEVA LEY DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1
2024.00.B.099	OFFICE 365. EXCEL (INTERNET)	1
2024.00.B.100	OFFICE 365. WORD Y OUTLOOK (INTERNET)	1
2024.00.B.101	OPERACIONES E INTERVENCIONES EN INCENDIOS FORESTALES POR EMERGENCIAS METEOROLÓGICAS	1
2024.00.B.102	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR (INTERNET)	1
2024.00.B.103	PAISAJE, NATURALEZA Y CULTURA EN EL MEDIO RURAL DE EXTREMADURA	1
2024.00.B.104	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO Y PAISAJES CULTURALES DE	1



Código	Curso	Nº ediciones
2024.00.B.105	PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN OPENSOURCE PROXMOX VE	1
2024.00.B.106	PORTUGUÉS (INTERNET)	1
2024.00.B.107	POWERSHELL APLICADO AL DIRECTORIO ACTIVO – NIVEL AVANZADO	1
2024.00.B.108	POWERSHELL APLICADO AL DIRECTORIO ACTIVO. NIVEL BÁSICO (INTERNET)	1
2024.00.B.109	PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	1
2024.00.B.110	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN OFICINAS Y EN TRABAJOS CON PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS (INTERNET)	1
2024.00.B.111	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS EDUCATIVOS (B-LEARNING)	2
2024.00.B.112	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL EN EXTREMADURA	1
2024.00.B.113	PROGRAMACIÓN CON CODE Y SCRATCH COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA (INTERNET)	1
2024.00.B.114	PROGRAMAS EUROPEOS PARA JÓVENES: ERASMUS+JUVENTUD	1
2024.00.B.115	PROTECCIÓN DE DATOS EN UN ESCENARIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1
2024.00.B.116	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (INTERNET)	1
2024.00.B.117	PROTOCOLOS DE ESTABLECIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE OBRAS EN TRABAJOS ORDINARIOS Y DE EMERGENCIA	1
2024.00.B.118	PROYECTOS EUROPEOS COMPETITIVOS: GESTIÓN Y NUEVA PROGRAMACIÓN 2021-2027	1
2024.00.B.119	RADIATIVIDAD AMBIENTAL EN EXTREMADURA	1
2024.00.B.120	RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1
2024.00.B.121	REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL EN TRASTORNO MENTAL GRAVE	1
2024.00.B.122	SEGURIDAD SOCIAL: AFILIACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO	1
2024.00.B.123	SEMINARIOS ONLINE. APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO VALORA-EX EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL	1
2024.00.B.124	SEMINARIOS ONLINE. CIBERSEGURIDAD PARA ORGANIZACIONES	1
2024.00.B.125	SEMINARIOS ONLINE. LA COOPERACIÓN INTERGENERACIONAL COMO ESTRATEGIA ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO	1
2024.00.B.126	SEMINARIOS ONLINE. TESTING	1
2024.00.B.127	SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE EXCEL AVANZADO	1
2024.00.B.128	SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE POWERPOINT PARA PRESENTACIONES INNOVADORAS.	1
2024.00.B.129	SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE WORD AVANZADO	1
2024.00.B.130	SEMINARIOS ONLINE: NUEVAS TECNOLOGÍAS DE USO EN INCENDIOS FORESTALES. APLICACIONES INFORMÁTICAS	1
2024.00.B.131	SEMINARIOS: APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA AGENTES DEL MEDIO NATURAL	1
2024.00.B.132	SISTEMA ALCÁNTARA. EXPEDIENTES DE GASTO	1
2024.00.B.133	SISTEMA ALCÁNTARA. GESTIÓN DE FACTURAS	1
2024.00.B.134	SISTEMA ALCÁNTARA. GESTIÓN DE INDEMNIZACIONES	1
2024.00.B.135	SISTEMA ALCÁNTARA. LIBROS DE CAJA	1
2024.00.B.136	SISTEMA ALCÁNTARA. MODIFICACIONES DE CRÉDITO	1
2024.00.B.137	SISTEMA DE CLONACIÓN OPENSOURCE FOG	1
2024.00.B.138	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SIRHUSx): SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL	1
2024.00.B.139	SISTEMAS PARA LA RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (INTERNET)	1
2024.00.B.140	SOLDADURA BÁSICA CON ELECTRODO REVESTIDO	1



Código	Curso	Nº ediciones
2024.00.B.141	TALLER DE ESCRITURA ADMINISTRATIVA Y CREATIVA.	1
2024.00.B.142	TEATRO COMO HERRAMIENTA PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL	1
2024.00.B.143	TÉCNICAS DE MANEJO DE GANADO EN EXPLOTACIONES AGROGANADERAS	1
2024.00.B.144	TECNOLOGÍA LIDAR: APLICACIÓN A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	1
2024.00.B.145	TRABAJO Y APOYO CON PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (INTERNET)	1
2024.00.B.146	TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE PROCEDIMIENTOS. SEDE ELECTRÓNICA	1
2024.00.B.147	TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN POLÍTICAS PÚBLICAS	1
2024.00.B.148	USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA DIGITAL EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	2
2024.00.B.149	USO TRANSVERSAL DE HERRAMIENTAS GEOMÁTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN	1
2024.00.B.150	VALORACIÓN ECONÓMICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES	1
2024.00.B.151	VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	1
2024.00.B.152	VITICULTURA Y ENOLOGÍA EN EXTREMADURA	1
2024.00.B.153	ZABBIX: MONITORIZACIÓN DE REDES Y SERVICIOS	1



ACTIVIDAD	ACCESIBILIDAD COGNITIVA. MATERIAL ACCESIBLE Y LECTURA FACIL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.001.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el derecho de las personas a comprender la información.• Presentar los obstáculos a los que se enfrentan las personas con dificultades cognitivas en el acceso a la información, especialmente en la información escrita.• Conocer las herramientas básicas sobre accesibilidad cognitiva, con el fin de facilitar entornos y procesos comprensibles.• Aprender las pautas de redacción, diseño y maquetación en lectura fácil.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Diseño Universal.2. Accesibilidad. Accesibilidad cognitiva. Principios generales y normativa aplicable.3. Comprensión lectora: una tarea cognitiva compleja.4. Accesibilidad cognitiva y discapacidad intelectual o del desarrollo. Interacción persona-entorno.5. Lectura fácil: introducción a una medida de accesibilidad.6. Historia y niveles de la lectura fácil.7. El proceso de adaptación a lectura fácil.8. El proceso de validación de textos en lectura fácil.9. Pautas para redactar o adaptar textos a lectura fácil.10. Pautas para diseñar y maquetar textos en lectura fácil.11. Prácticas de adaptación de textos a lectura fácil.12. Ámbitos y entornos en los que tiene aplicación la lectura fácil.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 12, 13 y 14 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.002.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Establecer los fundamentos principales de la accesibilidad universal y su desarrollo normativo internacional, nacional y autonómico.• Dar a conocer las áreas estratégicas y líneas de acción expuestas en la accesibilidad universal, así como, las buenas prácticas impulsadas en Extremadura.• Exponer los elementos fundamentales de la normativa autonómica (Ley 11/2014, de 9 de noviembre, de accesibilidad universal de Extremadura, y su reglamento de desarrollo) y su interacción con otras normas.• Actualizar conocimientos para mejorar la accesibilidad en los espacios públicos urbanizados, espacios naturales, edificación, transporte, comunicación, algunos bienes y servicios.• Orientar sobre las soluciones técnicas existentes y las subvenciones habituales en Extremadura.• Concienciar sobre distintos colectivos de personas con discapacidad y personas mayores: su problemática, necesidades y medidas de accesibilidad universal aplicables.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción normativa: internacional, nacional, autonómica. Objetivos de desarrollo sostenibles (ODS).2. Nueva Estrategia de Accesibilidad Universal para la Igualdad de Oportunidades en Extremadura. EAU 2023-2030.3. Ley 11/2014: hacia la accesibilidad universal en Extremadura.4. Prácticas de concienciación para visibilizar los derechos de las personas con discapacidad.5. Requisitos técnicos exigibles a los espacios públicos urbanizados, espacios naturales, edificios públicos.6. Reglamento de accesibilidad e interacción con otras normas: urbanización, espacios naturales, edificación, transporte, comunicación, algunos bienes y servicios.8. Prácticas de resolución de problemas de accesibilidad en distintos ámbitos.9. Introducción a las ayudas técnicas y productos de apoyo, apoyo personal y apoyo animal.10. Subvenciones de accesibilidad: breve exposición de las habituales en Extremadura.11. Buenas prácticas y proyectos piloto de accesibilidad universal en Extremadura.
PLAZAS	30
DESTINATARIOS	Arquitectos y Arquitectos Técnicos de la Junta de Extremadura
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ACCESO A DISPOSITIVOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.003.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Comprender los aspectos legales y administrativos de la Atención a Personas en Situación de Dependencia para su acceso a los dispositivos sociosanitarios existentes en la Comunidad Autónoma.• Dar a conocer la normativa reguladora y los procedimientos administrativos de los Centros para personas mayores de atención sociosanitaria y residencial en Extremadura.• Desarrollar las capacidades y habilidades profesionales en la tramitación de las solicitudes y gestión de los diferentes recursos residenciales para mayores.• Favorecer el conocimiento y el manejo de la Cartera de Servicios de carácter residencial en Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Extremadura.2. ¿Cómo acceder a una plaza residencial pública?3. ¿Cómo se accede a las plazas residenciales sociosanitarias T2 y T3?4. Prácticas para la cumplimentación instrumentos y herramientas para la tramitación de solicitudes y gestión de servicios residenciales (Informe Social, HECUPA...)
PLAZAS	50
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, adscritos al SEPAD, de las siguientes especialidades: Trabajadores Sociales, Terapeutas Ocupacionales y Enfermeros/DUE, así como Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales de Atención Social Básica de la Administración Local. Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 9 de mayo. Fecha de Finalización: 6 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ACCIÓN PROTECTORA: SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.004.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Obtener conocimientos sobre las pensiones y prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.• Formar y actualizar conocimientos para gestionar correctamente los procedimientos vinculados con el Sistema de la Seguridad Social.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Jubilación: Normativa General, tipos de jubilación, beneficiarios, cuantías, cálculos, compatibilidad e incompatibilidad, etc.2. Incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de hijo: causas, requisitos, prestaciones económicas, base reguladora, derechos, duración, riesgo por embarazo y lactancia, duración y prestación, etc.3. Control de incapacidades y prestaciones por muerte y supervivencia: normativa, causas, requisitos, beneficiarios, viudedad, orfandad, pensión a favor de familiares, etc.4. Incapacidad permanente: normativa, grados de incapacidad y situaciones, procedimiento administrativo, etc.5. Ingreso mínimo vital: normativa, novedades legislativas, requisitos, beneficiarios, cuantías, compatibilidad e incompatibilidad, extinción, etc.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV. Tendrá preferencia el personal que desempeñen funciones de trámites con la Seguridad Social y de gestión de prestaciones sociales públicas, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 22, 23, 24, 25 y 26 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ACTIVIDAD INSPECTORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.005.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Dotar al personal que desarrolla funciones de inspección de los conocimientos generales precisos para el adecuado y eficaz desempeño de la misma.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Fundamentos y fines de la actividad inspectora. Necesidad de habilitación legal.2. Potestades administrativas otorgadas para desarrollar la actividad inspectora y sus límites. El Personal inspector como agente de la autoridad.3. Requisitos formales de la actividad inspectora. El acta de inspección.4. Valor de la información obtenida en el desarrollo de la actividad inspectora.5. Irresponsabilidades en que puede incurrir el personal que desarrolla la actividad inspectora así como la propia Administración.6. Análisis de la actividad inspectora en la legislación sectorial aplicable en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III que realicen funciones de inspección, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 28, 29, 30 y 31 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DE PAQUETES EN UNA RED DE EQUIPOS UBUNTU/DEBIAN
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.006.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Gestionar de una forma automatizada la instalación/desinstalación de paquetes.• Crear paquetes y metapaquetes.• Implementar un repositorio local.• Implementar un mirror local.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Instalación mínima de Xubuntu.2. Gestión automatizada de paquetes.3. Creación básica de metapaquetes y paquetes.4. Creación de un repositorio local.5. Creación de un mirror local.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad Informática con conocimientos de Linux. Tendrán preferencia los administradores informáticos de los Centros Educativos Públicos de Enseñanza Secundaria y CPRs, adscritos al Servicio de Tecnologías de la Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14 y 15 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN, AUTORIDAD Y POLICÍA ADMINISTRATIVA (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.007.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Conocer el papel como Agentes del Medio Natural en los procedimientos administrativos básicos, sancionadores, agentes de la autoridad y atestados.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Procedimientos administrativos.2. Procedimientos sancionadores (montes y caza)3. Seguridad de la información, acreditación profesional, agentes de la autoridad.4. Atestados, delitos y diligencias.
PLAZAS	100
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades Agentes del Medio Ambiente, Agentes Forestales y Agentes del Medio Natural. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 11 de marzo. Fecha de Finalización: 15 de abril. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.008.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a diseñar menús equilibrados y saludables.• Exponer las características de los nutrientes.• Explicar como en el diseño de la alimentación diaria debemos asegurar un equilibrio de todos los grupos de alimentos y su proporción óptima.• Facilitar información para comprender los etiquetados de los alimentos y descubrir sus valores nutricionales.• Reflexionar sobre la existencia o no de la dieta mediterránea en el siglo XXI.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. ¿Qué nos aportan los alimentos?2. Los nutrientes.3. La ingesta de alimentos.4. La información sobre los alimentos.5. Alergias e intolerancias alimentarias.
PLAZAS	400
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. Tendrán preferencia los cocineros, jefes de cocina, jefes de internado y ayudantes de cocina. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 6 de mayo. Fecha de Finalización: 6 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ALIMENTOS FUNCIONALES MÁS ALLÁ DE LA NUTRICIÓN (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.009.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y técnicas en el desarrollo de nuevos alimentos del siglo XXI. Requisitos legales.• Potenciar la mejora de la calidad e innovaciones tecnológicas de los productos agroalimentarios para acercarlos a las empresas del sector agroalimentario.• Identificar de los principales alimentos causantes de alergias e intolerancias alimentarias.• Conocer los principales aditivos alimentarios de la industria agroalimentaria.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Nuevos alimentos del siglo XXI. Mejora y desarrollo de nuevos productos con diferentes perfiles nutricionales y con un efecto mensurable sobre la salud.2. Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los productos agroalimentarios relativas a la reducción del riesgo de enfermedad. Normativa legal. Aditivos alimenticios.3. Obtención de principios activos y/o ingredientes aptos: transformación y caracterización de los ingredientes.4. Diseño y desarrollo de alimentos saludables y funcionales. Estandarización del proceso y seguimiento de la vida útil del producto.5. Estrategia de validación de las funcionalidades. Técnicas in vitro e in vivo.6. Dietética y salud. Nuevas enfermedades asociadas con la alimentación. Alergias e intolerancias alimentarias.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. - Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 6 de mayo. Fecha de Finalización: 6 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	35
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ALIMENTOS: CONTAMINACIONES Y TOXIINFECCIONES (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.010.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los riesgos asociados a la contaminación de alimentos en la industria alimentaria, la prevención y control de los mismos.• Conocer los distintos contaminantes químicos, físicos y biológicos que pueden llegar a los alimentos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción, conceptualización de los alimentos.2. Contaminantes químicos y físicos.3. Contaminantes biológicos I y contaminantes biológicos II.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	<p>Encargados, Cocineros, Jefes de Cocina, Ayudantes de Cocina y Camareros Limpiadores de la Junta de Extremadura. Tendrán preferencia los cocineros y ayudantes de cocina.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 4 de abril. Fecha de Finalización: 25 de abril. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	APLICACIONES DE ÁRIDOS RECICLADOS PROCEDENTES DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.011.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer a técnicos, proyectistas y usuarios los productos obtenidos de la gestión del reciclaje del los RCDs.• Facilitar a técnicos y proyectistas la inclusión en sus proyectos de materiales reciclados, aportando información sobre los mismos, características y prescripciones que deben cumplir.• Fomentar el uso de materiales reciclados frente al uso de materiales nuevos, dentro de un marco de calidad y durabilidad de los áridos reciclados.• Alargar el ciclo de vida de diferentes materiales, reduciendo así su impacto sobre el medio ambiente.• Ofrecer materiales procedentes de reciclado de mayor calidad y con mejores características.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Áridos reciclados RCD. Definición. Marco Legal y Normativas.2. Regulación de usos de los RCD en obra. Normas Técnicas, PG3 y Manuales de Aplicación.3. Gestión de los áridos reciclados en obras civil y edificación. Producción, almacenamiento y transporte.4. Tratamientos en plantas de reciclaje. Procesos, caracterizaciones, tipología y comercialización.5. Usos de los RCD en las obras de la Administración.6. Experiencias reales en obra en Extremadura. Proyectos de I+D+I en aplicaciones de los RCD.7. Visita técnica a un centro de tratamiento y reciclaje en Cáceres.
PLAZAS	15
DESTINATARIOS	Ingenieros, Ingenieros Técnicos, Arquitectos, Arquitectos Técnicos y Licenciados en Ciencias Ambientales de la Junta de Extremadura que realicen funciones relacionadas con la ingeniería, arquitectura, medioambiente, en el ámbito de las obras, proyectos, consultorías y actividades complementarias.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 17, 18, 19 y 20 de junio Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN EXTREMADURA.
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.012.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Concienciar al usuario de la importancia de la grabación correcta de datos en los diferentes programas informáticos.• Dar pautas de grabación de datos.• Conocer la gestión de la tramitación de los expedientes a través de los diferentes programas informáticos por los que se gestiona la Ley 39/2006.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Trámite de solicitud (Iniciales y Traslados). SIDEX2. Gestión Fase de Grado. SIDEX3. Gestión Fase Negociación. SIDEX4. Tramitación desde PRELED5. Tramitación desde ROSETTA6. Grabación Resoluciones PIA. SIDEX7. Servicios Web.8. Interoperabilidad con SISAAD.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura adscritos al SEPAD: Terapeutas Ocupacionales, Trabajadores Sociales, Enfermeros, Psicólogos, Administrativos y Auxiliares Administrativos. Tendrá preferencia el personal que tramite expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6, 7, 8 y 9 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ASISTENCIAL VERSUS EDUCATIVO (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.013.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Presentar las diferencias entre los términos: “educativo” y “asistencial”.• Reflexionar sobre:<ul style="list-style-type: none">- Los cuidados básicos para el desarrollo completo de los niños.- La atención a las necesidades familiares.• Relacionar y complementar: Servicio educativo-Servicio asistencial.• Sopesar los dos términos desde las perspectivas: Educativa, Social y Política.• Valorar el resultado positivo que implica el equilibrio y armonía entre los dos conceptos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. El término educativo referente a 0-3 años: ¿puede considerarse específicamente?2. Elementos asistenciales con menores: carácter Indispensable.3. Cuidados básicos del niño.4. Legislación sobre el cuidado y protección a menores.5. Escuelas Infantiles: “Cuidar es Educar”.6. Enfoque educativo-asistencial desde:<ol style="list-style-type: none">6.1 Perspectiva Educativa.6.2 Perspectiva Social.6.3 Perspectiva Política.
PLAZAS	60
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Técnicos de Educación Infantil y ATE/Cuidadores de los Centros de Acogida de Menores y de los Centros educativos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 16 de octubre. Fecha de Finalización: 13 de noviembre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.014.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar la igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y calidad en la atención de las personas con diversidad funcional.• Conocer la evolución terminológica de discapacidad, así como la definición de la misma.• Aprender los distintos tipos de discapacidad.• Conocer el progreso en la lucha de los derechos de las personas con discapacidad o con diversidad funcional.• Familiarizarse con la normativa referente a la discapacidad.• Aprender las necesidades comunicativas de las personas con diversidad funcional.• Conocer las dificultades diferenciales de los distintos colectivos.• Adquirir las competencias necesarias para interactuar con personas con diversidad funcional.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Marco de la Discapacidad.2. Necesidades comunicativas de las Personas con Diversidad Funcional.3. Lectura fácil.4. Protocolo de actuación.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Psicólogos, Pedagogos, Educadores Sociales, Terapeutas Ocupacionales, Enfermeros/ ATS/ DUE, Trabajadores Sociales, ATE/ Cuidadores, Auxiliares de Enfermería, Técnicos de Educación Infantil y Monitores de Actividades Formativas Complementarias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 11 de abril. Fecha de Finalización: 9 de mayo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ATENCIÓN AL MAYOR EN COMEDORES DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.015.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar directrices de actuación al empleado público en consonancia con los aspectos psicosociales en la Tercera Edad, dentro del ámbito de los comedores de los centros residenciales de la Junta de Extremadura.• Adquirir los criterios básicos de nutrición y dietética en la alimentación dirigida a los usuarios de los centros residenciales de la Junta de Extremadura.• Mostrar a los participantes los tipos de modelos de comedores, así como utillaje, montaje, servicio y limpieza de los mismos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Aspectos Psicosociales de los usuarios de los Centros Residenciales de la Junta de Extremadura. Directrices de actuación.2. Planteamientos de menús, aspectos a tener en cuenta, tipos de dietas y características de la alimentación en la Tercera Edad.3. Montaje, servicio y limpieza de comedores en los Centros Residenciales de la Junta de Extremadura.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Personal laboral de la Junta de Extremadura de las categorías de Cocinero/a, Camarero/a Limpiador/a y Pinche de Cocina.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 11, 12 y 13 de marzo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ATENCIÓN PSICOMOTRIZ EN PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.016.01 PLASENCIA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Ampliar conocimientos para llevar a cabo una intervención psicomotriz individualizada y acorde a las necesidades de cada uno de los usuarios con los que se trabaja.• Conocer la tipología de las enfermedades mentales y cómo éstas afectan al desarrollo psicomotriz.• Manejar los criterios adecuados para realizar una correcta evaluación a nivel psicomotriz.• Adquirir las herramientas y técnicas necesarias para poder programar sesiones de psicomotricidad.• Conocer los diferentes materiales existentes, así como su utilización para mejorar el desarrollo psicomotriz de los usuarios en la vida diaria.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Fundamentos teóricos y conceptos básicos de la psicomotricidad.2. Psicopatología y alteraciones psicomotrices asociadas.3. Áreas de trabajo. Aspectos que se pueden trabajar desde la psicomotricidad.4. Las personas con enfermedades mentales graves y crónicas.5. Distintas líneas de trabajo en la intervención psicomotriz.6. Modelo base para programar una sesión de psicomotricidad.7. Diseño de actividades.8. Juegos, canciones motoras, técnicas de relajación.
PLAZAS	15
DESTINATARIOS	Empleados Públicos del SEPAD de la Junta de Extremadura: Educadores Sociales, Psicólogos, Terapeutas Ocupacionales, Psicomotricistas, Fisioterapeutas y Monitores Ocupacionales. Tendrá preferencia el personal que intervenga con personas adultas con discapacidad intelectual, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 20, 21, 22 y 23 de mayo Lugar: PLASENCIA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ATENCIÓN TEMPRANA EN LAS ESCUELAS INFANTILES (0-3 AÑOS)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.017.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el proceso de prevención, detección y abordaje de las necesidades educativas en la Escuela Infantil.• Desarrollar e implementar programas de prevención de aparición de necesidades educativas y desigualdades en el ámbito de la Escuela Infantil.• Manejar herramientas de detección de las necesidades educativas.• Identificar y poner en práctica estrategias de intervención.• Implicar a la familia en este proceso de abordaje de necesidades educativas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Qué es la atención temprana.2. Necesidades educativas en las Escuelas Infantiles.3. Medidas de prevención, detección e intervención.4. Familia y necesidades educativas.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Técnicos de Educación Infantil de la Junta de Extremadura. Tendrán preferencia los Técnicos de Educación Infantil que presten su servicio en Escuelas Infantiles.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 7 y 8 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIONES GANADERAS DE TITULARIDAD PÚBLICA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.018.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Aportar los conocimientos necesarios para poder garantizar un buen estado de salud y por lo tanto de bienestar en los animales de las distintas especies ganaderas de mayor relevancia en nuestra Comunidad, y más en concreto las presentes en las fincas ganaderas de la Junta de Extremadura.• Actualizar los conocimientos en nutrición animal y mejora genética.• Conocer y detectar las distintas enfermedades animales, con especial incidencia en las zoonosis.• Actualizar los conocimientos relativos a la sanidad de las especies de abasto.• Actualizar los conocimientos en cuanto al manejo de las distintas especies de abasto con el fin de garantizar el bienestar de los animales, así como la salud de las personas.• Conocer los últimos avances en bienestar animal de las especies de abasto.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Sanidad animal. Normativa vigente. Enfermedades de declaración obligatoria. Zoonosis. Enfermedades parasitarias.2. Normativa sobre bienestar animal. Últimos protocolos "Animal Welfare".3. Etología aplicada al manejo del ganado y sus implicaciones en el bienestar.4. Nutrición animal y requerimientos nutricionales según los estados fisiológicos.5. Cálculo de edad e índices corporales.6. Pastoreo tradicional y holístico.7. Mejora y conservación de pastos.8. Empleo de últimas tecnologías en el campo.9. Mejora genética asociada al bienestar.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las siguientes categorías y especialidades: Mayores, Capataces, Controladores Pecuarios, Pastores, Ayudante técnico de campo, Peón agrícola y Oficiales de primera/ segunda agrícola, cuyo puesto conlleve el manejo de animales.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15 y 16 de mayo Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	BUSQUEDA, UTILIZACIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.019.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar el conocimiento, el acceso y utilización de las diferentes fuentes de información geográfica, cartográfica e información geoespacial en general, generada dentro y fuera de la Junta de Extremadura y las aplicaciones necesarias para su análisis y explotación.• Detectar posibles problemas y limitaciones, y encontrar las posibles soluciones y bondades de cada tipo de información.• Introducir el manejo de un software, de código abierto, para la realización de temáticos propios necesarios para el desarrollo de trabajos técnicos (QGIS).• Trabajar con la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura.• Preparar la información cartográfica para obtener los mejores resultados y facilitar su reutilización. Buenas prácticas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos básicos cartográficos, formatos y productos.2. IDE Extremadura, conjuntos de datos, servicios cartográficos y utilidades.3. Introducción al QGIS.4. Buenas prácticas en la elaboración de información temática territorial.5. Plan Estratégico de Cartografía e Información Territorial.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades: Ingeniería en Geodesia y Cartografía, Arquitectura, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agraria, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Geografía, Arqueología, Ingeniería Informática, Estadística, Ingeniería Técnica en Topografía, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica en Informática y Delineación.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 15, 16, 17, 18 y 19 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CAZA, PESCA Y ACUICULTURA PARA AGENTES DEL MEDIO NATURAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.020.01 PLASENCIA
OBJETIVO	Actualizar la aplicación de criterios comunes para la correcta gestión de aquellas actuaciones referidas a caza, pesca y acuicultura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La caza en Extremadura. Legislación. Tipos de acciones cinegéticas. Gestión de espacios cinegéticos públicos. Planes técnicos.2. Actuación en materia de caza. Daños por especies cinegéticas.3. Protocolo de Actuación en tareas de vigilancia y control de acciones cinegéticas.4. La Pesca en Extremadura. Legislación aplicable.5. Actuación de los Agentes del Medio Natural en relación con la pesca y la gestión de los recursos piscícolas.
PLAZAS	35
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades: Agentes Forestales, Agentes del Medio Ambiente y Agentes del Medio Natural.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 21, 22 y 23 de octubre Lugar: PLASENCIA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	COMPETENCIAS DIGITALES (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.021.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Saber cómo encontrar y gestionar información en Internet de forma eficaz, sabiendo evaluarla y distinguir si es fiable o de calidad.• Manejar diferentes herramientas para comunicarnos y compartir información, sabiendo elegir el medio más idóneo en cada caso y respetando las normas de comportamiento, en función de la herramienta elegida.• Saber crear contenidos digitales en diferentes formatos (documentos de texto, hojas de cálculos, presentaciones, imágenes y vídeo...), y también reelaborar nuevos contenidos a partir de otros ya existentes, conociendo los derechos de autor y las licencias de uso.• Ser conscientes de la importancia de la seguridad en Internet y de proteger nuestros dispositivos, nuestros datos personales y cuidar nuestra identidad digital.• Fomentar la capacidad de ser creativos y resolutivos cuando se nos presenta un problema en el uso de las nuevas tecnologías y saber cómo resolver problemas que nos ocurran utilizando las tecnologías.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Información y alfabetización de datos.2. Comunicación y colaboración.3. Crear contenidos digitales.4. Seguridad.4. Resolución de problemas.
PLAZAS	900
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.</p> <p>El contenido de la actividad toma como referencia el modelo europeo de competencias digitales DIGCOMP Nivel Intermedio, por lo que será requisito necesario disponer de conocimientos en navegación por Internet y búsqueda de información; uso básico del correo electrónico; gestión de archivos: creación de carpetas y guardado de documentos; creación de materiales digitales sencillos (documentos, hojas de cálculo, presentaciones, etc.); así como el uso habitual de dispositivos móviles.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 18 de septiembre. Fecha de Finalización: 18 de noviembre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
DURACIÓN/HORAS	40
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	COMUNICACIÓN INCLUSIVA: ÁMBITOS INSTITUCIONALES Y DE LA COMUNICACIÓN (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.022.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Concienciar de la importancia de dirigirse adecuadamente desde las administraciones a todas las personas, independientemente de sus capacidades.• Adquirir conocimientos en lenguaje inclusivo para garantizar una atención al público con especiales necesidades de accesibilidad: personas con discapacidad, mayores, extranjeros, mujeres, etc.• Conocer los conceptos básicos de la comunicación inclusiva.• Poner a disposición herramientas para incorporar medidas y acciones que favorezcan una comunicación inclusiva.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La comunicación inclusiva: objetos, valores y ámbitos de aplicación.2. La comunicación inclusiva para una accesibilidad universal.3. La comunicación inclusiva para las personas con discapacidad.4. La comunicación inclusiva con enfoque de género.5. La comunicación inclusiva y el lenguaje sin sesgos.6. Fomento y aplicación de la comunicación inclusiva.7. Fomento y aplicación de la comunicación inclusiva en los medios de comunicación.8. Fomento y aplicación de la comunicación inclusiva digital para la administración.9. Aproximación al lenguaje multimodal.10. Actividad práctica: Diseño de una actividad de comunicación inclusiva.
PLAZAS	50
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. - Prueba de Preceptiva de Aprovechamiento.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 20 de mayo. Fecha de Finalización: 30 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	40
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	COMUNICACIÓN Y USO DE LAS REDES SOCIALES EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.023.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los procedimientos de comunicación y los criterios adecuados del manejo de información durante la gestión de emergencias, subrayando la importancia de las nuevas tecnologías de la comunicación y la necesidad de un uso responsable.• Adquirir conocimientos básicos sobre el manejo de redes sociales y criterios de publicación de información relativa a urgencias y emergencias, siendo conscientes de la amplia repercusión que tiene sobre la población.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Información en emergencias. Principios básicos. Procedimientos de información a población en emergencias y en los planes de protección civil.2. Gestión de la información en emergencias en el Centro 112. Uso web y Twitter oficial. Tipo de publicaciones y Criterios de publicación.3. Uso de las Redes Sociales emergencias. Fuentes oficiales de información en Emergencias.4. Redes Sociales de voluntarios sobre información en emergencias.5. Ejemplos Prácticos.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes al centro de Urgencias y Emergencias 112, a la Unidad de Protección Civil, a las Unidades de Conservación de Carreteras, al Plan INFOEX y los Agentes del Medio Natural. Tendrá preferencia los Jefes de Sala y Operadores Demanda/ Respuesta del Centro de Urgencias y Emergencias 112 y el personal de la Unidad de Protección Civil.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 15 y 16 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONDUCCIÓN EFICIENTE DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.024.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Perfeccionar la conducción con esta nueva tecnología de vehículos.• Mejorar los desplazamientos a través de una conducción eficiente y segura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Principios técnicos básicos de la tecnología híbrida y eléctrica.2. Diferentes sistemas de hibridación.3. Técnicas de conducción específica para cada tipo de propulsión, vehículo, tecnología e hibridación. Recarga dinámica de las baterías.4. Como aumentar la autonomía del vehículo.5. Operación del control de velocidades o selección de velocidades.6. Manejo de las distancias en la conducción.
PLAZAS	15
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura que utilizan los vehículos del Servicio de Parque Móvil de la localidad de Mérida, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 9 y 10 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 A 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONSEGUIR METAS A TRAVÉS DE LA AUTOMOTIVACIÓN
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.025.01 PLASENCIA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Entender la importancia de nuestro diálogo interno y cómo afecta a la motivación.• Comprender que el autoconocimiento es clave para lograr la motivación en sí misma.• Aprender a elaborar una Hoja de Ruta para definir metas profesionales y personales y estrategias para alcanzarlas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La importancia de las metas. ¿Por qué y para qué las necesitamos?2. Características de una meta bien planteada.3. Las creencias que nos limitan y cómo influyen en nuestras emociones y en nuestros resultados.4. Estrategias para automotivarse.5. Cómo mantener la motivación en sí mismo a pesar de las dificultades.6. El equilibrio mente-cuerpo-emociones.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 22, 23 y 24 de mayo. Lugar: PLASENCIA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONSERVACIÓN, GESTIÓN Y MANIPULACIÓN EN COLECCIONES FOTOGRÁFICAS DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.026.01 BADAJOZ
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Ofrecer un recorrido a lo largo de la historia de la fotografía y de los procesos fotográficos, sus usos y aplicaciones; así como herramientas para su identificación, documentación, gestión y conservación.• Distinguir de forma autónoma los diferentes procesos fotográficos y sus variaciones.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Valoración del estado de conservación del material fotográfico y detectar necesidades básicas para su protección.2. Descripción de forma correcta las fotografías a través de tesauros especializados.3. Estimación del estado de conservación del material fotográfico y detectar necesidades básicas para su protección.4. Aplicación de las condiciones ambientales necesarias para su conservación.5. Diseño de planes de emergencia adecuados a la colección y las instalaciones.6. Planificación de campañas de digitalización sencillas.
PLAZAS	15
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura del grupo A1/I y A2/II que trabajen con colecciones fotográficas en museos, archivos y bibliotecas. Tendrán preferencia los Técnicos Superiores en la especialidad en Arte que trabajen en museos con colecciones fotográficas, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 19, 20, 21 y 22 de febrero Lugar: BADAJOZ
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONSERVACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DE LAS RAZAS GANADERAS EN EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.027.01 BADAJOZ
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Analizar el nuevo marco normativo europeo y nacional en materia de zootecnia.• Dotar al personal de los conocimientos precisos para el adecuado y eficaz desempeño de las tareas relacionadas con estas materias.• Situar las competencias de las distintas autoridades y la actividad de la Comisión Nacional de Zootecnia como órgano interadministrativo de análisis y coordinación de actividades zootécnicas.• Conocer las tareas desarrolladas en materia zootécnica en el Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA) de la Junta de Extremadura.• Entender el papel de las asociaciones de criadores reconocidas, inspectores de raza y los programas de cría aprobados por la autoridad competente.• Conocer las líneas de ayudas establecidas.• Analizar la importancia de la selección y conservación de las razas ganaderas y reflexionar sobre la biodiversidad y situación de las razas autóctonas.• Conocer las razas autóctonas de Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a la Zootecnia y Marco legislativo.2. Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.3. Distribución de competencias y coordinación por la Comisión Nacional de Zootecnia.4. Papel de las Asociaciones de criadores, Inspectores de raza y Gestión de los Programas de cría.5. Plan de controles de Zootecnia.6. Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA) de la Junta de Extremadura.7. Estudio de las líneas de ayuda.8. Establecimientos de productos reproductivos, normas sanitarias y zootécnicas básicas para la recogida, producción, transformación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de productos reproductivos y su trazabilidad.9. Las razas autóctonas de Extremadura.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de las especialidades de Veterinaria e Ingeniería Agrónoma de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, y de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 11, 12, 13, 14 y 15 noviembre Lugar: BADAJOZ
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONSIGUE LA MEJOR VERSIÓN DE TI MISMO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.028.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Poner atención a cuáles son los hábitos y rutinas que nos hacen sentir bien y que favorecen una relación saludable con los demás.• Identificar los hábitos que generan vitalidad y bienestar y los hábitos que generan malestar.• Aprender técnicas y herramientas para incorporar a las rutinas del día a día.• Tomar conciencia de los pasos que cada uno tiene que dar para introducir cambios en sus hábitos diarios y hacerse su propio Plan de Autocuidad.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Mindfulness, el poder de la atención plena.2. Ejercicio y movimientos conscientes.3. Comunicación saludable y positiva.4. Gestión emocional en el día a día: Autoliderazgo.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 25, 26, 27 y 28 de junio. Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONSIGUE LA MEJOR VERSIÓN DE TI MISMO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.028.02 BADAJOZ
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Poner atención a cuáles son los hábitos y rutinas que nos hacen sentir bien y que favorecen una relación saludable con los demás.• Identificar los hábitos que generan vitalidad y bienestar y los hábitos que generan malestar.• Aprender técnicas y herramientas para incorporar a las rutinas del día a día.• Tomar conciencia de los pasos que cada uno tiene que dar para introducir cambios en sus hábitos diarios y hacerse su propio Plan de Autocuidad.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Mindfulness, el poder de la atención plena.2. Ejercicio y movimientos conscientes.3. Comunicación saludable y positiva.4. Gestión emocional en el día a día: Autoliderazgo.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 7, 8, 9 y 10 de octubre Lugar: BADAJOZ
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONTRATOS MENORES: REGULACIÓN, TRAMITACIÓN Y ALTERNATIVAS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.029.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Abordar los principios generales de la contratación pública así como la regulación normativa de los contratos menores.• Conocer el procedimiento de tramitación y los documentos que deben integrar el expediente de contratación así como el procedimiento de control interno y publicidad de los contratos menores.• Analizar las problemáticas que pueden suscitarse en la utilización de los contratos menores así como las alternativas que, en materia de contratación pública, pueden utilizarse.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La Ley de Contratos del Sector Público. Principios generales de la contratación. Regulación de los contratos menores.2. El expediente de contratación en contratos menores. Control interno y publicidad.3. Problemáticas en la tramitación de contratos menores y alternativas a su tramitación.
PLAZAS	400
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 5 de junio. Fecha de Finalización: 19 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONTROL DE CALIDAD EN OBRA PÚBLICA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.030.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la normativa que regula el control de calidad en Extremadura.• Conocer las características de los estudios geotécnicos.• Conocer los ensayos del control de calidad en estructuras de hormigón y metálicas.• Conocer los ensayos de estanqueidad en la envolvente del edificio.• Conocer el ensayo Blower Door según UNE-EN ISO 9972:2019.• Conocer el ensayo de termografía según UNE-EN 16714-1:2017.• Conocer los ensayos de caracterización acústica según UNE-EN ISO 16283.• Conocer los métodos de medición de concentración de Radón en aire, suelo y agua.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Infraestructura del control de calidad en España: Ley 21/1992, de 16 de julio y Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad industrial.2. Decreto 19/2013, de 5 de marzo, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública y su incorporación a los contratos del Sector Público (Ley 9/2017).3. Estudios geotécnicos: programación y tipos de ensayos según características del terreno.4. Control de calidad en estructuras de hormigón y metálicas.5. Ensayos de estanqueidad en la envolvente del edificio.6. Blower Door: UNE-EN ISO 9972:2019. Prestaciones térmicas de los edificios. Determinación de la permeabilidad al aire de los edificios. Método de presurización con ventilador. (ISO 9972:2015).7. Ensayos no destructivos. Ensayo por termografía según UNE-EN 16714-1:2017.8. Caracterización acústica: Series UNE-EN ISO 16283 - Acústica. Medición in situ del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción (aéreo, fachadas e impacto).9. Gas Radón: métodos de medición de concentración de Radón en aire, suelo y agua10. Otros ensayos.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local. Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 11, 12, 13, 14 y 15 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.031.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el actual marco teórico y práctico de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.• Identificar ejemplos de buenas prácticas desarrolladas por otras administraciones (regionales/locales/nacionales) y empleados públicos.• Ampliar la capacidad de actuación de la Administración Pública en la Cooperación Internacional para el Desarrollo.• Conocer las herramientas y procedimientos administrativos para la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo.• Conectar a empleados públicos de diferentes ámbitos de actuación entorno a la Cooperación Internacional.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La cooperación internacional para el desarrollo y el contexto actual de las relaciones internacionales.2. Los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible como nuevo paradigma de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.3. Actuación de la Administración Pública en la Cooperación Internacional para el Desarrollo.4. Herramientas y procedimientos administrativos para la política de Cooperación Internacional para el desarrollo.5. Análisis experiencial de diversas acciones de cooperación internacional implementadas por empleados públicos.6. El ecosistema de cooperación descentralizada de ámbito autonómico.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV interesados en políticas de desarrollo (política internacional, local, regional, sanitaria, medioambiental, educativa, tecnología e innovación, servicios sociales, agua y saneamiento, vivienda, agricultura, etc.)
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 23, 24, 25 y 26 de septiembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CULTURA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.032.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Facilitar a los trabajadores que producen, transforman y distribuyen alimentos la obligatoriedad de la empresa alimentaria a establecer y mantener una cultura de seguridad alimentaria adecuada, y presentarán pruebas de ello.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Producción y distribución segura de alimentos.2. Empeño en la producción de alimentos seguros y en la participación de todos los trabajadores en las prácticas de seguridad alimentaria.3. Conocimiento de los peligros para la seguridad alimentaria y de la importancia de la seguridad y la higiene de los alimentos.4. Comunicación abierta y clara entre todos los trabajadores dentro de una actividad y entre actividades consecutivas, incluida la comunicación de desviaciones y expectativas.5. Disponibilidad de recursos suficientes para garantizar la manipulación segura e higiénica de los alimentos.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	Directores de Centros, Encargados de Almacén, Cocineros, Ayudantes de Cocina y Camareros-limpiadores de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 16 de mayo. Fecha de Finalización: 7 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CURSO BÁSICO DE LA LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.033.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Proporcionar conocimientos básicos y aplicar la contratación administrativa conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Ámbito de aplicación de la LCSP.2. Preparación del expediente de contratación.3. Adjudicación de los contratos.4. Ejecución de los contratos.5. Contratación electrónica.
PLAZAS	400
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los Grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 15 de febrero. Fecha de Finalización: 6 de marzo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	DEL ARCHIVO EN PAPEL AL ARCHIVO ELECTRÓNICO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.034.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar conocimientos para el tratamiento de la información y documentación de la Junta de Extremadura.• Conocer el funcionamiento del Sistema de Archivos de Comunidad Autónoma de Extremadura.• Conocer la legislación que regula el acceso a archivos y registros.• Conocer las técnicas tradicionales de descripción y clasificación de documentos.• Introducir aspectos básicos de la naturaleza de los documentos electrónicos de archivo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Archivística: Aspectos Generales. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.2. El Sistema Archivístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.3. Instalaciones y seguridad en los archivos.4. Legislación en materia de archivos.5. Concepto de documento. Tipos de documentos. Edades del documento.6. Gestión documental: identificación, clasificación, descripción, valoración, eliminación, transferencias.7. El expediente administrativo: concepto, ordenación y procedimiento.8. Búsqueda de recursos archivísticos en Internet.9. Introducción a la gestión del documento electrónico: concepto, clases, atributos, fases de su gestión, metadatos, preservación, firma electrónica, sellado, interoperabilidad, archivo electrónico único etc.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura del grupo C2/IV que tenga tareas o responsabilidad en los archivos de oficina.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15, 16 y 17 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	DOCKER DESDE CERO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.035.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer y dominar Docker.• Aplicar los conocimientos adquiridos a nuestro entorno de trabajo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción. Conceptos. Instalación.2. Contenedores.3. Volúmenes.4. Imágenes.5. Redes.6. Docker compose.7. Creación y construcción de imágenes.8. Herramientas útiles para el entorno de trabajo.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A2/II de la especialidad Informática. Tendrán preferencia los administradores informáticos de los centros educativos públicos de enseñanza secundaria y administradores informáticos de CPR adscritos al Servicio de Tecnologías de la Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 4, 5, 6, 7 y 8 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ECONOMÍA CIRCULAR EN EXTREMADURA: DE LA ECO-OBLIGACIÓN A LA ECO-OPORTUNIDAD (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.036.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los principios generales de la economía circular.• Comprender la importancia del cambio del modelo económico hacia una economía circular.• Presentar el marco estratégico asociado a la transición hacia una economía circular.• Aplicar los conocimientos en economía circular al ámbito de la administración pública.• Exponer los beneficios y retos de la economía circular.• Ofrecer herramientas aplicables al entorno particular de trabajo dentro de las administraciones públicas.• Dar a conocer acciones específicas encaminadas a la transición en las administraciones públicas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Transición hacia un nuevo modelo económico.2. Modelos de pensamiento de economía circular.3. Normativa para la transición a una economía circular.4. Administraciones Públicas y economía circular.5. Nuevas oportunidades de la economía circular.6. Nuevos escenarios con la economía circular.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. -Prueba preceptiva de Aprovechamiento.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 1 de abril. Fecha de Finalización: 29 de abril. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	EL ABC DE LA PRODUCTIVIDAD PERSONAL (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.037.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Obtener mayor productividad descargando de nuestra memoria todo aquello que nos ocupa y nos distrae de forma superflua.• Dotar a los empleados públicos de las habilidades competenciales que aumentarán su efectividad.• Organizar las acciones, tareas, proyectos, agenda personal, profesional y de grupos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Comenzamos con el abc.2. Descarga y libérate – “Tu cabeza no es un disco duro”.3. Las acciones.4. Los Eventos. Son acciones.5. La información.6. Los objetivos: Objetivos que se ejecutan con Proyectos.7. Unir todo. Las revisiones.
PLAZAS	100
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 2 de mayo. Fecha de Finalización: 13 de mayo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	EL PERSONAL DE LA ESCUELA INFANTIL COMO COMUNIDAD EDUCATIVA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.038.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Buscar la implicación de todo el personal de las Escuelas Infantiles en la educación de 0 a 3 años.• Definir una forma de relación eficaz y satisfactoria con el grupo de trabajo, para poder aportar desde cada uno de los roles.• Descubrir cómo contribuir al desarrollo integral del niño/a.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Escalas evolutivas del niño de 0-3 años: ámbito físico, social y psicológico.2. La Escuela Infantil:<ol style="list-style-type: none">a) Legislación.b) Organización Escolar.c) Entorno social.3. Teorías de grupos. Interacciones.4. Influencia del ambiente sobre el desarrollo educativo del niño/a.5. Liderazgo personal.6. Optimización de recursos.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura: camareros limpiadores, cocineros, ayudantes de cocina, ordenanzas, T.E.I. y Directores. Tendrá preferencia el personal que preste sus servicios en las Escuelas Infantiles.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 2, 3, 4 y 5 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	EL PODER DE LAS CONVERSACIONES VALIOSAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.039.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Gestionar la energía que consumimos en nuestras conversaciones para evitar el desgaste mental y físico.• Entrenar la capacidad de escuchar con atención plena sin interrupciones, juicios o consejos.• Aprender a integrar cuerpo, emociones y lenguaje en las conversaciones.• Analizar qué elementos se deben tener en cuenta antes de una conversación importante.• Gestionar posibles desencuentros y conversaciones pendientes.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Entrenando la atención plena.2. Escuchar al otro y a ti mismo.3. Entrenando conversaciones valiosas.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 3, 4 y 5 de abril. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ENFERMEDADES RARAS EN EL ÁMBITO SOCIOLABORAL Y EDUCATIVO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.040.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar la cobertura de servicios orientados a la integración en la comunidad, al aumento de la autonomía personal y el soporte de la red familiar, social y laboral de personas afectadas por enfermedad rara en situación de dependencia.• Facilitar, agilizar y normalizar el proceso de escolarización del alumnado con enfermedad rara.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a las ER. Definición y características. Información actualizada.2. Necesidades de atención del alumnado con ER en el medio educativo.3. Detección precoz de situaciones de riesgo social en familias de menores afectados por una enfermedad rara para una valoración y abordaje tempranos.4. Acceso al mercado laboral de las personas afectadas por ER, facilitando la conciliación laboral y familiar, y aumentando la información y sensibilización del tejido empresarial.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados/as públicos de la Junta de Extremadura: Técnicos valoradores en situación de dependencia, orientadores/as laborales y trabajadores/as sociales de los Servicios Sociales de Base. Tendrán preferencia los/as empleados/as públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 20 y 21 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.041.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Identificar aspectos fundamentales del trabajo en equipos de alto rendimiento y reflexionar sobre su importancia.• Tomar conciencia de cómo es nuestro nivel de comunicación con las personas con las que habitualmente nos relacionamos y de los resultados que estamos obteniendo.• Descubrir cómo llevar a cabo una comunicación saludable y que ayude a gestionar los posibles desencuentros con los demás.• Incorporar habilidades que contribuyan a la creación y desarrollo del trabajo en equipo.• Aumentar el nivel de satisfacción y motivación propio y del resto del equipo de trabajo.• Conocer cómo se generan los conflictos y técnicas para resolverlos en el trabajo.• Retar desde una actitud positiva, práctica y de cuestionamiento para mejorar el trabajo en equipo a nivel individual, de equipo y de centro de trabajo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Trabajo en Grupo vs Equipo de Alto Rendimiento.2. Compromiso, Confianza y Comunicación Efectiva.3. Resolución de Conflictos y Gestión del Estrés.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que ocupen puestos de Jefatura de Servicios, de Sección, de Unidad, Directores de Centros, de Programas, Subdirectores, Jefes de Internado y Coordinadores de Equipos.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 24, 25, 26 y 27 de septiembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ESPAÑOL CORRECTO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.042.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Contribuir a mejorar la comunicación de los trabajadores públicos, entre ellos y con los usuarios de los servicios.• Hacer asequible, con una metodología práctica y lúdica, las formas gramaticales y ortográficas que plantean dudas de uso. Dar unas pautas para la correcta estructuración y maquetación de un texto, preservando la corrección ortotipográfica.• Clarificar las normas de composición de documentos en formatos electrónicos.• Contribuir a mejorar la comunicación de los trabajadores públicos, entre ellos y con los usuarios de los servicios.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Cuestiones gramaticales.2. Cuestiones ortográficas.3. Ortotipografía.4. Redacción digital y comunicación electrónica.
PLAZAS	50
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 29 de enero. Fecha de Finalización: 20 de febrero. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ESPECIALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE ESTIMULACIÓN Y REHABILITACIÓN COGNITIVA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.043.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">- Mejorar la formación clínica en Neurociencia.- Adaptar los tratamientos cognitivos a cada paciente.- Extrapolar la intervención a la vida diaria.- Ajustar las rutinas ocupacionales del paciente.- Establecer una relación terapéutica con el paciente, el cuidador principal o la familia directa.- Registrar la información e intercambiarla con otros profesionales en cada caso clínico.- Identificar cuándo hay que derivar a otros recursos o profesionales.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Estudio de las funciones cognitivas cerebrales.2. Déficits y síndromes cognitivos neuropsicológicos.3. Interpretación de informes médicos y neuropsicológicos.4. Conocimientos básicos farmacológicos.5. Planificación del tratamiento y su generalización a las actividades de la vida diaria.6. Desarrollo de las sesiones clínicas y su adaptación.7. Emisión de informes de rehabilitación o estimulación cognitiva.8. Informar sobre pautas saludables que frenen el deterioro de la enfermedad.9. Orientar hacia otros recursos que ayuden a cubrir las necesidades del afectado y del cuidador.10. Pautas para controlar al enfermo durante las sesiones.11. Relación terapéutica con los cuidadores y familiares del afectado.12. Materiales digitales, didácticos y manipulativos.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Terapeutas Ocupacionales adscritos al SEPAD.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 14, 15, 16 y 17 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.044.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Aprender y aplicar herramientas para mejorar la inteligencia emocional en el trabajo.• Conocer y aplicar estrategias destinadas a mejorar el trabajo en equipo y la comunicación en el ambiente laboral.• Aprender a aplicar los pasos que lleven a la resolución de conflictos.• Conocer y practicar las herramientas de mindfulness para la gestión del estrés en el trabajo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Estrategias relacionadas con la inteligencia emocional para reconocer y manejar las emociones propias y ajenas.2. Estrategias relacionadas con las habilidades sociales en las organizaciones: trabajo en equipo, herramientas de comunicación y escucha activa.3. Estrategias para la resolución de conflictos.4. Estrategias de mindfulness para la gestión del estrés en el trabajo.
PLAZAS	80
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 4 de abril. Fecha de Finalización: 9 de mayo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ESTRATEGIAS PARA GESTIONAR LAS ALERGIAS ALIMENTARIAS EN LOS COMEDORES PÚBLICOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.045.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la relación entre alimentación, microbiota y alergias.• Identificar las bases para mantener un intestino saludable mediante la alimentación equilibrada.• Manejar métodos prácticos para la elaboración de menús equilibrados.• Adquirir herramientas para la prevención y control de las alergias alimentarias en las cocinas y comedores públicos.• Identificar una reacción alérgica a alimentos y las acciones para actuar.• Adquirir las competencias básicas para aplicar los primeros auxilios frente a una reacción alérgica.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Alimentación equilibrada: su papel en la prevención de las alergias alimentarias.2. Técnica para elaborar menús equilibrados y análisis de la calidad nutricional de los productos procesados.3. Conceptos generales sobre las alergias e intolerancias alimentarias más frecuentes.4. Protocolo de actuación ante una reacción alérgica y shock anafiláctico.5. Buenas prácticas de manipulación de alérgenos alimentarios. Prevención de la contaminación cruzada.6. Identificación de alérgenos en el etiquetado de los alimentos.
PLAZAS	50
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura. Tendrán preferencia los Directores, Subdirectores, Cocineros, Jefes de Cocina, Ayudantes de Cocina, Jefes de Internado y Camareros/limpiadores, adscritos a los centros con servicio de comedor público de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 17, 18 y 19 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	EXTREMADURA TURÍSTICA: RECURSOS Y PRODUCTOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.046.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Complementar los conocimientos de determinados empleados públicos que ejercen una actividad relacionada con la promoción de los valores y recursos culturales, naturales, deportivos, gastronómicos o comerciales de la región, ayudándoles de la manera más personalizada posible, a completar la imagen que transmiten de Extremadura hacia el exterior, dotándoles además de los materiales y fuentes de información para que puedan continuar manteniéndose al día de la oferta turística de la región.• Complementar los conocimientos sobre valores y recursos de la región, de determinados empleados públicos que trabajan en proyectos interadministrativos, actuando sobre destinos turísticos de la región, tanto potenciales como consolidados, y que colaboran habitualmente o podrían colaborar en proyectos organizados desde la Dirección General de Turismo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción histórica al destino2. Principales enclaves patrimoniales y de turismo urbano3. Red de áreas protegidas de Extremadura. Birding4. Recursos turísticos en el medio rural5. Comarcas turísticas; Tesoros ocultos6. Rutas gastronómicas; Queso, ibérico y aceite.7. Oferta de establecimientos y servicios turísticos8. Oferta de turismo termal y azul.9. Fiestas de Interés Turístico y eventos turísticos en Extremadura.10. Astroturismo.11. Rutas turísticas vertebradoras: rutas culturales, senderismo y BTT.12. Presencia online y redes sociales. Campañas y fuentes de información.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, de los grupos A1/I y A2/II. Tendrán preferencia el personal que presta sus servicios en la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, Dirección General de Sostenibilidad, Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia, Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 30 de septiembre, 1, 2, 3 y 4 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	FORMACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.047.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Facilitar los conocimientos necesarios para una adecuada manipulación de los alimentos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Peligros alimentarios y medidas preventivas para su control.2. Enfermedades de origen alimentario y medidas para su prevención.3. Prácticas correctas de higiene en la manipulación de alimentos.4. Normas de higiene personal.5. Conocimientos de análisis de peligros y puntos críticos de control.6. Manipuladores que intervienen en la elaboración de alimentos para consumo por colectividades.
PLAZAS	50
DESTINATARIOS	Cocineros, ayudantes de cocina, camareros-limpiadores y encargados de almacén de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. - Prueba preceptiva de Aprovechamiento.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 1 de marzo. Fecha de Finalización: 15 de marzo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	GASES DE EFECTO INVERNADERO EN GANADERÍA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.048.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer cuáles son los gases de efecto invernadero (GEI) y cuáles son generados por la ganadería extensiva e intensiva.• Conocer el potencial productivo de GEI de los residuos ganaderos.• Conocer cuáles son las medidas paliativas para que la producción de los GEI sea la menor posible en la gestión de las explotaciones ganaderas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Gases de efecto invernadero. Generalidades.2. Inventario de los GEI en Extremadura.3. Generación de gases de efecto invernadero en la ganadería y sus residuos.4. Balance de carbono y generación de GEI en la dehesa.5. Mitigación de la emisión de GEI. Mejores Técnicas disponibles (MTD).
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible que tengan relación con la política agraria común o en el desarrollo de su trabajo la actividad ganadera tenga algún impacto. Tendrán preferencia el personal del Servicio de Información Agraria (SIA).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 4, 5, 6 y 7 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	GENERACIÓN DE DOCUMENTOS MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.049.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los principales sistemas de generación de textos mediante Inteligencia Artificial.• Identificar sus posibilidades y limitaciones actuales.• Determinar los aspectos legales a tener en consideración.• Saber integrar la generación de textos con otras herramientas que utilizan Inteligencia Artificial.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a la generación de documentos con Inteligencia Artificial.2. Fundamentos de la inteligencia artificial en la generación de documentos.3. Generación de documentos.4. Futuro de la generación de documentos con Inteligencia Artificial.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 20, 21 y 22 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	GESTIÓN FORESTAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.050.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Fijar criterios comunes sobre las actuaciones forestales y establecer protocolos conjuntos de actuación.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Actuaciones forestales (madera, corcho, resina, leñas, frutos). Cambios de uso y modificación de la cubierta.2. Control de subvenciones.3. Gestión y control de actividades en montes públicos y con contratos.4. Vías pecuarias.5. Expediente de forestación de tierras agrarias. Pastoreo en forestaciones.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades: Agentes del Medio Ambiente, Agentes Forestales y Agentes del Medio Natural.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 4, 5, 6 y 7 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PUPPET
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.051.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Instalar y configurar correctamente el servicio puppet.• Programar y depurar tareas puppet.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Servicio puppet. Introducción.2. Instalación y configuración de puppet.3. Gestión de certificados.4. Recursos puppet.5. Creación y depuración de módulos y tareas.6. Recursos útiles para usar en combinación con puppet.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad de informática. Tendrán preferencia los administradores informáticos de los Centros Educativos Públicos de Enseñanza Secundaria y CPRs, adscritos al Servicio de Tecnologías de la Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 7, 8, 9, 10 y 11 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.052.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la legislación vigente sobre Gobierno Abierto, y las actuaciones que la Comunidad Autónoma de Extremadura está desarrollando en esta materia.• Conocer la legislación vigente sobre Transparencia, tanto en el plano nacional como en el autonómico, a los efectos de mostrar las propiedades del derecho a la información pública en la más amplia esfera de los derechos ciudadanos.• Conocer el procedimiento de acceso a la información pública, tanto en el plano procedimental como en sus aspectos sustantivos.• Conocer el papel que desempeña el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) en el entramado jurídico del derecho a la Información pública y mostrar su interrelación jurídico-administrativa con la Administración autonómica, mostrando las fases del procedimiento de reclamación ante este Órgano.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Gobierno Abierto.2. El Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura. Estructura y contenido.3. Transparencia Pública: Solicitudes de acceso a la Información Pública.4. Reclamaciones ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III encargados de los procedimientos y la gestión administrativa relacionados con la transparencia y la información pública.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 8 de octubre. Fecha de Finalización: 28 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	HABILIDADES PARA DIRECTIVOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.053.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar las competencias clave que permitan desarrollar el liderazgo del directivo y de su equipo dentro de la Administración Pública.• Conocer las estrategias más utilizadas para desarrollar el talento, la cooperación y el compromiso del equipo con el fin de mejorar su calidad y resultados.• Mejorar el estilo de comunicación del líder hacia su equipo con el fin de impulsar comunicaciones más efectivas y resolutivas en todos los niveles.• Mejorar el perfil de negociador que necesita un directivo con el fin de gestionar los desafíos o retos que presentan las personas, los grupos y los procesos dentro de la Administración Pública.• Aumentar la capacidad de priorizar, organizar, ejecutar y disfrutar de un trabajo de acuerdo a los principios de la gestión eficaz del tiempo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Habilidades o competencias directivas.2. Entrenamiento en las 5 claves para gestionar un equipo: confianza, conflictos, compromiso, motivación y resultados.3. Comunicación con impacto.4. Definición del estilo negociador y del tipo de negociación.5. Gestión eficaz del tiempo.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que ocupen puestos de Jefatura de Servicios, de Sección, de Unidad, Directores de Centros, de Programa, Subdirectores, Jefes de Internado y Coordinadores de Equipos.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 22 de marzo, 5, 12, 19 y 26 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	HÁBITOS Y PROCRASTINACIÓN (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.054.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer y comprender qué es un hábito, cómo se forma y su impacto en el día a día.• Desarrollar la Habilidad de construir hábitos que sean útiles.• Tomar conciencia de los propios hábitos perjudiciales y cambiarlos.• Disminuir las conductas de procrastinación.• Desarrollar un plan de acción para generar y mantener hábitos útiles.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Los hábitos como constructores de la identidad.2. Los hábitos y la flexibilidad Psicológica.3. Como construir hábitos útiles.4. Como romper hábitos perjudiciales.5. La Procrastinación.6. Llevando los hábitos al día a día.
PLAZAS	80
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 30 de septiembre. Fecha de Finalización: 28 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	HABLAR EN PÚBLICO ES FÁCIL, SI SABES CÓMO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.055.01 BADAJOZ
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Superar los bloqueos para hablar en público.• Potenciar la seguridad y la actitud personal.• Entrenar y dominar las 4 claves de toda comunicación efectiva.• Conocer las técnicas que mejor funcionan.• Aprender en la práctica constante.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Análisis de las ideas erróneas y las experiencias que bloquean.2. Gestión del miedo con neurociencia.3. Seguridad y confianza personal.4. Modulación de la energía y el lenguaje corporal.5. Cuidado y mejora de la voz.6. Las 4 claves de toda comunicación exitosa.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 26, 27, 28 y 29 de febrero y 1 de marzo Lugar: BADAJOZ
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	HABLAR EN PÚBLICO ES FÁCIL, SI SABES CÓMO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.055.02 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Superar los bloqueos para hablar en público.• Potenciar la seguridad y la actitud personal.• Entrenar y dominar las 4 claves de toda comunicación efectiva.• Conocer las técnicas que mejor funcionan.• Aprender en la práctica constante.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Análisis de las ideas erróneas y las experiencias que bloquean.2. Gestión del miedo con neurociencia.3. Seguridad y confianza personal.4. Modulación de la energía y el lenguaje corporal.5. Cuidado y mejora de la voz.6. Las 4 claves de toda comunicación exitosa.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 3, 4, 5, 6 y 7 de junio Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	IMPACTO Y ABORDAJE PSICOLÓGICO DE SITUACIONES DE CRISIS EN INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.056.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer e identificar situaciones de crisis en el ámbito psicológico y emocional.• Adquirir destrezas cognitivas, conductuales y emocionales.• Aprender a abordar el impacto psicológico en trabajadores de emergencias de las situaciones críticas derivadas de sus intervenciones.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Modelo de conducta resiliente.2. La actitud como efecto multiplicador.3. El Principio del 90/10.4. La resolución del “QUÉ, POR QUÉ Y PARA QUÉ”.5. El Impacto emocional: intervinientes, heridos, fallecidos, familiares...6. La interacción con otros equipos de emergencia actuantes.7. Supuestos prácticos.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes al Centro de Urgencias y Emergencias 112, a las Unidades de Conservación de Carreteras, al Plan INFOEX y los Agentes del Medio Natural. Tendrá preferencia el personal perteneciente al Centro de Urgencias y Emergencias 112.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 21 y 22 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.057.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Establecer espacios de conocimiento mutuo entre profesionales del ámbito de la igualdad, generar dinámicas de trabajo útiles.• Conocer los recursos para la implementación de la igualdad y la lucha contra la violencia de género en Extremadura.• Identificar estrategias, herramientas y planes de trabajo vigentes.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Contexto normativo de referencia internacional, nacional y regional. VI Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Extremadura.2. Recursos, Redes de trabajo para la implementación de la igualdad en el territorio. Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género. Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género en el territorio y las Unidades para la Igualdad entre mujeres y hombres de la Junta de Extremadura. Conocer áreas de trabajo, funciones y organización de recursos.3. Transversalidad de género. Conocimiento e implementación efectiva de las herramientas que garantizan la integración de la perspectiva de género en el trabajo del personal de la Administración.4. Detectar estrategias, programas y planes con perspectiva de género.5. Abordaje de situaciones de discriminación directa e indirecta por razón de sexo en el ámbito de la Administración. Indicadores y señales de alerta.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados/as Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Secretaría General de Igualdad y Conciliación, Instituto de la Mujer de Extremadura, Casas de la Mujer de Cáceres y Badajoz.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 8 y 9 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.058.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los conceptos de la infracción en el orden social y del ámbito laboral.• Aprender a diferenciar infracciones en el ámbito laboral y de la Seguridad Social.• Diferenciar las sanciones que correspondan a cada tipo de infracción.• Mejorar la aplicación de los procedimientos sancionadores administrativos.• Entender la casuística que se puede encontrar en la tramitación de expedientes sancionadores administrativos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Unidad I: Materias comunes.2. Unidad II: Infracciones específicas, ámbito laboral.3. Unidad III: Infracciones específicas, ámbito Seguridad Social.4. Unidad IV: La responsabilidad: sanciones.
PLAZAS	60
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que presten servicio en la Dirección General de Trabajo y en el SEXPE.</p> <p>Tendrá preferencia el personal administrativo y auxiliar administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 4 de junio. Fecha de Finalización: 2 de julio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	INGLÉS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.059.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Potenciar el conocimiento y las habilidades de comunicación en lengua inglesa de los empleados públicos, a través del empleo de las nuevas tecnologías y de tutorías personalizadas.
CONTENIDO	Curso básico de iniciación a la lengua inglesa equivalente al nivel A1 del MCER (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas).
PLAZAS	300
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura. Será requisito necesario: <ul style="list-style-type: none">• Disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su uso durante las fechas previstas para el curso.• Para poder participar en ejercicios de conversación y dicción se necesitará disponer de micrófono y altavoz.• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario.• Realización individual y obligatoria de las tareas programadas (ejercicios de autoevaluación y de asimilación). - Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 24 de enero. Fecha de Finalización: 24 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	120
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	INTEROPERABILIDAD. INTERCAMBIO DE DATOS Y DOCUMENTOS ENTRE ADMINISTRACIONES (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.060.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Comprender la necesidad del intercambio de datos entre Administraciones Públicas.• Asociar los distintos roles y responsabilidades en materia de intermediación de datos con la estructura orgánica de la Junta de Extremadura.• Identificar las distintas fórmulas que habilitan el acceso a datos de otras Administraciones (Red Sara, Convenios, Red Corporativa de la Junta de Extremadura, etc.), en condiciones de seguridad y trazabilidad.• Conocer el procedimiento y los requisitos para el acceso y provisión de información, así como las obligaciones derivadas (protección de datos, seguridad de la información, etc.) de la Junta de Extremadura como cesionaria o cedente (según corresponda) de los datos.• Identificar las herramientas que habilitan el acceso a los datos en condiciones de seguridad y trazabilidad.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Normativa reguladora de los intercambios de información.2. Catálogos de servicios de intermediación de datos entre Administraciones y Organismos Públicos.3. Deber de información y consentimiento del interesado en el acceso a datos.4. Estructura organizativa y procedimientos de soporte en la Junta de Extremadura.5. Formularios y modelos de solicitud de acceso a servicios y habilitación de usuarios.6. Funcionamiento de aplicaciones y herramientas.
PLAZAS	100
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV que tengan encomendadas funciones que requieran el acceso a datos de otras Administraciones.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.• Incluye 1 seminario online de 2 horas de duración, emitido en directo a través de Internet. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 8 de octubre. Fecha de Finalización: 29 de octubre. Seminario: 25 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 11:00 horas a través de Internet el día de celebración del seminario. El resto de horas, el alumno las ajustará a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADA DE EMPRESA SALUDABLE
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.061.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Aunar los esfuerzos de las personas que trabajan en la Junta de Extremadura para mejorar la salud y el bienestar en el lugar de trabajo.• Organizar y emprender programa de salud en el trabajo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Qué es una Empresa Saludable.2. Programas Promoción de la Salud desarrollados por SSPRL3. Gestión avanzada de la Salud del Trabajador.4. Bienestar organizacional.5. Papel de la Salud mental en Promoción de la Salud Laboral.
PLAZAS	150
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Día 13 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	DE 9:00 A 14:00 HORAS.
DURACIÓN/HORAS	5
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADA SOBRE ACOGIMIENTO FAMILIAR EN EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.062.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar conocimientos básicos para informar-se sobre el acogimiento familiar y cómo canalizar el interés de acoger de profesionales y familias interesadas.• Conocer las necesidades de niños, niñas y adolescentes del sistema de protección a la infancia.• Promover los derechos a la infancia a través de una parentalidad social sensible a las necesidades de niños, niñas y adolescentes en situaciones graves de desprotección.• Conocer experiencias de familias y jóvenes que han vivido o viven experiencias de acogimiento familiar.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Organización del sistema de protección a la Infancia: servicios y medidas de protección.2. Qué es el acogimiento familiar.3. Datos sobre la población acogida: organizando necesidades.4. Cuál es el proceso para convertirse en familia acogedora.5. Conceptos importantes: una guía para no perderse.6. El acogimiento familiar de primera mano: experiencias de familias acogedoras y jóvenes acogidos.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local, de las siguientes especialidades: Educación Social, Educación Primaria, Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Trabajo Social y Técnicos de Educación Infantil. Tendrá preferencia el personal adscrito a la Consejería de Salud y Servicios Sociales y a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Día 8 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	5
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADA SOBRE ECONOMÍA SOCIAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.063.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer el modelo de la economía social reconocido en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.• Difundir las distintas empresas y entidades que conforman la economía social: Cooperativas, Sociedades Laborales, Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Asociaciones, Fundaciones y Entidades Singulares.• Publicitar las acciones que la Junta de Extremadura realiza en fomento de la economía social.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Ley 5/2011: Principios y fundamentos de la Economía Social.2. Alineación de la economía social con los ODS.3. Las ventajas del fomento de la economía social a través de la contratación pública.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	Empleados públicos de los grupos de la Junta de Extremadura que estén interesados en conocer el modelo de la economía social.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 5 y 6 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADA: RETO DEMOGRÁFICO Y TERRITORIAL EN EXTREMADURA: SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.064.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Promover el conocimiento de la incidencia de las políticas públicas y su contribución transversal en relación al Reto Demográfico y Territorial.• Favorecer una perspectiva de cooperación interadministrativa, las acciones de otras administraciones públicas regionales.• Conocer la dimensión transversal de las políticas públicas y su contribución.• Facilitar la incorporación de la perspectiva demográfica en la actividad pública relacionada con el medio rural extremeño.• Fomentar el conocimiento de las implicaciones de la evolución demográfica y la sensibilización al respecto.• Divulgar experiencias concretas y también la imbricación con otras estrategias y planeamientos temáticos de referencia en la administración pública extremeña.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Reto Demográfico y Territorial: situación y encuadre administrativo.2. Territorio extremeño e información de referencia. El Instituto de Estadística de Extremadura.3. Reto Demográfico y Estrategias de Desarrollo Territorial en Extremadura. REDEX.4. Envejecimiento y perspectiva intergeneracional. SEPAD.5. Juventud e igualdad de oportunidades. Plan de Juventud de Extremadura.6. Escenarios compartidos y cooperación interadministrativa: Diputación de Badajoz.7. Escenarios compartidos y cooperación interadministrativa: Diputación de Cáceres.8. Territorios inteligentes: tecnologías y coberturas en Extremadura. Agenda Digital.9. Ruralidad, desafíos y propuestas desde la PAC. Política agraria comunitaria.10. Los escenarios locales: proyecto singular de Valverde de Burguillos (Badajoz)11. Los escenarios locales: proyecto singular de Riobobos (Cáceres)12. Territorios y entidades municipales: la escala local. Administración local (Presidencia).13. Redes y contenidos: de la información a la sensibilización. Unidad de Población.
PLAZAS	150
DESTINATARIOS	Empleados públicos del Grupo A1/ I y A2/ II de la Junta de Extremadura y de la Administración Local, afines a la problemática del Reto Demográfico y Territorial.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 9 y 10 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS MAYORES DESDE UNA MIRADA MULTIDISCIPLINAR
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.065.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Ofrecer a los empleados públicos que trabajan con personas mayores una visión panorámica de los diferentes cambios sociales, avances científicos y normativos en materia de promoción de la autonomía y buen trato hacia las personas mayores.• Dar a conocer recursos técnicos y herramientas de trabajo que permitan mejorar la promoción de la autonomía de las personas mayores, su cuidado y promueva buenas prácticas en clave de derechos.• Visibilizar las buenas prácticas que se vienen desarrollando en diferentes recursos que trabajan en la promoción de la autonomía de las personas mayores en el ámbito regional y nacional.• Crear un espacio para la reflexión sobre determinadas prácticas profesionales, con de fin de que puedan identificar buenas prácticas que se vienen dando, así como proporcionar algunas ideas clave que permitan hacer propuestas de mejora en aquellos a casos en los que sea necesario.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La promoción de la autonomía y la prevención de la dependencia de las personas mayores.2. La discriminación por edad o edadismo. Situación actual e iniciativas.3. El envejecimiento activo y saludable como herramienta para la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia de las personas mayores.4. El papel de los recursos comunitarios en la promoción de la autonomía, la prevención de la dependencia y el abordaje de la soledad no deseada.5. El buen trato hacia las personas mayores: una cuestión de derechos6. Los derechos de las personas mayores vulnerables, en situación de dependencia y con discapacidad. Responsabilidad y compromiso de los profesionales.7. La Atención Integral Centrada en la Persona como marco de intervención con personas mayores usuarias de residencia que sufren trastorno mental.8. Liberar sujeciones. Resultados del Plan estratégico 2021-23. SEPAD Desatar al mayor y al paciente con enfermedad de Alzheimer.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	Empleados públicos de los grupos A1/I y A2/II del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD, de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 11 y 12 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE NUEVO PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.066.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la adecuación a la CIF-OMS (Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud) del actual procedimiento para la evaluación del Grado de Discapacidad en España.• Profundizar en el conocimiento teórico del nuevo Real Decreto regulador del procedimiento de reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.• Conocer BAREDI.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptualización de la Discapacidad y su evaluación en España.2. Los nuevos baremos de evaluación del Grado de Discapacidad adecuados a la CIF-OMS.3. El nuevo procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del Grado de Discapacidad.4. Principales elementos diferenciales entre el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre.5. BAREDI: el aplicativo informático estatal para la aplicación de los nuevos baremos de evaluación del grado de discapacidad.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	Empleados públicos de los grupos A1/I, A2/II y C1/III de la Junta de Extremadura, adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD y a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y de la Administración Local. Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 29 y 30 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE ANÁLISIS DE INCENDIOS FORESTALES: COMPORTAMIENTO Y OPERACIONES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.067.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Identificar las variables de comportamiento del fuego en los incendios tipo en Extremadura• Analizar la influencia del comportamiento del fuego en la evolución de un incendio forestal.• Detectar las necesidades en los diferentes tipos de incendios en Extremadura; viento, topográfico o convectivo.• Valorar diferentes tipos de estrategias y tácticas operacionales en la extinción de incendios forestales acorde a los medios y recursos disponibles.• Desarrollar, planificar e implementar operaciones en la extinción de incendios tipo en Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Incendios tipo en Extremadura.2. Comportamiento y operaciones en incendios tipo de Extremadura.3. Planes de Operaciones; estrategias, tácticas y medios.4. Casos prácticos:<ol style="list-style-type: none">4.1. Incendios de viento.4.2. Incendios topográficos.4.3. Incendios convectivos y GIF.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	Empleados Públicos del Plan INFOEX: Coordinadores Regionales, Bomberos Forestales Coordinadores, Técnicos del Servicio de Prevención y Extinción de incendios, Agentes del Medio Natural, Bomberos Forestales Conductores Jefe de Retén y Bomberos Forestales Conductores.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 4 y 5 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE AYUDAS DE ESTADO Y POLÍTICA DE COMPETENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.068.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Comprender el marco general de la Política de Competencia de la UE y su manifestación más concreta, las ayudas de Estado.• Aprender a detectar cuándo nos encontramos ante una ayuda de Estado.• Conocer la tramitación que han de seguir las ayudas de Estado (notificación/comunicación).• Mejorar la tarea de los órganos gestores en la elaboración de bases reguladoras de ayudas en relación con las ayudas de Estado.• Practicar las vías de acción ante una posible ayuda de Estado.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Marco general de la Política de Competencia de la Unión Europea: artículo 107 TFUE.2. Definición de ayuda de Estado en la Unión Europea.3. Tramitación de las ayudas de Estado en Extremadura, España y la Unión Europea.4. Tareas de los órganos gestores.5. Caso/s práctico/s de identificación y tramitación de ayudas de Estado.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura relacionados con la toma de decisión y/o gestión de ayudas a Estado, tendrá preferencia el personal que gestione ayudas a empresas, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 1 y 2 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE EL MAPA DEL PROCESO DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.069.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Comprender el mapa conceptual del proceso de intermediación de datos entre Administraciones Públicas en la forma que se ha desplegado en Junta de Extremadura.• Conocer y diferenciar los distintos roles y responsabilidades en materia de intermediación de datos con la estructura orgánica de la Junta de Extremadura.• Conocer el catálogo de servicios provistos por las distintas Administraciones Cedentes.• Identificar y asimilar los distintos requisitos que deben satisfacerse para acceder a datos de otras Administraciones, así como los modelos de cumplimiento de los mismos.• Conocer las obligaciones de trazabilidad y auditoría derivadas del acceso y uso de datos de otras Administraciones.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Proceso de Intermediación de datos entre Administraciones desplegado en JuntaEx.2. Roles y responsabilidades de los intervinientes.3. Catálogo de los servicios disponibles para la Junta de Extremadura.4. Relación de compromisos, obligaciones y requisitos para el acceso, por Cedente de los datos.5. Auditoría y Trazabilidad.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	Jefes de Servicio y de Sección de la Junta de Extremadura, que para el desarrollo de sus competencias requieran del acceso a datos de otras Administraciones Públicas.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Día 23 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	5
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL: HERRAMIENTAS Y USOS PRÁCTICOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.070.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Proporcionar a los participantes una comprensión sólida de los fundamentos y aplicaciones prácticas de la inteligencia artificial en el contexto del sector público. Las jornadas tienen como propósito capacitar a los empleados públicos para identificar oportunidades de implementar soluciones de inteligencia artificial en sus áreas de trabajo, promoviendo la eficiencia, la toma de decisiones informadas y la mejora de servicios públicos a través de la aplicación efectiva de estas tecnologías emergentes.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Qué es la Inteligencia Artificial.2. Tecnologías y tipos de IA.3. Usos y ejemplos de la IA en distintos entornos.4. Procesamiento de lenguaje natural (NLP) y visión por computadora.5. Aprendizaje automático y aprendizaje profundo.6. Automatización de tareas y procesos con IA.7. Qué son los Chatbots como herramienta para la resolución de dudas.8. Retos y obstáculos de la IA.9. Ética y responsabilidad de la IA.10. El futuro próximo de la IA.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 17 y 18 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE INVENTARIO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.071.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Dar a conocer el Inventario de Información Administrativa (IIA) y su funcionamiento por ser obligación todos los órganos gestores de procedimientos y servicios de la Junta de Extremadura la inclusión y mantenimiento de su contenido.
CONTENIDO	1. Inventario de Información Administrativa: Alta, Modificación, Baja de un Procedimiento o Servicio 2. Inventario de Información Administrativa. Simplificación de proyectos normativos: Solicitud Análisis de Rediseño, Ficha de Asistencia a la Ciudadanía y Certificado de Operatividad Electrónica. 3. Proyecto Tuatención: 3.1. Portal Juntaex.es 3.1.1. Estructura del Portal 3.1.2. Incluir contenidos en www.juntaex.es 3.2. Escritorio del informador. Breve reseña 3.3. Plataforma tramita. Breve reseña
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/II, A2/II, C1/III y C2/IV, que realicen funciones relacionadas con la gestión de procedimientos administrativos.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 14 y 15 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE TÁCTICAS Y MANIOBRAS EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.072.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Identificar las tácticas y maniobras más habituales, en la extinción de los incendios forestales.• Analizar las tácticas y maniobras desde el punto de vista de los medios y recursos de extinción del operativo en Extremadura.• Detectar las habilidades de los recursos operativos en la extinción de incendios.• Desarrollar, planificar e implementar tácticas y maniobras en la extinción de incendios tipo en Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Primer ataque - herramientas - líneas de defensa – remate y liquidación.2. Autobomba; ataque móvil y tendidos de manguera.3. Apoyo de medios aéreos.4. Maquinaria pesada.5. Uso de fuego técnico.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	Empleados Públicos del Plan Infoex: Coordinadores Regionales, Bomberos Forestales Coordinador de Zona, Técnicos del Servicio de Incendios, Agentes Medio Natural, Bomberos Forestales Conductor Jefe de Retén y Bomberos Forestales Conductores.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 14 y 15 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE TRAMITA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.073.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Dar a conocer la nueva plataforma de tramitación y archivo electrónico y el impacto que su puesta en marcha supondrá en las tareas asociadas a la tramitación de los procedimientos administrativos que vayan incorporando a dicha plataforma.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción: contexto normativo y tecnológico.2. Descripción de la plataforma: módulos e integraciones.3. Planificación y metodología para la incorporación de procedimientos.4. Demostración de casos prácticos.5. Visión a futuro.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III, que realicen funciones relacionadas con la gestión de procedimientos administrativos.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 27 y 28 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS: ENTRENA TU MENTE Y TUS EMOCIONES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.074.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a entrenar la mente y las emociones tanto en el ámbito laboral como personal.• Ser más conscientes de los pensamientos, actitudes y comportamientos que uno tiene y considerar el cambio como parte del progreso personal.• Aumentar el equilibrio y el bienestar gracias a nuevas decisiones y planes de acción.• Valorar los talentos que uno tiene y entrenar nuevas habilidades.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Radiografía de nuestro día a día: ¿víctimas o protagonistas?2. Las pequeñas decisiones marcan el destino. Aumentar el poder que llevamos dentro.3. El entrenamiento integral y la búsqueda de equilibrio:<ul style="list-style-type: none">Entrenamiento mentalEntrenamiento emocional.Entrenamiento físico.Entrenamiento social.4. Plan de acción para crecer constantemente.
PLAZAS	80
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 20 y 21 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA ACCESIBILIDAD Y EL CENTRO EDUCATIVO PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.075.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer las principales necesidades educativas y asistenciales que se pueden dar en los centros educativos.• Conocer las características principales de los alumnos con necesidades educativas especiales.• Valorar situaciones referidas a la alimentación, control postural, medidas de higiene...• Abordar las tareas del personal no docente en el centro educativo.• Resolver casos prácticos sobre situaciones reales que se den en los centros educativos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Características de los centros educativos.2. Características principales de los alumnos con necesidades educativas especiales.3. Funciones del personal no docente en centros educativos en relación a alumnos con necesidades educativas especiales.4. Guía de buenas prácticas y salud en el trabajo: alimentación, higiene, control postural...
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: ATE/Cuidadores e Intérpretes de Lengua de Signos de los Centros Educativos públicos de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 4, 5 y 6 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14.00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA COCINA DEL FUTURO, PRODUCCIÓN ÓPTIMA, DE CALIDAD Y SOSTENIBLE.
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.076.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">· Realizar menús que satisfagan las necesidades alimentarias de esta sociedad cada vez más heterogénea.· Conocer variedades de dietas para poder atender y entender las composiciones de cada una de ellas.· Desarrollar nuevas técnicas de producción alimentaria.· Reproducir sistemas de conservación naturales, convertidos en técnicas culinarias.· Formar de manera continua a los manipuladores en seguridad alimentaria, Intolerancias, alergias, etiquetado de productos, deontología profesional, toxiinfecciones alimentarias, etc.· Conocer las prestaciones que ofrecen las máquinas, pequeño menaje y utillaje de uso habitual en cocina.· Establecer procesos de producción a través de la tecnología y cumpliendo el principio de “la marcha hacia delante”.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Presente, pasado y futuro de la cocina de colectividades2. Nuevos modelos organizativos de la cocina3. Programas de gestión de cocina: generación de menús, rotación de menús, cotización de elaboraciones, gestión de almacén, etc.4. Producción de menús teniendo en cuenta las orientaciones alimentarias actuales y asociándolas a las prescripciones más habituales en la alimentación hospitalaria.5. Técnicas de cocinado.6. Manipulación de alimentos, seguridad alimentaria7. Identificación de maquinaria y utillaje de uso más común en cocina8. Tecnología alimentaria al servicio de la producción alimentaria en hostelería9. La producción agroalimentaria de cercanía
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la junta de Extremadura de la especialidad de: Cocinero/a, Ayudante de cocina, Responsables de organización de centros residenciales y Nutricionistas. Tendrá preferencia el personal mencionado en el orden que aparece.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 24, 25, 26, 27 y 28 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 15:00 horas
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.077.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Reforzar la implementación del Plan de Igualdad en los Centros de Educación Infantil en Extremadura.• Conocer qué son y cómo funcionan los estereotipos de género.• Diseñar herramientas de sensibilización para las familias y entornos de referencia del alumnado.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Plan de Igualdad en los Centros Educativos de Extremadura.2. La educación infantil como base de los aprendizajes.3. Espacios y materiales igualitarios. Juegos y juguetes con perspectiva de género.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que trabajen en Centros de Educación Infantil.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 11, 12 y 13 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA FUNCIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.078.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Favorecer la calidad del trabajo de los distintos profesionales que desempeñan su labor con personas mayores proporcionándoles nuevas herramientas de actuación e intervención desde enfoques más abiertos y funcionales como es la "Atención centrada en la persona".• Dar a conocer los riesgos a los que se enfrentan los mayores en su día a día, tanto en los casos institucionalizados, en centros de día, como en el hogar y las herramientas, métodos e intervenciones para minimizarlos.• Ofrecer contenidos, métodos e intervenciones más adecuados para la prevención de caídas y otras situaciones que hacen peligrar la autonomía funcional de las personas mayores.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. El modelo "Atención centrada en la persona" y otros modelos asistenciales que fomentan la autonomía funcional y cognitiva.2. Implantación de modelos de intervención libres de sujeciones.3. Intervenciones que fomentan la autonomía funcional.<ol style="list-style-type: none">3.1. Ejercicio físico.3.2. Prevención del deterioro cognitivo.3.3. Nutrición.3.4. Relaciones sociales.4. Accesibilidad en las instituciones, en los entornos y en el hogar.5. Nuevas tecnologías y sus beneficios en las personas mayores. El futuro de la promoción de la autonomía.6. La difusión y concienciación de la prevención de caídas. Ejemplos de buena praxis con los mayores en su entorno.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información, de los Centros de Día, de los Centros de Mayores y de los Centros Residenciales del SEPAD.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 26, 27, 28 y 29 de febrero y 1 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.079.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Contribuir a un mejor conocimiento de los límites penales, patrimoniales y contables de su actividad como empleados públicos.• Informar sobre las conductas que están prohibidas penalmente, o las que pueden tener repercusiones patrimoniales o pecuniarias para ellos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Análisis de la responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas:<ul style="list-style-type: none">- Responsabilidad Patrimonial.- Responsabilidad Disciplinaria.2. Responsabilidad penal de los empleados públicos: delitos de los empleados públicos contra bienes jurídicos individuales.3. Delitos de los empleados públicos contra bienes jurídicos de la colectividad.4. Delitos de los empleados públicos contra la fe pública.5. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, malversación, abandono del destino, desobediencia y negación de auxilio, infidelidad en la custodia de documentos y violación del secreto...6. La responsabilidad civil de los empleados públicos derivada del delito.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los Grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.079.02 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Contribuir a un mejor conocimiento de los límites penales, patrimoniales y contables de su actividad como empleados públicos.• Informar sobre las conductas que están prohibidas penalmente, o las que pueden tener repercusiones patrimoniales o pecuniarias para ellos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Análisis de la responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas:<ul style="list-style-type: none">- Responsabilidad Patrimonial.- Responsabilidad Disciplinaria.2. Responsabilidad penal de los empleados públicos: delitos de los empleados públicos contra bienes jurídicos individuales.3. Delitos de los empleados públicos contra bienes jurídicos de la colectividad.4. Delitos de los empleados públicos contra la fe pública.5. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, malversación, abandono del destino, desobediencia y negación de auxilio, infidelidad en la custodia de documentos y violación del secreto...6. La responsabilidad civil de los empleados públicos derivada del delito.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos C1 y C2 de funcionarios y III y IV del personal laboral de la junta de Extremadura
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6, 7, 8, 9 y 10 de mayo Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.080.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Reflexionar y estudiar desde un enfoque eminentemente práctico las últimas novedades doctrinales y jurisprudenciales en torno a los ámbitos más relevantes de la responsabilidad patrimonial en las administraciones públicas, con especial enfoque en la administración autonómica y sus servicios y competencias.• Profundizar en la tramitación y resolución de procedimientos de responsabilidad patrimonial.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Bases teórico-prácticas de la institución jurídica de la responsabilidad patrimonial y sus elementos configuradores.2. Cuestiones procedimentales y procesales, especialidades de la responsabilidad patrimonial en el ámbito autonómico.3. La responsabilidad patrimonial en el ámbito de la prestación de los principales servicios públicos autonómicos: sanidad y educación.4. La responsabilidad patrimonial en otros sectores (tributario, urbanismo, contratos).
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los Grupos A1/I y A2/II. Tendrán preferencia los trabajadores de la especialidad jurídica. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 25 de septiembre. Fecha de Finalización: 16 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.081.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer qué es la RSE y las tendencias actuales.• Informar sobre la RSE en las Administraciones Públicas y los referentes actuales en la materia.• Formar en los estándares de la Ley 15/2010; principalmente, en la identificación y el desarrollo de elementos que impulsen los valores éticos, la transparencia, el respeto al medio ambiente y la cohesión social en las organizaciones.• Fomentar e incorporar criterios de RSE en la Administración Autonómica.• Materialidad de las políticas públicas y diseñar una hoja de ruta para integrar la RSE.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Tendencias de la RSE en las Administraciones Públicas2. Ley 15/2010 de RSE en Extremadura y Decreto 110/2013. El Observatorio de la RSE de Extremadura.3. Caso práctico de diseño de un plan de actuación de RSE y su integración en las políticas públicas.4. Casos de éxito y buenas prácticas en la Junta de Extremadura.5. Ejemplos prácticos de otras AAPP. Actuaciones del Gobierno de España a través del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 14, 15, 16 y 17 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA SHELL DE LINUX
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.082.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos avanzados de la shell de Linux, concretando en el intérprete bash.• Diseñar estrategias de programación con scripts para las tareas de administración informática habituales.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a la programación Shell.2. Caracteres especiales. Variables y parámetros. Entrecorillado. Exit. Condicionales. Operadores.3. Manipulación de variables. Bucles. Sustitución de comandos. Expansión aritmética.4. Comandos: Internos e integrados. Externos, filtros y programas. Comandos administrativos.5. Expresiones regulares. Heredocs. Redirección E/S. Subshells y restringidas. Sustitución de procesos. Funciones. Alias. Listas and y or. Arrays. Referencias indirectas. dev y proc. Red. Zeros y Nulls. Debugging.Options. Errores de programación. Programar con estilo. Misceláneo. Versiones.6. Prácticas de trabajo en centros educativos, adaptadas en cada sección.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad Informática y Telecomunicaciones. Tendrá preferencia el personal adscrito al Servicio de Tecnologías de la Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 11, 12, 13, 14 y 15 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA, COMUNICACIÓN BÁSICA CON PERSONAS SORDAS SIGNANTES (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.083.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Tomar conciencia de la importancia de comunicarse para dar un servicio público de calidad, con personas sordas signantes.• Satisfacer necesidades de tipo inmediato, comprendiendo y utilizando estructuras básicas de uso muy frecuente de la lengua de signos para atender con calidad a personas sordas signantes.• Sensibilizar y aprender las características culturales propias de la comunidad de personas sordas.• Establecer contactos sociales elementales con las personas usuarias.
CONTENIDO	Curso básico de iniciación a la lengua de signos española equivalente al nivel A1 del MCER (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas). TEORÍA SOBRE LA COMUNIDAD SORDA 1. Conceptos básicos. 2. Falsos mitos relacionados con la discapacidad auditiva. 3. Cómo hablar a una Persona con Discapacidad Auditiva. 4. Ayudas técnicas. 5. Ayudas físicas: El Intérprete de Lengua de Signos Española (ILSE). LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA 1. Me presento. 2. Temporalidad. 3. Familia y colores. 4. La casa. 5. Lugares y localización. GRAMÁTICA 1. Introducción. 2. Direccionalidad de los verbos y signar números. 3. Estructura de la frase (I). 4. Género y número. 5. Estructura de la frase (II).
PLAZAS	50
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura. Tendrá preferencia el personal adscrito a las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. - Prueba de Preceptiva de Aprovechamiento.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 1 de abril. Fecha de Finalización: 14 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	60
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.084.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la regulación a la que están sometidas las Administraciones Públicas en sus relaciones con el ciudadano.• Aplicar la forma correcta de actuación de la Administración.• Profundizar en la forma de elaboración de sus actos y en su eficacia.• Aplicación práctica del Procedimiento administrativo común vigente.• Conocer las principales novedades de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en relación con la normativa derogada.• Saber que actos son recurribles y que recursos caben ante ellos.• Saber computar los plazos: desde dónde y hasta cuándo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Principios generales de la actuación de la Administración Pública.2. El acto administrativo. Eficacia y ejecución. La validez del acto administrativo.3. El procedimiento administrativo común. El procedimiento simplificado.4. La revisión de los actos administrativos: recursos administrativos y revisión de oficio.5. Términos y plazos.
PLAZAS	400
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 1 de marzo. Fecha de Finalización: 1 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.085.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la regulación a la que están sometidas las Administraciones Públicas en sus relaciones con el ciudadano.• Aplicar la forma correcta de actuación de la Administración.• Profundizar en los principios de la potestad sancionadora y de la responsabilidad patrimonial de la administración.• Conocer el funcionamiento de la administración electrónica.• Conocer los mecanismos de competencia, cooperación y coordinación entre órganos, entre instituciones y entre administraciones• Distinguir los diferentes entes que conforman el sector público institucional, sus características y diferencias.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Principios de actuación y funcionamiento del sector público.2. Los órganos de las Administraciones Públicas.3. Principios de la potestad sancionadora.4. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.5. Funcionamiento electrónico del sector público.6. Los convenios.
PLAZAS	400
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 1 de abril. Fecha de Finalización: 30 de abril. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA (LOTUS)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.086.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar conocimientos sobre la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) para su aplicación práctica.• Introducir a la ordenación territorial y urbanística de la utilización del suelo para su aprovechamiento racional, de acuerdo con su función social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
CONTENIDO	Marco legal: Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) y reglamento, en su caso. 1. Clasificación del Suelo. 2. La ordenación territorial y urbanística. 3. Régimen del suelo. 4. La ejecución del planeamiento. 5. Los patrimonios públicos de suelo. 6. La actividad edificatoria. 7. Protección de la legalidad urbanística. 8. Criterios, indicadores y estándares de ordenación sostenible.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura y Empleados Públicos de la Administración Local con funciones de habilitación de carácter nacional. Esta actividad formativa tendrá una puntuación de 0,10 puntos a efectos del artículo 3 del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, por el que se regula la puntuación de los méritos que correspondan al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y normativa Autonómica en los concursos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 15, 16, 17, 18 y 19 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LIMPIEZA EN EDIFICIOS PÚBLICOS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.087.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Dotar al personal de nuevos conocimientos y habilidades para una correcta desinfección y limpieza de espacios públicos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Tareas de limpieza.2. Lavandería, plancha y conservación de tejidos.3. Productos de limpieza.4. Comedor.5. Medidas de seguridad.6. Prácticas correctas de higiene en la manipulación de alimentos.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	<p>Camareros/as-limpiadores/as de la Junta de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 24 de septiembre. Fecha de Finalización: 22 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LOS CUENTOS SONOROS Y SUS BENEFICIOS EN EL DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO DE NIÑAS Y NIÑOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.088.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer el cuento sonoro como recurso en educación.• Elaborar cuentos sonoro musicales para niños de 0-6 años.• Aprender diferentes estrategias de las áreas de interés de los y las participantes.• Fomentar el uso de los cuentos sonoros de manera más consciente en las aulas de las escuelas infantiles.• Desarrollar estrategias de intervención emocional, educativa y en calores a través de lo sonoro-corporo-musical.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollo sonoro-musical.2. Elaboración y desarrollo de cuentos sonoro-musicales.3. Objetivos y áreas de intervención a través de la herramienta. Desarrollo normotípico, inclusión, educación en valores.4. Sensibilización a través de los cuentos sonoro-musicales en el entorno escolar.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Técnicos de Educación Infantil y Educadores Sociales de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 7 y 8 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	MANIPULACIÓN DE DATOS Y AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS CON PYTHON
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.089.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos para trabajar en el lenguaje de programación python.• Diseñar estrategias de programación python enfocadas a la shell.• Diseñar metodologías para adquirir información de la red de distintas fuentes: Bases de Datos, ficheros, html, ssh, etc...• Automatizar tareas repetitivas de administración de sistemas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Fundamentos de programación en python.2. Trabajo con ficheros y bases de datos.3. Extracción y descarga de datos de páginas web: webscraping.4. Comunicación con equipos en la red.5. Programación en entorno gráfico.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de la especialidad informática. Tendrán preferencia los administradores informáticos del servicio de tecnologías de la educación, adscritos a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 22, 23, 24, 25 y 26 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	MANIPULACIÓN Y EXHIBICIÓN DE OBRA FOTOGRÁFICA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.090.01 BADAJOZ
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Ofrecer diferentes sistemas de presentación o montaje para estudiar cuál es el que más se adapta a las necesidades de las piezas fotográficas.• Distinguir los materiales adecuados para cada proceso fotográfico, la tolerancia a los diferentes adhesivos, prever la evolución física del objeto en determinadas condiciones ambientales, etc
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Descripción de los diferentes sistemas de montaje fotográficos2. Planificación y evaluación de las diferentes necesidades de cada material fotográfico.3. Valoración de las claves necesarias para medir las condiciones ambientales de los espacios expositivos y de los depósitos de las obras.4. Conocimiento por parte de los asistentes a la hora de escoger los materiales adecuados para el enmarcado de piezas fotografías.5. Inclusión de sesiones teóricas a la materia y recursos bibliográficos específicos.6. Diseño de planes de emergencia adecuados a la colección y las instalaciones.
PLAZAS	15
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura del grupo A1/I que trabajen con colecciones fotográficas en museos, archivos y bibliotecas. Tendrán preferencia los Técnicos Superiores en la especialidad en Arte que trabajen en museos con colecciones fotográficas, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 4, 5 y 6 de marzo Lugar: BADAJOZ
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MOTOSIERRAS Y DESBROZADORAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.091.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Cualificar a los participantes con los conocimientos básicos y necesarios para el mantenimiento de motosierras, desbrozadoras y maquinaria similar, además de los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales en su uso y EPIS necesarios.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Prevención de Riesgos Laborales en trabajos con motosierras y desbrozadoras.2. EPIS en trabajos con motosierras y desbrozadoras. Elementos de Seguridad de las herramientas.3. Mantenimiento básico y limpieza de las motosierras.4. Mantenimiento básico y limpieza de desbrozadoras manuales.5. Mantenimiento básico y limpieza de otras herramientas similares: sopladoras, tronadoras,...
PLAZAS	15
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la junta de Extremadura adscritos a la Dirección General de Infraestructuras Viarias, Dirección General de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca y Dirección General de Extinción de Incendios.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 23, 24 y 25 de septiembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	MEDIO AMBIENTE EN LA AGRICULTURA: MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.092.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Identificar las interacciones que produce el mundo agrario con el medio natural.• Analizar la incidencia de determinadas actividades agrarias en la Red Natura 2000.• Conocer la integración de la planificación agraria y ambiental en instrumentos como los Planes de Gestión, PDRs.• Mostrar la importancia de los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente en la conservación y protección del medio ambiente.• Informar sobre la implicación de las políticas medioambientales en las prácticas agrarias beneficiosas para el clima y el medio ambiente• Conocer la problemática de la conservación de especies relacionadas con el medio agrario.• Introducir los cultivos energéticos como cultivos de plantas de crecimiento rápido destinados a la obtención de energía.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Producción agraria y biodiversidad. Principales valores naturales.2. Medidas de agroambiente y clima y agricultura ecológica en Extremadura.3. La Red Natura 2000 en Extremadura. Ayudas para el desarrollo sostenible.4. Pago para prácticas beneficiosas para el clima y medio ambiente. Greening.5. Gestión de especies exóticas invasoras en el medio agrario.6. Problemática de la conservación de las aves esteparias.7. La dehesa como ecosistema agrosilvopastoril.8. Cultivos energéticos.9. Buenas prácticas agrarias en un espacio Red Natura 2000.10. La apicultura para la mejora de la biodiversidad. Apicultura ecológica.11. Informes de afección a la Red Natura 2000 para actividades agrarias.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades de Biología, Ciencias Ambientales, Veterinaria, Ingeniería Forestal, Ingeniería Técnico Forestal, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería de Montes y Agentes del Medio Natural.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15, 16 y 17 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	MINDFULNESS PARA REDUCIR EL ESTRÉS Y GESTIONAR LAS EMOCIONES (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.093.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Aprender y practicar herramientas de mindfulness.• Disminuir el estrés y la ansiedad.• Aprender a regular y equilibrar las emociones.• Cultivar los estados positivos de la mente.• Mejorar el rendimiento profesional.• Mayor capacidad de enfocarse en la consecución de objetivos.• Mejorar la capacidad de comunicar y escuchar.• Manejar situaciones conflictivas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Qué es mindfulness. Atención plena.2. El cuerpo, la mente y las emociones.3. Regulación emocional.4. Mindfulness en el trabajo.5. ¿Qué es el estrés y cómo nos afecta?6. Mindfulness para reducir el estrés.7. Los hábitos de la mente.8. Comunicación consciente.9. La práctica de mindfulness. Meditación, yoga atento, respiración y exploración corporal.10. Prácticas de mindfulness en el centro de trabajo.
PLAZAS	50
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 2 de mayo. Fecha de Finalización: 6 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	MUJERES Y DISCAPACIDAD. RELACIONES SANAS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.094.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar acerca de la discriminación múltiple a las que muchas mujeres y niñas con discapacidad se enfrentan cada día.• Conocer los factores necesarios para diseñar actuaciones de sensibilización, prevención, asistencia y protección que consideren a las mujeres con discapacidad desde su heterogeneidad y diversidad.• Tener en cuenta la interseccionalidad en la que operan otros ejes no solo ser mujer y tener discapacidad, sino que pueden entremezclarse con otras situaciones: mujeres con discapacidad que viven en el medio rural o que tienen grandes necesidades de apoyo, o que son migrantes.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Violencia de género en mujeres con discapacidad, especialmente es mujeres jóvenes con discapacidad.2. Conocer estrategias para proteger a las mujeres con discapacidad.3. Dotar de herramientas para prevenir el establecimiento de relaciones caracterizadas por la violencia y pautas para la detección precoz ante situaciones de violencia de género.4. Coordinación y colaboración. Recursos.5. Buenas prácticas.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados/as públicos de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura. Tendrá preferencia personal de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género (IMEX) y personal que trabaje de manera directa o indirecta con mujeres con discapacidad.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14 y 15 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00-14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	MUSICOTERAPIA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.095.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer la musicoterapia como instrumento operativo de intervención específica en los ámbitos sociosanitario, educativo y comunitario.• Mostrar la potencialidad de las diferentes técnicas musicoterapéuticas en los grupos diana, destinatarios de la actividad socio-educativa.• Potenciar a nivel experiencial las técnicas de trabajo grupal, orientadas a alcanzar niveles óptimos de relajación, disminución del estrés y habilidades de autocontrol.• Fomentar el enfoque integrador, a través del trabajo en equipo; con herramientas alternativas de tratamiento en prevención y rehabilitación.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Musicoterapia, principios - base científica – enfoques teóricos.2. Campos o ámbitos de actuación. Interdisciplinariedad.3. El Musicoterapeuta, formación, competencias.4. La comunicación no verbal y sus aplicaciones.5. La interacción social a través de la música.6. Gestión de emociones y resolución de conflictos.7. Procesos musicoterapéuticos, Modelos de intervención.8. Técnicas musicoterapéuticas: receptiva, activa, activa-reactiva.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Terapeutas Ocupacionales, Educadores Sociales, Enfermeros, Psicólogos, Pedagogos y Psicopedagogos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 11, 12, 13 y 14 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	NEUROCIENCIA Y BIENESTAR
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.096.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conseguir mayor cuota de energía diaria, disfrutar de claridad mental para la toma de decisiones y mantener estados internos de calma y armonía durante el mayor tiempo posible.• Comprender los mecanismos de funcionamiento del cerebro y la mente, para utilizarlos en la mejora de los hábitos diarios.• Adquirir información actualizada y recursos prácticos que ayuden a optimizar las principales áreas del bienestar: mente y emociones, nutrición y condición física.• Potenciar la motivación y el compromiso hacia un autocuidado responsable.• Aprender las bases para elaborar un plan de bienestar personalizado.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Domina tu mente y dominarás tu vida.2. Mueve tu energía.3. Come con estrategia.4. Toma las riendas de tu bienestar.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 17, 18, 19 y 20 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	NORMATIVA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.097.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Formar al personal técnico adscrito a la administración tanto autonómica como local en la aplicación de la normativa en materia de diseño y construcción de edificios públicos al objeto de que el alumno tenga una visión general de las casuísticas de cada tipología de edificación.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Normativa de edificios públicos – Generalidades.2. RD 2816/1982 Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.3. Edificios de pública concurrencia.4. Edificios docentes.5. Edificios sanitarios y asistenciales.6. Edificios residenciales públicos.7. Edificios religiosos y culturales.8. Edificios e instalaciones deportivas.9. Piscinas de uso colectivo.10. Caso práctico
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local, relacionados con obras de edificación bien como supervisores, bien como dirección facultativa. Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	NUEVA LEY DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.098.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la Ley de Empleo.• Aplicar los cambios y novedades de la ley que se producen en el catálogo de servicios común del servicio público de empleo.• Entender los conceptos clave con los que se va a trabajar en la nueva ley y cómo aplicarlos a los procedimientos sancionadores.• Conocer la normativa relacionada.• Entender la Ley de formación profesional y cómo se ha desarrollado en Extremadura• Familiarizarse con los nuevos niveles de formación profesional.• Comprender los niveles y formas de adquisición de la formación profesional, formación modular, acreditación por competencias.• Aprender el trabajo que realizan en el INCUAL.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Ley de empleo. Principales novedades.2. La Agencia Española de Empleo.3. Catálogo de servicios común.4. Ampliación de colectivos de atención prioritaria.5. Impacto de la ley de empleo sobre las relaciones laborales y la LISOS.6. Aplicación práctica de la norma en escenarios reales de trabajo.7. Ley de formación profesional8. Aplicación práctica de la formación profesional9. Formación transversal en los centros de enseñanza10. Procedimiento para la acreditación la competencia profesional11. Niveles de la formación profesional
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleado públicos de la Junta de Extremadura del Servicio Extremeño de Empleo, de los grupos A1/I y A2/II que trabajen con las materias objeto del curso.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 17, 18, 19, 20 y 21 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	OFFICE 365. EXCEL (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.099.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Potenciar la cultura y el uso de medios informáticos entre los empleados públicos para manejar hojas de cálculo.• Conseguir el máximo rendimiento de la herramienta Office Excel 365, compartiendo documentos con otros usuarios.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a Excel.2. Libros y hojas.3. Introducir datos.4. Formato de celdas.5. Operaciones básicas de edición.6. Fórmulas.7. Funciones.8. Gráficos.9. Tablas dinámicas.10. Compartir documentos con Onedrive.
PLAZAS	300
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que tengan acceso y dispongan del paquete ofimático OFFICE 365, interesados en adquirir o afianzar conocimientos sobre esta herramienta.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 25 de abril. Fecha de Finalización: 29 de mayo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	OFFICE 365. WORD Y OUTLOOK (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.100.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Potenciar la cultura y el uso de medios informáticos entre los empleados públicos para manejar textos con múltiples formatos de informes y escritos.• Conseguir el máximo rendimiento de la herramienta Office Word 365, compartiendo documentos con otros usuarios.• Gestionar calendarios, tareas y correos con Outlook.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Primeros pasos en Word.2. Editar y guardar documentos.3. Visualización de documentos.4. Moverse por el documento.5. Revisar texto.6. Formato de párrafo.7. Formato de página.8. Encabezados, notas y pies.9. Listas y columnas.10. Imágenes.11. Impresión de documentos.12. Estilos y temas.13. Tablas.14. Compartir documentos con Onedrive.15. Correo, contactos, calendario y tareas en Outlook.
PLAZAS	300
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que tengan acceso y dispongan del paquete ofimático OFFICE 365, interesados en adquirir o afianzar conocimientos sobre esta herramienta.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 20 de marzo. Fecha de Finalización: 22 de abril. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	OPERACIONES E INTERVENCIONES EN INCENDIOS FORESTALES POR EMERGENCIAS METEOROLÓGICAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.101.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Dotar de conocimientos básicos a los trabajadores de incendios forestales, para que en situaciones de emergencia por fenómenos meteorológicos adversos puedan actuar como equipo de emergencias.
CONTENIDO	1. Meteorología Básica. Fenómenos Meteorológicos Adversos. 2. Meteorología y su impacto en los Incendios Forestales. Herramientas de Predicción. 3. Experiencia de otros dispositivos de Bomberos Forestales en otras Emergencias. 4. Funcionamiento del CAUE 112 Extremadura.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, así como Agentes del Medio Natural que participen en labores de extinción.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 11, 12, 13 y 14 de Noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.102.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos necesarios sobre la variedad de enseres y utillajes imprescindibles en la puesta a punto de las mesas.• Conocer las operaciones necesarias para el montaje y servicio de un comedor.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La sala, menaje del restaurante y vocabulario.2. Mise en place, montaje de aparador, mesas y buffet.3. Servicio de mesa, tipos, servicio de bebidas al comensal.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	<p>Camareros-limpiadores, Cocineros y ayudantes de cocina de la Junta de Extremadura. Tendrán preferencia los Camareros-limpiadores.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 11 de abril. Fecha de Finalización: 2 de mayo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PAISAJE, NATURALEZA Y CULTURA EN EL MEDIO RURAL DE EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.103.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la importancia del paisaje y del patrimonio en el desarrollo rural de Extremadura.• Adquirir conocimientos transversales relacionados con el patrimonio natural y cultural de Extremadura.• Reconocer ámbitos comunes para la gestión rural, cultural y ambiental.• Optimizar la gestión del patrimonio cultural ligado a áreas protegidas.• Optimizar la gestión del patrimonio natural ligado a bienes culturales.• Incrementar la cooperación entre los gestores del patrimonio cultural, desarrollo rural y medio natural.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Directrices para la gestión conjunta de áreas protegidas y patrimonio cultural.2. Recursos y oportunidades del patrimonio cultural en el medio rural extremeño.3. Paisajes culturales de Extremadura.4. Arquitectura rural tradicional, capacidad de adaptación humana a las condiciones del medio.5. Árboles Singulares de Extremadura, elementos culturales en el medio natural.6. La fauna en el patrimonio cultural extremeño.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible; Consejería de Gestión Forestal Y Mundo Rural, y Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15 y 16 de mayo Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO Y PAISAJES CULTURALES DE EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.104.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos transversales para mejorar la gestión del patrimonio histórico, arqueológico, cultural y natural de Extremadura.• Aumentar la colaboración entre los gestores del patrimonio cultural, de turismo y del medio ambiente de nuestra comunidad, así como de otras unidades y entes que, pueden tener relación con proyectos y obras que pueden generar afecciones a la conservación de esos bienes.• Dar visibilidad a los recursos y productos turísticos basados en bienes históricos, culturales y naturales.• Mejorar la gestión de esas disciplinas y bienes e impulsar un mejor aprovechamiento turístico.• Conocer la importancia del patrimonio histórico-arqueológico de Extremadura y sus potencialidades como motor de desarrollo sostenible y de creación de empleo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Disciplina Arqueológica y principales yacimientos arqueológicos de Extremadura.2. Aprovechamiento a lo largo de la Historia del medio natural por el hombre.3. Gestión conjunta de bienes histórico-culturales y naturales extremeños.4. Primeras manifestaciones artísticas (evolución de estilos y dataciones).5. Rentabilización turística de los recursos de patrimonio cultural de Extremadura.6. Herramientas y procedimientos de protección de los recursos históricos-culturales y naturales.7. Paisajes culturales de nuestra comunidad autónoma (evolución y estado actual).
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV, relacionados con la gestión del patrimonio histórico, cultural, turístico y medioambiental, de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes; Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural; Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional; Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN OPENSOURCE PROXMOX VE
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.105.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Implementar un sistema de virtualización utilizando la plataforma de virtualización Opensource Proxmox VE.• Gestionar servidores virtualizados.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Instalación de Proxmox VE.2. Gestión de usuarios.3. Gestión de máquinas virtuales desde la interfaz web.4. Plantillas y contenedores.5. Gestión de máquinas virtuales y contenedores desde la línea de comandos.6. Ampliar el almacenamiento del servidor Proxmox VE.7. Configurar un cluster de servidores.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad Informática con conocimientos de Linux. Tendrán preferencia los administradores informáticos de los Centros Educativos Públicos de Enseñanza Secundaria y CPRs, adscritos al Servicio de Tecnologías de la Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 30 y 31 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas los dos días.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PORTUGUÉS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.106.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Adquirir competencias lingüísticas y comunicativas de la lengua portuguesa para expresarse de manera eficaz.
CONTENIDO	Curso básico de iniciación a la lengua portuguesa equivalente al nivel A1 del MCER (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas).
PLAZAS	300
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura. Será requisito necesario: <ul style="list-style-type: none">• Disponer de equipo informático, Correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su uso durante las fechas previstas para el curso.• Para poder participar en ejercicios de conversación y dicción se necesitará disponer de micrófono y altavoz.• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario.• Realización individual y obligatoria de las tareas programadas (ejercicios de autoevaluación y de asimilación). - Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 24 de enero. Fecha de Finalización: 24 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	120
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	POWERSHELL APLICADO AL DIRECTORIO ACTIVO – NIVEL AVANZADO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.107.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar conocimientos avanzados sobre Directorio Activo "Microsoft Active Directory"• Permitir gestionar tareas administrativas en el Active Directory• Definir GPO y su aplicación
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Funcionamiento de las LGPO y MLGPO.2. GPO de dominio por defecto.3. GPO de usuario y de equipo.4. Tareas administrativas con la GPMC.5. Filtrado de seguridad.6. Filtros WMI.7. Búsqueda de ítems.8. Derechos de usuario VS GPO.9. Estructura, replicación de GPO en los DC.10. Aplicación de GPO de dominio.11. GPO Central Store.12. Modo Loopback con Replace y con Merge.13. Despliegue de scripts de CMD y PowerShell.14. Backup granular de GPO.15. Group Policy Preferences.16. GPO sobre aplicaciones de terceros.17. Construcción de GPO de forma manual.18. Herramientas de diagnóstico y reparación.19. Diseño de Active Directory desde la perspectiva de las GPO.20. Escenarios y operativa.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III, C2/IV de la especialidad informática. Tendrá preferencia el personal de la DG. de Digitalización de la Administración.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 17, 18, 19, 20 y 21 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	POWERSHELL APLICADO AL DIRECTORIO ACTIVO. NIVEL BÁSICO (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.108.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar conocimientos básicos sobre Directorio Activo "Microsoft Active Directory".• Conocer la línea de comandos de Windows con PowerShell .• Aprender el manejo masivo de datos con Active Directory y Powershell.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a PowerShell.2. Estructura del Directorio Activo de GOBEX.3. Objetos cmdlets para Active Directory.4. Variables, operadores, arrays y estructuras de control.5. Funciones.6. Control de errores.7. Gestión de Unidades Administrativas.8. Gestión de Equipos, Usuarios y Grupos.
PLAZAS	100
DESTINATARIOS	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III, C2/IV de la especialidad informática.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line". <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 30 de septiembre. Fecha de Finalización: 28 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.109.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer las distintas prestaciones y ayudas a las que pueden acceder los ciudadanos con especiales dificultades económicas y en riesgo de exclusión social.• Formar y actualizar al personal vinculado con el campo de lo social en la gestión de las prestaciones sociales y ayudas que gestiona la Comunidad Autónoma.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Pensiones No Contributivas de la Seguridad Social.2. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.3. Ayudas de apoyo social para contingencias.4. Ayudas para Suministros Mínimos Vitales.5. Renta extremeña garantizada.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV y Trabajadores Sociales y Educadores Sociales de la Administración Local. Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura, cuyas funciones estén relacionadas con la gestión de prestaciones y ayudas sociales, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 27, 28, 29 y 30 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN OFICINAS Y EN TRABAJOS CON PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.110.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Facilitar conocimientos y sensibilizar a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar en los trabajos en oficinas y como usuarios de pantalla de visualización de datos en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción y base normativa.2. Pantallas de Datos (PVD). Riesgos, medidas preventivas: Usuarios de PVD, trastornos musculoesqueléticos, fatiga visual, fatiga mental o psicológica (factores psicosociales en el trabajo con PVD).3. Medidas preventivas. Factores que se han de tener en cuenta en el puesto de PVD: Equipos de trabajos y el entorno del trabajo. Distribución ergonómica del área de trabajo. Ergonomía de los equipos informáticos y ergonomía ambiental.4. Pautas saludables de trabajo.5. Prevención de riesgos ergonómicos en dispositivos TIC portátiles.
PLAZAS	200
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura cuya herramienta de trabajo principal es el equipo informático, fijo o portátil y sean considerados usuarios de pantalla de visualización de datos. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 3 de junio. Fecha de Finalización: 18 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS EDUCATIVOS (B-LEARNING)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.111.01 BADAJOZ
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Informar sobre la gestión de la prevención de riesgos laborales en los centros educativos.• Proporcionar formación e información sobre los riesgos laborales a los que se puede estar expuesto el personal no docente de los centros educativos y las medidas de protección aplicables para eliminarlos, reducirlos o controlarlos.• Formar en técnicas básicas sobre primeros auxilios que les capaciten para actuar en caso de emergencia.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La Ley de PRL. El Plan de Prevención de la Junta de Extremadura. Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales. Actuación en caso de embarazo.2. Riesgos específicos del personal no docente en el ámbito de centros educativos. Casos prácticos.3. Teoría de primeros auxilios. Taller práctico de primeros auxilios.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos que presten sus servicios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.• Incluye sesiones presenciales <p>-Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Del 5 al 30 de abril. Sesiones presenciales 5, 12 y 19 de abril Lugar: BADAJOZ
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas los días presenciales. El resto de horas el alumno las ajustará a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS EDUCATIVOS (B-LEARNING)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.111.02 PLASENCIA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Informar sobre la gestión de la prevención de riesgos laborales en los centros educativos.• Proporcionar formación e información sobre los riesgos laborales a los que se puede estar expuesto el personal no docente de los centros educativos y las medidas de protección aplicables para eliminarlos, reducirlos o controlarlos.• Formar en técnicas básicas sobre primeros auxilios que les capaciten para actuar en caso de emergencia.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La Ley de PRL. El Plan de Prevención de la Junta de Extremadura. Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales. Actuación en caso de embarazo.2. Riesgos específicos del personal no docente en el ámbito de centros educativos. Casos prácticos.3. Teoría de primeros auxilios. Taller práctico de primeros auxilios.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos que presten sus servicios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.• Incluye sesiones presenciales <p>-Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Del 30 de septiembre al 31 de octubre. Sesiones presenciales 30 de septiembre, 4 y 11 de octubre Lugar: PLASENCIA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas los días presenciales. El resto de horas el alumno las ajustará a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL EN EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.112.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Dotar a los empleados públicos de la Junta de Extremadura de conocimientos generales respecto a la prevención y la calidad ambiental en Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Los procedimientos de evaluación de impacto ambiental.2. La Red Natura. El informe de afección.3. Autorizaciones ambientales de actividades.4. La Etiqueta Ecológica Europea y el EMAS.5. Suelos contaminados.6. La calidad del aire en Extremadura.7. Vigilancia Radiológica.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 28, 29, 30 y 31 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN CON CODE Y SCRATCH COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.113.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la programación y adquirir la habilidad de utilizarla para resolver problemas básicos o problemas reales que nos podemos encontrar en el día a día.• Tomar la programación como generación de algoritmos para la resolución de problemas.• Aprender programación de bloques mediante CODE y SCRATCH.• Estimular la creatividad y la expresión: Scratch permite a los usuarios crear historias, animaciones y juegos interactivos utilizando elementos visuales y sonidos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a la programación2. Code3. Introducción a Scratch4. Interfaz de Scratch5. Escenarios en Scratch6. Objetos en Scratch7. Bloques de Scratch
PLAZAS	100
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a las siguientes especialidades: Pedagogía, Psicología, Educación Social y Trabajo Social, Técnico de Educación Infantil.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico corporativo y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 8 de abril. Fecha de finalización: 20 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
DURACIÓN/HORAS	35
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PROGRAMAS EUROPEOS PARA JÓVENES: ERASMUS+JUVENTUD
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.114.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Recopilar y mostrar todas las posibilidades que ofrece la Unión Europea en materia de movilidad y educación no formal para jóvenes.• Facilitar recursos de orientación y asesoramiento a jóvenes.• Desarrollar cada una de las acciones que comprenden Erasmus+ Juventud y mostrar cómo solicitar proyectos.• Conocer de manera práctica los recursos vinculados a los programas europeos para jóvenes.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La Unión Europea: oportunidades para la juventud. Estrategia europea de la Juventud.2. Organismos y redes que trabajan con y para los jóvenes en Europa.3. El Cuerpo Europeo de Solidaridad: voluntariado y proyectos solidarios.4. Taller de proyectos CES.5. Erasmus+ Juventud: estructura, objetivos, prioridades y financiación.6. Erasmus+ Juventud: acciones KA1 y KA2. DiscoverEU y Erasmus+ Deportes.7. Taller de proyectos Erasmus.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura que trabajen en el ámbito de la juventud: Dinamizadores Juveniles, Monitores de dinamización Juvenil, Educadores Sociales, Psicólogos, Pedagogos, Trabajadores Sociales. Tendrá preferencia el personal del Instituto de la Juventud de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PROTECCIÓN DE DATOS EN UN ESCENARIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.115.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Comprender la evolución normativa en la protección de datos a partir de la evolución conceptual del modelo de protección.• Asociar los distintos roles y responsabilidades en materia de protección de datos con la estructura orgánica de la Junta de Extremadura y su Política de Privacidad y Seguridad de la Información.• Comprobar cómo la nueva normativa en materia de protección de datos se ha concebido teniendo en cuenta los modelos corporativos más actuales de cumplimiento normativo (Compliance).• Conocer el proceso de protección de datos puesto en marcha en la Junta de Extremadura.• Entender la necesidad de basar el cumplimiento en un modelo proactivo y de autogestión.• Observar la gestión continua del riesgo como mecanismo para ajustar los esfuerzos a las necesidades reales.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Nuevas Figuras y Responsabilidades.2. Modelos de cumplimiento Normativo (COMPLIANCE) y derechos de las personas.3. Protección de Datos en JUNTAEX.4. Gestión del Riesgo y Seguridad de la Información.
PLAZAS	100
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III que tengan encomendados funciones relacionadas con el ejercicio de derechos de la ciudadanía, con el cumplimiento de deberes por medios electrónicos y/o con el acceso a la información o al procedimiento administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.• Incluye 2 seminarios online de 2 horas de duración emitidos en directo a través de Internet. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 11 de abril. Fecha de Finalización: 2 de mayo. Seminarios: 17 y 30 de abril. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 11:00 horas a través de internet los días de celebración de los seminarios. El resto de horas, el alumno las ajustará a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.116.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer las características de la violencia contra la infancia y adolescencia para mejorar la detección.• Profundizar en las actuaciones y herramientas que plantea la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia, para mejorar la prevención y protección.• Capacitar para una detección temprana y primeras actuaciones apropiadas.• Fomentar intervenciones coordinadas e integrales que eviten la victimización secundaria.• Mejorar las estrategias de prevención y actuación en los casos de violencia ejercida por niñas, niños y adolescentes.• Ofrecer herramientas para prevenir desde los diferentes recursos la victimización de niños, niñas y adolescentes.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Características de la Violencia contra la Infancia y Adolescencia.2. Indicadores de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Indicadores en función del tipo de violencia.3. Pautas de actuación tras la detección de la sospecha de violencia contra la infancia y adolescencia.4. Pautas de actuación ante casos de violencia ejercida por personas menores de edad (violencia sexual entre iguales, acoso, bullying).5. La comunicación judicial y coordinación con otros recursos.6. El proceso judicial cuando la víctima es menor de edad. Características y derechos de la infancia y adolescencia a una justicia adaptada.7. Herramientas fundamentales para la prevención de la violencia en la infancia y adolescencia.8. Buenas prácticas de intervención.
PLAZAS	50
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de las especialidades: Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Trabajo Social, Educación Social, Maestros de Educación Primaria, Educadores Sociales, Técnicos de Educación Infantil y ATE/Cuidador de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Junta de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 29 de mayo. Fecha de Finalización: 19 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PROTOCOLOS DE ESTABLECIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE OBRAS EN TRABAJOS ORDINARIOS Y DE EMERGENCIA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.117.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Cualificar a los participantes con los conocimientos básicos y necesarios para la correcta señalización y más apropiada en cada caso específico.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Principios Generales de la señalización 8.3.IC. de la Señalización de Obras. Catálogo de señalización, balizamiento y defensa.2. Manual de ejemplos de señalización de obras fijas.3. Manual de ejemplos de señalización móvil de obras.4. Protocolos de instalación de la señalización móvil y fija en trabajos de conservación ordinaria.5. Señalización básica en trabajos de emergencias: diurnas y nocturnas.
PLAZAS	15
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura adscritos a las Unidades de Conservación de Carreteras de la Consejería de Infraestructura, Transporte y Vivienda.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 28 y 29 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PROYECTOS EUROPEOS COMPETITIVOS: GESTIÓN Y NUEVA PROGRAMACIÓN 2021-2027
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.118.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer el nuevo Mapa de Financiación Europea 2021-2027 de una manera clara y estructurada, y las oportunidades que ofrece.• Facilitar la comprensión, el conocimiento y los procedimientos para acceder a este tipo de financiación.• Exponer las particularidades de la gestión financiera, legal y administrativa de este tipo de proyectos.• Facilitar un protocolo de actuaciones y recomendaciones para la correcta preparación, gestión y justificación de las actuaciones subvencionadas.• Reforzar las capacidades necesarias para la coordinación, la gestión y el control de los fondos y ayudas aprobadas conforme a los criterios de la UE.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Estrategia de Financiación Europea 2021-2027: La razón de ser de la financiación europea y los nuevos mecanismos de financiación europea para el periodo plurianual 2021-2027.2. Preparación, Gestión y justificación de proyectos financiados por la Unión Europea.3. Casos prácticos y escenarios reales.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura relacionados con la gestión y la toma de decisiones en proyectos europeos, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 3, 4, 5 y 6 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	RADIATIVIDAD AMBIENTAL EN EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.119.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Dotar a los empleados públicos de la Junta de Extremadura de los conocimientos generales respecto a la radiactividad ambiental en Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Fundamentos de la radiactividad ambiental.2. La red de alerta radiológica de Extremadura (RAREX).3. Evaluación de impacto radiológico.4. La exhalación del gas radón en los diferentes granitos de Extremadura.5. Evolución de los niveles radiactivos/dosimétricos en diferentes tipologías de viviendas unifamiliares del norte de Extremadura.6. La protección frente al gas radón en Extremadura.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 10, 11, 12 y 13 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.120.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar a las y los profesionales sobre el alcance de la violencia de género a través de redes sociales y tecnologías de la información, y analizar la incidencia en personas jóvenes, especialmente en edades de educación obligatoria.• Dotar de herramientas para la detección de la violencia de género y protección a través de redes sociales.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Claves prácticas para la prevención de violencia de género entre las personas jóvenes (definición, estadísticas y factores de riesgo y protección).2. Uso de las nuevas tecnologías y redes sociales como recursos didácticos en la prevención.3. Ciberacoso y violencia de género en línea (definición, manifestaciones, impacto psicológico y social y estrategias de prevención).4. Diseño y planificación de contenido, herramientas y actividades para la prevención de la violencia de género en las personas jóvenes.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local interesados en la materia. Tendrán preferencia el personal de la Junta de Extremadura de las siguientes especialidades: Psicología, Ciencias de la Educación, Educación Social, Trabajo Social y Agentes de Igualdad.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 20, 21 y 22 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL EN TRASTORNO MENTAL GRAVE
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.121.01 PLASENCIA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Integrar los conocimientos de los profesionales de los Centros Sociosanitarios en el modelo de trabajo de la rehabilitación psicosocial.• Proporcionar información sobre las tendencias actuales en rehabilitación psicosocial.• Aumentar el conocimiento de estrategias para la intervención con usuarios de salud Mental.• Conocer los distintos programas y recursos de atención en Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Definición de Trastorno Mental Grave.2. Evolución en el tratamiento de las personas con TMG. El modelo comunitario. El modelo de Recuperación.3. Red de Recursos de Salud Mental en Extremadura.4. Principios de la Rehabilitación Psicosocial y principios del aprendizaje.5. Programas de intervención en rehabilitación psicosocial.6. El trabajo en equipo como base de la intervención.7. Importancia de la relación terapéutica. La comunicación como estrategia de intervención.8. Aspectos éticos relevantes en la intervención con personas con TMG.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura adscritos a la Consejería Sanidad y Servicios Sociales: Psicólogos, Pedagogos, Médicos, Trabajadores Sociales, Terapeutas Ocupacionales, ATS/DUE, Enfermeros, Auxiliares de Enfermería, Auxiliar de Psiquiatría y Monitores Ocupacionales. Tendrá preferencia el personal de los Centros Sociosanitarios de Mérida y Plasencia.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 15, 16 y 17 de abril Lugar: PLASENCIA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEGURIDAD SOCIAL: AFILIACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.122.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la normativa actualizada en materia de afiliación de trabajadores, liquidación de cuotas y procedimiento de recaudación de las mismas (vía voluntaria y vía ejecutiva).• Conocer los canales de comunicación telemáticos que se utilizan para la totalidad de las gestiones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Afiliación trabajadores Sistema Seguridad Social:<ol style="list-style-type: none">1.1. Normativa actualizada.1.2. Régimen general.1.3. Régimen especial trabajadores autónomos.2. Liquidación cuotas sistema seguridad social:<ol style="list-style-type: none">2.1. Sistema de liquidación directa.2.2. Sistema liquidación simplificada.2.3. Controles liquidación: CRA, DIESTRA...3. Recaudación periodo voluntario:<ol style="list-style-type: none">3.1. Normativa reguladora.3.2. Trámites administrativos: abono cuotas plazo reglamentario.4. Recaudación período ejecutivo:<ol style="list-style-type: none">4.1. Normativa reguladora.4.2. Procedimiento apremio: embargos, subastas...4.3. Aplazamiento ingreso cuotas.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/II, A2/II, C1/III y C2/IV. Tendrá preferencia el personal que desempeñen funciones de trámites con la Tesorería General de la Seguridad Social, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 14 y 15 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO VALORA-EX EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.123.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer las distintas tipologías de desprotección y su gravedad.• Identificar los procesos y flujos de derivaciones en la detección y notificación de situaciones de desprotección.• Co-aprender la aplicación del instrumento.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Tipologías de desprotección y su gravedad.2. Procedimientos en la detección, derivación y aplicación.3. Evaluación del comportamiento y de los niveles de colaboración parental y daño significativo en la persona de menor edad.
PLAZAS	300
DESTINATARIOS	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Trabajadores Sociales, Educadores Sociales, Psicólogos, Psicopedagogos, Pedagogos del Servicio de Protección y Atención a la Infancia y del Servicio de Adolescencia y Familias y de los Servicios Sociales de Atención Social Básica y los Programas de atención a Familias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 4 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 10, 11, 12 y 13 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios Online en directo de 9:00h. a 11:30h. a través de Internet de 2,5 horas los 4 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. CIBERSEGURIDAD PARA ORGANIZACIONES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.124.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir conceptos básicos en materia de ciberseguridad.• Conocer las amenazas más relevantes en materia de seguridad.• Prevenir el filtrado de información confidencial, el robo de identidad y los ciberataques, permitiendo manejar los riesgos a los que está expuesta una Organización.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1.- Conoce a tu enemigo.2.- Conoce a tu organización.3.- Uso seguro de las nuevas tecnologías.4.- Ingeniería social.5.- Seguridad en la nube.6.- Seguridad en dispositivos móviles y redes wifi.7.- Legislación y normativa de seguridad.8.- Relación segura con clientes externos.9.- Incidentes de seguridad: ¿cómo responder de forma adecuada?
PLAZAS	200
DESTINATARIOS	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos C1/III, C2/IV de la especialidad informática.</p> <p>Tendrá preferencia el personal adscrito al Servicio de Soporte Tecnológico a Usuarios de la DG. de Digitalización de la Administración.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 5 seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 11, 12, 13, 14 y 15 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 12:00 horas a través de Internet durante 3 horas los 5 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. LA COOPERACIÓN INTERGENERACIONAL COMO ESTRATEGIA ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.125.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Propiciar las iniciativas intergeneracionales que permitan las relaciones entre personas de diferentes edades.• Dar a conocer el PIEX entre los colectivos profesionales implicados.• Facilitar a las personas participantes herramientas para el desarrollo acciones desde la perspectiva intergeneracional.• Concienciar de la utilidad de la perspectiva intergeneracional en la intervención socio-cultural.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Contextualización de la situación socio-demográfica de Extremadura.2. La Perspectiva Intergeneracional. Conceptos básicos.3. Marcos de referencia: ODS, Agenda 2030, PIEX.4. Intervención socio-cultural desde la perspectiva intergeneracional. Programas Intergeneracionales. Ejemplos de buenas prácticas.5. Recursos para la intervención intergeneracional.
PLAZAS	300
DESTINATARIOS	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura del Instituto de la Juventud, de Centros de Mayores, Centros de Menores, Centros Educativos y de Bibliotecas.</p> <p>Tendrán preferencia los Ayudantes Técnicos Dinamizadores Juveniles y Monitores de Dinamización Juvenil del Instituto de la Juventud.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 4 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 17, 18, 19 y 20 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 11:30 horas a través de Internet durante 2,5 horas, durante los 4 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. TESTING
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.126.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Diferenciar los tipos de testing que se pueden realizar sobre software.• Conocer las diferentes estrategias a seguir al abordar un requisito de pruebas.• Conocer diferentes herramientas de gestión de pruebas.• Comenzarás a automatizar pruebas sencillas.• Entender la importancia de la regresión.• Aprender a realizar testing en Java.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al testing.2. Diferentes niveles de testing.3. Tipos de pruebas.4. Técnicas de testing.5. Herramientas para la gestión de pruebas.6. Configuración de JUnit 5 para creación de pruebas en aplicaciones Java.7. Estructura de clases, métodos y anotaciones de las pruebas.8. Orden, filtrado, parametrización y anidación de las pruebas.9. Creación de suites de pruebas.10. TDD con JUnit 5.
PLAZAS	200
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II, de la especialidad informática. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 5 seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 22, 23, 24, 25 y 26 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 12:00 horas a través de Internet durante 3 horas los 5 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE EXCEL AVANZADO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.127.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Dominar herramientas y técnicas avanzadas de Excel con el propósito de aumentar significativamente la productividad en la gestión y análisis de datos, agilizar procesos administrativos, y mejorar la toma de decisiones en sus funciones dentro de la administración pública.
CONTENIDO	1. Cálculos: ¿Qué funciones existen, y cuáles aprender? 2. Cálculos: BUSCARV y BUSCARX. 3. Cálculos: nueva forma de trabajar, usando matrices dinámicas. 4. Tablas dinámicas: agrupar, filtrar y calcular. 5. Tablas dinámicas: Power Pivot y Power Query.
PLAZAS	500
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura. • Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. • 5 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6, 7, 8, 9 y 10 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 h. a 11:00 h. a través de Internet durante 2 horas los 5 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE POWERPOINT PARA PRESENTACIONES INNOVADORAS.
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.128.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Proporcionar a los participantes las habilidades y conocimientos necesarios sobre la aplicación PowerPoint la creación de presentaciones y documentos atractivos y estructurados, contribuyendo así a una mejor comprensión de los temas públicos y a una toma de decisiones más informada y efectiva en su ámbito de trabajo.
CONTENIDO	1. Patrón de diapositivas como base para la optimización del trabajo con presentaciones. 2. Tipo de diapositivas y sus diseños. 3. Trucos para la generación de diapositivas visualmente atractivas. 4. Animaciones y transiciones para hacer presentaciones interactivas. 5. Aplicación de Inteligencia Artificial en las presentaciones de PowerPoint.
PLAZAS	500
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura. • Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. • 5 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 h. a 11:00 h. a través de Internet durante 2 horas los 5 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE WORD AVANZADO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.129.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Aprovechar todas las funcionalidades del procesador de textos MS Word para sacar el máximo partido del procesador de textos mediante el uso de funciones avanzadas y trucos y atajos esenciales que permitan obtener mejores resultados aumentando la productividad y los resultados obtenidos en la generación de documentos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Estilos y formato de párrafo.2. Gestión de elementos a insertar en un documento: Imágenes, dibujos, cuadros de texto, vínculos...3. Secciones, paginación y portadas.4. Combinación de correspondencia desde diversas fuentes de datos.5. Documentos modelo: estilos, temas, plantillas.
PLAZAS	500
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 5 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 18, 19, 20, 21 y 22 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 h. a 11:00 h. a través de Internet durante 2 horas los 5 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE: NUEVAS TECNOLOGÍAS DE USO EN INCENDIOS FORESTALES. APLICACIONES INFORMÁTICAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.130.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar la capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos, a través de la implantación de las Nuevas Tecnologías.• Impulsar la utilización y conocimiento de las nuevas tecnologías, mediante la implantación y uso de herramientas ofimáticas e informáticas• Mejorar el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, así como las aptitudes en relación a las nuevas tecnologías.• Fomentar el uso de aplicaciones informáticas que mejoren la eficacia y eficiencia en la extinción de incendios forestales• Agilizar los procesos de información y toma de decisiones en la resolución de los incendios forestales.
CONTENIDO	Manejo y uso de aplicaciones informáticas para smartphone en temas de: 1.1. Ubicación y posicionamiento. 1.2. Medición de áreas y perímetros. 1.3. Envío de información adicional de utilidad en la toma de decisiones. 1.4 Meteorología. 1.5 Simulaciones de incendios.
PLAZAS	300
DESTINATARIOS	Empleados Públicos del Plan INFOEX: Coordinadores regionales, Técnicos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Bomberos Forestales Coordinadores de Zona, Agentes del Medio Natural y Bomberos Forestales Conductores. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 4 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 15, 16, 17 y 18 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 11:30 horas a través de Internet de 2,5 horas los 4 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS: APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA AGENTES DEL MEDIO NATURAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.131.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Adquirir habilidades digitales para el manejo de aplicaciones informáticas genéricas y específicas, en soportes de trabajo de campo (smartphone, Tablet...).
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Configuración de aplicaciones.2. Registro de tracks y waypoints. Uso de GPS.3. Creación de tracks en oficina para uso en OruxMaps. Mpas on-line y off-line en OruxMaps.4. Creación de proyectos QGIS y exportación a QField. Registro de datos en campo con QField. Generación de recursos cartográficos con OruxMaps y QGIS.5. Firma y certificado digital.
PLAZAS	300
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la especialidad Agente Forestal, Agentes del Medio Ambiente y Agente del Medio Natural. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario que el alumno disponga de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 4 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 21, 22, 23 y 24 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 11:30 horas a través de Internet de 2,5 horas los 4 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA ALCÁNTARA. EXPEDIENTES DE GASTO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.132.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer datos asociados a los expedientes de gasto.• Mostrar todos los flujos de tramitación de los diferentes modelos y clases de documentos y los tipos de expedientes de gasto.• Conocer la documentación tanto externa como generable desde el propio sistema asociada a los diferentes flujos de tramitación.• Aprender a realizar consultas de expedientes y estados de ejecución del gasto.• Mejorar los conocimientos de usabilidad del sistema y resolver las dudas del uso del módulo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al Sistema Integrado de Gestión económico-financiera Alcántara.2. Gestor de expediente de Alcántara: modelo general de funcionamiento.3. Modelos y clases de documentos contables.4. Tipos de expedientes de gasto.5. Creación de expedientes de gasto.6. Tramitación de expedientes de gasto.7. Sistema de Información presupuesto de gasto.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que estén dados de alta como usuarios del sistema Alcántara y participen en la creación, tramitación y seguimiento de expedientes de gasto y control del presupuesto de gastos. Se verificará con carácter previo al inicio de la actividad formativa que el empleado público seleccionado dispone de usuario en sistema Alcántara y tiene roles adecuados para las funciones indicadas.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 4, 5, 6 y 7 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA ALCÁNTARA. GESTIÓN DE FACTURAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.133.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los distintos tipos/subtipos de documentos en la consola de facturas, así como sus diferentes tipologías.• Conocer los datos asociados a facturas.• Comprender los estados y situaciones asociados a facturas.• Aprender a tramitar facturas.• Mejorar los conocimientos de usabilidad del sistema y resolver las dudas del uso del módulo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al Sistema Integrado de Gestión Económico-financiera Alcántara.2. Tipos y subtipos de facturas en Alcántara. Tipologías.3. Datos obligatorios y valores modificables en función del estado de la factura.4. Alta de facturas en Alcántara.5. Tramitación de facturas en Alcántara. Reenvío a gestión.6. Conformidad de facturas y modelo de relación con Portafirmas.7. Integración con FACe.8. Rechazo de facturas.9. Facturas Pago Directo: Generación de obligaciones.10. Facturas ACF: incorporación de facturas al libro de caja.11. Sistema de información: informes y consultas.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados públicos que están dados de alta en el sistema Alcántara y participan en la creación, tramitación y seguimiento de facturas. Se verificará con carácter previo al inicio de la actividad formativa que el empleado público seleccionado dispone de usuario en sistema Alcántara y tiene roles adecuados para las funciones indicadas
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 27 y 28 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA ALCÁNTARA. GESTIÓN DE INDEMNIZACIONES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.134.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los distintos tipos/subtipos de indemnizaciones por razón de servicio.• Conocer los beneficiarios destinatarios de indemnizaciones.• Aprender a crear y tramitar las indemnizaciones.• Mejorar los conocimientos de usabilidad del Sistema Alcántara y la resolución de dudas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al Sistema Integrado de Gestión económico-financiero Alcántara.2. Tipos y subtipos de indemnizaciones.3. Creación y tramitación de comisiones de servicio normales.4. Creación y tramitación de comisiones de servicio itinerantes.5. Creación de comisiones de servicio desde el Portal del Empleado Público.6. Creación de eventos.7. Creación y tramitación de asistencias a cursos.8. Creación y tramitación de asistencias a tribunales.9. Creación y tramitación de asistencias a órganos colegiados.10. Gestión del adelanto en comisiones de servicio.11. Otros procesos: complementarias, rectificaciones y anulaciones.12. Transferencia a la consola de facturas.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados públicos que están dados de alta en el sistema Alcántara y participan en la creación, tramitación y seguimiento de indemnizaciones por razón de servicio. Se verificará con carácter previo al inicio de la actividad formativa que el empleado público seleccionado dispone de usuario en sistema Alcántara y tiene roles adecuados para las funciones indicadas.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: 1, 2, 3, 4 y 5 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA ALCÁNTARA. LIBROS DE CAJA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.135.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la gestión y el pago por anticipos de caja.• Conocer la gestión y el pago de los pagos a justificar.• Aprender a utilizar la caja de metálico.• Conocer operaciones de los depósitos previos.• Mejorar los conocimientos de usabilidad del sistema y resolver las dudas del uso del módulo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al Sistema Integrado de Gestión Económico-financiera Alcántara.2. Modelo general de anticipos de caja y pagos a justificar.3. Gestión de los anticipos de caja: tramitación, pago y reposición de facturas.4. Gestión de los pagos a justificar: tramitación, pago y justificación de pagos a justificar (PJ).5. Gestión de depósitos previos y justiprecios.6. Sistema de información: informes y consultas.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, que estén dados de alta en el sistema Alcántara y participen en la gestión y pago de las habilitaciones y cuentas delegadas en las Secretarías Generales. Se verificará con carácter previo al inicio de la actividad formativa que el empleado público seleccionado dispone de usuario en sistema Alcántara y tiene roles adecuados para las funciones indicadas.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 4, 5, 6 y 7 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA ALCÁNTARA. MODIFICACIONES DE CRÉDITO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.136.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los diferentes modelos de expedientes de modificaciones de crédito.• Conocer los datos y flujos de tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito.• Conocer la documentación asociada y su carga o generación en sistema.• Mejorar los conocimientos de usabilidad del sistema y resolver las dudas del uso del módulo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al Sistema Integrado de Gestión Económico-financiera Alcántara.2. Gestor de expediente de Alcántara: modelo general de funcionamiento.3. Modelos de expedientes de modificaciones de crédito.4. Creación de los diferentes modelos de expedientes.5. Tramitación de los diferentes modelos de expedientes.6. Consulta de expedientes y sistema de información del presupuesto de gastos.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos que estén dados de alta en el sistema Alcántara y participen en la creación y tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito. Se verificará con carácter previo al inicio de la actividad formativa que el empleado público seleccionado dispone de usuario en sistema Alcántara y tiene roles adecuados para las funciones indicadas.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 23, 24 y 25 de septiembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA DE CLONACIÓN OPENSOURCE FOG
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.137.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Implantar un sistema de clonación en red utilizando la solución Opensource FOG.• Crear imágenes de clonación.• Restaurar equipos usando imágenes de clonación.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción FOG Project.2. Instalación y configuración del servidor FOG.3. Instalar y configurar dnsmasq como proxy DHCP.4. Arranque de clientes.5. Gestionar imágenes y clientes.6. Actualizar FOG.7. Gestionar la configuración de FOG.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad Informática con conocimientos de Linux. Tendrán preferencia los administradores informáticos de los Centros Educativos Públicos de Enseñanza Secundaria y CPRs, adscritos al Servicio de Tecnologías de la Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 3 y 4 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SIRhUSx): SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.138.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Actualizar, profundizar y/o ampliar los conocimientos del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRhUSx, para su adecuado manejo y utilización.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. SIRhUSx: Visión general del Sistema.2. El Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUSx): conceptos generales y operatoria de SIRhUSx.3. Herramientas básicas de uso en SIRhUSx.4. Creación de puestos ExtraRPT.5. Acto 01 y Acto 02 dependientes (Nombramiento/Contrato/Alta y Asignación/Posesión).6. Acto 14 "Cese en puesto de trabajo" y acto 02 independiente.7. Acto 13 "Liberación sindical".8. Acto 37 "Pérdida de reserva de puesto" y Acto 36 "Reserva de puesto".9. Acto 04 "Cambio de situación y Acto 26 "Reingreso al servicio activo"10. Acto CS "Comisiones de Servicio"11. Acto 75 "Reducción de jornada".12. Acto 81 "Permiso no retribuido".13. Acto 83 "Licencia maternidad/paternidad".14. Acto 32 "Alta/Posesión/Cese/Cambio de Situación".15. Consulta General de Personas,16. Consulta General de Puestos.17. Fichero Plano de Movimientos de Personal18. Fichero Plano de RPT
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que estén adscritos a las Secretarías Generales de las Consejerías, a la Dirección General de Función Pública o a la Intervención General, que tengan asignadas tareas para las que se requiera la utilización del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRhUSx, pertenecientes a los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 1, 2, 3, 4 y 5 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas todos los días De 16:00 a 18:30 horas martes y jueves
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMAS PARA LA RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.139.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Adquirir conocimientos básicos de los diferentes sistemas de racionalización de la contratación pública, aplicación práctica de los mismos, principales ventajas e inconvenientes que produce la utilización de dichos sistemas, así como la tramitación electrónica de los mismos a través del Gestor de Expedientes y de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a los Sistemas de Racionalización de la Contratación:<ol style="list-style-type: none">1.1. Marco normativo estatal y autonómico.1.2. Los sistemas de racionalización: Acuerdos Marco, Sistemas Dinámicos de Contratación y la Centralización de obras, servicios y suministros.1.3. Los contratos basados en acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición.2. La creación y tramitación de un Acuerdo Marco en el Gestor de Expedientes y en Plataforma:<ol style="list-style-type: none">2.1. Alta de expediente, tramitación y formalización.2.2. Instrucciones para la formalización de los contratos basados.3. La creación y tramitación de los contratos basados en un Acuerdo Marco en el Gestor de Expedientes y en Plataforma:<ol style="list-style-type: none">3.1. Contratos basados sin segunda licitación.3.2. Contratos basados con segunda licitación4. Los contratos basados en Acuerdos Marco Estatal. Adhesiones y posterior tramitación de los contratos basados a través de conecta.
PLAZAS	350
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de los Grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura, sus Organismos Autónomos y de la Asamblea de Extremadura, que realicen tareas o funciones de gestión, control o asesoramiento en materia de contratos del sector público.</p> <p>Tendrán preferencia los empleados públicos adscritos a los servicios de contratación, asuntos generales o régimen interior.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 7 de octubre. Fecha de Finalización: 28 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SOLDADURA BÁSICA CON ELECTRODO REVESTIDO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.140.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Cualificar a los participantes con los conocimientos básicos y necesarios para iniciarse en la soldadura con electrodo revestido, sus técnicas, teoría y riesgos laborales que entraña.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Fundamentos de la soldadura con electrodo revestido.2. Electricidad. Tensión. Intensidad. Fuentes de energía para el soldeo.3. Mantenimiento de equipos de soldeo.4. Tecnología de la soldadura con electrodo revestido.5. Normas sobre la preparación de piezas.6. Normativa. Simbología según norma UNE.7. Epis y protecciones colectivas en el soldeo.
PLAZAS	15
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura adscritos a las Direcciones Generales de Infraestructura Viarias, Dirección General de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca y Dirección General de Extinción de Incendios
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 4, 5, 6, 7 y 8 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	TALLER DE ESCRITURA ADMINISTRATIVA Y CREATIVA.
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.141.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a redactar textos administrativos claros y concisos.• Destacar los errores más comunes en la escritura administrativa y creativa para no incurrir en ellos.• Aprender y mejorar la técnica narrativa.• Acercarnos más a la cultura extremeña a través de sus escritores.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Gramática, sintaxis y ortografía.2. Correcta estructuración de un documento administrativo.3. Análisis y corrección de los textos administrativos sin obviar el sometimiento a la doctrina administrativa.4. Errores más comunes en la escritura administrativa.5. El género literario. La novela, el relato corto y el microrrelato. La canción.6. Escritores extremeños: de Felipe Trigo y Luís Chamizo a Hidalgo Bayal y Luís Landero.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 8, 9, 10 y 11 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	TEATRO COMO HERRAMIENTA PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.142.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Descubrir y ampliar la expresividad: expresión corporal y verbal.• Adquirir herramientas para mejorar la dicción y volumen en la voz.• Desarrollar la inteligencia emocional, intuitiva y sensitiva.• Aumentar la autoestima y facilidad para expresarse en público.• Expandir la creatividad: imaginación, improvisación y juego.• Mejorar la comunicación y la empatía.• Potenciar el trabajo en grupo.• Fomentar la mirada crítica.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Dinámicas de movimiento expresivo y expresión corporal.2. Entrenamiento vocal: dicción, sonoridad y resonancia.3. Exploración en el desarrollo de la imaginación.4. Relajación, respiración y serenidad.5. Concentración y atención.6. Ejercicios variados de interpretación, individuales, en pareja y en grupo.7. Contacto, conciencia y expresión emocional.8. Improvisaciones con pautas.9. Juegos interpretativos para tomar conciencia de uno mismo y superar miedos y bloqueos.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 18, 19, 20 y 21 de marzo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	TÉCNICAS DE MANEJO DE GANADO EN EXPLOTACIONES AGROGANADERAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.143.01 BADAJOZ
OBJETIVO	Transmitir los conocimientos para las tareas de cuidado y manejo de ganado (vacuno, ovino y porcino) en las explotaciones ganaderas sensibilizando en medidas de bienestar protección animal y en la de prevención de riesgos laborales para la realización de estos trabajos con seguridad.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Nociones básicas del comportamiento animal.2. Conocimiento de las infraestructuras ganaderas: corrales de manejo apriete y mangadas de ganado.3. Métodos y procedimientos de trabajo para el correcto manejo del ganado en operaciones de aporte de alimentos, agrupamiento de los rebaños, inmovilización animal, procesos de carga, descarga y su transporte.4. La pérdida del bienestar animal: manejo incorrecto y situaciones de estrés.5. Organización y rutinas de trabajo.6. Riesgos laborales y medidas preventivas relacionadas con el contacto con animales: zoonosis, carga física para su manejo, exposición a condiciones ambientales extremas y trabajos en solitario.7. Prevención de riesgos laborales en el uso de maquinaria y equipos para el trabajo con animales (alimentación, limpieza de instalaciones, acarreo y manejo).
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que realicen trabajos de ganadería en los centros de trabajo y donde se realicen tareas con las especies ganaderas descritas en los objetivos, de la Junta de Extremadura: CICYTEX (Finca La Orden - Valdesequera), Censyra y Centros de Formación del Medio Rural, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Medio Rural.</p> <p>Tendrán preferencia el personal que trabaje directamente con ganado por su categoría profesional (pastores, peones agrícolas, controladores agropecuarios), incluyendo a profesores que instruyen como formadores a trabajadores del sector.</p>
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 24, 25 y 26 de abril Lugar: BADAJOZ
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	TECNOLOGÍA LIDAR: APLICACIÓN A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.144.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Introducir al alumnado en el conocimiento de la tecnología y su aplicación para el inventario forestal.• Desarrollar capacidades para realizar inventarios forestales a partir de la tecnología LiDAR, mediante el conocimiento y manejo de los distintos softwares libres para la visualización y tratamiento de los datos LiDAR, así como de las distintas metodologías existentes.• Realización de varios casos prácticos de inventarios forestales mediante tecnología LiDAR.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a la tecnología LiDAR y su aplicación en Extremadura en el ámbito forestal.2. Herramientas informáticas para la visualización y tratamiento de los datos LiDAR: Fusion, Fugroviewer, LasTools, Quick Terrain reader, Software estadístico R.3. Obtención del modelo digital de terreno, del modelo digital de altura de vegetación y de los estadísticos LiDAR.4. Tratamiento de los datos LiDAR mediante métodos de masa.5. Tratamiento de los datos LiDAR mediante métodos de árbol individual.6. Modelización del crecimiento de las masas forestales7. Aplicaciones del Big data en los inventarios LiDAR.8. Caso práctico: Realización de un inventario forestal mediante tecnología LiDAR mediante métodos de árbol individual y métodos de masa.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales, Geógrafos, Ingenieros Técnicos en Topografía, Ingenieros en Geodesia y Cartografía de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 10, 11, 12, 13 y 14 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	TRABAJO Y APOYO CON PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.145.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer y conceptualizar la evolución terminológica del Trastorno del Espectro Autista (TEA) y del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).• Saber las características esenciales tanto del TEA como del TDAH.• Aprender a prestar los apoyos necesarios.• Ser conscientes de la importancia de la comunicación en estas personas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a la historia del Trastorno del Espectro Autista (TEA) y Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).<ol style="list-style-type: none">1.1 Trastornos del Neurodesarrollo según el Manual Diagnóstico DSM-V.1.2 Historia y naturaleza del TEA.1.3 Historia y naturaleza del TDAH.2. Detección y características<ol style="list-style-type: none">2.1 Síntomas y detección en TEA.2.2 Síntomas y detección en TDAH.3. Sistemas de comunicación en TEA Y TDAH.<ol style="list-style-type: none">3.1 Sistemas Aumentativos y/o Alternativos de Comunicación (SAAC).3.2 Estrategias de intervención.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Terapeuta Ocupacional, Fisioterapeuta, Trabajador Social, Enfermero (ATS-DUE), Educador Social, Monitor Ocupacional, Auxiliar de Psiquiatría, Auxiliar de Enfermería, ATE-Cuidador, Técnico Educación Infantil (TEI), Interprete de Lengua de Signos y Monitor de Actividades Formativas Complementarias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 25 de septiembre. Fecha de Finalización: 28 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	TRAMITACION ELECTRÓNICA DE PROCEDIMIENTOS. SEDE ELECTRÓNICA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.146.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Proporcionar conocimientos básicos en materia de tramitación electrónica a los empleados públicos que desarrollan su trabajo con procedimientos administrativos en la Junta de Extremadura.
CONTENIDO	1. Marco normativo para la tramitación electrónica. 2. La Sede Electrónica. 3. Rediseño del trámite o procedimiento. 4. Registro electrónico de representantes. Funcionario habilitado. 5. Notificaciones electrónicas.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los Grupos A1/I, A2/II y C1/III de la Junta de Extremadura que realicen funciones relacionadas con la gestión de procedimientos administrativos, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 15, 16, 17 y 18 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN POLÍTICAS PÚBLICAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.147.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Generar un espacio de aprendizaje, reflexión e intercambio sobre el papel y la utilidad del informe de impacto de género y de diversidad para la incorporación del principio de igualdad en las políticas públicas.• Reflexionar sobre procedimientos y métodos de trabajo, estrategias y elementos facilitadores para la implementación de las Unidades de Igualdad en la Junta de Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La transversalidad de género y de diversidad en la gestión de las políticas públicas.2. Herramientas para la utilización del lenguaje no sexista.3. El análisis de impacto de género en la normativa, procedimientos para generar efecto positivo. Análisis estadístico con perspectiva de género.4. Métodos de trabajo y herramientas para la implementación de las Unidades de Igualdad.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura. Tendrá preferencia el personal que haya sido designado para formar parte de las Unidades de Igualdad en las distintas Consejerías, así como personal jurídico con funciones de elaboración de normativa. Esta preferencia se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: 26 y 27 febrero. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA DIGITAL EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.148.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Transmitir a los asistentes las nociones básicas sobre certificación digital, para que puedan firmar documentos a través de Internet para trámites en el desarrollo de tareas como empleado público o bien como ciudadano.• Ofrecer una visión general del marco jurídico existente en España en cuanto a la firma electrónica, tanto a nivel nacional como autonómico.• Conocer las nociones básicas de firma electrónica y las herramientas para realizar la firma electrónica.• Utilizar el Portafirmas Corporativo de la Junta de Extremadura para la firma de documentos con cargo o usuario con certificado de empleado público.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos básicos sobre certificados digitales y su gestión.2. La identificación electrónica de los interesados en el procedimiento administrativo.3. Firma electrónica (nivel usuario).4. Realización de operaciones criptográficas (nivel usuario).5. Gestión y uso de certificados en Tarjeta criptográfica.6. Gestión y uso de certificados en DNle.7. Navegación segura basada en el uso de certificados digitales. Identificación y características.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II que dispongan de conocimientos TIC.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 5, 6, 7 y 8 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA DIGITAL EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.148.02 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Transmitir a los asistentes las nociones básicas sobre certificación digital, para que puedan firmar documentos a través de Internet para trámites en el desarrollo de tareas como empleado público o bien como ciudadano.• Ofrecer una visión general del marco jurídico existente en España en cuanto a la firma electrónica, tanto a nivel nacional como autonómico.• Conocer las nociones básicas de firma electrónica y las herramientas para realizar la firma electrónica.• Utilizar el Portafirmas Corporativo de la Junta de Extremadura para la firma de documentos con cargo o usuario con certificado de empleado público.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos básicos sobre certificados digitales y su gestión.2. La identificación electrónica de los interesados en el procedimiento administrativo.3. Firma electrónica (nivel usuario).4. Realización de operaciones criptográficas (nivel usuario).5. Gestión y uso de certificados en Tarjeta criptográfica.6. Gestión y uso de certificados en DNle.7. Navegación segura basada en el uso de certificados digitales. Identificación y características.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos C1/III y C2/IV que dispongan de conocimientos TIC.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 23, 24, 25 y 26 de septiembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	USO TRANSVERSAL DE HERRAMIENTAS GEOMÁTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.149.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Dar a conocer la información geolocalizada y herramientas geomáticas para labores de gestión diaria y toma de decisiones, en función del territorio, a su potencialidad en gran variedad de campos. Así como a sus amplias posibilidades.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Empleo de Sistemas de Información Geográfica como herramienta de introducción de datos y ayuda en el análisis de cartografía y en la toma de decisiones. Prácticas con QGis.2. Uso de la teledetección como herramienta de apoyo en el seguimiento de la evolución del medio.3. Visualización de datos LIDAR y obtención de información derivada empleando QGis.4. Posibilidades de uso del GPS en nuestra Comunidad Autónoma en la actualidad.5. Introducción al uso de drones.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los grupos A1/I y A2/II, de la Junta de Extremadura que precisen de alguna/s de las herramientas geomáticas para el desempeño de su trabajo, lo que se justificará con el certificado de su responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	VALORACIÓN ECONÓMICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.150.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Adquirir los conocimientos específicos necesarios para la valoración técnica del cumplimiento del requisito económico para ser beneficiario/a de las diferentes prestaciones, pensiones y ayudas sociales que gestiona la Junta de Extremadura.
CONTENIDO	1. Interpretación de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. 2. Interpretación de contratos de trabajo y nóminas. 3. Prestaciones y subsidios por desempleo: Requisitos, fecha de devengo y de efectos económicos, duración y cuantía.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados públicos de los grupos A1/I, A2/II y C1/III de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), del Servicio Extremeño Público de Empleo y de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y Trabajadores Sociales de la Administración Local. Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura, entre cuyas funciones esté la información y la valoración de las solicitudes para el reconocimiento o la justificación de subvenciones, ayudas, pensiones y prestaciones, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 4, 5, 6 y 7 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.151.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Identificar las principales medidas de gestión preventiva de incendios forestales en Extremadura.• Analizar los diferentes instrumentos de gestión preventiva y las medidas a adoptar en actividades susceptibles de originar incendios en Extremadura.• Detectar las necesidades de los AMN a nivel prevención de incendios para poder llegar a la ciudadanía.• Desarrollar y planificar las inspecciones de la gestión preventiva de incendios en campo.• Implementar la normativa vigente en el territorio.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Instrumentos de prevención de incendios forestales en Extremadura<ol style="list-style-type: none">1.1 Instrumentos de gestión forestal.1.2 Planes de prevención.1.3 Planes periurbanos.1.4 Memorias Técnicas.1.5 Memorias de Autoprotección.1.6 Regulación de usos y actividades susceptibles de originar incendios.2. Procedimientos de aprobación y revisión de instrumentos de prevención.3. Actuaciones preventivas; infraestructuras: LPD, APD, Fajas auxiliares, puntos de agua, accesos...4. Vigilancia e inspección de instrumentos de prevención.5. Denuncias.6. Casos Prácticos.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Agentes Medio Natural del Servicio de ordenación y Gestión Forestal.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 4, 5 y 6 de marzo Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	VITICULTURA Y ENOLOGÍA EN EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.152.01 ALMENDRALEJO
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer la situación de la viticultura y enología en Extremadura.• Promocionar, mediante el conocimiento, los vinos extremeños.• Dar a conocer el sector del cava en Extremadura y la D.O. Ribera del Guadiana.• Iniciar a los asistentes en el mundo del análisis sensorial: la cata de vinos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. El sector vitivinícola extremeño en el siglo XXI: Presente y futuro.2. Conceptos básicos vitícolas para obtener vinos de calidad.3. Incidencia de las nuevas tecnologías en la elaboración de vinos extremeños.4. Vinos ecológicos.5. El cava en Extremadura.6. La D.O. de vinos Ribera del Guadiana.7. La ciencia del análisis sensorial. Técnica de cata de vinos.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que desempeñen funciones en producción y formación agraria, inspección sanitaria y contra el fraude, control de la calidad, denominación de origen e industrias agroalimentarias, lo que se justificará con certificado de su responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 3, 4, 5, 6 y 7 de junio Lugar: ALMENDRALEJO
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ZABBIX: MONITORIZACIÓN DE REDES Y SERVICIOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.B.153.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer y dominar Zabbix• Aplicar los conocimientos adquiridos a nuestro entorno de trabajo
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción. Conceptos. Instalación2. Dashboard3. Trabajando con hosts4. Templates5. Gráficos y Mapas.6. Disparadores y Alertas7. Notificaciones
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A2/II de la especialidad Informática. Tendrán preferencia los administradores informáticos de los centros educativos públicos de enseñanza secundaria y administradores informáticos de CPR adscritos al Servicio de Tecnologías de la Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6, 7, 8, 9 y 10 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ANEXO II

ACTIVIDADES NO ELEGIBLES

Código	Curso	Nº ediciones
2024.00.S.001	ACTUALIZACIÓN CURRICULAR Y CLASIFICACIÓN PROFESIONAL DE PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO	1
2024.00.S.002	ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (INTERNET)	1
2024.00.S.003	BOMBERO FORESTAL CONDUCTOR EMISORISTA PLAN INFOEX (INTERNET)	1
2024.00.S.004	CONDUCCIÓN Y MANEJO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO	1
2024.00.S.005	CURSO BÁSICO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA	1
2024.00.S.006	DESARROLLO DE APLICACIONES BACKEND JAVA 17 LTS Y SPRING BOOT 3. Nivel	1
2024.00.S.007	DESARROLLO DE APLICACIONES BACKEND JAVA 17 LTS Y SPRING BOOT 3. Nivel	1
2024.00.S.008	DESARROLLO DE APLICACIONES FRONTEND. REACT Nivel Básico	1
2024.00.S.009	DESARROLLO DE APLICACIONES FRONTEND. REACT Nivel Medio	1
2024.00.S.010	DIRECTOR TÉCNICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (B-LEARNING)	1
2024.00.S.011	ESCUELA DE ESPALDA Y OTROS RIESGOS	1
2024.00.S.012	ESTRATEGIAS ANTIFRAUDE DEL ORGANISMO PAGADOR DE FEAGA/FEADER EN EXTREMADURA (INTERNET)	1
2024.00.S.013	FORMACIÓN PARA EL TELETRABAJO (INTERNET)	1
2024.00.S.014	HABILIDADES Y TÉCNICAS DE SOLUCIONES DE CONFLICTOS DIRIGIDO A RESPONSABLES DE CENTROS	1
2024.00.S.015	HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL	4
2024.00.S.016	JORNADA RECURSO PREVENTIVO	1
2024.00.S.017	JORNADAS SOBRE LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PARA RESPONSABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	1
2024.00.S.018	MANEJO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS	1
2024.00.S.019	MANEJO MAQUINARIA PESADA EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	1
2024.00.S.020	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	1
2024.00.S.021	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUIDADOS SANITARIOS	1
2024.00.S.022	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA (INTERNET)	1
2024.00.S.023	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LABORATORIOS	1
2024.00.S.024	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS DE ALTURA	1
2024.00.S.025	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA CAMAREROS LIMPIADORES	1
2024.00.S.026	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE COCINA	1
2024.00.S.027	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJO SOCIAL	1
2024.00.S.028	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PLAN INFOEX	1
2024.00.S.029	PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
2024.00.S.030	RIESGO DE CONTACTO CON AMIANTO Y RADÓN DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.	1
2024.00.S.031	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL ORGANISMO PAGADOR (INTERNET)	1
2024.00.S.032	SEMINARIOS ONLINE. SISTEMA ALCÁNTARA: ORDENACIÓN DE PAGOS Y EMBARGOS	1



Código	Curso	Nº ediciones
2024.00.S.033	SEMINARIOS ONLINE. SISTEMA DE ALCANTARA: GESTIÓN CAJA DE DEPÓSITOS	1
2024.00.S.034	SEMINARIOS ONLINE. SISTEMA DE ALCANTARA: GESTIÓN DE INGRESOS Y CUENTAS CORRIENTES	1
2024.00.S.035	SEMINARIOS ONLINE. SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE DEL ORGANISMO PAGADOR (SICOP)	1
2024.00.S.036	SISTEMA DE ALCANTARA: ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO POR CENTROS	1
2024.00.S.037	SISTEMA DE ALCANTARA: GESTOR EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN	1
2024.00.S.038	SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE PLANILLAS EN CENTROS	1
2024.00.S.039	TECNICAS DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y CONFLICTOS PARA PROFESIONALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1
2024.00.S.040	VIOLENCIA OCUPACIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS AGENTES DEL MEDIO NATURAL	4



ACTIVIDAD	ACTUALIZACIÓN CURRICULAR Y CLASIFICACIÓN PROFESIONAL DE PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.001.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Actualizar el procedimiento para la entrevista de clasificación de personas demandantes de empleo.• Homogeneizar criterios para la equivalente clasificación del historial profesional.• Aplicar los conocimientos adquiridos para una adecuación derivación y definición de las ofertas de empleo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos clave en la clasificación de personas demandantes de empleo.2. Clasificación Nacional de ocupaciones.3. Cambios legislativos que cambian la clasificación ocupacional.4. Equivalencias académicas y profesionales.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Actividad NO ELEGIBLE Empleados públicos de la Junta de Extremadura que realicen tareas de actualización curricular-clasificación y clasificación en los Centros de Empleo (SEXPE). La Secretaría General de Empleo, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 4 y 5 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.002.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dotar al personal de las estaciones de ITV de la Junta de Extremadura de los conocimientos establecidos en las actualizaciones de la normativa aplicable a los procedimientos de inspección en las estaciones ITV, así como actualizar los mismos.• Conseguir que los procedimientos de inspecciones técnicas de vehículos se lleven a cabo de acuerdo con la nueva legislación y con los mismos criterios en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, independientemente de la estación en la que se realice o del personal que la lleve a cabo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Manual de procedimiento de inspección de estaciones ITV (Versión ...).2. Manual de reformas (Revisión ...).3. Circulares e Instrucciones de la D.G. Transportes emitidas en el último año.4. Últimos acuerdos de la Conferencia Sectorial de Industria y Pyme.
PLAZAS	100
DESTINATARIOS	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE</p> <p>Empleados Públicos de las estaciones de ITV de la Junta de Extremadura, de los siguientes grupos y especialidades: Técnicos coordinadores, Mecánicos supervisores y Mecánicos inspectores.</p> <p>La Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, en coordinación con el Servicio de Inspección Técnica de Vehículos, propondrá a los alumnos participantes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 2 de octubre. Fecha de Finalización: 16 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	BOMBERO FORESTAL CONDUCTOR EMISORISTA PLAN INFOEX (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.003.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Identificar la estructura operativa del Plan Infoex a nivel regional, por zonas de coordinación y de medios y recursos en la respuesta a la extinción de incendios.• Conocer y poder dar a poyo en la resolución de la gestión administrativa de los técnicos de sala de incendios• Manejar las nuevas tecnologías (programas y aplicaciones) de uso en el operativo para el seguimiento de los medios.• Actualizar el manejo de emisoras en la nueva Red Infoex de comunicaciones.• Formarse y actualizarse en la atención telefónica.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Operativo Plan Infoex.<ol style="list-style-type: none">1.1 Zonas y subzonas del Plan Infoex en Extremadura.1.2 Tipología de medios en Extremadura; nomenclatura y codificación.1.3 Cartografía; coordenadas UTM y Geográficas. Puestos de vigilancia Infoex. Alidada.2. Comunicaciones.<ol style="list-style-type: none">2.1 Red Infoex; Células, grupos primarios, roaming.2.2 Repetidores; enlace, caída de las comunicaciones.3. Funciones y apoyo en sala.<ol style="list-style-type: none">3.1 Partes de incendios, trámites en línea.3.2 Seguimiento de flota ATTGis, y TESELAS (medios aéreos).3.3 Comunicados de situaciones operativas, peticiones de medios al ministerio y otras CCAA...4. Atención telefónica.<ol style="list-style-type: none">4.1 Componentes básicos de la atención telefónica.4.2 Aspectos a tener en cuenta en la atención telefónica; situaciones complejas.4.3 Fases elementales de una conversación telefónica. Interrogatorio .
PLAZAS	100
DESTINATARIOS	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE</p> <p>Empleados Públicos del Plan Infoex; Bomberos Forestales Conductores y Peones especializados lucha contra incendios forestales, especialidad emisorista.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 27 de febrero. Fecha de Finalización: 19 de marzo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONDUCCIÓN Y MANEJO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.004.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Proporcionar al trabajador conocer peculiaridades mecánicas y de conducción de diferentes tipos de vehículos, técnicas de manejo de vehículo todoterreno seguras y eficientes en condiciones normales y técnicas de escape y ayuda en situaciones difíciles o extremas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a la conducción segura.2. Concepto y definiciones.3. Equipamiento del vehículo.4. Cotas de un vehículo 4x4.5. Técnicas de conducción ordinaria y extrema.6. Mantenimiento básico y puesta en servicio de un vehículo 4x4.7. Seguridad en la conducción.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados públicos de la especialidad Agentes del Medio Ambiente, Agente Forestal y Agente del Medio Natural. La Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, en coordinación con el Servicio de Ordenación y Gestión Forestales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 20 y 21 de marzo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CURSO BÁSICO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.005.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Adquirir conocimientos básicos para la licitación electrónica a través del Gestor de Expedientes y de la Plataforma de Contratación del Sector Público, aplicación web donde se alojan todos los perfiles de contratante de la Junta de Extremadura sus Organismos Autónomos y entidades del Sector Público Autonómico y donde se publican sus contrataciones públicas de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La Plataforma de Contratación del Sector Público:<ol style="list-style-type: none">a. Marco Normativo de la licitación electrónica.b. Perfil del Contratante.2. Crear un expediente en la Plataforma:<ol style="list-style-type: none">a. Requisitos previos de participación.b. Criterios de adjudicación.c. Configuración de los sobres.d. Configuración de expedientes con lotes.3. Publicación del anuncio de licitación y de los pliegos, Rectificación / Anulación anuncio de licitación y/o pliegos.4. Órganos de Asistencia:<ol style="list-style-type: none">a. Gestión de sesiones y actos.b. Celebración de sesiones.5. Otros procedimientos de contratación.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, pertenecientes a los Servicios de Contratación que dispongan de datos de acceso a la Plataforma de Contratación del Sector Público. El Servicio de Contratación Centralizada, en coordinación con las Secretarías Generales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 28 y 29 de febrero y 1 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	DESARROLLO DE APLICACIONES BACKEND JAVA 17 LTS Y SPRING BOOT 3. Nivel Básico
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.006.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Proporcionar a los participantes las habilidades y conocimientos necesarios para desarrollar aplicaciones web sencillas utilizando el framework Spring Boot.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a Spring Boot. Introducción a Spring Boot y sus características principales, incluyendo la configuración automática, el contenedor de servlet integrado y la facilidad de desarrollo.2. Configuración del entorno de desarrollo. Configuración de Java Development Kit (JDK), Maven o Gradle como herramientas de construcción y un IDE como Eclipse o IntelliJ IDEA para el desarrollo de aplicaciones Spring Boot.3. Revisión Sintaxis Java. Estructuras de bucles básicas. Objetos e Interfaces. Arrays. Herencia. Colecciones.4. Creación de un proyecto Spring Boot. Crear un nuevo proyecto Spring Boot utilizando Spring Initializr y a estructurar el proyecto en paquetes y módulos.5. Desarrollo de controladores. Crear controladores utilizando anotaciones de Spring MVC, manejar rutas y parámetros de solicitud, y devolver respuestas en diferentes formatos (JSON, HTML, etc.).6. Gestión de dependencias. Aprender a utilizar Maven o Gradle para administrar las dependencias de un proyecto Spring Boot. Comprender cómo agregar y configurar dependencias comunes, como Spring Web, Spring Data JPA y Spring Security.7. Configuración de la base de datos. Configurar y utilizar una base de datos en una aplicación Spring Boot. Comprender cómo establecer la conexión con la base de datos, definir entidades JPA y utilizar el Repositorio de Spring Data para realizar operaciones CRUD.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados públicos de la Junta de Extremadura del grupo A2/II de la especialidad informática. El Servicio de Sistemas de Información Sectoriales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6, 7, 8, 9 y 10 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	DESARROLLO DE APLICACIONES BACKEND JAVA 17 LTS Y SPRING BOOT 3. Nivel Medio
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.007.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para implementar Aplicaciones de características avanzadas con Spring boot. Desarrollo de servicios web RESTful, explorar el uso de bases de datos relacionales y no relacionales en aplicaciones Spring Boot..• Aprender a implementar autenticación y autorización en aplicaciones web utilizando las capacidades de seguridad de Spring Boot.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Seguridad en Spring Boot. JWT y Autorización2. Desarrollo de APIs RESTful. Desarrollar APIs RESTful utilizando Spring Boot. Comprender cómo utilizar anotaciones como @RestController y @RequestMapping, y cómo implementar operaciones CRUD para recursos.3. Testing en Spring Boot. Escribir pruebas unitarias y de integración para una aplicación Spring Boot utilizando herramientas como JUnit y Mockito. Mejores prácticas para el testing en Spring Boot.4. Despliegue de la aplicación. Desplegar una aplicación Spring Boot en un servidor de aplicaciones como Apache Tomcat o utilizando opciones de despliegue en la nube de Microsoft.5. Gestión de configuración. Aprender a gestionar la configuración de una aplicación Spring Boot utilizando archivos de propiedades, perfiles de entorno y otras opciones de configuración externa.6. Monitoreo y logging: Introducción al monitoreo y logging en una aplicación Spring Boot. Aprender a utilizar herramientas como Spring Actuator para exponer métricas y endpoints de salud, y a configurar el logging con Logback o Log4j.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados públicos de la Junta de Extremadura del grupo A2/II de la especialidad informática. El Servicio de Sistemas de Información Sectoriales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 7, 8, 9, 10 y 11 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	DESARROLLO DE APLICACIONES FRONTEND. REACT Nivel Básico
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.008.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a utilizar React para desarrollar componentes reutilizables y crear interfaces de usuario interactivas y dinámicas.• Comprender los conceptos y técnicas de diseño de sistemas de diseño y su implementación en proyectos de desarrollo web.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Repaso a Javascript moderno. Repaso a la sintaxis, recuperación de datos externos, sincronía y promesas.2. Configuración del entorno de desarrollo, incluyendo la instalación de Node.js, npm (Node Package Manager) y un editor de código (Visual Studio Code y plugins de ayuda).3. Security First. Presentación de las herramientas de seguridad disponibles en la Dirección General y su uso básico.4. Introducción a React. Aprender los conceptos básicos de React, como componentes, JSX, renderizado, props y state.5. Creación de componentes. Explorar cómo se pueden pasar propiedades entre componentes.6. Renderizado condicional función del estado o de las propiedades de los componentes.7. Manejo de eventos, como hacer clic en un botón o enviar un formulario.8. Manipulación del estado y cómo actualizar el estado de forma inmutable.9. Listas y claves. Renderizar listas de elementos (Hidratar) y utilizar claves (keys).10. Comunicación entre componentes. Elevación de estado (lifting state up) y el uso de un administrador de estado global como Redux Tools o Context API.11. Integración de librerías externas.12. Creación de rutas. Aprender a utilizar una biblioteca de enrutamiento como React Router para crear rutas y navegar entre diferentes vistas.13. Optimización del rendimiento. Como el uso de shouldComponentUpdate, React.memo y React.lazy.14. Hooks. Incluyendo useState, useEffect, useContext y useRef, para gestionar el estado, realizar efectos secundarios y acceder a contextos.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados públicos de la Junta de Extremadura del grupo A2/II de la especialidad informática. El Servicio de Sistemas de Información Sectoriales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	DESARROLLO DE APLICACIONES FRONTEND. REACT Nivel Medio
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.009.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a utilizar React para desarrollar componentes reutilizables y crear interfaces de usuario interactivas y dinámicas.• Comprender los conceptos y técnicas de diseño de sistemas de diseño y su implementación en proyectos de desarrollo web.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Security First.2. Hooks. Incluyendo useState, useEffect, useContext y useRef. Realizar efectos secundarios y acceder a contextos.3. Patrones avanzados de componentes. Componentes de orden superior (HOC), render props, y componentes controlados y no controlados.4. Optimización del rendimiento. Estrategias de optimización del rendimiento en React, como el uso de memoización con React.memo, React.useMemo y React.useCallback, y el uso de la herramienta Profiler para identificar cuellos de botella.5. Renderizado en el servidor (Server-Side Rendering). Configurar y utilizar frameworks como Next.js.6. Routing avanzado. Configurar rutas anidadas, rutas protegidas y rutas dinámicas.7. Gestión avanzada del estado. Como Redux o MobX. Comprender los conceptos de acciones, reducers, middleware y store.8. Integración con APIs y gestión de datos asíncrona. Realizar solicitudes HTTP a través de APIs utilizando bibliotecas como Axios o Fetch.9. Testing en React. Utilizando herramientas como Jest y React Testing Library.10. Animaciones y transiciones. Explorar técnicas para animar componentes, rutas y elementos de interfaz de usuario.11. Patrones de arquitectura. Como Flux y Redux. Explorar cómo estructurar y organizar una aplicación React de gran escala utilizando estos patrones.12. Aplicación de Sistemas de Diseño. Incorporación de los Sistemas de Diseño al flujo de trabajo de una aplicación React.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados públicos de la Junta de Extremadura del grupo A2/II de la especialidad informática. El Servicio de Sistemas de Información Sectoriales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	DIRECTOR TÉCNICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (B-LEARNING)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.010.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dotar de competencias adecuadas en la Dirección de la Extinción de Incendios Forestales: análisis del comportamiento de un incendio, planificación, trabajo en equipo y liderazgo en las actuaciones que conllevan los incendios forestales.• Mejorar la asistencia recíproca de las Administraciones Competentes y la utilización conjunta de los medios personales y materiales, mejorando el intercambio de recursos y la coordinación entre los medios de las distintas administraciones, Autonómicas, Provinciales y Municipales, en un proceso también comenzado por varias de las CC.AA limítrofes a Extremadura.• Mayor definición en la estructura y planificación para la actuación ante Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad, que puedan afectar a personas y bienes de naturaleza no forestal.• Aumentar la protección y conservación del medio ambiente.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Legislación.2. Comportamiento del Fuego.3. Técnicas de Extinción.4. Seguridad en la Extinción.5. Planificación de la Extinción.6. Sistema de Gestión de Incendios.7. Trabajo en equipo y toma de decisiones. Comunicaciones.8. Práctica sobre comportamiento del fuego, seguridad en extinción, planes de operaciones y análisis de Incendios.9. Simulacro de incendio, organización del staff de mando y comunicaciones.
PLAZAS	30
DESTINATARIOS	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE</p> <p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Agentes del Medio Natural que realicen o puedan realizar labores de Dirección de Extinción, así como Bomberos Forestales Coordinador de Zona de nueva incorporación.</p> <p>La Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural propondrá a los alumnos participantes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.• Incluye sesiones presenciales.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: A determinar por los Servicios competentes con la incorporación de nuevos Agentes Medio Natural. Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas los días presenciales. El resto de horas el alumno las ajustará a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	50
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ESCUELA DE ESPALDA Y OTROS RIESGOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.011.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Facilitar la formación teórica-práctica adecuada para que cada trabajador conozca los riesgos que padece la espalda cuando se utiliza de manera incorrecta y aprenda a detectar y corregir posturas, gestos y movimientos inadecuados tanto en el trabajo (en concreto en la manipulación de enfermos y/o usuarios) como en las actividades cotidianas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura.2. Generalidades sobre la columna vertebral, estructura y funcionamiento. Causas y factores de riesgo del dolor mecánico. Fisiopatología y manejo del dolor.3. Importancia de la Organización del Trabajo.4. Medidas de Higiene Postural.5. Manejo de silla de ruedas y grúas.6. Técnicas de manipulación de enfermos. En la cama, en silla de ruedas, en los asientos. (Incluido taller práctico)7. Programa de ejercicios preventivos, tratamiento para zonas dolorosas y autotratamiento. (Talleres prácticos).8. Riesgos laborales en Auxiliares de Enfermería / ATE-Cuidadora.9. Riesgo Biológico.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que tengan a su cargo pacientes y/o usuarios en los que sea necesaria la movilización de los mismos: TCAE, Auxiliares de Enfermería ATE/Cuidadores y ATS/DUE. El Servicio de Sistemas de Información Sectoriales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 5, 6 y 7 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ESTRATEGIAS ANTIFRAUDE DEL ORGANISMO PAGADOR DE FEAGA/FEADER EN EXTREMADURA (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.012.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Divulgar las acciones emprendidas en el Organismo Pagador de Extremadura sobre la lucha contra el fraude en la gestión de las líneas de ayuda cofinanciadas por FEAGA y/o FEADER, regulación de la materia y su aplicación práctica.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Organismo Pagador y Estructura Organizativa.2. Normativa Reguladora y Definiciones relevantes.3. Ciclo del Fraude.4. Funciones en la Lucha Contra el Fraude de las distintas unidades implicadas.5. Procedimiento de Lucha Contra el Fraude en el Organismo Pagador de Extremadura y Comunicaciones de casos de Fraude.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE</p> <p>Empleados públicos del Organismo Pagador de Extremadura y órganos delegados, cuya designación corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, y otras Consejerías que participen en la gestión de los fondos europeos FEAGA y/o FEADER.</p> <p>La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en coordinación con el Servicio de Coordinación del Organismo Pagador, propondrá a los alumnos participantes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 16 de septiembre Fecha de Finalización: 15 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	FORMACIÓN PARA EL TELETRABAJO (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.013.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Conocer los aspectos fundamentales para el correcto desarrollo del desempeño de puestos de trabajo en la modalidad de prestación de servicios no presenciales, mediante la fórmula del teletrabajo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Formación específica en riesgos laborales: acondicionamiento del puesto de trabajo fuera de las dependencias administrativas, nociones básicas sobre seguridad y ergonomía en los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos.2. Manejo de herramientas informáticas y medidas a adoptar para la protección de datos.3. Medidas de fomento del ahorro y la eficiencia energética.
PLAZAS	900
DESTINATARIOS	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE. ACTIVIDAD NO CERTIFICABLE.</p> <p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura autorizados para el desempeño de sus puestos de trabajo en la modalidad de teletrabajo.</p> <p>Las Secretarías Generales, en coordinación con la Dirección General de Función Pública, propondrán a los alumnos participantes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: La Dirección General de Función Pública designará la fecha de celebración del curso. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	HABILIDADES Y TÉCNICAS DE SOLUCIONES DE CONFLICTOS DIRIGIDO A RESPONSABLES DE CENTROS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.014.01 CÁCERES
OBJETIVO	Potenciar las habilidades que mejoren la gestión de conflictos por parte de los responsables de los centros de trabajo.
CONTENIDO	1. Gestión eficaz de los conflictos. 2. Desarrollo de la comunicación efectiva. 3. Asertividad. 4. Tipos de comunicación.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE. Directores, subdirectores, coordinadores y responsables de Centros Residenciales, de Centros de Menores y de otros centros de atención directa al usuario de la Junta de Extremadura. El Servicio de Prevención en Riesgos Laborales, designará a los alumnos.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 19 y 20 de febrero Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.015.01 BADAJOZ
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar técnicas seguras y eficientes para el manejo de herramientas digitales en el entorno educativo de una escuela de Educación Infantil• Mejorar la competencia digital de los/as Técnicos/as de Educación Infantil, directores y directoras de estos centros educativos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Rayuela (mensajes y grupos de difusión).2. Google Chrome (crear perfil, marcadores, navegar de incógnito).3. Google Workspace en el entorno Educarex y aplicaciones de uso en el entorno de una Escuela de Educación Infantil.<ul style="list-style-type: none">- Gmail (firmas, organizar correos, programar envíos, correos con copia, grupos de contactos)- Google Drive (subir y descargar archivos y carpetas, carpetas, unidades compartidas, gestión de permisos, compartir carpetas y documentos, organización y búsqueda de la información).- Google Documentos (plantillas, edición básica, configurar página, dictado por voz, insertar imágenes, tablas, copia, descarga en distintos formatos e impresión).- Google Jamboard (creación de instrumentos de evaluación, emocionarios...).- Google Site (páginas, inserción de elementos, publicación web).- Google Presentaciones (diapositivas, inserción de imágenes y textos, plantillas, transición, presentación).- Google Meet (crear y moderar una videoconferencia, chat, compartir pantalla).- Google Calendar (gestión de eventos y tareas, calendario colaborativo, calendario compartido).4. Workspace en dispositivos móviles (tablets o teléfonos móviles).5. Canva, Genially (plantillas y edición básica, colaborar, compartir y descargar).6. Búsqueda de Recursos Digitales (repositorios de recursos).7. Seguridad y protección de datos en el entorno educativo.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE. Técnicos en Educación Infantil, Directores y Directoras de Escuelas Infantiles de la Junta de Extremadura. Profesores de los Centros de formación del Mundo Rural.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 5, 6, 7, 8 y 9 de febrero Lugar: BADAJOZ
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.015.02 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar técnicas seguras y eficientes para el manejo de herramientas digitales en el entorno educativo de una escuela de Educación Infantil• Mejorar la competencia digital de los/as Técnicos/as de Educación Infantil, directores y directoras de estos centros educativos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Rayuela (mensajes y grupos de difusión).2. Google Chrome (crear perfil, marcadores, navegar de incógnito).3. Google Workspace en el entorno Educarex y aplicaciones de uso en el entorno de una Escuela de Educación Infantil.<ul style="list-style-type: none">- Gmail (firmas, organizar correos, programar envíos, correos con copia, grupos de contactos).- Google Drive (subir y descargar archivos y carpetas, carpetas, unidades compartidas, gestión de permisos, compartir carpetas y documentos, organización y búsqueda de la información).- Google Documentos (plantillas, edición básica, configurar página, dictado por voz, insertar imágenes, tablas, copia, descarga en distintos formatos e impresión).- Google Jamboard (creación de instrumentos de evaluación, emocionarios...).- Google Site (páginas, inserción de elementos, publicación web).- Google Presentaciones (diapositivas, inserción de imágenes y textos, plantillas, transición, presentación).- Google Meet (crear y moderar una videoconferencia, chat, compartir pantalla).- Google Calendar (gestión de eventos y tareas, calendario colaborativo, calendario compartido).4. Workspace en dispositivos móviles (tablets o teléfonos móviles).5. Canva, Genially (plantillas y edición básica, colaborar, compartir y descargar).6. Búsqueda de Recursos Digitales (repositorios de recursos).7. Seguridad y protección de datos en el entorno educativo.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE. Técnicos en Educación Infantil, Directores y Directoras de Escuelas Infantiles de la Junta de Extremadura. Profesores de los Centros de formación del Mundo Rural.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.015.03 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar técnicas seguras y eficientes para el manejo de herramientas digitales en el entorno educativo de una escuela de Educación Infantil• Mejorar la competencia digital de los/as Técnicos/as de Educación Infantil, directores y directoras de estos centros educativos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Rayuela (mensajes y grupos de difusión).2. Google Chrome (crear perfil, marcadores, navegar de incógnito).3. Google Workspace en el entorno Educarex y aplicaciones de uso en el entorno de una Escuela de Educación Infantil.<ul style="list-style-type: none">- Gmail (firmas, organizar correos, programar envíos, correos con copia, grupos de contactos).- Google Drive (subir y descargar archivos y carpetas, carpetas, unidades compartidas, gestión de permisos, compartir carpetas y documentos, organización y búsqueda de la información).- Google Documentos (plantillas, edición básica, configurar página, dictado por voz, insertar imágenes, tablas, copia, descarga en distintos formatos e impresión).- Google Jamboard (creación de instrumentos de evaluación, emocionarios...).- Google Site (páginas, inserción de elementos, publicación web).- Google Presentaciones (diapositivas, inserción de imágenes y textos, plantillas, transición, presentación).- Google Meet (crear y moderar una videoconferencia, chat, compartir pantalla).- Google Calendar (gestión de eventos y tareas, calendario colaborativo, calendario compartido).4. Workspace en dispositivos móviles (tablets o teléfonos móviles).5. Canva, Genially (plantillas y edición básica, colaborar, compartir y descargar).6. Búsqueda de Recursos Digitales (repositorios de recursos).7. Seguridad y protección de datos en el entorno educativo.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE. Técnicos en Educación Infantil, Directores y Directoras de Escuelas Infantiles de la Junta de Extremadura. Profesores de los Centros de formación del Mundo Rural.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.015.04 PLASENCIA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar técnicas seguras y eficientes para el manejo de herramientas digitales en el entorno educativo de una escuela de Educación Infantil• Mejorar la competencia digital de los/as Técnicos/as de Educación Infantil, directores y directoras de estos centros educativos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Rayuela (mensajes y grupos de difusión).2. Google Chrome (crear perfil, marcadores, navegar de incógnito).3. Google Workspace en el entorno Educarex y aplicaciones de uso en el entorno de una Escuela de Educación Infantil.<ul style="list-style-type: none">- Gmail (firmas, organizar correos, programar envíos, correos con copia, grupos de contactos).- Google Drive (subir y descargar archivos y carpetas, carpetas, unidades compartidas, gestión de permisos, compartir carpetas y documentos, organización y búsqueda de la información).- Google Documentos (plantillas, edición básica, configurar página, dictado por voz, insertar imágenes, tablas, copia, descarga en distintos formatos e impresión).- Google Jamboard (creación de instrumentos de evaluación, emocionarios...).- Google Site (páginas, inserción de elementos, publicación web).- Google Presentaciones (diapositivas, inserción de imágenes y textos, plantillas, transición, presentación).- Google Meet (crear y moderar una videoconferencia, chat, compartir pantalla).- Google Calendar (gestión de eventos y tareas, calendario colaborativo, calendario compartido).4. Workspace en dispositivos móviles (tablets o teléfonos móviles).5. Canva, Genially (plantillas y edición básica, colaborar, compartir y descargar).6. Búsqueda de Recursos Digitales (repositorios de recursos).7. Seguridad y protección de datos en el entorno educativo.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE. Técnicos en Educación Infantil, Directores y Directoras de Escuelas Infantiles de la Junta de Extremadura. Profesores de los Centros de formación del Mundo Rural.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 18, 19, 20, 21 y 22 de marzo Lugar: PLASENCIA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADA RECURSO PREVENTIVO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.016.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Garantizar la formación teórica y práctica en los riesgos específicos de las tareas propias desarrolladas por el personal designado para estos trabajos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos Básicos sobre Prevención de Riesgos Laborales.<ul style="list-style-type: none">•Normativa de aplicación en los distintos ámbitos de actuación del personal.•Designación como Recurso Preventivo.2. Trabajos en los que es necesaria la designación de Recurso Preventivo.3. Funciones a desarrollar por personal designado como Recurso Preventivo.4. Coordinación de Actividades Preventivas.
PLAZAS	100
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleado Públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades Arquitectos, Ingenieros y personal de mantenimiento que no hayan recibido formación específica en prevención de riesgos laborales para este tipo de trabajos. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Día 6 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 A 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	5
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PARA RESPONSABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.017.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Proporcionar a los responsables en materia de Seguridad y Salud Laboral de los centros de trabajo de la Junta de Extremadura la formación necesaria que les capacite para llevar a cabo las funciones establecidas en el Plan de Prevención de la Junta de Extremadura.
CONTENIDO	1. Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura. 2. Procedimientos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura. 3. Gestión de la prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos responsables en materia de seguridad y salud laboral de los centros de trabajo de la Junta de Extremadura. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 29 y 30 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	MANEJO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.018.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar la formación teórica y práctica en habilidades para el manejo de situaciones conflictivas.• Prevenir posibles situaciones de acoso moral en el trabajo.• Informar sobre las actuaciones a seguir en caso de que en el centro haya trabajadores con trastornos mentales, para evitar que tal situación derive en posibles conflictos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Cómo afrontar conversaciones difíciles en la gestión de conflictos.2. Desarrollo de la comunicación efectiva.3. El trabajo en equipo: técnicas motivacionales para obtener la cohesión grupal.4. El acoso moral.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, principalmente de centros con atención directa a residentes y/o administrados donde por el trabajo a desarrollar exista mayor probabilidad de conflictos, y en aquellos en que la evaluación de riesgos psicosociales haya detectado factores de riesgos importantes. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 27 y 28 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	MANEJO MAQUINARIA PESADA EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.019.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos teóricos y prácticos, así como técnicas necesarias, para el uso específico de maquinaria pesada en prevención y extinción de incendios.• Dotar de habilidades técnicas y prácticas en el manejo de maquinaria pesada.• Mostrar en campo los diferentes trabajos a realizar en extinción (ataque directo, indirecto, remate y liquidación) y en prevención (apertura de líneas cortafuegos, y áreas cortafuegos, desbroces, apertura de pistas, preparación de puntos de agua).• Manejar de forma adecuada la maquinaria pesada en función de las características del terreno, de los incendios o de las tareas preventivas asignadas.• Desarrollar competencias para el trabajo en conjunto con otras unidades de extinción.• Adoptar precauciones específicas de seguridad en el trabajo con maquinaria pesada.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Tipos de máquinas. Características técnicas y mantenimiento.2. Técnicas de trabajo con maquinaria pesada en extinción.3. Trabajos preventivos con maquinaria pesada.4. Hábitos seguros y limitaciones en el trabajo con maquinaria pesada.5. Prácticas de extinción de incendios.6. Prácticas de prevención.
PLAZAS	24
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Bomberos Forestales Conductores del Plan Infoex.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 11, 12, 13, 14 y 15 de marzo Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.020.01 GUADAJIRA
OBJETIVO	Facilitar conocimientos y sensibilizar al personal sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar en los trabajos de conservación de carreteras, así como en el uso de maquinaria móvil en estos trabajos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Riesgos de seguridad y medidas preventivas específicos en los trabajos de conservación de carreteras.2. Riesgos de higiene y medidas preventivas específicos en los trabajos de conservación de carreteras.3. Riesgos de ergonomía y medidas preventivas específicos en los trabajos de conservación de carreteras.4. Riesgos y medidas preventivas en el uso de camiones y remolques.5. Riesgos y medias preventivas en el uso de quitanieves.6. Riesgos y medias preventivas en el uso de palas frontales.7. Riesgos y medias preventivas en el uso de retroexcavadoras o mixtas.8. Riesgos y medias preventivas en el uso de motoniveladora.9. Riesgos y medias preventivas en el uso de minicargadoras.10. Riesgos y medias preventivas en el uso de tractor-desbrozadora.11. Riesgos y medias preventivas en el uso de rodillo en tándem.12. Riesgos y medias preventivas en el uso de unidad de bacheo.13. Riesgos y medias preventivas en el uso del multiusos.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura encargados de la conservación de carreteras. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 14, 15, 16 y 17 de octubre Lugar: GUADAJIRA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUIDADOS SANITARIOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.021.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar conocimientos necesarios sobre los riesgos laborales a los que puede estar expuesto el personal sanitario de los centros del SEPAD dependientes de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, y sobre las medidas preventivas frente a dichos riesgos.• Facilitar conocimientos necesarios para la gestión adecuada de los accidentes con riesgo biológico.• Facilitar los conocimientos necesarios para afrontar diferentes situaciones de estrés y situaciones conflictivas derivadas de la actividad laboral.• Facilitar los conocimientos necesarios para realizar una manipulación correcta de cargas y movilización de pacientes.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos Básicos sobre Prevención de Riesgos Laborales.2. Exposición al riesgo biológico.3. Exposición a productos químicos.4. Trabajo a turnos y nocturno: Prevención de Riesgos Laborales.5. Riesgos Psicosociales en el personal sanitario y daños a la salud.6. Manejo de situaciones conflictivas.7. Riesgos laborales derivados de la movilización manual de cargas y de pacientes. Medidas preventivas.8. El Pensamiento como clave inicial (la actitud).
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los Centros del SEPAD: enfermeros, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales y otros profesionales. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 16, 17 y 18 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.022.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Proporcionar la formación a los empleados públicos de nueva incorporación acerca de sus derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, de los medios de consulta y participación con que cuentan, así como de la organización preventiva, la gestión de la prevención en la Junta de Extremadura, y de los riesgos y las medidas preventivas generales a los que pueden estar expuestos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Normativa de prevención de riesgos laborales.2. Organización y gestión de la prevención en la Junta de Extremadura.3. Plan de Prevención de riesgos laborales en la Junta de Extremadura.4. Derechos y obligaciones de los empleados públicos en materia de prevención de riesgos laborales.5. Órganos de participación y consulta de los empleados públicos.6. Evaluación de riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva.7. Comunicaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Junta de Extremadura.8. Riesgos y medidas preventivas generales.9. Actuación en caso de emergencia.
PLAZAS	150
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de nueva incorporación a la Junta de Extremadura. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 15 de abril. Fecha final: 6 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LABORATORIOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.023.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Facilitar conocimientos y sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a tomar en los trabajos que se realizan en laboratorio con productos químicos y equipos de laboratorios.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de prevención de Riesgos laborales del Gobierno de Extremadura y el Plan de Prevención.2. Legislación básica en materia de prevención de riesgos laborales.3. Toxicidad para el organismo de los productos químicos y biológicos que existen en los laboratorios.4. Medidas preventivas generales para el trabajo en el laboratorio.5. Riesgos derivados de la manipulación y almacenamiento de productos químicos y biológicos.6. Nuevo clasificado, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP-SGA).7. Equipos de trabajo en laboratorio, autoclaves, vitrinas de gases, campanas de flujo laminar, etc.8. Operaciones peligrosas con productos químicos, destilaciones, operaciones de vacío, trasvases, mezclas o adiciones, etc.9. El riesgo biológico en laboratorio.10. Equipos de protección individual a utilizar en el laboratorio.11. Eliminación de residuos, actuación en caso de vertidos y salpicaduras.12. Medidas de emergencia y evacuación en caso de emergencia, específicas para laboratorios.13. Nociones básicas de primeros auxilios.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE. Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: técnicos de laboratorio, analistas, ayudantes técnicos y auxiliares de laboratorio que desarrollan su actividad en laboratorios con productos químicos. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención en Riesgos Laborales, designará a los alumnos.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 2 y 3 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9.00 a 14.00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS DE ALTURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.024.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar conocimientos y sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar en trabajos en altura.• Cumplir con el deber de formar a los trabajadores de la Junta de Extremadura en la situación de riesgo ante trabajos en altura.• Dotar de conocimientos en normas de seguridad ante la utilización de los equipos de trabajos temporales en altura.• Dotar de destrezas en el uso de los distintos dispositivos y equipos de protección individual necesarios para los trabajos en altura.• Practicar en líneas de vida horizontales y verticales.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Riesgos y medidas preventivas para realizar trabajos en altura.<ol style="list-style-type: none">a. Introducción: Aspectos básicos y normativosb. EPIs, Instalaciones y dispositivos de seguridad para trabajos en altura.2. Prácticas: Líneas de vida horizontal, vertical y demostración de equipos.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que desempeñen trabajos mediante el uso de los equipos de elevación de personas y manutención objeto de este curso. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 26, 27 y 28 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA CAMAREROS LIMPIADORES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.025.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Facilitar conocimientos y medidas preventivas a adoptar, frente a los riesgos a los que se puede estar expuesto en el desarrollo de las tareas habituales en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura.2. Siniestralidad del colectivo.3. Riesgos derivados de las condiciones de ergonomía.4. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.5. Riesgos derivados del medio ambiente del trabajo.6. Primeros auxilios.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE. Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de la especialidad de Camareros Limpiadores. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 16 y 17 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE COCINA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.026.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Facilitar conocimientos y sensibilizar sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar en los trabajos en cocina.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos básicos en seguridad y salud.2. Riesgos derivados de la carga física de trabajo.3. Riesgo de incendio.4. Riesgos laborales y medidas de prevención en cocinas.5. Riesgos psicosociales. Estrés laboral.6. Primeros Auxilios.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades de Cocineros y Ayudantes de Cocina. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 14 y 15 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJO SOCIAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.027.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar conocimientos necesarios sobre los riesgos laborales a los que puede estar expuesto el personal de Trabajo Social de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales - Sepad, y sobre las medidas preventivas frente a dichos riesgos.• Facilitar conocimientos necesarios para la gestión adecuada de los accidentes con riesgo biológico.• Facilitar conocimientos de riesgos derivados del uso de PVD.• Facilitar los conocimientos necesarios para afrontar diferentes situaciones de estrés y situaciones conflictivas derivadas de la actividad laboral.• Desarrollar habilidades y técnicas para afrontar situaciones de estrés y burn out. La metodología a emplear será teórica y práctica.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos Básicos sobre Prevención de Riesgos Laborales.2. Exposición al Riesgo Biológico.3. Pantalla de visualización de datos.4. Cuidado corporal en entorno de trabajo (posturas forzadas, ejercicio, alimentación, etc).5. Riesgos Psicosociales en el personal sanitario y daños a la salud.6. Estrés ocupacional.7. Síndrome de Estar Quemado o Burnout.8. Violencia en el trabajo.9. Manejo de situaciones conflictivas.10. Violencia Relacional.11. Gestión eficaz de los conflictos.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE. Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Trabajadores Sociales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y Sepad Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 20 y 21 de mayo Lugar: CÁCERES
HORARIO	DE 9:00 a 14:00
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PLAN INFOEX
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.028.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Formar en riesgos asociados a tareas de extinción: Operaciones de extinción con vehículos y herramientas manuales.• Entrenar y adiestrar en soporte vital básico y evacuación sanitaria en extinción de incendios forestales.• Evitar situaciones de atrapamiento en incendios forestales. Maniobra de autoprotección.• Identificar riesgos eléctricos en labores de extinción de incendios forestales y accidentes eléctricos.• Entrenar y adiestrar en manejo de motosierra, desbrozadora, podadora de altura, radial y esmeriladora.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos generales. Procedimiento de comunicación de accidentes de trabajo y enfermedades profesiones. Vigilancia de la salud. Trabajadores especialmente sensibles. Trabajo a turnos.2. Prevención de riesgo de agresiones físicas y verbales. Actuación frente a situaciones conflictivas. Formas de autoprotección.3. Trabajos en tendidos de manguera. Contrafuegos. Trabajos con medios aéreos. Trabajos en línea de defensa. Trabajos con maquinaria pesada.4. Situaciones de atrapamientos en incendios forestales. Medidas preventivas y de protección. Protocolo atrapamiento. Maniobra de autoprotección.5. Identificación de tendidos eléctricos y conocimiento de líneas. Funcionamiento e intervención en parques solares. Procedimiento de actuación. Consecuencias del accidente eléctrico y primeros auxilios. Tormentas.6. Manejo preventivo de la motosierra y desbrozadora. Manejo preventivo de radial y esmeriladora. Verificación y mantenimiento de equipos.7. Primeros auxilios. Taller práctico RCP.
PLAZAS	50
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura del Plan Infoex. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 28, 29, 30 y 31 de octubre Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.029.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Comprender el modelo conceptual de cumplimiento que se ha desplegado en Junta de Extremadura.• Conocer y asociar los distintos roles y responsabilidades en materia de protección de datos con la estructura orgánica de la Junta de Extremadura y su Política de Privacidad y Seguridad de la Información.• Asimilar el proceso de protección de datos puesto en marcha en la Junta de Extremadura basado en un modelo proactivo y de auto-gestión.• Observar la gestión continua del riesgo como mecanismo para ajustar los esfuerzos a las necesidades reales.• Conocer el proceso de análisis de riesgos y evaluaciones de impacto en la protección de datos previos al tratamiento.• Gestionar los incidentes que conlleven brechas de datos personales así como los requisitos derivados de los mismos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. ROLES Y RESPONSABILIDADES.<ol style="list-style-type: none">1.1 Estructura federada.1.2 Órganos de control (internos y externos).2. PROCESO DE CUMPLIMIENTO RGPD.<ol style="list-style-type: none">2.1 Participantes en el ámbito material del proceso.2.2 Descripción textual del proceso.<ol style="list-style-type: none">a) Detección de la necesidad.b) Caracterización de la Actividad y principios del Tratamiento.c) Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto.d) Alta/Actualización en Registro de Actividades de Tratamiento (RAT).e) Deber de información (cláusulas informativas del tratamiento).f) Acceso a datos por terceros (Encargos de tratamiento y Cesiones de datos).g) Ejercicio de Derechos.h) Gestión de Brechas de Datos Personales.3. REFERENCIAS A PRINCIPALES DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados públicos de la Junta de Extremadura, designados interlocutores en materia de protección de datos o que tengan encomendadas funciones relacionadas por las distintas Secretarías Generales. El Servicio de Protección de Datos y Seguridad de la Información, en coordinación con las Secretarías Generales designará a los alumnos.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 26, 27, 28 y 29 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	RIESGO DE CONTACTO CON AMIANTO Y RADÓN DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.030.01 CÁCERES
OBJETIVO	Facilitar conocimientos y sensibilizar a los trabajadores del posible riesgo de contacto con el amianto en los trabajadores de mantenimiento en centros de la Junta de Extremadura, así como dar unos conocimientos generales del posible riesgo de contacto con el Radón.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de prevención de Riesgos laborales de la Junta de Extremadura.2. Conceptos básicos sobre el amianto, clasificación e identificación.3. Riesgos derivados del contacto con materiales que contengan amianto.4. Procedimientos a aplicar en tareas de mantenimiento donde pueda localizarse amianto.5. Medidas Preventivas y equipos de protección individual.6. El Radón: conceptos, propiedades y efectos para la salud.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE. Empleados Públicos que trabajen en tareas de mantenimiento en centros de la Junta de Extremadura. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención en Riesgos Laborales, designará a los alumnos.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 10 y 11 de junio Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL ORGANISMO PAGADOR (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.031.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar los conocimientos necesarios sobre Seguridad de la Información y protección de datos esenciales.• Concienciar a los usuarios de la importancia de la seguridad TIC en su trabajo diario.• Conocer el marco jurídico y legal existente y aplicable.• Conocer las bases de SGSI implantado en el Organismo Pagador.• Conocer las responsabilidades en materia de Seguridad de la Información conforme a las directrices establecidas en el SGSI.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Seguridad de la información.2. Sistema de gestión de seguridad de la información, ISO/IEC 27001 / 27002.3. Sistema de gestión de seguridad de la información en el Organismo Pagador.4. Concienciación en Seguridad TIC.5. Clasificación de la Información.
PLAZAS	150
DESTINATARIOS	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE</p> <p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que puedan tener acceso a Información del Organismo Pagador o se encuentren dentro de su ámbito de actuación.</p> <p>La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible propondrá a los alumnos participantes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 6 de mayo. Fecha de Finalización: 24 de mayo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. SISTEMA ALCÁNTARA: ORDENACIÓN DE PAGOS Y EMBARGOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.032.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer las diferentes opciones del Módulo Tramitador Gestión de Pagos.• Conocer la tramitación dentro del Módulo de Registro de Incidencias de Terceros.• Resolver dudas de uso de los módulos.• Mejorar los conocimientos de usabilidad del sistema y obtención de informes.• Reciclar los conocimientos del personal de la Tesorería, Habilitaciones, Intervención y Organismos Autónomos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Elaboración de simulación de pagos en base a criterios establecidos, dependiendo del tipo de pago (Extrapresupuestarias, Habilitación, Juzgados, embargos...) y su seguimiento hasta la materialización del pago.2. Generación y envío de fichero Editran.3. Posibilidades y gestión de la Visualización de Partidas Individuales abiertas y compensadas.4. Generación de ficheros de documentos contables bloqueados por incidencias de terceros.5. Aplicación de registros y actualización de incidencias.6. Generación de expedientes de mandamientos de pago tras la resolución de embargo.7. Consultas y Listados de Información.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE</p> <p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura, que estén dados de alta en el sistema Alcántara y participen en los procesos de tramitación de pagos y tramitación y gestión de embargos.</p> <p>La Secretaria General de Presupuestos y Financiación, en coordinación con el resto de Secretarías, seleccionará a los alumnos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 5 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 11:00 horas a través de Internet durante 2 horas los 5 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. SISTEMA DE ALCANTARA: GESTIÓN CAJA DE DEPÓSITOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.033.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los diferentes tipos de garantías admitidos en la Caja de Depósitos de la Comunidad.• Conocer la tramitación dentro del Módulo de Caja de Depósitos de Alcántara para cada modalidad de Garantía.• Resolución de dudas de uso del módulo.• Mejorar los conocimientos de usabilidad del sistema y obtención de informes.• Reciclar al personal de la Tesorería y las sucursales de la Caja de Depósitos.
CONTENIDO	Introducción al sistema Alcántara. Tipos de Garantías a depositar en la Caja de depósitos de la Comunidad Autónoma. 1. Procesos de Constitución, cancelación e incautación de Garantías. 2. Generación y confección de los resguardos de Garantías. 3. Generación de Mandamientos de Ingresos y Pagos. 4. Consultas y Listados de Información 5. Procedimientos de Incautación de Garantías.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados públicos que estén dados de alta en el sistema Alcántara y participen en los procesos de tramitación de garantías y avales ante la Caja de Depósitos. La Secretaría General de Presupuestos y Financiación, en coordinación con el resto de Secretarías, seleccionará a los alumnos. • Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. • 5 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15, 16 y 17 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 11:00 horas a través de Internet durante 2 horas los 5 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. SISTEMA DE ALCANTARA: GESTIÓN DE INGRESOS Y CUENTAS CORRIENTES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.034.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el procedimiento de integración de extractos bancarios.• Conocer el procedimiento de elaboración de movimientos internos de Tesorería• Conocer los procedimientos de conciliación de cobros y pagos, tanto en su vertiente manual, como en la automática.• Conocer la aplicación extrapresupuestaria de Ingresos.• Conocer la elaboración de los expedientes de ingresos por retrocesiones de pagos y su posterior pago extrapresupuestario.• Conocer la elaboración de los diferentes tipos de expedientes presupuestarios de Ingresos.• Mantener el registro de las cuentas corrientes en Alcántara.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al sistema Alcántara.2. Módulo de Conciliación de Extractos Bancarios.3. Módulo de Movimientos Internos de Tesorería.4. Expedientes de Ingresos Extrapresupuestarios.5. Expedientes de retrocesiones de pagos en sus dos vertientes, contabilización de ingresos y pagos extrapresupuestarios.6. Expedientes de tramitación de los ingresos presupuestarios.7. Alta, modificación y cancelación de bancos propios y de sus cuentas corrientes asociadas.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE</p> <p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura que estén dados de alta en el sistema Alcántara y participen en los procesos de ordenación de pagos y embargos.</p> <p>La Secretaria General de Presupuestos y Financiación, en coordinación con el resto de Secretarías, seleccionará a los alumnos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 5 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. <p>Realización de las tareas programadas durante las sesiones.</p>
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 3, 4, 5, 6 y 7 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminario online en directo de 9:00 a 11:00 horas a través de Internet durante 2 horas los 5 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE DEL ORGANISMO PAGADOR (SICOP)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.035.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Conocer las funcionalidades de la aplicación "SICOP" orientada a la tramitación de pagos de las ayudas con cargo a los fondos agrícolas Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Tramitación de pagos.2. Previsiones, Desviaciones y Fuera plazo.3. Tesorería.4. Garantías.5. Devoluciones.6. Deudas.7. Indevidos, Expedientes de reintegro, Alegaciones, Recursos, Aplazamientos.8. Anexos.9. Declaración de irregularidades.10. Traspaso a libro nacional.
PLAZAS	300
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados públicos del Organismo Pagador de Extremadura y órganos delegados, cuya designación corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y otras Consejerías que participen en la gestión contable de los fondos europeos FEAGA y/o FEADER. • Será requisito necesario que el alumno disponga de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. • 4 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 4, 5, 6 y 7 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 11:30 horas a través de Internet de 2,5 horas los 4 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA DE ALCANTARA: ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO POR CENTROS GESTORES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.036.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la versión de elaboración del presupuesto a nivel de unidad administrativa.• Conocer los datos maestros del proceso de elaboración del presupuesto.• Aprender a confeccionar las plantillas de entrada de datos presupuestarios.• Resolver dudas sobre el manejo de uso del módulo de elaboración presupuestaria.• Mejorar los conocimientos de usabilidad del sistema Alcántara.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al sistema Alcántara.2. Modelo de versiones del presupuesto de gastos.3. Datos maestros del presupuesto.4. Generación y confección de la versión presupuestaria 110.5. Generación de la MOAI: memoria, programas y memoria de sección.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados públicos de la Junta de Extremadura, que estén dados de alta en el sistema Alcántara y participen en la confección de la versión del presupuesto 110. La Secretaría General de Presupuestos y Financiación, en coordinación con las Secretarías Generales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 15, 16 y 17 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	DE 9:00 a 14:00 horas.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA DE ALCANTARA: GESTOR EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.037.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Ofrecer los conocimientos necesarios para gestionar el módulo gestor de contratos del sistema Alcántara.• Unificar criterios en la tramitación de expedientes de contratación por parte de las distintas unidades de contratación.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Alta de expedientes de contratación en sistema Alcántara.2. Incidencias sobre expedientes de contratación.3. Ajustes contables.4. Consulta de expedientes.5. Consulta de expedientes registrados en Registro de Contratos.6. Informes de seguimiento.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados públicos de la Junta de Extremadura, adscritos a las unidades de contratación de las distintas Consejerías. El Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública será el encargado de seleccionar a los alumnos.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 25, 26, 27 y 28 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE PLANILLAS EN CENTROS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.038.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la forma de hacer una correcta planificación de efectivos.• Prever las necesidades de personal.• Implementar de forma práctica el V Convenio Colectivo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Dimensión y estructura de la plantilla de trabajadores.2. Planificación de los recursos humanos en función de las necesidades actuales y de la previsión a medio y largo plazo.3. Confección de planillas.4. Jornada y horario, vacaciones y permisos: repercusión en las planillas.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados públicos de la Junta de Extremadura encargados de la planificación de planillas. La Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 4, 5, 6 y 7 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	TECNICAS DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y CONFLICTOS PARA PROFESIONALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.039.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dotar de habilidades y herramientas para la resolución de problemas en el puesto de trabajo.• Aprender a manejar conflictos tanto con usuarios como entre compañeros/as.• Conocer los procedimientos del Servicio de Prevención de acoso y violencia ocupacional.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Resolución de Problemas.2. Manejo de conflictos.3. Procedimiento de Acoso y Violencia ocupacional.
PLAZAS	10
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura con discapacidad intelectual Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 10 y 11 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	DE 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	VIOLENCIA OCUPACIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS AGENTES DEL MEDIO NATURAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.040.01 CÁCERES
OBJETIVO	Desarrollar habilidades sociales para prevenir situaciones conflictivas, así como para abordar situaciones de riesgo que finalmente se produzcan.
CONTENIDO	1. La violencia ocupacional. 2. Resolución de conflictos diarios en el entorno de trabajo. 3. Defensa personal.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a las siguientes especialidades: Agentes del Medio Ambiente, Agentes Forestales y Agentes del Medio Natural. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en coordinación con el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 5, 6 y 7 de febrero Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



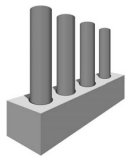
ACTIVIDAD	VIOLENCIA OCUPACIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS AGENTES DEL MEDIO NATURAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.040.02 MÉRIDA
OBJETIVO	Desarrollar habilidades sociales para prevenir situaciones conflictivas, así como para abordar situaciones de riesgo que finalmente se produzcan.
CONTENIDO	1. La violencia ocupacional. 2. Resolución de conflictos diarios en el entorno de trabajo. 3. Defensa personal.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a las siguientes especialidades: Agentes del Medio Ambiente, Agentes Forestales y Agentes del Medio Natural. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en coordinación con el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 26, 27 y 28 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	VIOLENCIA OCUPACIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS AGENTES DEL MEDIO NATURAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.040.03 DON BENITO
OBJETIVO	Desarrollar habilidades sociales para prevenir situaciones conflictivas, así como para abordar situaciones de riesgo que finalmente se produzcan.
CONTENIDO	1. La violencia ocupacional. 2. Resolución de conflictos diarios en el entorno de trabajo. 3. Defensa personal.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a las siguientes especialidades: Agentes del Medio Ambiente, Agentes Forestales y Agentes del Medio Natural. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en coordinación con el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 8, 9 y 10 de abril Lugar: DON BENITO
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	VIOLENCIA OCUPACIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS AGENTES DEL MEDIO NATURAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2024.00.S.040.04 PLASENCIA
OBJETIVO	Desarrollar habilidades sociales para prevenir situaciones conflictivas, así como para abordar situaciones de riesgo que finalmente se produzcan.
CONTENIDO	1. La violencia ocupacional. 2. Resolución de conflictos diarios en el entorno de trabajo. 3. Defensa personal.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a las siguientes especialidades: Agentes del Medio Ambiente, Agentes Forestales y Agentes del Medio Natural. La Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, en coordinación con el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 22, 23 y 24 de abril Lugar: PLASENCIA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



Escuela de
Administración Pública
de Extremadura

ANEXO III

**MODELO DE CERTIFICADO
PLAN DE FORMACIÓN 2024**

(Uno por cada actividad formativa certificada)

Deberá remitirse debidamente cumplimentado por cada una de las actividades formativas que así lo requiera.

Se remitirá a la siguiente dirección de correo electrónico: **formacion.eap@juntaex.es**

DATOS DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Consejería/Organismo:

**DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO
QUE SOLICITA LA ACTIVIDAD FORMATIVA:**

Nombre y apellidos:

DNI:

Denominación de la actividad solicitada:

Código de la actividad:

CERTIFICO

Que el mencionado empleado público reúne los **criterios específicos de selección** que se recogen en la Ficha Técnica correspondiente a la actividad solicitada.

En _____, a ____ de _____ de _____
(Firma y sello oficial)

Fdo.:.....
(RESPONSABLE ADMINISTRATIVO)

**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE
EXTREMADURA**

Avda. de la Libertad, s/n 06800-Mérida (Badajoz)

formacion.eap@juntaex.es

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS (Información adicional en Anexo)

Le informamos que sus datos serán tratados de conformidad con lo establecido en el RGPD 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con la finalidad de gestionar las solicitudes de participación en las actividades formativas del Plan de Formación para el año 2024 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, siendo la legitimación del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal. El responsable del tratamiento es la persona Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ante quien puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros, en la siguiente URL [Protección de datos y seguridad de la información - JUNTAEX](#)



ANEXO CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Información adicional	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Extremadura Escuela de Administración Pública de Extremadura Avda. de la Libertad, s/n, 06800 Mérida (Badajoz) Teléfono: 924 00 81 22 Correo electrónico: formacion.eap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de gestionar las solicitudes de participación en las actividades formativas del Plan de Formación para el año 2024 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS	Los datos podrán ser tratados por empresas que colaboren con la Escuela de Administración Pública de Extremadura, en la ejecución de las actividades del Plan de Formación, como Encargados de tratamiento, habiéndose suscrito el correspondiente Encargo de tratamiento con las mismas. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado. Las categorías de datos que se tratan son: <ul style="list-style-type: none">• Datos de identificación y autenticación.• Datos laborales. No se tratan datos especialmente protegidos.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establece la composición de la Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes de ayudas destinadas al fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas), en el secado tradicional de pimiento para pimentón en la comarca de La Vera y algunos municipios de comarcas limítrofes, en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la campaña 2022/2023. (2023064179)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 17 de julio de 2023, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas), en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera y algunos municipios de comarcas limítrofes, en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la campaña 2022/2023 (DOE núm. 159, de 18 de agosto),

RESUELVO:

Designar a los miembros que constituirán la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes de ayudas convocadas por la Resolución de 17 de julio de 2023, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas), en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera y algunos municipios de comarcas limítrofes, en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la campaña 2022/2023, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Emilio González Bornay, Jefe de Sección de Ordenación de Sectores Agrarios del Servicio de Producción Agraria.

Secretaria:

D.^a Elena Laín Vázquez, Asesora Jurídica del Servicio de Producción Agraria.

Vocal técnico:

D.^a Inmaculada Parreño Borrego, Ingeniera Técnico Agrícola del Servicio de Producción Agraria.

Mérida, 13 de septiembre de 2023.

El Director General de Agricultura y
Ganadería,

JOSÉ MANUEL BENÍTEZ MEDINA



RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Legalización de dos balsas de evaporación de efluentes líquidos" cuya promotora es la S. Coop. Ntra. Sra. de la Cabeza, en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz). Expte.: IA18/1614 de AAU13/039. (2023064163)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto consiste en una legalización de una balsa existente y construcción de una nueva balsa de evaporación de efluentes líquidos generados de una planta de aderezo de aceitunas de la S. Coop. Ntra. Sra. de la Cabeza, a ejecutar en el término municipal de Fuente del Maestre. Se encuadra legalmente en el apartado b), del grupo 9, del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como un procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

El promotor del proyecto es S. Coop. Ntra. Sra. de la Cabeza, con CIF/NIF. F – 0601XXXX y con domicilio social en calle Zafra, 4, Fuente del Maestre, 06360 (Badajoz).

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El proyecto propuesto es la legalización de 2 balsas de eliminación de efluentes líquidos procedentes de la planta de aderezo de aceitunas propiedad de la Sociedad Cooperativa promotora del proyecto. Una de ella es existente desde hace más de 15 años, y cuenta con autorización de CHG y con informe favorable de impacto ambiental.

La actividad por realizar es la evaporación de efluentes líquidos procedentes del proceso productivo de aderezar las aceitunas procedentes de los socios de la cooperativa. El origen de los efluentes líquidos es una planta de aderezo de aceitunas procedentes de olivares

con capacidad productiva de elaboración de 2.012,4 Tm/año, la cual genera 1,36 litros de líquidos residuales por Kg. De aceitunas transformadas. Por tanto, la producción máxima anual de vertidos es de 2.736 litros de aguas residuales.

De los 1.36 litros líquidos residuales por Kg. de aceitunas se dividen en:

- 0.06 litros de disolución de lejía en agua.
- 0.8 litros de agua de lavado.
- 0.5 litros de salmuera.

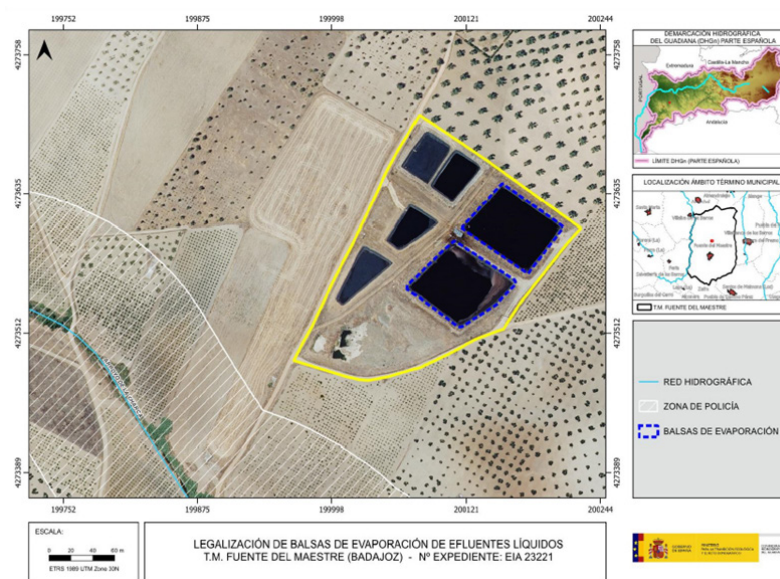
Códigos LER	Residuo	Origen
020301	Agua de lavado	Proceso de aderezo
020303	Residuos de extracción con disolventes	Proceso de aderezo

Estos efluentes son transportados por un camión cisterna contratado por la sociedad cooperativa hasta la ubicación de las balsas de evaporación.

La parcela donde está situada la actividad y la presente legalización está localizada en la parcela 26 del polígono 55 de fuente del Maestro con una superficie de parcela de 3,248 Ha y referencia catastral: 06054A055000260000PZ.

La parcela se encuentra situada aproximadamente a tres kilómetros del núcleo de población y se accede a ella a través del camino que parte de la carretera de Fuente del Maestro a Villalba de los Barros a la altura del pk 10,1.

La parcela posee las coordenadas X= 722.929,31 Y= 4.271.040,26 con sistema de coordenadas UTM huso 29, Datum ETRS89.



F1. Ubicación de la actividad del proyecto en relación con la planta de aderezo de la S. Coop. Ntra. Sra. de la Cabeza emitido por Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Las 2 balsas construidas presentan las siguientes características:

Balsa n.º 1	
Capacidad (m ³)	4.956,49
Área Sup (m ²)	3.783,75
Área Inf (m ²)	3.302,40
h max (m)	1,4
Vol con resguardo de 0,90 m	3.186,31
Balsa B	
Capacidad (m ³)	4.932,47
Área Sup (m ²)	3.865,05
Área Inf (m ²)	3.192,05
h max (m)	1,4
Vol con resguardo de 0,90 m	3.170,87

Medio físico.

El relieve de la parcela de las balsas se encuentra a una cota de 375 m, con leve pendiente hacia el valle del río Guadajira y el arroyo de Potril. Las balsas se encuentran alejadas del río Guadajira y el arroyo de la Charca a 5 Km y 0,250 km respectivamente, representando la hidrografía representativa de la zona.

El material del suelo está formado principalmente por filitas y metagrauvas. El uso fundamental del suelo de la zona es el cultivo de vid y olivo. El clima predominante es cálido templado en Fuente del Maestre, con precipitaciones acumuladas anuales de 576 mm y temperatura media de 15,7 °C.

En lo referido a flora y fauna, la zona está ocupada por pastizal generalmente con cultivos de vid y olivos. A nivel faunístico se encuentra pequeños roedores, así como pájaros como el gorrión o insectos que no se han visto afectados en los 15 años de vida de las balsas durante la redacción del documento ambiental.

El área de influencia de las balsas no se encuentra incluida en ninguna zona especial de protección medioambiental o en espacios Red Natura 2000.



Balance hídrico.

Se procede a una breve síntesis del balance hídrico del proyecto:

El balance hídrico que se ha reflejado en una tabla comparativa refleja las campañas durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 con datos obtenidos de la estación meteorológica de la localidad de Villafranca de los Barros.

Los datos de partida son:

Kg. máx. de aceitunas en 5 años	2.012.000,00 kg
Superficies de coronación de conjunto	7.648,80 m ²
Superficie de fondo en conjunto	6.494,45 m ²
Capacidad de almacenamiento en conjunto máx.	9.888,95 m ³
Capacidad de almacenamiento en conjunto útil con resguardo de 0,5 m	6.357,18 m ³

Los datos desarrollados en la tabla conjunta del balance hídrico y del comportamiento de la balsa, se observa que hay capacidad de sobra para almacenar los efluentes líquidos de toda la planta de aderezo de aceitunas.

Estudio hidrogeológico.

Se procede a una breve síntesis del estudio hidrogeológico del proyecto:

Las balsas de eliminación por evaporación de aderezo de aceitunas, propiedad de la Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de la Cabeza de Fuente del Maestre, se encuentran ubicadas en la zona suroeste de Tierra de Barros, dentro de la penillanura de Badajoz, comprendida entre las sierras de la Moneda al norte y las de Pergañeras, El Rubio y San Jorge al sur. Presenta una morfología suave, alomada, con pendientes comprendidas entre 7 y 15%.

Según el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, perteneciente a la Dirección General de Agricultura, los suelos donde se ubican las balsas de evaporación son Francos. El perfil de suelo AC muestra una columna estratigráfica del suelo de unos 100 cm asentados sobre pizarras cámbricas. Las balsas se encuentran en el conjunto litológico de filitas y metagrauvas.

Se desarrolla la hidrología y la hidrogeología en la que se encuadra en la cuenca del Guadiana sin afección. El área donde se ubican las balsas está formado por materiales



semipermeables, con drenaje superficial nulo y con percolación muy débil, lo que indica la ausencia de acuíferos de importancia en la zona. Las balsas se encuentran fuera de la zona de influencia del cuerpo de agua subterránea más cercano que se denomina masa de agua subterránea Tierra de Barros. Se realiza también un encuadre litológico y estudio específico del área donde se desarrolla la actividad y la geología de la zona. Prosigue con un apartado de la tectónica de la zona donde se localiza una falla en la zona, que presenta un buzamiento de su esquistosidad de dirección NE con inclinación de 25º.

El estudio hidrogeológico indica que no se conoce el nivel piezométrico de local porque no hay pozos locales con datos, por lo que en la construcción de la balsa n.º 2 deberá constar con una red de drenaje central en forma de espina de pescado, que se conecte con una arqueta de control con el objetivo de detectar posibles fugas. De la misma manera, de forma preceptiva, para evitar posibles filtraciones de los efluentes almacenados en las balsas, estas se deben encontrar totalmente impermeabilizadas mediante lámina de polietileno de alta densidad sobre lámina de geotextil sobre capa de arena cribada y apisonada.

2. Tramitación y consultas.

Con fecha 25 de abril de 2019, el promotor presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad la solicitud de autorización ambiental unificada, el estudio de impacto ambiental y el estudio hidrogeológico del proyecto consolidado con toda la documentación aprobada, para proseguir el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con 8 de junio de 2023, la Dirección General de Sostenibilidad ha realizado consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

Relación de organismos y entidades consultados	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	-
Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG)	X
Ayuntamientos de Fuente del Maestre	X
Ecologistas en Acción	-



Relación de organismos y entidades consultados	Respuestas recibidas
Servicio de infraestructuras rurales	X
Asociación para la defensa de la naturaleza y de los recursos de Extremadura (ADENEX)	-
Sociedad española de ornitología, SEO BIRD/LIFE	-
Acción por el Mundo Salvaje (AMUS)	-
Greenpeace	-
Fundación Hombre y Naturaleza	-

A continuación, se resume el contenido principal de los informes recibidos:

- Con fecha 13 de junio de 2023, la Sección de Vías Pecuarias del Servicio de Infraestructuras Rurales informa que no hay afección a ninguna de las vías pecuarias que discurren por el citado término municipal.
- Con fecha 14 de junio de 2023, el Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz) comunica que dicha actividad es viable, dejando constancia que la legalización de dichas balsas está sujeta a Licencia urbanística y se deben definir técnica y económicamente el coste de las dos balsas, no solo la de nueva construcción.
- Con fecha 14 de Julio de 2023, se recibe informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG) en el que a continuación se procede a resumir:
 - Cauce, zona de servidumbre, zona de policía y zonas inundables: El cauce más cercano es el arroyo de la Charca a unos 250 metros al SO de la ubicación de las balsas, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), ni a las zonas de servidumbre y policía.
 - Consumo de agua: A pesar de que la documentación aportada no lo indica expresamente, dada la naturaleza del proyecto, es de suponer que la actuación no requiere agua para su funcionamiento.
 - Vertidos al DPH: El almacenamiento de residuos líquidos en balsas acondicionadas para ello, que tengan como objeto la eliminación adecuada de dichos residuos líquidos mediante su evaporación natural, sin que se produzca infiltración en el terreno,

no constituye una operación de vertido y por tanto no es necesaria la autorización administrativa que refiere el artículo 100 del TRLA.

Para evitar que la construcción y/o gestión de las infraestructuras de almacenamiento de residuos pudieran contribuir a la degradación del entorno y constituir un riesgo de contaminación de las aguas (superficiales y/o subterráneas), todas ellas deberán estar debidamente impermeabilizadas, dimensionadas, diseñadas y ubicadas, de tal manera que se evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, asegurando que se impidan pérdidas por rebosamiento o por inestabilidad geotécnica.

Confederación marca como criterios primordiales:

- La capacidad suficiente de la balsa para evaporar la totalidad de las aguas residuales generadas, evitándose los reboses.
 - La adecuada impermeabilización de las balsas que evite las infiltraciones.
 - Una red de piezómetros que permita comprobar que no se están contaminando las aguas subterráneas.
- Con fecha 29 de octubre de 2023, se recibe informe por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural condicionando el sentido favorable de la evaluación ambiental al cumplimiento el artículo 75 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en virtud de lo establecido en los artículos 30 y 49 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y su modificación parcial mediante la Ley 5/2022 de 25 de noviembre, sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos legal o reglamentariamente establecidos.
- Con fecha de 5 de septiembre de 2023, se recibe el informe favorable del servicio de conservación de la naturaleza y áreas protegida, con un análisis y valoración ambiental que se procede a resumir y una serie de medidas correctoras que se ha sido incluida en el apartado de medidas en el presente informe de impacto ambiental.

Las actuaciones proyectadas se encuentran dentro de parcelas agrícolas, dentro de un área con cierto grado de antropización, dedicado al cultivo de viñas de secano, donde ya existen otras balsas iguales a las proyectadas, y donde no se constata la presencia inventariada de hábitats naturales de interés comunitario inventariados.

Si bien hay presencia de dormideros de milano real en las cercanías (en el área de investigación se detectan varios dormideros de milano real, especie catalogada en peligro

de extinción en el CRAEX, ubicados en el Arroyo de la Charca, a nos 500 metros de las balsas) no se prevé que el proyecto, sea susceptible de causar de forma significativa alteraciones sobre las especies, y que resulta compatible con los planes de protección vigentes de las especies presentes.

3. Análisis de expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.^a de la sección 2.^a del capítulo VII del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.1. Características del proyecto.

La actividad pretendida es la legalización de una balsa existente y construcción de una nueva balsa de evaporación de efluentes líquidos generados de una planta de aderezo de aceitunas de la promotora la S. Coop. Ntra. Sra. de la Cabeza.

El emplazamiento en el que se encuentra la presente actividad de la parcela donde se localizan las balsas es el polígono 55, parcela 26 del término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), con una superficie de parcela de 3,248 Ha y referencia catastral: 06054A055000260000PZ.



F2. Imagen del perfil topográfico de la parcela hasta el arroyo.

La parcela se encuentra en las coordenadas X= 722.929,31 Y= 4.271.040,26 con sistema de coordenadas UTM huso 29, Datum ETRS89. La parcela presenta un tipo de uso de suelo es de minas y canteras y posee una topografía con leve pendiente hacia el S-SO.

La parcela se encuentra situada aproximadamente a tres kilómetros del núcleo de población y se accede a ella a través del camino que parte de la carretera de Fuente del Maestre a Villalba de los Barros a la altura del pk 10,1.

En lo relativo al balance hídrico, debido al desarrollo prolongado de la actividad, se encuentra monitorizado, y, por tanto, se explica y se justifica con tablas anuales de manera excelsa para poder afirmar su viabilidad técnica.

En lo relativo al estudio hidrogeológico, a falta de un estudio de pozos hidrogeológicos para el control del nivel freático y conocer posibles fugas, se considera determinante para conocer, controlar y regular los efectos derivados de las balsas en subsuelo el uso de una red de piezómetros de control de captación de aguas.

3.2. Características del potencial impacto.

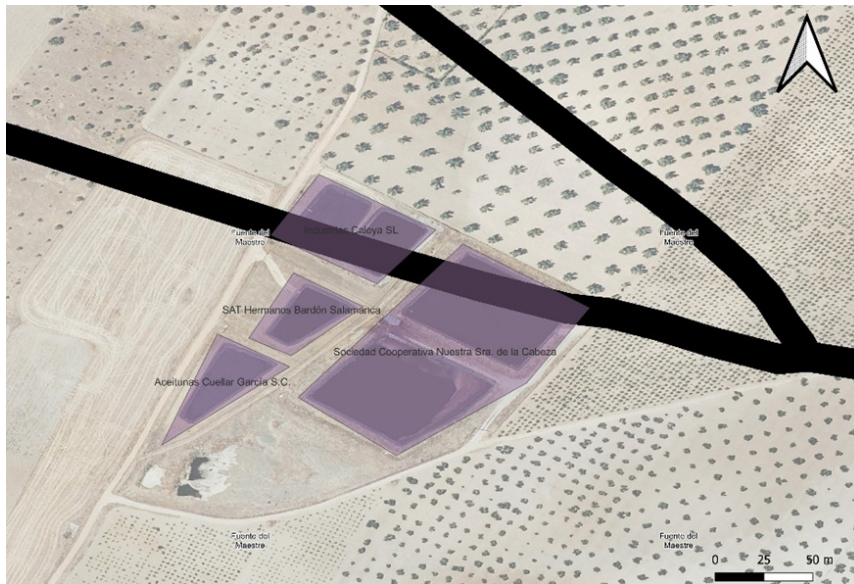
— Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas comunica que la actividad solicitada no se encuentra dentro de los límites de ningún espacio incluido en Red Natura 2000, ni se prevé que pueda afectar de forma apreciable sobre los mismos o sus valores ambientales.

— Suelos.

El suelo, según el estudio hidrogeológico, posee un espesor de 100 cm previos al contacto con el material litológico consolidado de pizarras de origen Cámbrico. Su carácter impermeable lo hace viable ante fugas, pero la litología de la zona presenta múltiples fracturas internas.

Los límites entre litologías a escala de toda la región también son por contactos tectónicos (fallas regionales), por lo que, debido a que una de ellas se encuentra en las inmediaciones de la parcela (F.3), y a falta de un estudio más exhaustivo sobre la tectónica y fracturación de la parcela, se debe controlar la parcela con una red de piezómetros teniendo en cuenta la ubicación de las balsas, la zona de descargue del camión cisterna y de la pendiente hacia el S-SO.



F3. Contactos litológicos entre las pizarras cámbricas con los gneises biotíticos, esquistos y anfibolitas al norte. Datos obtenidos a partir de la base cartográfica del IGME (Instituto Geológico y Minero de España).

En la visita a la parcela en inspecciones previas se ha observado el funcionamiento de un sistema de drenaje del interior de la balsa a su superficie con una manguera para facilitar la evaporación del efluente, se adjunta imagen (F.4). Sin considerarse un impacto dañino o de perjuicio al medio, deben estudiarse los vientos dominantes y su intensidad para asegurar que no hay desplazamiento por el viento fuera de los límites de la balsa, provocando así un vertido.



F4. Imagen del drenaje del interior a la superficie de la lámina de agua de la balsa a través de una manguera a partir de un sistema de bombeo.



— Fauna.

Es una zona de campeo y de alimentación de aves como el Milano Real. El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas comunica que la actividad solicitada no se prevé que pueda afectar de forma apreciable a ninguna fauna protegida sobre los mismos o sus valores ambientales.

— Vegetación.

La comarca de Tierra de Barros se encuentra ocupada por pastizal con un uso de suelo agrícola para cultivos de vid y olivos. La parcela no tiene ningún valor ambiental significativo por su rareza o singularidad, y además no forma ningún ecosistema singular. La única alteración asociada se debe al arranque necesario de los cultivos de la parcela, y no existe vegetación autóctona local. De revegetarse, deberá evitarse el Alianto (*Ailanthus altissima*), ya que es una especie invasora encuadrada en la zona. No se considera por ello que exista impacto significativo sobre la vegetación.

— Paisaje.

La instalación no va a significar un cambio en la fisonomía general del área, ya que no se van a implantar nuevas edificaciones, estando el resto de las infraestructuras bien a ras de suelo o bajo él, la ubicación prevista se encuentra alejada de vías de comunicación y de núcleos urbanos, tampoco se encuentra en un enclave con una potencialidad de vista elevada. Es por todo ello que la acción no tiene un efecto significativo en el paisaje.

— Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

Al no disponer de equipos consumidores de ningún tipo de combustible, no existe ningún foco localizado de emisiones a la atmósfera asociado a la actividad. Por lo tanto, solo puede considerarse como foco de emisiones a la atmósfera, el transporte mismo del agua residual del aderezo.

La afección de los olores procedentes de las balsas a la atmósfera no tendrá especial incidencia en la población más cercana, Fuente del Maestre, porque se encuentra a 3 km de distancia. En función del estudio de los vientos dominantes y su dispersión se deberá tener en cuenta la afección a las casas cercanas.

No se prevé, la emisión de ruidos durante la actividad propuesta.

En las instalaciones no hay luminarias por lo que no se producirá contaminación lumínica.

No es previsible que la actividad tenga efectos significativos sobre la calidad de aire, ruido y contaminación lumínica siempre y cuando se adopten las medidas correctoras propuestas.

— Patrimonio arqueológico y dominio público.

La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural informó que dicho proyecto no presenta incidencias sobre el patrimonio arqueológico conocido.

— Consumo de recursos y cambio climático.

Los recursos consumidos serían la ocupación del suelo por parte de las instalaciones.

No se prevén efectos significativos sobre los recursos y cambio climático siempre y cuando se adopten las medidas propuestas para ello.

— Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es necesario, como parte del correcto funcionamiento de la planta de aderezo de aceitunas, y positivo por ser la principal industria fincada en el municipio de Villalba de los Barros, manteniendo y generación de empleo de la actividad económica. Esto contribuirá a fijar población en el entorno de la instalación, que en Extremadura tiene una importancia vital. En cuanto a la actividad económica se verá beneficiada por la recaudación de impuestos (impuesto sobre los bienes inmuebles, impuesto sobre la actividad económica, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras). La población se verá beneficiada por la creación de empleo y la mejora de la economía, lo que contribuirá a asentar la propia población e incrementará la renta media.

— Sinergias.

No se presentan sinergias en la documentación aportada.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4 "Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos sobre el medioambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

4. Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos sobre el medioambiente.



A. Condiciones de carácter general.

- Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
- Deberán cumplirse todas las normas técnicas relativas a la seguridad reguladas por la legislación vigente.
- Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
- No se realizará ningún tipo de obra auxiliar sin contar con su correspondiente informe, según la legislación vigente.
- Se mantendrán en correcto estado de funcionamiento y operativas todas las instalaciones y dispositivos para cumplir las medidas correctoras incluidas en la presente resolución.

B. Medidas preventivas y correctoras específicas.

- Se utilizarán los accesos existentes para la realización de los trabajos, minimizando la entrada de máquinas o vehículos de transporte de materiales en los lugares naturales. Para la ubicación del parque temporal de maquinaria u otras ocupaciones temporales durante la obra, se evitará generar explanaciones fuera de la zona de actuación y se respetarán las zonas adyacentes bien conservadas seleccionando preferentemente áreas degradadas.
- En juicio de los vientos dominantes y su intensidad en la ubicación de la actividad, se tomarán las medidas necesarias para el no vertido del efluente por parte del sistema de drenaje y dispersión por manguera. Par ello, se proponen algunas:
 - Ajuste de la altura y/o la orientación de angulación de la manguera para recortar distancia con la lámina de agua superficial de la balsa.



- Disminución del caudal de dispersión de la manguera, bien por la disminución del bombeo, o por la disminución del diámetro de la manguera.
 - Paralización temporal del sistema en periodos de altas rachas de viento.
- Las balsas deben estar impermeabilizadas con objetivo de evitar infiltraciones y lixiviaciones al suelo. Se deben revisar periódicamente quedando constancia en los planes de vigilancia ambiental y modificándolo en caso de deterioro o mal funcionamiento.
 - Se debe asegurar la estanqueidad de las balsas para que las aguas subterráneas no sean susceptibles de sufrir contaminación por infiltración. Para ello, el fondo de la balsa siempre estará por encima de la capa freática del terreno en la época más lluviosa.
 - Deberá contar con una red piezómetros, un mínimo de dos, ubicados en la parte superior (aguas arriba) e inferior (aguas abajo) de la ladera entre las balsas para el correcto control y vigilancia de la afección al suelo y las aguas subterráneas.
 - Se considera vertidos los que se realicen de forma directa o indirectamente tanto en las aguas continentales superficiales o subterráneas como en el resto del dominio público hidráulico, cual sea el procedimiento o técnica utilizada. Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo previa autorización administrativa de Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 - La balsa debe tener la suficiente capacidad y por tanto buen dimensionamiento para evaporar la totalidad del agua residual generada por la planta, evitando reboses y desbordamientos.
 - En la balsa construida, deberá tener un talud con pendiente inferior a 35%, además de disponer de tramos de 4 m de longitud a cada 20 m de la orilla donde los taludes deberán ser antideslizantes a modo de rampa, provistos de un material rugoso, duradero y diferente al de la lámina de PEAD, para así evitar la muerte por ahogamiento de diversa fauna que habita la zona, y pudiéndose verse atraídos por el contenido de la balsa, especialmente en el periodo estival.
 - Como alternativa a los taludes antideslizantes, se puede optar también con instalaciones de redes de seguridad en las balsas para la salida de animales y humanos que eventualmente queden atrapados dentro.



- La lámina de agua en las balsas no debe dejar 0,5 metros de seguridad en el llenado de las balsas, para que no se produzcan desbordes, y/o mantener eficientes la evaporación de las balsas a igual superficie.
- Las balsas e instalaciones deberán ir protegidas con un cerramiento perimetral que deberá ser solicitado mediante anexo II del Decreto 226/2013 (DOE n.º 235, del jueves 5 de diciembre de 2013). Dicho vallado perimetral debe ser eficiente y encontrarse en buen estado para evitar que puedan entrar pequeños animales por ella y queden atrapados en la parcela o las balsas.
- Las balsas no deben interferir con el transcurso de la escorrentía superficial. En periodos de lluvia intensos, se deberá realizar una evacuación perimetral.
- Antes cualquier emergencia antes rotura o emisión de vertido, se deberá paralizar la actividad, así como notificar a los organismos competentes.
- Toda la superficie de la instalación deberá estar limpia y sin ninguna acumulación de ningún tipo de residuos, troncos, ramas o raíces. Se resalta específicamente para las zonas limítrofes con las balsas, para evitar el deterioro de las láminas impermeables por parte de raíces o ramas de vegetación arbórea.
- No se acumularán tierras, escombros, ni cualquier otro material de obra o residuo en zonas próximas a arroyos, ni interfiriendo en la red natural de drenaje, para evitar su incorporación a las aguas en el caso de lluvia o escorrentía superficial.
- Si durante el desarrollo de la actividad se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura, según lo previsto en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad, sin producirse ningún tipo de acumulación de materiales o vertidos fuera de las zonas habilitadas. Todos los residuos no biodegradables generados, deberán ser gestionados para que no dejar combustible en la época de riesgos de incendios marcada en la orden anual del Plan INFOEX.



- Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en la normativa vigente y normas técnicas de aplicación. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.

C. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

- El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
- En dicho informe anual debe quedar constancia de las revisiones periódicas realizadas con su debida justificación, así como incidencias a la flora y fauna propiciadas por la actividad.

D. Otras disposiciones.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, esta Dirección General de Sostenibilidad, a propuesta del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto "Legalización de dos balsas de evaporación de efluentes líquidos", vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cinco años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El informe de impacto ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible (<http://extremambiente.gobex.es/>).

El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 13 de noviembre de 2023.

El Director General de Sostenibilidad,

GERMÁN PUEBLA OVANDO

• • •



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2023, de la Consejera, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se crea el Instituto Universitario de Investigación e Innovación en el Deporte (INIDE) como centro propio de investigación de la Universidad de Extremadura.(2023064181)

El Consejo de Gobierno en su reunión de 24 de octubre de 2023, a propuesta de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, aprobó el acuerdo por el que se crea el Instituto Universitario de Investigación e Innovación en el Deporte (INIDE) como centro propio de investigación de la Universidad de Extremadura.

Por medio de la presente se dispone la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, del citado acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2023.

La Consejera de Educación, Ciencia y
Formación Profesional,
MARÍA MERCEDES VAQUERA
MOSQUERO



ACUERDO DE 24 DE OCTUBRE DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL DEPORTE (INIDE), COMO CENTRO PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 2 establece quea: "La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional ejercerá las competencias en materia de política educativa y formación profesional, las de políticas universitaria y las de ciencia, tecnología e innovación". Asimismo, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 26.6, atribuye el ejercicio de las competencias en materia investigación, desarrollo e innovación a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los Institutos Universitarios de Investigación (IUI) se definen en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, como centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, que pueden organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y de postgrado y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de su competencia. La creación, modificación y supresión de tales centros serán acordadas por la Comunidad Autónoma bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Por su parte, los Estatutos de la Universidad de Extremadura (en adelante UEX) aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, regula en su artículo 32, respecto de la creación de los institutos propios, establece que se regirán por sus propios Estatutos, la Ley Orgánica del Sistema Universitario, por el convenio de creación o adscripción y por sus propias normas.

En este contexto normativo, el Instituto Universitario de Investigación e Innovación en el Deporte (en adelante INIDE) supondrá uno de los institutos de investigación de referencia a nivel nacional y con un carácter eminentemente multidisciplinar, que permitirá desarrollar proyectos cooperativos para poder abordar desde la vertiente científica, asistencial y de transferencia de conocimiento a la sociedad en todo lo relativo a las diferentes manifestaciones de las ciencias de la actividad física y el deporte. El enclave del centro, sería en un principio la facultad de ciencias del deporte, debido a las instalaciones y recursos de los que ya se disponen en este centro, aunque se valorará positivamente el traslado en un futuro a algún espacio integrado dentro del Parque Tecnológico, pudiendo generar sinergias con otros institutos o centros de investigación.



En el INIDE se han integrado las diversas áreas de conocimiento implicadas en ciencias del deporte, estableciéndose dinámicas de trabajo que estimularán la cooperación entre las unidades de investigación. De esta manera, el instituto estará formado por 4 grandes áreas de especialización que trabajarán de forma conjunta e integrada en la generación, transmisión y transferencia de conocimiento, las cuales se especializan en cada una de las disciplinas a las que hacen alusión y contarán con espacios y recursos para desarrollar su actividad. Dichas áreas son:

1. Actividad Física y Salud.
2. Entrenamiento Deportivo.
3. Análisis comportamental de la Actividad Física y el Deporte.
4. Educación y Deporte.

Destacar, tal y como se describe a lo largo de esta memoria, que la alta especificidad de cada unidad viene determinada en parte, por el alto grado tecnológico que conllevan, que ha permitido equiparse con los recursos tecnológicos necesarios para desarrollar una investigación puntera en cada una de las áreas descrita, pero que, gracias a la creación del INIDE, podrán ponerse al servicio del instituto, permitiendo el desarrollo de proyectos multidisciplinares, que avancen en el conocimiento científico desde una perspectiva holística. El INIDE se concibe como un centro dedicado tanto a la investigación básica como a la investigación aplicada y con proyección hacia la vía asistencial y la transferencia de conocimiento. En esta línea, da respuesta a los objetivos fundamentales que persigue la UEX a través de la generación de institutos y centros de investigación: potenciar el trabajo multidisciplinar y la investigación de excelencia, ampliar la docencia de posgrado de calidad, fomentar la colaboración entre investigadores de diferentes ámbitos del conocimiento, la transferencia de conocimiento, la divulgación científica, atraer un mayor número de investigadores a la Universidad de Extremadura, y mejorar su visibilidad internacional. La creación de este Instituto permitiría consolidar y potenciar el valor añadido conseguido por la actividad sinérgica de investigadores pertenecientes a distintas áreas de conocimiento y, por lo tanto, a distintos departamentos universitarios, generando un valor añadido en los siguientes ámbitos:

- a) Investigación: Potenciando la colaboración con otros investigadores relacionados con la salud y /o el rendimiento deportivo, para abordar estudios más ambiciosos y con una perspectiva más amplia.
- b) Docencia: Afianzando los estudios específicos de máster y doctorado vinculados a la actividad física y el deporte, lo que ayudaría a optimizar la calidad de la formación recibida por los estudiantes, y fomentaría el desarrollo de tesis doctorales de calidad y mejoras en la formación investigadora.



- c) Innovación y transferencia: Desarrollando nuevas relaciones con el tejido empresarial de la región e impulsando la creación de nuevas empresas de base tecnológica a sumar a las ya existentes en el marco de colaboración del instituto.

En virtud de lo establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa de la UEX, a propuesta del Consejo de Gobierno de la misma y previo informe favorable de su Consejo Social, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión de 24 de octubre de 2023,

ACUERDA

Primero. Crear el INIDE, como centro de investigación científica y técnica, con integración plena en la organización de la UEX, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo.

Segundo. El INIDE, se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, el "Marco Normativo para la creación de Institutos Universitarios de investigación de la Universidad de Extremadura 2021", el presente acuerdo y su propio Reglamento de Régimen Interno.

Tercero. El Reglamento de Régimen Interno del Instituto incluirá las normas de funcionamiento y detallará la forma de elección y las competencias de sus órganos de gobierno, respetando lo establecido en los Estatutos de la UEX y demás normativa vigente. Dicho reglamento será impulsado desde el Vicerrectorado de la UEX con competencias en materia de investigación que requerirá a los promotores para, en el plazo máximo de 30 días, tras la aprobación por parte de la Junta de Extremadura de la creación del INIDE y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), procedan a la tramitación del mismo.

Del mismo modo, tras la publicación en el DOE podrán dar comienzo las actividades del Instituto.

Cuarto. La creación del INIDE no supondrá coste alguno para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Informar de la creación del INIDE a los siguientes órganos:

- Conferencia General de Política Universitaria, a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.



- Claustro de la Universidad, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1 de los Estatutos de la UEX, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo.
- Registro de Universidades, Centros y Títulos, para dar cumplimiento al artículo 13.1 del Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre por el que se regula dicho Registro.

Sexto. La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional realizará el seguimiento de la actividad investigadora del Instituto y dictará los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de dicha actividad.

Séptimo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 10.1 a) y 14.1, primera, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar el acuerdo en la vía contencioso-administrativa hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

• • •





CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

ACUERDO de 25 de mayo de 2023, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de aprobación definitiva del Plan General Municipal "simplificado" de Torremocha. (2023AC0091)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (CUOTEX), en sesión celebrada el 25/05/2023, adoptó el siguiente acuerdo:

I. Antecedentes.

El 17/12/2018 el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el expediente epigrafiado, sometiéndolo a información pública por un plazo de 45 días. El anuncio se publicó en el DOE de 02/01/2019 y en la sede electrónica municipal, presentándose varias alegaciones, según certificado del Secretario municipal. El 03/06/2022 se adoptó por el Pleno el acuerdo de aprobación provisional.

El Plan fue sometido a la valoración de la Comisión de Coordinación Intersectorial (COCOIN) de 25/07/2019.

Consta su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental previsto en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ha dado como resultado la formulación de la declaración ambiental estratégica el 08/04/2022.

Tras el anterior acuerdo de la CUOTEX de 24/11/2022, que dejó en suspenso la aprobación definitiva, el Ayuntamiento remite una nueva propuesta técnica, que ha sido objeto de aprobación por el Pleno municipal celebrado el 12/05/2023.

II. Competencia.

La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), modificada por la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procedimientos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de servicios públicos, dispone en su disposición transitoria cuarta que los instrumentos de planeamiento y desarrollo urbanísticos aprobados inicialmente a su entrada en vigor podrán continuar su tramitación de acuerdo con las normas de procedimiento previstas en la LSOTEX, siempre que se aprueben definitivamente en el plazo de 4 años desde la entrada en vigor de la LOTUS, en cuyo caso les será de aplicación el mismo régimen previsto en la disposición transitoria segunda para los instrumentos aprobados antes de su vigencia. En consecuencia, habiendo sido aprobado inicialmente el presente Plan General



Municipal con anterioridad a la entrada en vigor de la LOTUS, se tramita de acuerdo con lo previsto en la LSOTEX.

Razones de operatividad y seguridad jurídica obligan a realizar una interpretación amplia de este precepto, entendiendo que la referida disposición transitoria cuarta se refiere tanto al procedimiento, como a la distribución de competencias entre órganos administrativos. Y no solo por razones de coherencia, sino también en base a que se encuentra referido a instrumentos y procedimientos contemplados en la LSOTEX.

A la vista de lo establecido en el artículo 76.2.2 de la LSOTEX, le corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la aprobación definitiva de los planes generales municipales.

En relación con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de resolver sobre su aprobación definitiva, a la CUOTEX.

III. Procedimiento.

Según lo establecido en la mencionada disposición transitoria cuarta de la LOTUS, el procedimiento para los planes generales municipales aprobados inicialmente antes de su entrada en vigor es el previsto en los artículos 77 y siguientes de la LSOTEX.

Y en virtud de lo previsto en la disposición adicional tercera de la LSOTEX, tras las modificaciones operadas por la Ley 9/2010, de 18 de octubre, y la Ley 10/2015, de 8 de abril, Torremocha ha optado por un planeamiento general y un sistema de ejecución simplificado con sujeción a determinadas reglas, al contar con una población igual o inferior a 5.000 habitantes de derecho.

IV. Análisis.

El asunto fue examinado en la sesión de la CUOTEX de 24/11/2022, que acordó dejar en suspenso el pronunciamiento sobre su aprobación definitiva hasta tanto se complementa, justifique y corrija la documentación de conformidad con lo indicado en el propio acuerdo, y lo detallado en los informes técnico y jurídico que lo acompañan.

Se ha aportado nueva documentación, donde la propuesta se realiza con una mayor precisión y calidad, corrigiendo las deficiencias documentales y sustantivas apreciadas por la CUOTEX en su sesión de 24/11/2022. Esta nueva propuesta ha sido ratificada mediante nuevo acuerdo plenario de 12/05/2023.



El contenido del Plan se ha completado con un estudio de sostenibilidad económica relativo a las posibles implicaciones económicas y financieras en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su ejecución y puesta en servicio (artículo 75 de la LSOTEX).

Por resolución de 08/04/2022 de la Dirección Gral. de Sostenibilidad se formuló la declaración ambiental estratégica en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concluyendo que no se producirán efectos ambientales significativos de carácter negativo cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la declaración ambiental estratégica.

Por la COCOIN se emitió el 25/07/2019 el informe de coordinación intersectorial, poniendo de manifiesto que el Plan debía adaptarse a los condicionantes señalados en los informes de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (01/04/2019), el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas (09/04/2019), el Servicio de Infraestructuras Rurales (08/02/2019), la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (14/05/2019), la Dirección General de Arquitectura (19/06/2019), la Confederación Hidrográfica del Tajo (26/06/2019) y la Diputación de Cáceres (07/07/2019). Tras haber adaptado el Plan, el Ayuntamiento ha obtenido los correspondientes informes de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (04/11/2019), del Servicio de Infraestructuras Rurales (05/11/2019), de la Diputación de Cáceres (15/04/2020), la Confederación Hidrográfica del Tajo (28/09/2021), la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (21/01/2022) y el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas (09/03/2022).

La Confederación Hidrográfica del Tajo señala en su informe que los ámbitos de suelo urbano no consolidado SUNC-2.4 y SUNC-3.6 se ubican en zona de policía del río Salor, e incluso podrían situarse en parte en dominio público hidráulico. Por otro lado, el Plan propone la modificación del cauce mediante el establecimiento de un muro escollera o gaviones, para impedir que la lámina de agua alcance las viviendas, y el encauzamiento de un tramo para absorber las avenidas en la zona de ordenación afectada por las unidades de actuación urbanizadora, de 20 m de base y 3 m de altura. El desarrollo de esta solución produciría una ocupación y una modificación del dominio público hidráulico del río Salor. Además, la solución planteada se considera un cubrimiento del cauce y no sería autorizable salvo casos excepcionales debidamente justificados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.ter.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Torremocha cumple los requisitos exigibles para acogerse régimen simplificado mencionado con anterioridad, y propone para su aprobación un Plan General Municipal que se adapta en lo básico a la estructura documental prevista en el artículo 75 de la LSOTEX y artículos



42 y siguientes del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura (RPLANEX). Sin perjuicio de la necesidad de realizar, en su caso, las oportunas adaptaciones en la memoria justificativa, de acuerdo con las previsiones finales del plan, que a su vez debe ser congruente con las determinaciones de la declaración ambiental estratégica (artículos 14 y 22 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Sus determinaciones se han adaptado en lo fundamental a la ordenación y previsiones del artículo 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el artículo 74 de este mismo cuerpo legal, con las peculiaridades específicas para este "tipo" de planeamiento que posibilita el régimen simplificado, sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el Plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales, determinaciones y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del nuevo régimen urbanístico previsto en las posteriores reformas de la LSOTEX operadas por Ley 9/2010 de 18/10/2010 (DOE 20/10/2010) y la Ley 10/2015 de 08/04/2015 (DOE 10/04/2015).

El expediente ha seguido el procedimiento dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la LSOTEX para su aprobación.

V. Acuerdo.

Estudiado el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, debatido el asunto y con el fin de garantizar el control de la legalidad y el cumplimiento de los cometidos previstos en el artículo 78 de la LSOTEX.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el expediente epigrafiado.
2. Publicar este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura (artículo 79.2 de la LSOTEX).

Como anexo I al acuerdo se publicará la normativa urbanística resultante de la aprobación del presente Plan.



Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 7.1.c de la LSOTEX, también se acompañará un anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo, en el que, con la identificación de la empresa o técnico redactor del proyecto y su correspondiente cualificación empresarial o profesional, se recojan las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Y como anexo III se publicará el certificado del responsable del Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en el que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado (artículo 79.1.f de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículos 10 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa).

Mérida, 19 de junio de 2023.

El Secretario de la Comisión de
Urbanismo y Ordenación del Territorio de
Extremadura,

FÉLIX JESÚS BARBANCHO ROMERO

V.º B.º

La Presidenta de la Comisión de Urbanismo
y Ordenación del Territorio de Extremadura,

EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEO
YAGÜE

ANEXO I

TÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE TORREMOCHA

Capítulo 1

Objeto del plan

Artículo 1. Objeto, ámbito y naturaleza del Plan General Municipal de Torremocha.

1. El presente Plan General Municipal define la ordenación urbanística de la totalidad del término municipal de Torremocha, adaptada a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 03/01/2002, texto consolidado tras la aprobación de la Ley 10/2015, de 8 de abril), al Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura (DOE n.º 12, de 30.01.2007), y al real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (BOE n.º 261, de 31.10.2015).
2. El Plan General Municipal posee naturaleza jurídica reglamentaria y establece determinaciones de ordenación estructural (OE) y ordenación detallada (OD).
3. A la entrada en vigor del presente Plan General Municipal (en adelante, Plan o PGM) queda derogado el instrumento de ordenación precedente (NN.SS.), así como sus modificaciones puntuales aprobadas con anterioridad a la aprobación definitiva del mismo, salvo a los efectos de transitoriedad que resultaren procedentes al amparo de la legislación vigente.

Artículo 2. Finalidades y criterios de la ordenación urbanística.

En particular se definen como fines y criterios de la ordenación urbanística del presente Plan y sus instrumentos de desarrollo:

- a) Ordenar un núcleo urbano compacto y conexo que rentabilice los servicios y equipamientos urbanos mediante una adecuada ocupación y desarrollo del suelo vacante.
- b) Impulsar la rehabilitación y regeneración urbana.
- c) Favorecer la implantación y regulación de usos diversos en el núcleo.
- d) Armonizar la preservación de los valores naturales con el desarrollo económico y social mediante la clasificación y regulación del suelo no urbanizable.



e) Preservación el patrimonio histórico, cultural y artístico del municipio.

Artículo 3. Vigencia del Plan General.

1. El Plan General Municipal será inmediatamente ejecutivo una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura su aprobación definitiva.
2. El Plan General Municipal de Torremocha tiene vigencia indefinida mientras no se apruebe su revisión íntegra que lo sustituya, sin perjuicio de sus eventuales modificaciones.

Artículo 4. Revisión y modificaciones del Plan General. Innovaciones.

1. El Plan General Municipal podrá ser innovado para su mejora mediante su revisión o su modificación, de forma motivada, por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan substancialmente sobre la ordenación, o por el agotamiento de su capacidad.
2. No se consideran modificaciones del Plan:
 - a) Las modificaciones de las afecciones sectoriales originadas por la adaptación a la revisión de dichas normativas, como son las zonas de afección de la Ley de Aguas, Ley de Carreteras, etc.
 - b) Los meros reajustes puntuales y de escasa entidad que la ejecución del planeamiento requiera justificadamente para adecuarlos a la realidad física del terreno, siempre que no supongan un aumento de la edificabilidad, ni una disminución de las dotaciones públicas.
 - c) La alteración de las disposiciones contenidas en esta norma que, por su naturaleza, pueda ser objeto de regulación mediante Ordenanzas Municipales, tales como disposiciones relativas a salubridad, habitabilidad, estética, o las referidas a condiciones de los proyectos, ejecución material, etc. En ningún caso las ordenanzas que las desarrollen podrán modificar aspectos relativos a la regulación de alturas y número de plantas, ocupación, situación de la edificación, o edificabilidad, aun cuando dicha alteración conlleve cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo.
 - d) La delimitación de Unidades de Actuación y la determinación del sistema de actuación, así como la modificación o sustitución de los mismos de conformidad con la legislación vigente.
 - e) La corrección de simples errores materiales, aritméticos o de hecho, que se lleven a efectos conforme a la legislación aplicable.



Capítulo 2

Contenido del Plan General

Artículo 5. Documentación.

1. Toda la documentación del Plan integra una unidad coherente, cuyas determinaciones se disponen en el artículo siguiente.
2. El presente Plan General Municipal de Torremocha cuenta con los siguientes documentos, fundamentados en los artículos 43 a 51 del RPEX:
 - a) DOCUMENTO I: Memoria Informativa + Memoria de Ordenación.
 - b) DOCUMENTO II: Planos de Información + Planos de Ordenación.
 - c) DOCUMENTO III: Normas Urbanísticas.
 - d) DOCUMENTO IV: Catálogo de Bienes Protegidos.
 - e) DOCUMENTO V: Estudio Ambiental Estratégico.
3. Todos los anteriores documentos, excepto la Memoria Informativa, serán igualmente vinculantes, en virtud del alcance de sus propios contenidos y con el grado explícito que se señale para cada uno de ellos. En caso de contradicción, los documentos de ordenación prevalecen sobre los documentos informativos.
4. Las condiciones contenidas en el documento ambiental para los ámbitos de actuación urbanística son complementarias a las determinaciones establecidas por el Plan en las fichas de las Normas Urbanísticas.
5. Las referencias a preceptos legales y disposiciones reglamentarias vigentes que contienen las presentes Normas se entenderán realizadas sin perjuicio de la aplicación de las dictadas con posterioridad a la entrada en vigor del Plan, entendiéndose estas referencias automáticamente remplazadas en caso de que se produzcan modificaciones o sustituciones de las mismas, en los términos señalados en sus disposiciones transitorias.

Artículo 6. Determinaciones e interpretación.

1. La interpretación del Plan General Municipal de Torremocha les corresponde a los órganos urbanísticos de su Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Extremadura y los órganos jurisdiccionales.



2. Las determinaciones del Plan, dado su carácter normativo, habrán de interpretarse a partir del sentido propio de las palabras y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes, con base en los criterios de su finalidad, los objetivos de Plan y el contexto social del momento en que se han de aplicar.
3. En general, se aplicarán los siguientes criterios de interpretación:
 - a) Los distintos documentos que integran el Plan General Municipal tienen carácter unitario, habiendo de aplicarse sus determinaciones conforme al principio de coherencia interna del mismo, de modo que sus determinaciones se interpretarán con arreglo al valor y especificidad de sus documentos atendiendo al objeto y contenido de éstos, considerando los fines y objetivos del Plan, expresados en su Memoria de Ordenación.
 - b) En supuestos de contradicción entre documentación planimétrica y escrita, prevalecerán las nociones escritas de las normas sobre los planos de ordenación, salvo que, del conjunto del Plan, y especialmente de la Memoria, resultase que la finalidad y los objetivos del Plan se cumplieran mejor con la interpretación derivada de la documentación gráfica.
 - c) En supuestos de contradicciones entre documentación gráfica de distinta escala se estará a lo dispuesto en el de mayor escala (divisor menor), salvo que del conjunto del Plan resultara otra interpretación. Si la discrepancia está en planos de la misma escala se estará a lo dispuesto en los planos de ordenación detallada.
 - d) En supuestos de contradicción entre mediciones realizadas en planos y la realidad física, se estará a lo que resulte de los levantamientos topográficos realizados al efecto, siempre que no existan discrepancias superiores al tres por ciento (3%) con respecto a las del Plan General Municipal. Los parámetros urbanísticos se aplicarán sobre la superficie resultante.
 - e) El presente Plan distingue entre determinaciones de carácter estructural y detallado, en atención al punto II de la Exposición de Motivos de la LSOTEX, en su apartado 1ºb). tal y como se definen en los siguientes artículos.

Artículo 7. Determinaciones de carácter estructural (OE).

Las determinaciones de carácter estructural, atendiendo a las características del municipio, están constituidas por las siguientes determinaciones:

- a) La clasificación, categorización y ordenación del Suelo No Urbanizable.
- b) La clasificación del Suelo Urbano y la categorización del mismo.



- c) La definición de Zonas de Ordenación Urbanística y sus parámetros referidos a usos globales e intensidades máximas.
- d) Los sistemas generales viarios, infraestructurales, dotacionales y de espacios públicos.
- e) El catálogo de bienes protegidos inventariados como Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y de Arquitectura Vernácula.

Artículo 8. Determinaciones de carácter detallado (OD).

Tienen carácter de determinaciones de carácter detallado las que tienen por finalidad la ordenación precisa y en detalle de ámbitos determinados o la definición de criterios y directrices para la redacción detallada de los mismos. En concreto:

- a) La delimitación de las Unidades de Actuación que define el Plan y su sistema de ejecución.
- b) La ordenación detallada del Suelo Urbano, incluido el no consolidado delimitado en Unidades de Actuación.
- c) Las Normas sobre condiciones de urbanización, estéticas, etc.
- d) Determinaciones normativas que hagan referencia a usos pormenorizados y tipologías concretas, cuyos parámetros urbanísticos permitan definir la morfología final de las edificaciones.

Capítulo 3

Desarrollo del Plan General Municipal

SECCIÓN 1.ª. INSTRUMENTOS DE DESARROLLO

Artículo 9. Instrumentos de desarrollo y mejora de la ordenación urbanística.

El presente Plan no clasifica Suelo Urbanizable y define la ordenación detallada de todo el Suelo Urbano. Su desarrollo se realizará, en caso de necesidad de reforma o mejora, mediante los instrumentos previstos en la legislación urbanística para tal fin.

SECCIÓN 2.ª. LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO.

Artículo 10. Disposiciones generales.

1. La dirección, inspección y control de la actividad de ejecución del planeamiento corresponde al Ayuntamiento, que tiene consideración de Administración urbanística actuante. En la actividad de la ejecución participarán los particulares en los términos establecidos en la legislación urbanística.



2. El presente Plan no contempla un orden de prioridad en la ejecución, como consecuencia del modelo adoptado conforme a las características del municipio, no obstante, a nivel orientativo el número designado para cada uno de los suelos urbano no consolidados identificará su preferencia temporal, no fijándose plazos de ejecución.
3. La ejecución del planeamiento se realizará de alguna de las siguientes formas:
 - a) Mediante actuaciones asistemáticas: ejecución de edificaciones y obra civil simultánea en ámbitos donde no haya lugar a reparcelación y equidistribución, incluso si están delimitados en una Unidad de Actuación.
 - b) Mediante actuaciones sistemáticas: ejecución integral de la ordenación urbanística en un ámbito espacial concreto delimitado, la Unidad de Actuación Urbanizadora. Se desarrollan mediante el proyecto de reparcelación, proyecto de urbanización y ejecución, equidistribución y cesiones obligatorias, en los términos establecidos en la presente Norma, y será la forma de ejecución en los SUnc-3.

Artículo 11. Ámbitos de ejecución.

1. La ejecución de las determinaciones urbanísticas contenidas en el presente Plan se podrá realizar:
 - a) En el suelo urbano consolidado sobre cada solar.
 - b) En el suelo urbano consolidado que no alcance la condición de solar y suelo urbano no consolidado que precise alguna obra de urbanización (SUnc.1 y SUnc-4), mediante Actuaciones Edificatorias, sobre cada solar.
 - c) En el suelo urbano no consolidado la ejecución precisa con carácter previo la definición del ámbito de actuación mediante la delimitación de Unidades de Actuación Urbanística (en adelante UAU), ámbito de referencia de las operaciones físicas de ejecución y del reparto de beneficios y cargas (SUnc-2 y SUnc-3).
 - d) En el suelo no urbanizable en función de las características propias de cada tipo de suelo y protección.
2. El Plan incluye una delimitación orientativa de UAU y UAE, que podrán ser modificadas de conformidad con la legislación vigente y bajo los siguientes criterios:
 - a) Cada área de SUnc deberá quedar integrada en una o varias UAU, no pudiendo pertenecer un terreno a dos UA diferentes.



- b) Si el área de SUnc se divide en varias UAU, éstas deberán ejecutar viales completos de forma que cada desarrollo de lugar a la formación completa de un trozo de ciudad.
- c) El reparto de aprovechamiento y cargas (cesiones, viales, etc.) deberá ser equilibrado, no pudiendo existir diferencias superiores al 15% entre UAU de la misma área.

Artículo 12. Elección del Sistema de ejecución.

El sistema de ejecución se determinará por la Administración actuante, de oficio o a instancia de particular mediante el trámite de consulta previa, en los términos prescritos en el apartado 3 del artículo 10 de la LSOTEX, dando prioridad a la Obra Pública Ordinaria en aplicación de la D.A.3ª "Planeamiento y ejecución urbanísticos en Pequeños Municipios", de la LSOTEX, que mediante convenio entre propietarios afectados y el propio Ayuntamiento, se podrá modificar.

Artículo 13. Clases de obras de edificación.

1. Son obras de edificación las actuaciones a realizar sobre edificaciones existentes o para la creación de nuevos edificios, construcciones o instalaciones, con independencia del uso al que estén destinadas.
2. Las obras de edificación se clasifican en los siguientes grupos:
 - a) Obras de nueva edificación. Pueden ser de sustitución o de nueva planta.
 - b) Obras de restauración: obras sobre bienes catalogados y edificios monumentales que tienen por objeto la restitución de un edificio, o parte del mismo, a sus condiciones o estado original.
 - c) Obras de rehabilitación: obras sobre edificaciones existentes que pueden afectar a elementos estructurales, con el objeto de adecuar la edificación a las condiciones normativas o debidas a un cambio de uso. Admiten modificaciones sobre el estado original de la edificación.
 - d) Obras de reforma: obras que modifican elementos no estructurales como revestimientos, instalaciones o distribución interior, por motivos estéticos.
 - e) Obras de conservación o mantenimiento: obras cuya finalidad es la de mantener al edificio en adecuadas condiciones de salubridad, habitabilidad, iluminación, ventilación y ornato, que no alteran las características de la edificación ni afectan a los elementos estructurales. Se incluirán en esta clase, entre otras, reposición de instalaciones, cuidado de cornisas, salientes y vuelos, limpieza y reposición de canalones y bajantes, reparaciones puntuales de cubiertas, o sustitución de revestimientos horizontales y verticales interiores.



- f) Obras de demolición. Obras tendentes a eliminar parte o la totalidad de una edificación. En función de su alcance pueden ser de demolición parcial o total.

TÍTULO II

INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

Artículo 14. Carácter de las determinaciones.

1. Las determinaciones del presente Título que se refieren a las disposiciones vigentes sobre licencias, comunicaciones, trámites ambientales, etc. son de carácter estructural dado que reflejan dichas disposiciones legales.
2. Las determinaciones que pormenorizan a las anteriores, son de ordenación detallada.

Artículo 15. Actos sujetos a comunicación previa.

Estarán sujetos al régimen de comunicación previa al municipio los actos de aprovechamiento y uso del suelo enumerados en el artículo 172 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificados por la Ley 12/2010, "LINCE".

Artículo 16. Actos sujetos a licencia.

Están sujetos a licencia previa municipal los actos de edificación y uso del suelo enumerados en los Artículos 180 y 184 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificados por la Ley 12/2010, "LINCE".

Artículo 17. Prevención, calidad e impacto ambiental.

1. Deberán someterse a trámite de Autorización Ambiental la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de aquellas instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades recogidas en los Anexos I o II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Deberán someterse a trámite de Comunicación Ambiental la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de aquellas instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades recogidas en el Anexo III del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Deberán someterse a Evaluación de Impacto Ambiental, ordinaria o abreviada, los proyectos a los que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 18. Parcelación y urbanización.**

1. Precisan licencia de parcelación, los siguientes actos:

- a) Agregación de fincas o parcelas.
- b) Segregación de fincas o parcelas.
- c) Parcelación en ejecución de una actuación urbanística integrada.

2. Precisan autorizaciones de urbanización, los siguientes actos:

- a) Ejecución completa de Proyectos de Urbanización.
- b) Movimientos de tierras (desmontes, excavaciones, explanaciones y terraplenados), salvo que se encontraran incluidos en un Proyecto de Urbanización o de edificación previamente autorizado.
- c) Obras de instalación de servicios públicos (abastecimiento, saneamiento, electricidad, alumbrado público, telefonía, gas y pavimentación de viales), que no se encuentren incluidas en Proyectos de Urbanización o de Obras previamente autorizados.

Artículo 19. Edificación: Obra Mayor.

Precisan licencia de obra previa a la actividad de ejecución o puesta en marcha de las actividades:

- a) Construcción de edificaciones e instalaciones de nueva planta.
- b) Ampliación de edificios e instalaciones.
- c) Modificación o reforma que afecte a la estructura de edificios e instalaciones.
- d) Modificación del aspecto exterior de edificios.
- e) Obras provisionales en las condiciones del artículo 187 de la LSOTEX.
- f) Obras e instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos, actividades industriales, servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
- g) Demolición de construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
- h) Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.
- i) Construcción de piscinas.



- j) Instalación de placas solares en cubiertas de edificios.
- k) Instalación de vallas publicitarias.
- l) Instalación de grúas torres y aparatos elevadores.
- m) Instalación de andamiajes y estructuras cubiertas sobre espacios públicos.

Artículo 20. Edificación: Obra Menor.

1. La obra menor son aquellas obras de modificación, reforma o reparación, que no afecten o comprometan a los elementos estructurales portantes o resistentes de la edificación, limitándose a los elementos o características interiores o secundarias de la misma, que no modifiquen el uso característico de la edificación o establecimiento. Así mismo, se considera obra menor la ejecución de determinadas construcciones provisionales y auxiliares de escasa entidad, y siempre que los medios auxiliares que utilicen no precisen licencia de obra mayor.
2. Entre las actuaciones que tendrán la consideración de obra menor, sometidas a comunicación previa, están:
 - a) Construcción, supresión o reparación de vados en las aceras.
 - b) Ocupación provisional de vía pública para construcción no amparada en licencia de obras mayor.
 - c) Colocación de rótulos, banderines y anuncios luminosos, excepto los situados sobre la cubierta o a altura superior a una planta sujetos a licencia de obras mayores.
 - d) Colocación de toldos en las plantas bajas de fachada a la vía pública.
 - e) Obras auxiliares de construcción.
 - f) Ejecución de catas, pozos y sondeos de explotación cuando no fuese preceptiva licencia de obra mayor.
 - g) Pequeñas obras de reparación, modificación o adecentamiento de edificios.
 - h) Ejecución de pequeñas obras interiores en locales destinados o no a viviendas que no modifiquen su estructura y mejoren las condiciones de higiene y estética.
 - i) Pequeñas obras de adaptación, sustitución y reparación en viviendas y zonas comunes de edificios residenciales que no afecten a elementos estructurales.



- j) Pintura, estuco y reparación de fachadas de edificios.
- k) Colocación de puertas y persianas.
- l) Colocación de rejas.
- m) Construcción, reparación o sustitución de tuberías de instalaciones.
- n) Ejecución de aseos, en locales comerciales y almacenes.
- o) Construcción y modificación de escaparates que no afecten a la estructura ni a la dimensión de huecos existentes.
- p) Reposición de elementos alterados por accidentes o deterioro de fachadas que no afecten a más del 20% de la superficie de ésta.
- q) Construcción o derribo de cubiertas provisionales de una planta y de menos de cincuenta metros cuadrados (50 m²) de superficie total.
- r) Tendejones, cobertizos y otras construcciones auxiliares en Suelo No Urbanizable, de superficie igual o inferior a veinte metros cuadrados (20 m²).

Artículo 21. Autorización Ambiental y Comunicación Previa.

1. Estarán sujetas a autorización ambiental las actividades e instalaciones recogidas en los Anexos I y II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura).
2. Estarán sujetas a comunicación previa las actividades e instalaciones recogidas en el Anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Artículo 22. Excepciones.

1. No están sujetos a autorización:
 - a) Los trabajos propios de las labores agrícolas, ganaderas y forestales, siempre que no supongan actos de edificación, ni de transformación del perfil del terreno, ni del aprovechamiento existentes, ni del uso.
 - b) Las obras públicas declaradas de interés general eximidas expresamente por la legislación sectorial y de ordenación del territorio y en particular las afectadas por la Ley 25/88 de Carreteras del Estado y de la Ley 7/95 de Carreteras de Extremadura.



- c) Los actos amparados por orden de ejecución.
 - d) Los actos promovidos por el Ayuntamiento en su propio término municipal; si bien requerirán de la previa aprobación municipal del proyecto correspondiente, y sin perjuicio de los informes de otras Administraciones y del sometimiento del proyecto al trámite ambiental que pudieran, en cada caso, ser exigibles conforme al Ordenamiento en vigor.
2. Las autorizaciones de infraestructuras de telecomunicaciones se registrarán por las disposiciones propias, en concreto la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. Se observarán las excepciones de obtención de licencia recogidas en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y la disposición adicional octava de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Artículo 23. Requisitos de las solicitudes de licencias y otros instrumentos.

En función de los diferentes tipos de licencias, autorizaciones y comunicaciones previas mencionadas, la solicitud deberá acompañarse de la documentación siguiente:

- 1. Licencias de parcelación.
 - a) Se exigirá la presentación de un Proyecto de Parcelación a escala mínima 1:500 sobre base topográfica con curvas de nivel de metro en metro como mínimo, permitiéndose excepcionalmente otras escalas y características topográficas si el documento lo requiere, con copia del plano catastral en que se delimiten las parcelas afectadas y su configuración previa a la parcelación, con informe de adecuación catastral donde figuren las coordenadas UTM de sus puntos representativos de sus límites físicos, y con la inclusión de las cédulas urbanísticas y alineaciones oficiales correspondientes a cada parcela resultante (sobre plano de alineaciones del planeamiento vigente), cuando así lo exija el Ayuntamiento.
 - b) Toda la documentación se entregará en papel, formato A4 o asimilado, y en soporte digital en los formatos que determine el Ayuntamiento.
- 2. Autorizaciones de urbanización.
 - a) Se exigirá la presentación de Proyecto de Urbanización o Proyectos de Obras, visado y suscrito por técnico competente, realizados de acuerdo con las Normas Generales de Urbanización que se señalan en este documento, con el contenido preciso que exigen los Artículos 53, 67.5, 69 y 70 del Reglamento de Planeamiento, haciendo referencia expresa a lo señalado en el apartado 3 del referido Artículo 70.



- b) Toda la documentación se entregará en papel y en soporte digital en los formatos que determine el Ayuntamiento.

3. Licencias de obra mayor.

Previamente a la solicitud de licencia, se habrá solicitado y obtenido del Ayuntamiento la correspondiente alineación oficial, conforme a lo previsto en la presente Normativa.

La documentación que acompañará la solicitud de licencia será:

- a) Certificado acreditativo del señalamiento de alineación oficial y rasante.
- b) Instancia de solicitud.
- c) Proyecto firmado por Técnico Competente, que constará de Memoria, Planos, Presupuesto, Pliego de Condiciones y Plano de Emplazamiento sobre plano de alineaciones oficial. Deberá estar ajustado al presente Plan General, cumpliendo tanto las Normas Generales de Edificación como las condiciones particulares correspondientes a la Clase de Suelo y Zona de Ordenanza en que se encuentre la parcela objeto de la solicitud.
- d) Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística con cuadro comparativo de la normativa a aplicar y los datos del proyecto.
- e) Cuadro detallado de superficies de cada una de las construcciones en relación con las parcelas donde se vaya a constituir, y en su caso, la división horizontal, con descripción completa de cada una de ellas (linderos, superficie, etc.).
- f) Direcciones de obra y ejecución de los técnicos competentes.
- g) Las licencias de edificación de obra mayor no se podrán conceder en tanto no se cumplan los siguientes requisitos:
- h) Que la parcela correspondiente reúna las condiciones que señalan este Plan para que pueda ser edificada.
- i) Que se haya concedido previamente la alineación oficial.
- j) En su caso, Estudio de Seguridad y Salud, o Estudio Básico de Seguridad y Salud, en los términos y condiciones previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- k) Toda la documentación se entregará en papel y en soporte digital en los formatos que determine el Ayuntamiento.



4. Autorizaciones de Obra Menor.

Para la solicitud de estas obras no será necesaria la presentación de proyecto suscrito por técnico competente. No obstante, podrá exigirse:

- a) Plano de situación de la obra.
- b) Croquis acotado perfectamente interpretable, indicando la situación de las obras dentro de la edificación y/o de la parcela. Cuando por el tipo de obra sea necesario, el Ayuntamiento podrá exigir la presentación de planos acotados de planta, sección y alzado de lo que se quiere hacer, acompañando planos anexos a la solicitud en los que se refleje perfectamente lo construido actualmente y el cumplimiento de las condiciones de volumen, estéticas, etc., que se señalan en este Plan General de lo proyectado.
- c) Mediciones y presupuesto de materiales se vayan a utilizar.
- d) Declaración responsable del contratista que vaya a realizar la obra.

En cualquier caso, se deberá cumplir:

- a) Que la obra o instalación prevista, cumpla con lo establecido, tanto a nivel general, como particular para la zona concreta en la que se ubique.
- b) Que no se comprometa, ni directa ni indirectamente, la seguridad de personas y bienes, sea cual sea el tipo de obra a realizar.
- c) Que, por su escasa complejidad o nivel técnico, y por no existir posible incidencia para la seguridad de las personas y las cosas, no resulte necesaria la redacción de un Proyecto completo, siempre y cuando:
- d) La instalación y obra a realizar quede perfectamente definida y garantizada su correcta ejecución, en la memoria, planos y demás documentación técnica que deben acompañar a la solicitud.
- e) El contratista o persona que vaya a ejecutar la obra demuestre el nivel técnico suficiente exigible en cada caso.

5. Licencias de usos y actividades.

Será de aplicación lo dispuesto en las disposiciones legales de aplicación:

- a) Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- b) Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. Licencias sobre bienes de interés cultural e inmuebles inventariados.

Conforme al artículo 34.2 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, para aquellos edificios recogidos en el Catálogo de Protección del presente Plan, si se trata de elementos inventariados o incoados en el procedimiento de concesión de cualquier tipo de licencia municipal, se insertará el dictamen preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de Patrimonio Cultural emitido previamente.

Artículo 24. Caducidad y prórroga.

1. Caducidad.

- a) Las licencias caducan a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades dentro de dicho plazo.
- b) Se entenderá que no se ha iniciado la obra siempre que durante el citado plazo de seis meses la actividad constructiva sea inferior al 15% de la obra. Dicho 15% se calculará en base al presupuesto de ejecución material del proyecto presentado al solicitar la licencia.
- c) También caducarán automáticamente las licencias cuando se interrumpa por más de tres meses la obra o actividad amparada por la licencia, o cuando se prolongue por un periodo de tiempo acumulado superior al 20% del total previsto.
- d) Se entenderá que la obra está paralizada siempre que durante el citado plazo de tres meses la actividad constructiva sea inferior al 10%. de la obra que restase por ejecutar en el momento en que aquella quedó paralizada. Dicho 10% se calculará, como en el caso anterior, en base al presupuesto de ejecución material.

2. Prórroga.

- a) Por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, podrán prorrogarse dichos plazos por una sola vez y por igual período de tiempo.
- b) En todo caso las obras deberán quedar terminadas dentro de los dos años siguientes a la fecha de notificación de la licencia, siempre que no figure plazo distinto el proyecto de ejecución, pudiéndose prorrogar este plazo por otros 12 meses, transcurridos los cuales la licencia caducará automáticamente y será necesario iniciar de nuevo el expediente de concesión de licencia.

**Artículo 25. Usos y obras provisionales.**

1. En el Suelo No Urbanizable Común y en parcelas o solares sin edificar del Suelo Urbano, podrán autorizarse con carácter excepcional, usos y obras de carácter provisional, siempre que no dificulten la ejecución de la ordenación detallada, que habrán de cesar y desmontarse o demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización. La eficacia de las autorizaciones quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad de conformidad con la legislación hipotecaria.
2. No podrán autorizarse usos residenciales, usos productivos con excepción del uso PA (almacenaje, trasteros y garajes), y usos expresamente prohibidos por el planeamiento en la categoría de suelo correspondiente.
3. A efectos de determinar el carácter provisional de los usos e instalaciones y su incidencia en la ejecución del planeamiento, habrán de justificarse en la solicitud los siguientes aspectos:
 - a) El carácter permanente o desmontable de las instalaciones.
 - b) Los costes de instalación y la amortización en el tiempo.
 - c) La vocación de permanencia de los usos en función de su propia naturaleza, su carácter de temporada o ligado al desarrollo de actividades temporales.

Artículo 26. Edificios fuera de ordenación.

1. Las edificaciones, construcciones e instalaciones existentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Plan, que resultaren disconformes con determinaciones del planeamiento, serán consideradas como fuera de ordenación con carácter sustantivo, con los siguientes niveles en función de la incompatibilidad con las determinaciones del planeamiento:
 - a) Fuera de Ordenación Total, por tratarse de edificaciones ilegales que la administración no puede obligar a su demolición por haber transcurrido los plazos para ello. Estas edificaciones seguirán siendo ilegales y quedan en régimen de fuera de ordenación total, hasta la legalización de las mismas, en su caso.
 - b) Fuera de Ordenación Integral, por incompatibilidad total. Son las edificaciones que ocupen suelo afecto a dotaciones públicas disconformes con las mismas siempre que impidan la efectividad de su destino, y las edificaciones o instalaciones clandestinas o ilegales que no puedan ser legalizadas por incompatibilidad con las determinaciones de las presentes normas. Los usos no quedarán fuera de ordenación por modificación de la normativa urbanística, siendo de aplicación este régimen derivado las normativas sectoriales que lo hagan incompatible por razones de seguridad o salubridad.



- c) Fuera de Ordenación sobrevenida, por incompatibilidad total o parcial con las nuevas determinaciones del planeamiento. Son las edificaciones existentes antes de la entrada en vigor del plan general ejecutadas al amparo de título habilitante, disconformes con parámetros de altura de la edificación, ocupación y/o edificabilidad de las determinaciones del plan general nuevo, así como usos incompatibles o prohibidos.

La disconformidad de las edificaciones existentes con el resto de determinaciones no se considera fuera de ordenación (alineaciones, fondo edificable, distancias a linderos, etc.), si bien una obra de sustitución de la edificación deberá respetar los parámetros de las ordenanzas de este plan general.

2. Régimen de Fuera de Ordenación Total.

- a) El régimen de fuera de ordenación o se mantendrá hasta la legalización de las edificaciones, en caso de que la legalización sea viable conforme a las determinaciones del planeamiento. Dicho régimen no otorga por sí mismo la condición de legal.
- b) El régimen afectará a la edificación, o parte de la misma, que se haya ejecutado al margen del planeamiento y de la tramitación administrativa pertinente.
- c) Sólo se admitirán obras de conservación necesarias para mantener o dotar a la edificación de condiciones de seguridad y salubridad, y las demoliciones totales o parciales precisas para su adecuación al planeamiento. El resto de las obras están prohibidas.
- d) Se admitirán los usos existentes al tiempo de la entrada en vigor del Plan General, sin perjuicio de la exigibilidad del cumplimiento de las medidas de corrección de impacto exigidas por la legislación ambiental.

3. Régimen de Fuera de Ordenación Integral.

- a) Sólo podrán autorizarse obras de conservación necesarias para mantener las condiciones de seguridad, habitabilidad o uso conforme a su destino. Las obras nunca darán lugar a un incremento del valor de expropiación.
- b) Cualesquiera otras obras, excepto la demolición o las obras precisas para eliminar las causas del fuera de ordenación integral, están prohibidas.
- c) Se admitirán los usos existentes al tiempo de la entrada en vigor del Plan General, sin perjuicio de la exigibilidad del cumplimiento de las medidas de corrección de impacto exigidas por la legislación ambiental.
- d) Las edificaciones en buen estado que se encuentren construidas de conformidad con el planeamiento vigente en el momento de su materialización, podrán ser destinadas a



nuevos usos de carácter provisional, que no supongan obras de reforma, admitiéndose excepcionalmente las obras de adaptación con expresa renuncia del mayor valor de expropiación.

4. Régimen de Fuera de Ordenación sobrevenida.

- a) En la edificación o parte de ella en situación de fuera de ordenación podrán autorizarse obras de conservación, acondicionamiento y reforma, siempre que no supongan incremento de los parámetros disconformes con el planeamiento.
- b) Se admitirán los usos existentes al tiempo de la entrada en vigor del Plan General, sin perjuicio de la exigibilidad del cumplimiento de las medidas de corrección de impacto exigidas por la legislación ambiental.
- c) Se podrán autorizar nuevos usos siempre que sean compatibles con la calificación asignada por el presente Plan.

5. La calificación como fuera de ordenación no es de aplicación a los inmuebles incluidos en cualquiera de los niveles de protección del Catálogo de Bienes Protegidos.

Artículo 27. Declaración del estado de ruina.

1. La legislación urbanística establece los casos en que cesa el deber de conservación y en su lugar, el propietario viene obligado a proceder al derribo.
2. El procedimiento para su declaración será el previsto en los Artículos 165 y concordantes de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
3. En aquellos edificios recogidos en el Catálogo de Protección, por tratarse de elementos inventariados, incoados o catalogados, la declaración de ruina está sujeta a las determinaciones del artículo 35 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, debiendo notificarse a la consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, que será la que aprecie la conveniencia de la demolición.

TÍTULO III

NORMAS GENERALES DE USO Y EDIFICACIÓN

Artículo 28. Carácter de las determinaciones.

1. Las determinaciones del presente Título que se refieren a los usos globales y a las condiciones de las edificaciones en suelo no urbanizable son de carácter estructural.



2. Las determinaciones que pormenorizan a las anteriores y regulan los usos pormenorizados y sus condiciones de implantación, son de ordenación detallada.

Capítulo 1

Normas Generales reguladoras de los Usos

SECCIÓN 1.ª. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29. Usos Globales y pormenorizados.

1. Los usos se establecen de conformidad con las determinaciones y definiciones del Anexo I del Replanex. Cuando un uso se concreta se establece en el presente Plan la definición, remitiendo al citado Anexo para el resto.

2. Cuadro de usos, situación y tipologías del Plan:

USO GLOBAL	USO PORMENORIZADO	Situación
R Residencial	RU R.Unifamiliar	1 En edificio exclusivo
	RP R.Plurifamiliar	2 En planta baja
	RC R.Comunitario	3 En planta baja y primera
		4 En cualquier planta
T Terciario	TC Comercial	
	TH Hotelero	
	TO Oficinas	
	TR Recreativo	
P Productivo	PI Productivo-Industrial	
	PI-C Compatible con uso residencial	
	PI-I Incompatible con uso residencial	
	PA Almacenaje	
	PL-T Logística y transporte	
	PS Servicios	
D Dotacional	DC Comunicaciones	TPOLOGÍAS (Replanex)
	DV Zonas verdes	
	DE Equipamientos	
	DE-IS Infraestructuras-servicios urbanos	
	DE-ED Educativo	
	DE-CD Cultura-deportivo	
	DE-AI Administrativo-institucional	
	DE-SA Sanitario-asistencial	
	DE-G Genérico	
	EMC Edificación en manzana compacta Pequeños patios dispersos	
	EMA Edificación en manzana abierta Patios centrales x parcela o manzana	
	EA Edificación aislada	
	EAE Edificación aislada exenta	
	EAA Edificación aislada adosada	
	ETE Edificación tipología específica	

3. El uso comercial (TC) se desglosa en las siguientes categorías:

- a) Establecimiento Comercial. Actividad comercial que tiene lugar en establecimientos que operan bajo una sola firma comercial con superficie inferior a 2.500 m².
- b) Grandes Superficies Comerciales. Actividad comercial que tiene lugar en establecimientos que operan bajo una sola firma comercial con superficie superior a la establecida



para los establecimientos comerciales y deberán ajustarse a la tramitación establecida en la Ley de Comercio de Extremadura.

c) Centro Comercial. Espacio en el que se integran varias firmas comerciales con acceso e instalaciones comunes, en forma de galerías, centros y complejos comerciales.

d) Venta Ocasional. En locales o instalaciones provisionales.

Las superficies están establecidas de conformidad con la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La modificación de dichos términos en la ley supondrá la actualización directa de este apartado, sin necesidad de tramitación de una modificación de planeamiento.

4. El uso productivo (P) se refiere a los usos que producen bienes y servicios:

a) PI: incluye los usos industriales productivos, distinguiendo aquellos compatibles con el uso residencial de los incompatibles.

b) PA: usos de almacenaje de mercancías, garajes y trasteros.

c) PL-T: usos asociados al transporte y la logística.

d) PS: producción de servicios.

Artículo 30. Titularidad de los usos.

El Plan General prevé para los distintos usos admitidos 3 posibles titularidades:

a) Pública (P).

b) Privada (V).

c) Todos (T).

SECCIÓN 2.ª. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS USOS.

Artículo 31. Uso Residencial.

1. El uso residencial comprende las edificaciones destinadas al alojamiento de personas. Se incluyen las viviendas unifamiliares, los edificios residenciales de unidades individuales y los edificios residenciales comunitarios.

2. Las viviendas deberán cumplir con las condiciones mínimas de Habitabilidad vigentes.

**Artículo 32. Uso Terciario.**

1. El uso terciario incluye aquellos destinados a la prestación de servicios a la población, entre los que se incluyen el comercial, hotelero, oficinas y recreativo.
2. Los usos como peluquerías, salones de belleza, academias docentes, etc. se asimilarán al uso cuyas características de ocupación, intensidad de uso, etc. sean coincidentes o similares.
3. Las dotaciones privadas se consideran, a efectos de usos, como usos terciarios cuya edificabilidad máxima será la mayor de las siguientes: la resultante de la aplicación de la ordenanza correspondiente o 2.00 m²c/m²s.
4. Deberán cumplir con las determinaciones que les afecten en cuestión de Accesibilidad Universal en Extremadura, además de la específica por su uso o actividad.

Artículo 33. Uso terciario: Comercial.

El uso comercial es el destinado a venta de productos al consumidor, con independencia de su superficie, con las categorías definidas en el Artículo 29. Los establecimientos comerciales deberán situarse siempre en la planta baja de las edificaciones y podrán vincularse plantas sótano o semisótanos. En cualquier caso, contarán con acceso directo desde un espacio público. Se permitirá justificadamente la extensión del uso comercial a la planta primera, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. La diferencia de cotas entre suelo de local y acceso no superará 250 cms.
1. La zona destinada al público no podrá servir de paso para acceder a ninguna vivienda.
2. Si comparte el edificio con el uso residencial, deberá contar con accesos, escaleras y/o ascensores independientes.
3. La altura libre mínima de las plantas destinadas a este uso, será:
 - a) Trescientos centímetros (300 cm) en planta baja y piso en edificios de uso exclusivo;
 - b) En los edificios con otros usos, las que señalen las normas de la zona, con un mínimo de doscientos cincuenta centímetros (250 cm);
 - c) Doscientos cincuenta centímetros (250 cm) en plantas sótano y semisótano;
 - d) Doscientos treinta centímetros (230 cm) en aseos.



4. Se cumplirá cuanta normativa y legislación sectorial sea de aplicación dada la naturaleza y uso de la actividad.
5. Las dimensiones mínimas para los recorridos accesibles al público deberán cumplir la Normativa Sectorial correspondiente.
6. En nuevas actuaciones, se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de superficie destinada a comercio no alimentario, y una plaza por cada cincuenta (50) metros cuadrados de superficie destinada a comercio alimentario.
7. En edificaciones tradicionales situadas en el área del Casco Histórico se permitirá la instalación de estos usos aun cuando no se cumplan las condiciones de altura libre de planta ni de anchos mínimos señaladas en este artículo, siempre que se garanticen las condiciones de seguridad suficientes.
8. Sin perjuicio de las condiciones particulares establecidas en los apartados anteriores, se deberán cumplir todas las condiciones establecidas por la Legislación sectorial vigente en lo relativo a habitabilidad, accesibilidad, etc.

Artículo 34. Uso terciario: Hotelero.

1. El uso hotelero es el destinado al alojamiento temporal de personas, incluyendo todos los tipos: hoteles, hostales, apartahoteles, apartamentos turísticos, albergues, camping...
2. Se deberá cumplir la reglamentación sectorial vigente.
3. En la categoría de "casas rurales" se asimilará al uso residencial a efectos de las condiciones particulares, complementado con la aplicación de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del Turismo de Extremadura.
4. En la categoría de "apartamentos turísticos" se asimilará al uso residencial a efectos de las condiciones particulares, complementado con la aplicación de la legislación sectorial vigente.
5. Los Campamentos de turismo o camping deberán cumplir lo establecido en su normativa específica.

Artículo 35. Uso terciario: Oficinas.

1. El uso oficina es el destinado a prestar servicios administrativos y de gestión, entre los que se incluyen bancos, despachos profesionales, gestorías, etc.



2. Han de cumplir con el C.T.E.
3. En caso de que en el edificio exista el uso residencial, este deberá disponer de accesos y escaleras independientes de los locales de oficina de planta baja.
4. La altura libre mínima, de suelo a techo para espacios de oficina será de 2,50 metros.
5. La utilización de las plantas sótano irá siempre vinculada a la planta baja de la que se sirve. Los sótanos nunca se destinarán a usos habitables y que supongan la presencia continuada de personas.
6. Podrán instalarse despachos profesionales domésticos en habitaciones de viviendas. En estos casos, las instalaciones y equipos de oficina estarán dotadas de las medidas correctoras necesarias para garantizar la ausencia de molestias a los vecinos.

Artículo 36. Uso terciario: Recreativo.

1. El uso recreativo es el destinado a prestar servicios de ocio, entre los que se incluyen los destinados a restauración, deportes y juegos.
2. Han de cumplir con el C.T.E.
3. En caso de que en el edificio exista el uso residencial, este deberá disponer de accesos y escaleras independientes de los locales recreativos de planta baja.
4. La altura libre mínima, de suelo a techo para espacios de oficina será de 2,50 metros.
5. La utilización de las plantas sótano irá siempre vinculada a la planta baja de la que se sirve. Los sótanos nunca se destinarán a usos habitables y que supongan la presencia continuada de personas.

Artículo 37. Uso Productivo.

Los usos productivos son los usos destinados a producción de bienes y servicios, almacenamiento, logística, transporte y servicios asociados no incluidos en usos terciarios. Se incluyen en este uso las relacionadas con las actividades agrarias y ganaderas que no sean explotaciones familiares.

Artículo 38. Uso Productivo-Industrial.

1. El uso productivo-industrial es el destinado a la producción y reparación de productos elaborados. En función de su compatibilidad de implantación en áreas de uso global residencial, se consideran compatibles o incompatibles. La compatibilidad se debe considerar



desde el punto de vista de la funcionalidad (infraestructuras viarias o servicios urbanos que precisa, superficie mínima de implantación acorde al parcelario, etc.) y del confort (acústico, ambiental, etc.)

2. Han de cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia en relación a la actividad que desarrollan.
3. Se someterá a las determinaciones establecidas en el Reglamento autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cumplirán lo establecido por la Ordenanza General de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
4. Los usos productivos-industriales localizados en las plantas sótanos sólo serán admisibles cuando estén destinados a actividades complementarias no vivideras (aseos, almacenes, garajes, instalaciones, etc.) y tengan su acceso por la planta baja y estén ligados a ella, estando destinada al mismo uso o razón industrial.
5. La altura libre mínima de los locales destinados a actividades industriales será de 350 cms. para obra nueva, de 260 cms. para edificios existentes en PB y de 250 cms. en planta sótano o semisótano en todos los casos.

Artículo 39. Uso Productivo-Almacenaje.

El uso productivo-almacenaje es el destinado a la guardia de productos con independencia de su superficie, incluyendo cualquier almacén o trastero que no vaya vinculado a otro uso principal.

Artículo 40. Uso Productivo-Logística y Transporte.

El uso productivo-logística-transporte es el destinado a la gestión y transporte de mercancías tanto de materias primas como de productos terminados.

Artículo 41. Uso Productivo-Servicios.

El uso productivo-servicios es el destinado a la producción de bienes y servicios intangibles y/o tecnológicos.

Artículo 42. Uso Dotacional.

1. El uso dotacional engloba todos los suelos e inmuebles destinados a infraestructuras y equipamientos públicos.
2. Los usos dotacionales comprenden las comunicaciones, infraestructura, servicios y tecnologías, educativos, culturales, deportivos, administrativos, institucionales, sanitario, asistencia y genéricos cuando no estén definidos.



3. Las parcelas de uso dotacional podrán ser utilizadas para cualquiera de los usos comprendidos en este epígrafe, mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento.
4. Deberán cumplir con las determinaciones que les afecten de la Ley de Promoción de la Accesibilidad Universal en Extremadura y las propias de su uso concreto.
5. Los usos dotacionales de propiedad privada son considerados en la presentes Normas Urbanísticas como usos terciarios, conforme al Artículo 32.

Artículo 43. Zonas Verdes.

Las zonas verdes y espacios libres están conformados por los espacios públicos destinados al uso y disfrute de la población. Se incluyen también las plazas y áreas peatonales, aunque su cobertura vegetal sea mínima.

Artículo 44. Extracción de recursos naturales.

1. Se permitirá la construcción de edificios auxiliares para la actividad, tales como oficinas, vestuarios, aseos, almacenes, etc.
2. Ninguna explotación de minería a cielo abierto podrá ser perceptible visualmente desde los núcleos urbanos ni estar situada a una distancia inferior a 5 km.
3. No podrá darse curso a ninguna solicitud de otorgamiento de la preceptiva licencia sin que a la misma se acompañe la pertinente autorización o concesión de explotación minera y la autorización del Plan de Restauración o Declaración de Impacto Ambiental.

Capítulo 2

Normas Generales reguladoras de la Edificación

SECCIÓN 1.ª. CONDICIONES DE PARCELA.

Artículo 45. Objeto y contenido.

1. Establece las normas o reglas que deben regular las edificaciones, con independencia de la clase de suelo y de las condiciones particulares para las distintas zonas de ordenanza del suelo urbano.
2. Dentro del SU, esta regulación tiene carácter de Ordenanzas de edificación, mientras que en el SNU controlarán las actividades implantadas en él.

**Artículo 46. Definiciones y condiciones de parcela.**

1. Parcela. Superficie sobre la que se atribuyen usos y aprovechamientos urbanísticos.
2. Manzana. Parcela o conjunto de ellas, delimitadas en todos sus frentes por viarios o espacios públicos.
3. Linderos. Líneas perimetrales de una parcela que la distinguen de sus colindantes. Podemos distinguir tres tipos: frontal, posterior o lateral.
 - a) Lindero frontal o frente de parcela: límite de parcela en contacto con viario principal o espacio público equivalente. En caso de tener dos o más linderos limitando con viarios, será el que incluya la entrada principal al inmueble.
 - b) Lindero lateral: normalmente dos, en contacto con el lindero frontal, pudiendo estar constituido por uno o varios segmentos con una inclinación comprendida entre los 45º y los 135º respecto al lindero frontal.
 - c) Lindero posterior: límite de parcela opuesto al frontal, que no cumple con la definición de lindero lateral.
4. Cerramiento de parcela. Límite físico construido situado sobre los linderos de parcela.
5. Frente mínimo de parcela. Dimensión mínima establecida para cada tipo de ordenanza, que determina el carácter edificable en parcelaciones, segregaciones o reparcelaciones.
6. Fondo de parcela. Distancia existente entre el punto medio de la alineación oficial exterior y el lindero posterior.
7. Solar. Parcela que reúne los requisitos establecidos en el Plan General para considerarse parcela edificable y que se encuentra totalmente urbanizada conforme estipula la D.P. 2.3 de la LSOTEX.

Artículo 47. Condiciones de forma de parcela.

Viene definida por el conjunto de condiciones que fijan la misma, frente y fondo mínimo, así como círculo inscrito.

Cuando se trate de parcelas ya existentes, el incumplimiento de estas condiciones no determinará su inedificabilidad.

1. Ancho de calle. Es la distancia entre alineaciones exteriores opuestas, medida en el punto más desfavorable.



2. Alineación oficial. Es la línea de proyección que delimita la manzana, separándola de la red viaria y de los espacios libres de uso y dominio público. Señala el límite entre el espacio público (las calles, plazas y espacios públicos en general) y el espacio privado (las parcelas o solares). Constituye la línea a partir de la cual se permite la edificación de parcela, pudiendo establecerse en su caso desde esta línea un retranqueo de fachada.
3. Rasante. Es la cota que determina la elevación de un punto respecto de la cota cartográfica que sirve de base al planeamiento.
4. Rasante oficial. Es el perfil longitudinal de calles o plazas que sirve de nivel de referencia a efectos de medición de alturas de la edificación. En Suelo Urbano, la rasante oficial será la existente, siempre y cuando sea comprobada aprobada por los servicios técnicos municipales.
5. Parcela mínima. Es aquella que cumple que las dimensiones relativas a su superficie, longitud de frente de parcela y tamaño del círculo inscrito son iguales o superiores a los establecidos normativamente.
6. Parcela edificable. Para que una parcela se considere edificable ha de pertenecer a una categoría de suelo en que el planeamiento admita la edificación, tener aprobado definitivamente el planeamiento señalado para el desarrollo del área o sector en que se encuentre, satisfacer las condiciones de parcela mínima, y por tanto contar con la condición de solar.
7. Además en Suelo Urbano deberá tener señaladas alineaciones y rasantes, tener cumplidas las determinaciones de gestión fijadas por el planeamiento y, en su caso, las correspondientes a la unidad de ejecución en que esté incluida a efectos de beneficios y cargas, haber adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico correspondiente a la parcela, garantizar o contar con encintado de aceras, abastecimiento de aguas, conexión con la red de alcantarillado, alumbrado público y suministro de energía eléctrica.
8. Deberá cumplir en todo caso las siguientes condiciones:
 - a) Las parcelas mínimas serán indivisibles, debiendo hacerse constar obligatoriamente dicha condición de indivisible en la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad.
 - b) Se prohíben expresamente las divisiones de parcelas que den origen a parcelas inferiores a la mínima.
 - c) Excepcionalmente, en el Suelo Urbano Consolidado, cuando exista alguna parcela que no cumpla las condiciones de parcela mínima y/o de frente mínimo correspondientes a la zona de ordenanza en que se encuentre, la parcela será edificable siempre que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:



- d) Que la parcela existiera con su frente y dimensiones actuales, con anterioridad a la aprobación del presente Plan General.
 - e) Que la parcela proceda de una parcelación o segregación de otra finca, aprobada con anterioridad al presente Plan General, aun cuando todavía no se haya formalizado la inscripción registral.
 - f) En ambos casos, la parcela en cuestión deberá poder ser ocupada por edificación ajustada al resto de condiciones de la zona de ordenanza en que se encuentre, cumpliendo las condiciones constructivas mínimas correspondientes al uso que en ella se pretenda albergar.
 - g) Las parcelas libres de edificación y que no hayan agotado el aprovechamiento volumétrico establecido en el presente Plan General, cualquiera que sea su superficie, no se considerarán indivisibles cuando se fraccionen para incorporarse y agruparse con otras parcelas colindantes de modo que todas las parcelas resultantes sean siempre mayores o iguales a la parcela mínima establecida para cada zona de ordenanza y la segregación o agregación se produzca en un único acto a efectos de inscripción registral.
9. Relación entre edificación o actividad y parcela. Toda edificación o actividad se vinculará indisolublemente a una parcela, circunstancia que quedará expresamente establecida en el acuerdo de concesión de la preceptiva licencia. Las actividades que pueden implantarse en cada parcela estarán sujetas al régimen de compatibilidad y tolerancia previsto para cada clave de ordenanza.

Artículo 48. Condiciones de ocupación.

1. Superficie ocupada. Superficie delimitada por las líneas de edificación.
2. Superficie libre. Diferencia entre la superficie de parcela y la superficie ocupada.
3. Coeficiente de ocupación por planta. Es la relación, expresada en tanto por ciento, entre la superficie edificable por planta y la superficie de la parcela edificable.
4. Ocupación de parcela. Límite máximo, expresado en tanto por ciento, de la superficie de parcela edificable que resulta de la proyección vertical de las edificaciones, sobre la superficie de parcela.
5. A estos efectos, no computarán las edificaciones bajo rasante de uso no vividero -aparcamiento, almacén, vestuarios, aseos de piscinas comunitarias, etc.



6. Patio de parcela. Superficie libre de edificación necesaria para el mantenimiento de las condiciones de higiene de la edificación -ventilación, soleamiento, etc.- dentro de cada parcela, o bien la superficie libre de parcela que queda tras la aplicación de los parámetros de alineaciones, fondo, etc.

Artículo 49. Condiciones de aprovechamiento.

1. Aprovechamiento medio de un ámbito de planeamiento en SUnc. Coeficiente que define la superficie máxima edificable de un ámbito. Se expresa en m^2 techo / m^2 suelo (m^2/m^2).
2. Aprovechamiento lucrativo máximo. Es la superficie máxima edificable en un ámbito de planeamiento. Es el resultado de multiplicar la superficie bruta del ámbito por el aprovechamiento medio.
3. Coeficiente de Edificabilidad. Coeficiente expresado en metros cuadrados construidos por metro cuadrado de suelo (m^2/m^2), que se le aplica a la superficie de la parcela edificable para obtener su superficie edificable.
4. Edificabilidad. Es la cuantificación del derecho de edificación correspondiente a una parcela. Los límites de este derecho podrán venir definidos por:
 - a) Coeficiente de Edificabilidad establecido al efecto (m^2/m^2).
 - b) Superficie Máxima edificable, definida en m^2 totales construibles de techo en una parcela o ámbito de planeamiento.
 - c) Indirectamente, como resultante de la aplicación directa de las condiciones de aprovechamiento y volumen del presente Plan (alineaciones, retranqueos, alturas, ocupación, etc.).
5. Superficie máxima edificable. Es la máxima superficie que se puede construir en cada parcela o ámbito, de acuerdo con el Plan General.
6. Su magnitud será la resultante de la suma de las superficies construidas de todas las plantas que componen la edificación por encima de la rasante oficial de la acera o, en su defecto, del terreno en contacto con la edificación, medidas dichas superficies sobre el perímetro envolvente exterior de las construcciones, teniendo en cuenta los siguientes criterios de cómputo:
 - a) No computarán como superficie edificable:
 - Los sótanos y semisótanos no vivideros.



- La edificación auxiliar permitida como tal en las condiciones de ordenanza.
 - Los soportales y pasajes.
- b) A efectos del cómputo de la superficie máxima edificable, los cuerpos volados computarán del siguiente modo:
- Balcones; no computan.
 - Terrazas salientes; computarán al 50% de su superficie.
 - Terrazas entrantes; computarán al 100% del área entrante.
 - Miradores: computarán al 100% de su superficie.
 - Cuerpos volados cerrados: computarán al 100% de su superficie.

SECCIÓN 2.^a. CONDICIONES DE VOLUMEN.

Artículo 50. Altura de la edificación.

Es la dimensión vertical de la edificación, que se regula de dos formas diferenciadas, según se atienda al número máximo de plantas edificables, o a la altura máxima de la edificación, referida ésta a su arista de coronación.

1. Arista de coronación. Es la intersección del plano exterior de la fachada de la edificación con el de la cara inferior del forjado que forma el techo de última planta.
2. Plano de rasante. A efectos de medición de la altura máxima de edificación en un frente edificado o edificable, se entenderá por plano de rasante el plano horizontal cuya cota alimétrica es la media de las cotas de los extremos de dicho frente en su intersección con el terreno natural.
3. Altura máxima de la edificación. Es la distancia vertical máxima a que puede situarse la arista de cornisa con respecto a la rasante oficial o del plano de rasante, según la zona de ordenanza en que se encuentre.

Artículo 51. Medición de la altura de la edificación.

1. La altura máxima de la edificación se medirá desde la rasante del vial correspondiente a la alineación oficial de la parcela en el punto medio de su frente, hasta la línea de cornisa.



2. En defecto de alineación oficial de parcela en contacto con la edificación, y en edificaciones aisladas, la medición de este parámetro se efectuará desde el plano de rasante del terreno.
3. En edificaciones situadas en calles con pendiente superior al 8%, se fraccionará la edificación en partes no mayores de 20 m de longitud, de tal manera que la diferencia de cota entre los extremos de cada fracción no exceda de 3 m. La medición de la altura de la edificación se realizará por el procedimiento antes descrito y en el punto medio de cada fracción.
4. En el caso de existir sótano o semisótano, los banquetes deberán producirse de forma que éstos no superen la altura máxima de 1,5 m, permitida para su consideración como sótano o semisótano.
5. En edificaciones situadas en calles con frente a 2 calles de rasante distinta (no en esquina):
 - a) Cuando la distancia entre las dos alineaciones sea inferior a ocho (8) metros, se permitirá la construcción en la calle más alta con la altura máxima permitida en ella por la ordenanza correspondiente, con una única envolvente de cubierta, siempre que el volumen resultante no sobresalga de un plano imaginario, trazado desde la cornisa de la edificación con frente a la calle con rasante más baja, que tenga una inclinación de 45° sexagesimales con respecto a la horizontal.
 - b) Cuando la distancia entre las dos alineaciones se encuentre entre ocho (8) metros y quince (15) metros, se permitirá una única construcción con dos frentes con la altura máxima permitida en la calle más alta por la ordenanza correspondiente, debiendo fragmentarse la envolvente de cubierta, y siempre que el volumen resultante no sobresalga de un plano imaginario, trazado desde la cornisa de la edificación con frente a la calle con rasante más baja, que tenga una inclinación de 45° sexagesimales con respecto a la horizontal.
 - c) Cuando la distancia entre las dos alineaciones sea igual o superior a quince (15) metros, deberá fragmentarse el volumen en dos piezas separadas en planta por la bisectriz del ángulo formado por las dos alineaciones, estableciéndose la altura de ambas piezas independientemente para cada calle.
6. En cualquier caso, deberá cumplir la condición de que el volumen resultante no sobresalga de un plano imaginario, trazado desde la cornisa de la edificación con frente a la calle de la rasante más baja, que tenga una inclinación de 45° sexagesimales con respecto a la horizontal.
7. En edificaciones situadas en esquina y/o con frente a más de dos calles con rasantes distintas, la cota de referencia para la medición de altura máxima será la media de las cotas



de los vértices de la poligonal definida por la alineación exterior de la parcela, con las limitaciones adicionales de los puntos anteriores.

Artículo 52. Plantas de la edificación.

A efectos de este Plan General se consideran las siguientes plantas:

1. Planta baja. Se entiende por planta baja aquella cuyo suelo se encuentra a una cota no mayor de 1,5 metros sobre la rasante oficial medida sobre la acera o sobre el terreno en contacto con la edificación.
2. Planta de piso. Se entiende por planta de piso toda aquella planta superior a la baja situada en la edificación principal.
3. Planta sótano y semisótano.
 - a) Se entiende por planta sótano la planta de edificación en la que más de un 50% de la superficie edificada tiene su techo por debajo de la rasante oficial, de la acera o del plano de rasante.
 - b) Se entiende por planta semisótano la planta de edificación que tiene parte de su altura por debajo de la rasante oficial, de la acera o del plano de rasante.
4. Planta desnivel.
 - a) Se entiende por planta desnivel aquella perteneciente a un volumen edificado con frente a dos calles de rasante distinta. Considerada desde la calle de rasante más elevada correspondería a una planta sótano, mientras que desde la otra correspondería a una Planta Baja o de Piso.
 - b) La planta desnivel gozará de la consideración de una planta más a efectos de cómputo de alturas, edificabilidad y previsión de usos vivideros, en un fondo edificable de 15 metros desde la alineación de la calle de rasante inferior, sin perjuicio de las soluciones técnicas y de diseño que deban implantarse para resolver la accesibilidad, soleamiento y ventilación en la parte desfavorable del terreno.
 - c) La edificabilidad computable de esta planta se calculará multiplicando el frente de la parcela a la calle de rasante más baja por su fondo.
5. Entreplantas. Se entiende por entreplanta la planta de edificación que, sin ocupar más del 50 % por ciento de la superficie susceptible de aprovechamiento, se efectúa en una planta baja que no sea vivienda, constituyendo una unidad registral y de uso con la misma, por



lo que no computa dentro del número máximo de plantas autorizable (altura máxima). En todo caso, cumplirán las siguientes condiciones particulares:

- a) En el caso de división de un local con entreplanta en varios, deberá cumplirse la limitación del 50% en cada uno de los locales resultantes.
- b) El frente o frentes de la entreplanta no podrán tabicarse íntegramente, debiendo rematarse mediante peto o barandilla de 1,10 metros de altura máxima. En naves industriales podrá acristalarse hasta el techo para aislarla de las zonas de almacenaje y producción.
- c) El suelo de la entreplanta deberá retranquearse un mínimo de 2 metros de la fachada, para que no se manifieste como tal planta al exterior.
- d) En la parte superior, a excepción de las oficinas de las naves industriales, no se podrán efectuar divisiones con tabiquería, mamparas o elementos similares, excepto para aseos, trasteros u otros servicios no vivideros.
- e) Se podrá distribuir la superficie edificable en distintos niveles situados a media altura, midiendo su edificabilidad en superficie real practicable.

Artículo 53. Altura libre de planta.

1. La altura libre de planta es la distancia entre la cara inferior del techo de una planta y el pavimento de la misma, ambos totalmente terminados y en su punto más desfavorable en caso de escalonamientos en planta.
2. Con carácter general, salvo mayores precisiones en las condiciones particulares de las zonas de ordenanza, la altura libre de planta será igual o mayor a las siguientes:
 - a) Planta piso: 2,50 m.
 - b) Entreplanta: 2,50 uso habitable / 2,20 m usos no habitables (almacenes, aseos, pasillos...)
 - c) Planta baja: 3,00 m.

Artículo 54. Cubierta de la edificación.

1. La cubierta de la edificación está formada por los elementos constructivos que cierran la edificación por encima de la cara superior del último forjado.
2. En general se permite la cubierta plana y la cubierta inclinada, sin perjuicio de las limitaciones que se establezcan en cada zona de ordenanza.



3. Las cubiertas inclinadas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La pendiente máxima de los faldones de cubierta será de treinta grados (30°) sexagesimales.
- b) Los faldones serán rectos y de inclinación uniforme, quedando prohibido en su plano cualquier retranqueo o alteración volumétrica, con la excepción de terraza de anchura superior a tres (3) m., donde la edificación retranqueada por su inclusión queda por debajo de un plano a 45° partiendo de la línea de cornisa.
- c) El arranque de los faldones de cubierta estará a la misma altura que la línea de cornisa, no pudiendo elevarse este arranque con petos u otros elementos que prolonguen el plano de fachada con una altura suplementaria. Coincidiendo, por tanto, el plano inferior del alero con la cara inferior del forjado de techo de la última planta.
- d) En las fachadas situadas sobre la alineación exterior de edificios con cubierta inclinada los aleros volados tendrán una dimensión mínima de treinta centímetros (30 cm) y máxima de un metro (1 m), medidos en horizontal desde la línea de fachada. Su canto no será superior a veinte (20) cm, excluidos canes, ménsulas, jabalcones o similares.
- e) Quedan prohibidas las cubiertas de placas de amianto cemento, así como las telas asfálticas vistas, las aluminizadas y los recubrimientos plásticos.
- f) Se establece una dimensión máxima de tres metros y medio ($d=3,5$ m.) para la altura de cumbrera, definida como diferencia de altura entre la línea de cornisa y la cumbrera.

Artículo 55. Planta bajo cubierta.

1. La planta bajo cubierta es el espacio existente entre la cubierta inclinada y la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta y computará edificabilidad.
2. Podrá destinarse a uso residencial siempre que cumpla las siguientes condiciones:
 - a) Que esté unido a la planta inferior, constituyendo con ella una unidad registral indivisible dentro de la división horizontal del conjunto del inmueble, sin que pueda independizarse como planta autónoma.
 - b) Que la superficie computable total del espacio destinado a este uso, represente como máximo el 40% de la superficie total de la unidad registral a que pertenezca.
3. Se permite su utilización para trasteros, siempre vinculados a las viviendas del edificio, con un máximo de un trastero por vivienda y una superficie máxima de 8 m².



TÍTULO IV

RÉGIMEN DEL SUELO URBANO

Capítulo 1

Disposiciones generales**Artículo 56. Determinaciones de carácter estructural y detallado en Suelo Urbano.**

1. El Plan establece las siguientes determinaciones de carácter estructural, con el objeto de definir la ordenación y el proceso de desarrollo del Suelo Urbano:
 - a) La delimitación de los terrenos clasificados como Suelo Urbano y su inclusión en la categoría de consolidado (SUc) o no consolidado (SUnc).
 - b) La edificabilidad máxima computada para todo el Suelo Urbano $\leq 1.00 \text{ m}^2/\text{m}^2$.
 - c) Las relativas a la delimitación de Zonas de Ordenación Urbanística (ZOU) y establecimiento de usos globales.

Dichas disposiciones están desarrolladas en el presente capítulo.

2. El resto de determinaciones serán de carácter detallado.

Artículo 57. La clasificación, delimitación y categorización del Suelo Urbano. Régimen.

1. Integran el suelo clasificado como Urbano los terrenos que cumplen las disposiciones legales establecidas en la Ley del Suelo de Extremadura para dicha clase. La delimitación del Suelo Urbano se realiza en los planos de ordenación.
2. El régimen de los suelos clasificados como Suelo Urbano es el régimen propio definido en la legislación urbanística de Extremadura, con las concreciones definidas en los puntos siguientes en función de su categorización.
3. Se adscriben a la categoría de consolidado los suelos que reúnen los siguientes requisitos:
 - a) Los que forman parte del núcleo y están urbanizados contando con acceso rodado o peatonal desde vía pública, abastecimiento de aguas, suministro de energía eléctrica y evacuación de aguas residuales.
 - b) Los suelos integrados en el suelo urbano como desarrollo de las modificaciones de las Normas Subsidiarias.



4. Los terrenos pertenecientes al Suelo Urbano Consolidado se desarrollarán mediante Actuaciones Edificatorias, pudiendo ejecutar, en su caso, las obras de urbanización precisas para la edificación o para que la parcela alcance la condición de solar, de forma simultánea.
5. Se adscriben a la categoría de no consolidado los suelos que, estando integrados en el núcleo urbano, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Carencia de servicio urbanístico: suelos edificados integrados en la estructura del suelo urbano que deben completar alguna infraestructura o servicio urbano por faltar o por no ser suficiente para el aprovechamiento permitido por el planeamiento.
 - Se delimitan en ámbitos de ordenación con el código SUnc-0.
 - Estos suelos se desarrollan mediante Actuaciones Urbanizadoras con el alcance preciso en función de las operaciones pendientes y la necesidad o no de reparto de beneficios y cargas. El Plan establece los ámbitos orientativos de las Unidades de Actuación Urbanizadora, a efectos de gestión y ejecución, siendo una determinación de carácter detallado.
 - b) Completar cargas pendientes: suelos integrados en el suelo urbano en los que está pendiente el cumplimiento de algún deber (urbanización y/o cesiones de viales), para adquirir los derechos urbanísticos de la propiedad del suelo.
 - Se delimitan en ámbitos de ordenación con el código SUnc-1.
 - Se desarrollan mediante Actuaciones Edificatorias.
 - c) Completar o reformar la estructura urbana existente. Suelos integrados en la estructura del suelo urbano que deben completar la urbanización o ser reformados o realizar la apertura de un viario.
 - Se delimitan en ámbitos de ordenación con el código SUnc-2.
 - Estos suelos se desarrollan mediante Actuaciones Urbanizadoras con el alcance preciso en función de las operaciones pendientes y la necesidad o no de reparto de beneficios y cargas. El Plan establece los ámbitos orientativos de las Unidades de Actuaciones Urbanizadoras, a efectos de gestión y ejecución, siendo una determinación de carácter detallado.
 - d) Nuevos desarrollos. Suelos no urbanizados para los que se propone su transformación urbanística para completar el suelo urbanizado. Son suelos limítrofes o interiores de grandes manzanas sin desarrollar.



- Se delimitan en ámbitos de ordenación con el código SUnc-3.
 - Estos suelos se desarrollan mediante Actuaciones Urbanizadoras y deben cumplir con el reparto de beneficios y cargas, cesión al Ayuntamiento de viales y 10% de la superficie para dotaciones o zonas verdes. El Plan establece los ámbitos orientativos de las Unidades de Actuaciones Urbanizadoras, a efectos de gestión y ejecución, siendo una determinación de carácter detallado.
- e) Legalización. Suelos desarrollados la margen del planeamiento que no precisan operaciones de transformación urbanística, sino regularizar su situación urbanística y cumplir con los deberes urbanísticos pendientes.
- Se delimitan en ámbitos de ordenación con el código SUnc-4.
 - Estos suelos se desarrollan mediante Actuaciones Edificatorias y deben cumplir con la cesión al Ayuntamiento de viales, 10% de la superficie para dotaciones o zonas verdes y el porcentaje de aprovechamiento lucrativo en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas, en su caso.

Artículo 58. Zonas de Ordenación Urbanística ZOU.

1. Las Zonas de Ordenación Urbanística (ZOU) son áreas de suelo que presentan un tejido urbano característico y diferenciado, por disponer de un determinado uso global o un uso pormenorizado mayoritario y tipologías edificatorias homogéneas. Cada Zona de Ordenación Urbanística (ZOU) se constituye como el ámbito de aplicación de una determinada normativa urbanística.
2. En el Suelo Urbano delimitado por el Plan se distinguen cuatro Zonas de Ordenación Urbanística que se subdividen, cuando proceda, en Subzonas en función de características específicas de algunas condiciones particulares. Las ZOUs son:
 - a) ZOU_A. Núcleo Tradicional (Casco).
 - b) ZOU_B. Ampliación del Núcleo (Ensanche).
 - c) ZOU_C. Residencial Aislada.
 - d) ZOU_D. Residencial Plurifamiliar.
 - e) ZOU_P. Usos productivos (Terciario-Industrial).

Capítulo 2

Condiciones Particulares de la ZOU_ A "Núcleo Tradicional"**Artículo 59. Definición y ámbito.**

1. Se identifica como Núcleo tradicional el ámbito urbano cuya estructura, morfología y tipologías edificatorias responden a los distintos estratos históricos originarios del municipio. Quedan delimitados en la documentación gráfica en el Plano de Calificación del suelo urbano con el código A.
2. Se trata de suelos consolidados con edificaciones de uso pormenorizado mayoritario residencial unifamiliar, distinguiendo dos subzonas según las dimensiones de las parcelas:
 - a) A_1. Parcelas de dimensión menor o igual a 250 m², con tipología edificatoria EMC (edificaciones en manzana compacta), alienadas a vial, entre medianeras, con pequeños patios en el interior, no situados de forma homogénea.
 - b) A_2. Parcelas de dimensión mayor a 250 m², con tipología edificatoria EAV (edificaciones alienadas a vial), entre medianeras, con grandes espacios libres asociados no situados de forma homogénea.
3. La ordenanza de aplicación será idéntica, con las particularidades establecidas en los siguientes artículos para cada subzona, de conformidad con la superficie de la parcela.
4. Los objetivos de ordenación de esta ordenanza son:
 - a) Conservación del medio urbano tradicional.
 - b) Mantenimiento de las tipologías y formas de ocupación tradicionales.
 - c) Equilibrio del casco histórico mediante el fomento de la diversificación de usos.

Artículo 60. Parcelaciones y segregaciones. Parcela mínima.

1. Segregación y agregación: Se permiten las segregaciones que garanticen las condiciones mínimas de parcela (frente, fondo y superficie).
2. Se permiten las agregaciones de parcela, siempre que la parcela resultante no tenga un frente superior a dos veces y medio (2,5) el establecido como mínimo.
3. Para las nuevas parcelas se establece una superficie mínima de sesenta metros cuadrados (60 m²), con un frente mínimo de parcela de cinco metros (5 m) y un fondo mínimo de diez metros (10 m)



4. Las parcelas catastrales o existentes a la entrada en vigor del Plan serán edificables, siempre que sean capaces de albergar una vivienda mínima conforme ésta se defina en la normativa vigente sobre habitabilidad en cada momento, o bien condiciones adecuadas según el uso, permitiéndose ajustes de pequeña entidad en sus límites debidamente justificados.

Artículo 61. Parámetros que definen la edificación.

1. Ocupación.

- a) Subzona A_1. Se permite el cien por cien (100%) de ocupación en todas sus plantas, sin perjuicio de las condiciones relativas a patios de iluminación y/o ventilación exigible conforme las normativas de usos vigentes.
- b) Subzona A_2. Se permite el setenta por ciento (70%) de ocupación en todas las plantas. La ocupación bajo rasante no podrá superar los límites construidos de la edificación sobre rasante.

2. Alturas: Se permiten dos (2) plantas de altura (7,5 m), excepto en las parcelas o zonas marcadas en la documentación gráfica donde se autorizan tres (3) plantas de altura (10 m).

3. Edificabilidad:

- a) Subzona A_1. La resultante de aplicar los parámetros de ocupación y altura con un máximo de 2,00 m²/m².
- b) Subzona A_2. La resultante de aplicar los parámetros de ocupación y altura con un máximo de 1,20 m²/m².

4. Alineaciones y retranqueos.

- a) Las edificaciones se situarán sobre las alineaciones exteriores marcadas en los planos en toda su longitud, con una crujía construida cuya dimensión no podrá ser inferior a cuatro (4) metros.
- b) Las edificaciones se adosarán a los linderos laterales de las parcelas como mínimo en los cuatro (4) primeros metros desde las alineaciones exteriores.
- c) No se permiten los retranqueos totales frontales en planta baja ni en alineación de aleros de cubierta.

5. Patios.

- a) Se autorizan los patios de luces y/o vivideros, con las condiciones establecidas en la legislación vigente en función del uso de la edificación.



- b) Se admiten los patios abiertos a fachada como justificación de acceso sin edificar para vehículos. Para ello será preceptiva la presentación de un Proyecto Básico con estudio de volúmenes que incluya el entorno, tratamiento de medianeras y justificación de su conveniencia, así como propuesta de solución de la fachada del patio delantero considerando su integración en el paisaje urbano característico del entorno.
6. Construcciones sobre altura máxima (áticos, castilletes, otros). No se permite la realización de áticos, castilletes o lucernarios, que superando la altura máxima sean visibles desde espacio público. En cualquier caso, deberán estar retranqueados respecto del plano de fachada un mínimo de 3 metros y situado por debajo de un plano imaginario a 45º partiendo desde la línea de cornisa.
7. Construcciones auxiliares. Se permiten las construcciones auxiliares que supongan un volumen construido, siempre que se ajuste a todas las consideraciones particulares de la edificación que se contienen en estas normas. Las construcciones adosadas a los linderos traseros no podrán tener más de una planta (I) de altura. Las construcciones auxiliares computan a efectos de edificabilidad y ocupación.

Artículo 62. Usos y obras admisibles.

1. Uso global residencial, usos compatibles terciarios y dotacionales en planta baja y/o semisótano vinculado físicamente, con acceso directo a espacio exterior e independiente del uso residencial o en edificio completo y espacios libres. El uso industrial queda limitado a almacenes y usos de baja productividad como pequeños talleres artesanales y aquellos que no precisen tramitación ambiental autonómica o superior, situados en planta baja o en parcelas independientes. Se prohíben los usos que no deban estar situados en el núcleo urbano por motivos de salubridad, molestias, etc., conforme a la legislación vigente.
2. Se permiten todo tipo de obras en los edificios, siempre que cumplan las distintas especificaciones recogidas en estas normas.

Artículo 63. Condiciones estéticas particulares.

1. Las edificaciones deberán armonizar con el paisaje urbano característico del núcleo. En el caso de proponerse soluciones no tradicionales, se tramitará un Proyecto Básico en el Ayuntamiento justificando la adecuación al entorno y el respeto a las características propias del paisaje urbano.
2. El Ayuntamiento podrá regular, mediante Ordenanza Municipal de Policía de la Edificación, cuantos aspectos considere, respecto a las condiciones morfológicas, estéticas o de actividades susceptibles de autorización en los inmuebles, formando parte de la ordenación detallada.



Capítulo 3

**Condiciones Particulares de la Zona de Ordenación Urbanística B
"Ampliación del núcleo"****Artículo 64. Definición y ámbito.**

1. Se identifica como Ampliación del núcleo el ámbito urbano definido por las zonas de crecimiento del núcleo tradicional principalmente con promociones de viviendas unifamiliares adosadas. Quedan delimitados en la documentación gráfica en el Plano de Calificación del suelo urbano con el código B.
2. Se trata de suelos consolidados y/o parcialmente consolidados con edificaciones de uso pormenorizado mayoritario residencial unifamiliar y tipología edificatoria EAA (edificaciones aisladas adosadas).
3. Los objetivos de ordenación de esta ordenanza son:
 - a) Consolidar el medio urbano caracterizado por un parcelario más regular con parcelas de tamaño medio, con mejores condiciones de ventilación y soleamiento, limitando la ocupación de parcela o manzana y aumentando el ancho efectivo de viales de nueva creación.
 - b) Mantenimiento relativo de las tipologías y formas de ocupación tradicionales, permitiendo una mayor variedad de tipologías que afecten a frentes completos de manzana o grupos homogéneos dentro de ella.
 - c) Equilibrio del núcleo urbano mediante el fomento de la diversificación de usos.

Artículo 65. Parcelaciones y segregaciones. Parcela mínima.

1. Se permiten las segregaciones que garanticen las condiciones mínimas de parcela (frente, fondo y superficie).
2. Se permiten las agregaciones de parcela, siempre que la parcela resultante no tenga un frente superior a dos veces y media (2,5) el establecido como mínimo.
3. Para las nuevas parcelas se establece una superficie mínima de ochenta metros cuadrados (80 m²), con un frente mínimo de parcela de seis metros (6 m) y un fondo mínimo de doce metros (12 m).
4. Las parcelas catastrales o existentes a la entrada en vigor del Plan serán edificables, permitiéndose ajustes de pequeña entidad en sus límites debidamente justificados.

**Artículo 66. Parámetros que definen la edificación.**

1. Ocupación. La edificación podrá disponerse libremente en la parcela con cumpliendo las siguientes disposiciones:
 - a) La ocupación máxima de la parcela no será superior al ochenta por ciento (80%).
 - b) La edificación principal podrá ocupar hasta el 100% de la superficie comprendida entre la alineación a vial y el fondo máximo edificable, que se situará paralelo a la alineación a vial, a quince (15) metros. Las plantas bajo rasantes no podrán superar el fondo máximo edificable. Las construcciones auxiliares podrán ocupar hasta el treinta por ciento (30%) de la superficie restante de parcela.
2. Alturas: Se permiten dos (2) plantas de altura (7,5 m) para la edificación situada entre la alineación a vial y el fondo máximo edificable, y una (1) planta (3 m) para las construcciones auxiliares situadas en el resto de la parcela.
3. Edificabilidad. La edificabilidad es la resultante multiplicar la superficie comprendida entre la alineación a vial y el fondo máximo edificable por 1,40 m²/m².
4. Alineaciones y retranqueos:
 - a) Las edificaciones se situarán sobre las alineaciones exteriores marcadas en los planos en toda su longitud, con una crujía construida cuya dimensión no podrá ser inferior a cuatro (4) metros. Se admiten, para frentes de calles completos, retranqueos frontales de dimensión mayor o igual a dos (2) metros, para lo cual será preceptivo un Estudio de Detalle, excepto en el caso de que se realice en una única promoción, en cuyo caso se presentará el Proyecto Básico a modo de propuesta.
 - b) Las edificaciones se adosarán a los linderos laterales de las parcelas como mínimo en los cuatro (4) primeros metros desde las alineaciones exteriores. Se admiten retranqueos laterales de dimensión mayor o igual a dos (2) metros, y viviendas pareadas, para frentes completos de calles. Será preceptivo el Estudio de Detalle que contemple el frente completo de manzana.
5. Patios. Se autorizan los patios de luces y vivideros con las condiciones establecidas en la legislación vigente en función del uso de la edificación.
6. Construcciones sobre altura máxima (áticos, castilletes, otros). Se permite la realización de áticos, castilletes o lucernarios, que superando la altura máxima no sean visibles desde el espacio público. En cualquier caso, deberán estar retranqueados respecto del plano de fachada un mínimo de 3 metros y situado por debajo de un plano imaginario a 45º partiendo desde la línea de cornisa.



7. Construcciones auxiliares. Se permiten las construcciones auxiliares que supongan un volumen construido, siempre que se ajuste a todas las consideraciones particulares de la edificación que se contienen en estas normas. Las construcciones adosadas a los linderos traseros no podrán tener más de una planta (I) de altura. Las construcciones auxiliares consumen edificabilidad.

Artículo 67. Usos y obras admisibles.

1. Uso global residencial, usos compatibles terciarios y dotacionales en planta baja y/o semisótano vinculado físicamente, con acceso directo a espacio exterior e independiente del uso residencial o en edificio completo y espacios libres. El uso industrial queda limitado a almacenes y usos de baja productividad como pequeños talleres artesanales y aquellos que no precisen tramitación ambiental autonómica o superior, situados en planta baja o en parcelas independientes. Se prohíben los usos que no deban estar situados en el núcleo urbano por motivos de salubridad, molestias, etc., conforme a la legislación vigente.
2. Se permiten todo tipo de obras en los edificios, siempre que cumplan las distintas especificaciones recogidas en estas normas.

Artículo 68. Condiciones estéticas particulares.

1. Las edificaciones deberán armonizar con el paisaje urbano característico del núcleo. En el caso de proponerse soluciones no tradicionales, se tramitará un Proyecto Básico en el Ayuntamiento justificando la adecuación al entorno y el respeto a las características propias del paisaje urbano.
2. El Ayuntamiento podrá regular, mediante Ordenanza Municipal de Policía de la Edificación, cuantos aspectos considere respecto a las condiciones morfológicas, estéticas o de actividades susceptibles de autorización en los inmuebles, formando parte de la ordenación Detallada.

Capítulo 4

**Condiciones Particulares de la Zona de Ordenación Urbanística C
"Residencial Aislada"****Artículo 69. Definición y ámbito.**

1. Se identifica como Residencial Aislada el ámbito urbano destinado a uso residencial de baja ocupación. Quedan delimitados en la documentación gráfica en el Plano de Clasificación y Calificación del suelo urbano con el código C.



2. Se trata de suelos de las zonas de bordes y crecimiento libres u ocupados con edificaciones de uso pormenorizado mayoritario residencial unifamiliar aislada, distinguiendo dos subzonas según las dimensiones de las parcelas:
 - a) C1. Parcelas de dimensión mínima de quinientos (500) metros cuadrados, con tipología edificatoria EAE/EAA: edificaciones exentas o adosadas en solares no homogéneos.
 - b) C2. Parcelas de dimensión mayor o igual a mil (1.000) metros cuadrados, con tipología edificatoria EAE: edificaciones exentas en solares de baja ocupación.
3. La ordenanza de aplicación será conforme la superficie de la parcela.
4. El objetivo de ordenación de esta ordenanza es consolidar los bordes o vacíos del tejido urbano con usos residenciales de baja densidad.

Artículo 70. Parcelaciones y segregaciones. Parcela mínima.

1. Se permiten las segregaciones que garanticen las condiciones mínimas de parcela (frente, fondo y superficie).
2. Se permiten las agregaciones de parcela, siempre que la parcela resultante no sea superior a dos veces y media (2,5) la superficie mínima establecida.
3. Las nuevas parcelas deben tener una superficie mínima de quinientos (500) metros cuadrados en la subzona C1 y mil (1.000) metros cuadrados en la subzona C2, con un frente mínimo de parcela de doce (12) metros y un fondo mínimo de veinte (20) metros.

Artículo 71. Parámetros que definen la edificación.

1. Ocupación.
 - a) Se permite una ocupación máxima del treinta por ciento (30%) en la subzona C1 y del veinticinco por ciento (25%) en la subzona C2. Se permite la ocupación bajo rasante en los mismos términos que sobre rasante de forma que la ocupación bajo rasante no supere los límites de la edificación.
 - b) Se permite la ocupación de un cinco (5) por ciento de la parcela con construcciones auxiliares de una (1) planta (3 m).
2. Alturas: Se permiten un máximo de dos (2) plantas de altura (7,5 m).
3. Edificabilidad: la resultante de aplicar los parámetros de ocupación y altura.



4. Alineaciones y retranqueos:

- a) Las edificaciones se separarán del lindero frontal y de los linderos laterales un mínimo de tres (3) metros, y del lindero posterior un mínimo de cinco (5) metros.
- b) No obstante, en la subzona C1 se podrán realizar viviendas adosadas dos a dos, para lo que será preceptivo presentar Estudio de Detalle del volumen edificado y su posición en las parcelas, así como compromiso de los propietarios afectados.

5. Construcciones sobre altura máxima (áticos, castilletes, otros). No se permiten construcciones que superen la altura máxima.

6. Construcciones auxiliares. Se permiten las construcciones auxiliares que supongan un volumen construido, siempre que se ajusten a todas las condiciones particulares de la edificación que se contienen en estas normas.

Artículo 72. Usos y obras admisibles.

1. Uso pormenorizado característico residencial unifamiliar, usos compatibles global terciario y pormenorizados productivo-almacenaje, productivo-servicios, dotacional-equipamiento, todos ellos en edificio completo. Se prohíben el resto de los usos.
2. Se permiten todo tipo de obras en los edificios, siempre que cumplan las distintas especificaciones recogidas en estas normas.

Artículo 73. Condiciones estéticas particulares.

1. Cerramientos de parcela. Los cerramientos de parcela sólo podrán construirse con elementos opacos de obra hasta ciento diez (110) centímetros de altura libre, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanos estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.
2. Vuelos y cuerpos salientes. Sin limitación siempre que queden contenidos dentro de las alineaciones mínimas anteriormente descritas.
3. Elementos salientes. Se admiten elementos salientes siempre que queden contenidos dentro de las alineaciones mínimas anteriormente descritas.
4. Entrantes de la edificación. Sin limitaciones.



Capítulo 5

**Condiciones Particulares de la Zona de Ordenación Urbanística D
"Residencial Plurifamiliar"****Artículo 74. Definición y ámbito.**

1. Se identifica como Residencial Plurifamiliar toda el ámbito urbano destinado a uso residencial colectivo. Quedan delimitados en la documentación gráfica en el Plano de Clasificación y Calificación del suelo urbano con el código D.
2. Se trata de suelos ocupados por bloques exentos de viviendas familiares, de protección oficial o no, con tipología EAE.
3. El objetivo de ordenación de esta ordenanza es no dejar fuera de ordenación las edificaciones residenciales públicas existentes.

Artículo 75. Parcelaciones y segregaciones. Parcela mínima.

1. Se permiten las segregaciones que garanticen las condiciones mínimas de parcela (frente, fondo y superficie).
2. Se permiten las agregaciones de parcela, siempre que la parcela resultante no sea superior a dos veces y media (2,5) la superficie mínima establecida.
3. Las nuevas parcelas deben tener una superficie mínima de trescientos (300) metros cuadrados con un frente mínimo de parcela de doce (12) metros y un fondo mínimo de quince (15) metros.

Artículo 76. Parámetros que definen la edificación.

1. Ocupación.

Se permite una ocupación máxima del setenta por ciento (70%). Se permite la ocupación bajo rasante en los mismos términos que sobre rasante de forma que la ocupación bajo rasante no supere los límites de la edificación.

2. Alturas: Se permiten un máximo de tres (3) plantas de altura (10 m).
3. Edificabilidad: 3.00 m²/m².
4. Alineaciones y retranqueos: Las edificaciones se adosarán a los linderos o se separarán un mínimo de tres (3) metros.



5. Construcciones sobre altura máxima (áticos, castilletes, otros). No se permiten construcciones que superen la altura máxima.
6. Construcciones auxiliares. Se permiten las construcciones auxiliares que supongan un volumen construido, siempre que se ajusten a todas las condiciones particulares de la edificación que se contienen en estas normas.

Artículo 77. Usos y obras admisibles.

1. Uso pormenorizado característico residencial plurifamiliar, usos compatibles global terciario en planta baja. Se prohíben el resto de los usos.
2. Se permiten todo tipo de obras en los edificios, siempre que cumplan las distintas especificaciones recogidas en estas normas.

Artículo 78. Condiciones estéticas particulares.

1. Cerramientos de parcela. Los cerramientos de parcela sólo podrán construirse con elementos opacos de obra hasta ciento diez (110) centímetros de altura libre, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanos estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.
2. Vuelos y cuerpos salientes. Sin limitación siempre que queden contenidos dentro de las alineaciones mínimas anteriormente descritas.
3. Elementos salientes. Se admiten elementos salientes siempre que queden contenidos dentro de las alineaciones mínimas anteriormente descritas.
4. Entrantes de la edificación. Sin limitaciones.

Capítulo 6

**Condiciones Particulares de la Zona de Ordenación Urbanística P
"Usos productivos. Terciario - Industrial"****Artículo 79. Definición y ámbito.**

1. Se identifica como zona o polígono industrial el área de suelo calificada para uso global productivo: terciario, industrial o almacenaje. Quedan delimitados en la documentación gráfica en el Plano de Calificación del suelo urbano con el código P.
2. En función de los usos pormenorizados, se establecen las siguientes subzonas:
 - a) P1. Usos de almacenaje vinculados a actividades agroganaderas y usos de baja productividad como talleres artesanales, todos ellos compatibles con el uso residencial.



Parcelas de dimensión mínima de doscientos (200) metros cuadrados, con tipología edificatoria EAE/EAA: edificaciones exentas o adosadas.

b) P2. Uso industrial o productivo de media o alta productividad en parcelas de dimensión mínima de quinientos (500) metros cuadrados, con tipología edificatoria EAE/EAA: edificaciones exentas o adosadas en polígonos industriales.

3. Los objetivos de esta ordenanza son la regulación de áreas específicas para la implantación de usos productivos que permitan el desarrollo económico del municipio, considerando los usos propios del núcleo rural.

Artículo 80. Parcelaciones y segregaciones. Parcela mínima.

1. Segregación y agregación: Se permiten las segregaciones que garanticen las condiciones mínimas de parcela (frente, fondo y superficie).

2. Se permiten las agregaciones de parcela, sin límite.

3. Se admiten los usos en parcelas existentes de dimensión menor a la establecida, siempre que las parcelas existieran con anterioridad a la entrada en vigor del plan y las condiciones del uso establecido o a establecer se puedan resolver con la superficie existente.

4. Parcelas.

a) Subzona P1: Las nuevas parcelas deben tener una superficie mínima de doscientos (200) metros cuadrados, con un frente mínimo de parcela de diez (10) metros y un fondo mínimo de veinte (20) metros.

b) Subzona P2: Las nuevas parcelas deben tener una superficie mínima de quinientos (500) metros cuadrados, con un frente mínimo de parcela de quince (15) metros y un fondo mínimo de veinte (20) metros.

Artículo 81. Parámetros que definen la edificación.

1. Ocupación. Se permite una ocupación máxima del cien por cien (100%) en la subzona P1 y del setenta y cinco por ciento (75%) en la subzona P2. Se permite la ocupación bajo rasante en los mismos términos que sobre rasante de forma que la ocupación bajo rasante no supere los límites de la edificación.

2. Alturas: Se permiten un máximo de una (1) plantas de altura (9 m).

3. Edificabilidad: 1,00 m²/m².



4. Alineaciones y retranqueos:

a) Subzona P1. Las edificaciones se alinearán a vial y se adosarán a los linderos. No obstante, mediante un Estudio de Detalle se podrán realizar retranqueos en cualquiera de los linderos, debiendo quedar afectados frentes de calle completos.

b) Subzona P2. Se permiten las edificaciones con un retranqueo de 2 metros a vial y adosadas a los linderos y las edificaciones exentas con retranqueos mínimos de tres (3) metros en linderos laterales y posterior.

5. Construcciones sobre altura máxima (áticos, castilletes, otros). No se permiten construcciones que superen la altura máxima.

Artículo 82. Usos y obras admisibles.

1. Subzona P1. Uso global productivo; uso pormenorizado productivo industrial compatible con uso residencial, servicios y almacenaje. Usos compatibles Terciario comercial y oficinas complementario del uso principal o en edificio exclusivo y terciario recreativo y dotacional en edificio exclusivo.

2. Subzona P2. Uso global productivo; uso pormenorizado todos los usos productivos pormenorizados. Usos compatibles Terciario comercial y oficinas complementario del uso principal o en edificio exclusivo y terciario recreativo y dotacional en edificio exclusivo.

3. Se permiten todo tipo de obras en los edificios, siempre que cumplan las distintas especificaciones recogidas en estas normas.

4. Los suelos delimitados como SUnc-0.2 sólo podrán destinarse al uso pormenorizado PA, almacenaje, incluyendo trasteros y garajes, admitiéndose las dimensiones de parcelas existentes.

Capítulo 7

Condiciones Particulares de la Ordenanza Dotacional - Equipamientos y zonas verdes

Artículo 83. Condiciones de los equipamientos (uso dotacional).

1. No se identifica un área específica de uso dotacional, pudiendo realizarse los mismos en cualquiera de las Zonas de Ordenación Urbanística definidas en las secciones precedentes, así como en las parcelas calificadas como uso dotacional público.

2. En general, las dotaciones se ajustarán a las tipologías y condiciones establecidas en la Zona de Ordenación Urbanística donde se implanten, adecuando la situación de la edificación, su volumen y altura a las de su entorno.



3. Excepcionalmente, y cuando el uso pormenorizado a implantar lo justifique, mediante la redacción de un proyecto básico, se podrán plantear soluciones y tipologías distintas justificando su necesidad y conveniencia de acuerdo al equipamiento que se vaya a implantar. En este caso pueden realizar con la tipología ETE "edificación tipología específica" y no podrán superar la altura del entorno excepto por necesidad expresa del uso a implantar.

Artículo 84. Condiciones de las zonas verdes y espacios libres.

1. Las zonas verdes y espacios libres están conformados por los espacios públicos destinados al uso y disfrute de la población. Se incluyen también las plazas y áreas peatonales, aunque su cobertura vegetal sea mínima.
2. Se podrán construir edificaciones auxiliares con una ocupación no superior al cinco por ciento (5%) y una planta máxima de altura.
3. Los espacios deberán ser accesibles.
4. Se procurará la utilización de suelos permeables y la utilización de vegetación autóctona.

Capítulo 8

Cuadro Resumen Ordenanzas Suelo Urbano

Artículo 85. Cuadro resumen ordenanzas en suelo urbano.

		A		B	C		D	P	
		Núcleo Tradicional		Ampliación núcleo	Residencial aislada		Residencial plurifamiliar	Productivo	
Clases		A1	A2	B	C1	C2		P1	P2
		S ≤ 250 m ²	S > 250 m ²		S ≥ 500 m ²	S ≥ 1000 m ²			
Tipología		EMC	EAV	EAA	EAE / EAA	EAE	EAE	EAE / EAA	
Parcela	Sup. Mínima	60 m ²		80 m ²	500 m ²	1.000 m ²	300 m ²	200 m ²	500 m ²
	Frente mín.	5 m		6 m	12 m		12 m	10 m	15 m
	Fondo mín.	10 m		12 m	20 m		15 m	20 m	20 m
Edificación	Ocupación	100%	70%	80%***	30% + 5% c. a	25% + 5% c. a	70%	100%	75%
	Altura	II (7,5 m)*		II (7,5 m)	II (7,5 m)		III (10 m)	I (9 m)	
	Fondo máx.			15 m					
	Edificabilidad	Ocupación * h ≤ 2,00 m ² /m ²	1,20 m ² /m ²	1,40 m ² /m ² aplicada hasta fd max.	Ocupación * h		3,00 m ² /m ²	1 m ² /m ²	
Usos	Retranqueos				3 m (LF-LL) 5 m (LP)		Libre	-	3 m (LF) 3 m (LL-LP)
	Global	R		R	R		R	P	
	Pormenorizado	RU, RP, RC		RU, RP, RC	RU, RC		RP	Pl-C, PA, PS	Pl, PA, PL-T, PS
	Compatible	TR, IPC, IA (2) TC, TO (2, 3**)		TR, IPC, IA (2) TC, TO (2, 3**)	TR (1) TC, TO (1)		T (2)	TC, TO (1,2) D(1)	
		TH, DE (1) DV		TH, DE (1) DV	TH, DE (1) DV				
Prohibido	Resto		Resto	Resto		Resto			

* Hay parcelas serigrafadas en plano que se permiten 3 plantas (9,5 m).

** La planta primera debe estar vinculada a la planta baja del mismo uso.

*** Ocupación total: 80% (100% hasta fondo máx + 30% del resto de parcela). Construcciones auxiliares 1 planta.



Capítulo 9

Fichas de las zonas de ordenación del SUNC**Artículo 86. Porcentaje de aprovechamiento lucrativo a favor de la administración.**

El aprovechamiento lucrativo a ceder al Ayuntamiento es el 0% conforme la DA.3ª de la LSOTEX.

Artículo 87. Fichas de las Zonas de ordenación del suelo urbano no consolidado.

Completar los servicios urbanos.

Suelos integrados en la estructura del suelo urbano que deben completar alguna infraestructura o servicio urbano por faltar o por no ser suficiente para el aprovechamiento permitido por el planeamiento.

SUnc-0.1

Determinaciones de Ordenación Estructural:

Ámbito de ordenación: SUnc-0.1

Descripción: terrenos situados en el borde SE del suelo urbano con frente a la carretera, con dos edificaciones residenciales datadas en 1950-54. Cuando el Ayuntamiento procedió a ejecutar la infraestructura de saneamiento del núcleo urbano, esta área no se resolvió por precisar bombeo.

Objetivos: dotar al área de saneamiento.

ZOU: A.

Uso global/pormenorizado mayoritario: Uso residencial unifamiliar.

(SB) Superficie bruta aproximada: 1.043,59 m².

(AM) Aprovechamiento medio:

(AL) Aprovechamiento lucrativo máx.: aplicación ordenanza a parcelas existentes.

Aprov. Propietarios (100%):

Cesiones Aytº (0% sup. Bruta):

**Condiciones de desarrollo:**

Su desarrollo precisa la redacción del proyecto de urbanización y del proyecto de reparto de cargas, que debe incluir un porcentaje a cargo del Ayuntamiento, dada la situación sobrevenida.

Las edificaciones existentes no podrán ampliar su superficie construida hasta no haber ejecutado el saneamiento, admitiéndose el resto de obras y usos conformes al planeamiento en lo ya existente, siempre que no suponga un aumento de la carga de saneamiento.

Determinaciones de Ordenación Detallada:

Ámbito de ejecución y gestión: UAU-0.1.

Ordenanza de aplicación: A.

Condiciones de urbanización:

Se propone que se realice mediante Obra Pública Ordinaria.

SUnc-0.2.**Determinaciones de Ordenación Estructural:**

Ámbito de ordenación: SUnc-0.2.

Descripción: terrenos situados en el borde sur del suelo urbano como prolongación de la calle ejecutada para dar servicio a los bloques de viviendas de protección oficial. Se han realizado una serie de construcciones ilegales destinadas a trasteros y garajes que carecen de saneamiento (vertido libre al río Salor).

Objetivos: dotar al área de saneamiento.

ZOU: P.

Uso global/pormenorizado mayoritario: Uso productivo almacenaje.

(SB) Superficie bruta aproximada: 1.669,90 m².

(AM) Aprovechamiento medio:

(AL) Aprovechamiento lucrativo máx.: existente.



Aprov. Propietarios (100%):

Cesiones Ayt^o (0% sup. Bruta):

Condiciones de desarrollo:

Su desarrollo precisa la redacción del proyecto de urbanización y del proyecto de reparto de cargas entre los propietarios.

La conexión a la red de saneamiento no implica la legalización de las edificaciones, que deberán cumplir los trámites administrativos necesarios.

Determinaciones de Ordenación Detallada:

Ámbito de ejecución y gestión: UAU-0.2.

Ordenanza de aplicación: PA_Almacenaje, incluido trasteros y garajes.

Condiciones de urbanización:

La aprobación del Plan NO supone, en ningún caso, la legalización de las edificaciones y usos existentes, que deberán proceder a su legalización.

Cumplir deberes pendientes.

Suelos integrados en el suelo urbano en los que está pendiente el cumplimiento de algún deber (urbanización y/o cesiones de viales), para adquirir los derechos urbanísticos de la propiedad del suelo.

SUcn-1.1.

Determinaciones de Ordenación Estructural:

Ámbito de ordenación: SUnc 1.1.

Descripción: terrenos situados al norte del Suelo Urbano que ya venían incluidos en el planeamiento vigente y cuentan con dos parcelas edificadas. Son terrenos que sólo precisan urbanizar el vial público.

Objetivos: cumplir con los deberes urbanísticos pendientes.

ZOU: C.

Uso global/pormenorizado mayoritario: Residencial unifamiliar aislada.



(SB) Superficie bruta aproximada: 4.785,17 m².

(AM) Aprovechamiento medio:

(AL) Aprovechamiento lucrativo máx...: aplicación ordenanza a parcelas existentes.

Aprov. Propietarios (100%):

Cesiones Ayt^o (0% sup. Bruta):

Condiciones de desarrollo:

Su desarrollo se realizará mediante Unidades de Actuación Edificatoria en cada parcela.

Determinaciones de Ordenación Detallada:

Ámbito de ejecución y gestión: UAE 1.1.

Ordenanza de aplicación: C.

Condiciones de urbanización:

Completar y reorganizar la estructura urbana.

Suelos integrados en la estructura del suelo urbano que deben completar la urbanización o ser reformados o realizar la apertura de un viario.

Se delimitan en ámbitos de ordenación con el código SUnc-2.

Estos suelos se desarrollan mediante Actuaciones Urbanizadoras con el alcance preciso en función de las operaciones pendientes y la necesidad o no de reparto de beneficios y cargas.

SUnc-2.1

Determinaciones de Ordenación Estructural:

Ámbito de ordenación: SUnc-2.1.

Descripción: terrenos situados en el suelo urbano formando parte de una gran manzana tradicional.

Objetivos: apertura de vial para conectar nuevas áreas de reforma o desarrollo. Dado que no se trata de un nuevo desarrollo sino de una reforma de un suelo urbano existente, la edificabilidad se adecúa a la ordenación, siendo 1.00 m²/m² (suelo urbano).



ZOU: A.

Uso global/pormenorizado mayoritario: Residencial unifamiliar.

(SB) Superficie bruta aproximada: 4.725,04 m².

(AM) Aprovechamiento medio: 1.00 m²t/m²s.

(AL) Aprovechamiento lucrativo máx...: SB*AM (4.725,04 m²t).

Aprov. Propietarios (100%): AL*100% (4.725,04 m²t).

Cesiones Ayt⁰ (0% sup. Bruta):

Condiciones de desarrollo:

Su desarrollo precisa la redacción del proyecto de urbanización y del proyecto de reparcelación o normalización de fincas de la unidad de actuación urbanizadora del ámbito.

El vial previsto es fijo y deberá estar en continuidad con el de las actuaciones contiguas.

Determinaciones de Ordenación Detallada:

Ámbito de ejecución y gestión: UAE-2.1.

Ordenanza de aplicación: A.

Condiciones de urbanización:

Los viales tendrán un ancho mínimo de 8 metros y será preferentemente compartido.

SUnc-2.2.

Determinaciones de Ordenación Estructural:

Ámbito de ordenación: SUnc-2.2.

Descripción: terrenos situados en una manzana del sur del suelo urbano, con coexistencia de edificaciones y huertos tradicionales, que son atravesados por una corriente de agua.

Objetivos: apertura de vial e integración urbana de la corriente de agua, sin modificar su curso, haciéndola accesible. Dado que no se trata de un nuevo desarrollo sino de una reforma de un suelo urbano existente, la edificabilidad se adecúa a la ordenación, siendo 1.00 m²/m² (suelo urbano).



ZOU: A.

Uso global/pormenorizado mayoritario: Residencial unifamiliar.

(SB) Superficie bruta aproximada: 5.475,40 m².

(AM) Aprovechamiento medio: 1.00 m²t/m²s.

(AL) Aprovechamiento lucrativo máx...: SB*AM (5.475,40 m²t).

Aprov. Propietarios (100%): AL*100% (5.475,40 m²t).

Cesiones Ayt⁰ (0% sup. Bruta):

Condiciones de desarrollo:

Su desarrollo precisa la redacción del proyecto de urbanización y del proyecto de reparcelación o normalización de fincas de la unidad de actuación urbanizadora del ámbito. Se podrá desarrollar en distintas unidades de superficie < 5.000 m² por OPO.

El vial previsto es fijo y deberá acompañar el arroyo.

Determinaciones de Ordenación Detallada:

Ámbito de ejecución y gestión: UAE-2.2.

Ordenanza de aplicación: A.

Condiciones de urbanización:

El vial tendrá un ancho mínimo de 3 metros con destino peatonal y acceso de vehículos sólo de residentes.

SUnc-2.3.

Determinaciones de Ordenación Estructural:

Ámbito de ordenación: SUnc-2.3.

Descripción: terrenos situados en una manzana del norte del suelo urbano, con coexistencia de edificaciones y prados tradicionales, que son atravesados por una corriente de agua.

Objetivos: apertura de vial e integración urbana de la corriente de agua, sin modificar su curso, haciéndola accesible. Los viales de nueva creación permitirán una mejor



ocupación de la zona, con tipología residencial aislada, de baja densidad, y tipología tradicional completando la manzana tradicional existente.

ZOU: A-C.

Uso global/pormenorizado mayoritario: Residencial unifamiliar entre medianeras - asilada.

(SB) Superficie bruta aproximada: 14.447,12 m².

(AM) Aprovechamiento medio: 0.70 m²t/m²s.

(AL) Aprovechamiento lucrativo máx.: SB*AM (10.112,98 m²t).

Aprov. Propietarios (100%): AL*100% (10.112,98 m²t).

Cesiones Ayt^o (0% sup. Bruta):

Condiciones de desarrollo:

Su desarrollo precisa la redacción del proyecto de urbanización y del proyecto de reparcelación o normalización de fincas de la unidad de actuación urbanizadora del ámbito. Se podrá desarrollar en distintas unidades de superficie < 5.000 m² por OPO.

El vial previsto junto al arroyo es fijo.

Determinaciones de Ordenación Detallada:

Ámbito de ejecución y gestión: UAU-2.3.

Ordenanza de aplicación: A-C.

Condiciones de urbanización:

Los viales interiores podrán ser modificados.

SUnc-2.4.

Determinaciones de Ordenación Estructural:

Ámbito de ordenación: SUnc-2.4.

Descripción: terrenos situados en el borde sur del suelo urbano próximo al río Salor.



Objetivos: dar continuidad al vial existente. Dado que no se trata de un nuevo desarrollo sino de una reforma de un suelo urbano existente, la edificabilidad se adecúa a la ordenación, siendo $1.00 \text{ m}^2/\text{m}^2$ (suelo urbano).

ZOU: A.

Uso global/pormenorizado mayoritario: Residencial unifamiliar.

(SB) Superficie bruta aproximada: 2.704,66 m^2 .

(AM) Aprovechamiento medio: $1.00 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$.

(AL) Aprovechamiento lucrativo máx.: $\text{SB} * \text{AM}$ (2.704,66 m^2t).

Aprov. Propietarios (100%): $\text{AL} * 100\%$ (2.704,66 m^2t).

Cesiones Ayt^o (0% sup. Bruta):

Condiciones de desarrollo:

Su desarrollo precisa la redacción del proyecto de urbanización y del proyecto de reparcelación o normalización de fincas de la unidad de actuación urbanizadora del ámbito. Se podrá desarrollar en distintas unidades de superficie < 5.000 m^2 por OPO.

Dado que se encuentra en una zona de riesgo de inundabilidad, el proyecto de urbanización deberá contar con las medidas precisas para la contención, en función del Estudio Hidráulico. Previo a su desarrollo será preciso el informe favorable de la CHT.

Determinaciones de Ordenación Detallada:

Ámbito de ejecución y gestión: UAU-2.4.

Ordenanza de aplicación: A.

Condiciones de urbanización:

El vial tendrá un ancho mínimo de 5 metros y será compartido.

Nuevos Desarrollos.

Suelos no urbanizados para los que se propone su transformación urbanística para completar el suelo urbanizado. Son suelos limítrofes o interiores de grandes manzanas sin desarrollar. Estos suelos de nuevo desarrollo tienen pendientes todos los deberes urbanísticos.

Las cesiones

**SUnc-3.1.**

Determinaciones de Ordenación Estructural:

Ámbito de ordenación: SUnc-3.1.

Descripción: terrenos que conforman una gran manzana sin desarrollar en el interior del suelo urbano, frente a la parcela de la guardia civil.

Objetivos: Ordenar los terrenos para completar la estructura urbana y mejorar su funcionalidad y conectividad, frente a procesos de expansión.

ZOU: B.

Uso global/pormenorizado mayoritario: Residencial unifamiliar.

(SB) Superficie bruta aproximada: 12.868,71 m².

(AM) Aprovechamiento medio: 0,70 m²t/m²s.

(AL) Aprovechamiento lucrativo máx...: SB*AM (9.008,10 m²t).

Aprov. Propietarios (100%): AL*100% (9.008,10 m²t).

Aprov. Cesión Ayt^o (0%):

Cesiones Ayt^o (10% sup. Bruta): SB*10% (1.286,87 m²s).

Condiciones de desarrollo:

Su desarrollo precisa la presentación de consulta de viabilidad y el programa de ejecución con el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación urbanizadora (UAU) del ámbito. El proyecto de urbanización debe reflejar la delimitación del dominio público hidráulico del cauce del desagüe de la balsa o charca, así como las soluciones precisas para garantizar la inundabilidad de las edificaciones. Dicho proyecto precisa la emisión de un informe favorable de la Confederación hidrográfica del Tajo.

La ejecución y gestión podrá realizarse mediante el sistema de Obra Pública Ordinaria si se realiza en UAU de superficie < 5.000 m² o mediante uno de los sistemas indirectos regulados en la legislación vigente y desarrollada conforme a las determinaciones establecidas por la legislación vigente.



Las cesiones se materializan en las zonas verdes diseñadas en la ordenación (plano O-4 ZOUS), con una superficie que será igual o mayor a la exigible (10%SB). La superficie se ajustará al ámbito en caso de mayor superficie real, pero no podrá ser inferior que la reflejada en el cuadro de esta ficha.

La división del SUnc-3.3 en diferentes UAU deberá garantizar la funcionalidad de cada desarrollo. En la división se podrá contemplar transferencias de derechos y deberes de los propietarios de las distintas UAU del SUnc31.3 para garantizar la equidistribución de beneficios y cargas, conforme a la legislación vigente.

Determinaciones de Ordenación Detallada:

Ámbito de ejecución y gestión: UAU-3.1.a (5.650,49 m²).

UAU-3.1.b (7.218,23 m²).

Ordenanza de aplicación: B.

Condiciones de urbanización:

La ordenación detalla, si se modifica, deberá mantener la continuidad del viario que comunica con el SUnc 3.2. Las zonas verdes y espacios públicos se situarán en lugares centralizados y no residuales. Se procurará la integración del arroyo en el paisaje urbano.

Los aparcamientos se situarán de forma que no sean eliminados por los futuros accesos a los garajes de las viviendas unifamiliares.

SUnc-3.2.

Determinaciones de Ordenación Estructural:

Ámbito de ordenación: SUnc-3.2.

Descripción: terrenos situados en el interior de una gran manzana tradicional en el centro del suelo urbano.

Objetivos: el plan prevé la ordenación de estos terrenos mediante la apertura de nuevos viales que mejoren la conectividad interna del núcleo y permitan su desarrollo, frente a procesos de expansión.

ZOU: B.



Uso global/pormenorizado mayoritario: Residencial unifamiliar.

(SB) Superficie bruta aproximada: 9.252,23 m².

(AM) Aprovechamiento medio: 0.70 m²t/m²s.

(AL) Aprovechamiento lucrativo máx.: SB*AM (6.476,56 m²t).

Aprov. Propietarios (100%): AL*100% (6.476,56 m²t).

Aprov. Cesión Ayt^o (0%):

Cesiones Ayt^o (10% sup. Bruta): SB*10% (925,22 m²s).

Condiciones de desarrollo:

Su desarrollo precisa la presentación de consulta de viabilidad y el programa de ejecución con el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación urbanizadora (UAU) del ámbito.

La ejecución y gestión podrá realizarse mediante el sistema de Obra Pública Ordinaria si se realiza en UAU de superficie < 5.000 m² o mediante uno de los sistemas indirectos regulados en la legislación vigente y desarrollado conforme a las determinaciones establecidas por la legislación vigente.

La cesión de dotaciones se realizará mediante compensación monetaria sustitutiva.

Determinaciones de Ordenación Detallada:

Ámbito de ejecución y gestión: UAU-3.2.

Ordenanza de aplicación: B.

Condiciones de urbanización:

Los viarios son fijos ya que conectan con solares no edificados ya previstos para la apertura de nuevos viales.

Deberé reservarse espacio para plazas de aparcamiento.

Se considera de prioridad media ya que no es preciso su desarrollo para mejorar la funcionalidad y la imagen del núcleo, si bien es adecuada su ejecución frente a procesos de expansión.

**SUnc-3.3.**

Determinaciones de Ordenación Estructural:

Ámbito de ordenación: SUnc-3.3

Descripción: terrenos situados en el borde norte del suelo urbano, con fachada a un vial urbano (travesía Queipo de Llano).

Objetivos: completar la trama urbana para favorecer la ocupación de las áreas integrables mediante actuaciones de urbanización de poca entidad y adecuación de alineaciones, frente a procesos de expansión, dotando al núcleo de mayor eficacia y sostenibilidad de sus recursos y servicios urbanos. Ocupación residencial de baja densidad que gradúe la relación del núcleo con su entorno natural.

ZOU: C.

Uso global/pormenorizado mayoritario: Residencial unifamiliar aislada.

(SB) Superficie bruta aproximada: 10.431,81 m².

(AM) Aprovechamiento medio: 0.60 m²t/m²s.

(AL) Aprovechamiento lucrativo máx...: SB*AM (6.259,08 m²t).

Aprov. Propietarios (100%): AL*100% (6.259,08 m²t).

Aprov. Cesión Ayt^o (0%):

Cesiones Ayt^o (10% sup. Bruta): SB*10% (1.043,18 m²s).

Condiciones de desarrollo:

La actuación transformadora sólo supone el ajuste de alineaciones y ampliación y urbanización de caminos públicos, junto con la necesaria normalización y ajuste de fincas. La ejecución y gestión podrá realizarse mediante el sistema de Obra Pública Ordinaria si se realiza en UAU de superficie < 5.000 m² o mediante uno de los sistemas indirectos regulados en la legislación vigente y desarrollada conforme a las determinaciones establecidas por la legislación vigente.

La cesión de dotaciones se realizará mediante compensación monetaria sustitutiva.

La división del SUnc-3.3 en diferentes UAU deberá garantizar la funcionalidad de cada desarrollo. En la división se podrá contemplar transferencias de derechos y deberes de



los propietarios de las distintas UAU del SUnc-3.3 para garantizar la equidistribución de beneficios y cargas, conforme a la legislación vigente. La modificación del ámbito de las UAU no supone modificación estructural.

Determinaciones de Ordenación Detallada:

Ámbito de ejecución y gestión: UAU-3.3.a (3.236,25 m²).

UAU-3.3.b (4.705,19 m²).

UAU 3.3.c (2.490,36 m²).

Ordenanza de aplicación: B.

Condiciones de urbanización:

SUnc-3.4.

Determinaciones de Ordenación Estructural:

Ámbito de ordenación: SUnc-3.4.

Descripción: terrenos situados en el borde norte del suelo urbano, con fachada a un vial urbano (travesía Queipo de Llano).

Objetivos: completar la trama urbana para favorecer la ocupación de las áreas integrales mediante actuaciones de urbanización de poca entidad y adecuación de alineaciones, frente a procesos de expansión, dotando al núcleo de mayor eficacia y sostenibilidad de sus recursos y servicios urbanos. Ocupación residencial de baja densidad que gradúe la relación del núcleo con su entorno natural y completar la imagen urbana junto a las edificaciones tradicionales existentes.

ZOU: C.

Uso global/pormenorizado mayoritario: Residencial unifamiliar.

(SB) Superficie bruta aproximada: 3.885,40 m².

(AM) Aprovechamiento medio: 0.60 m²t/m²s.

(AL) Aprovechamiento lucrativo máx...: SB*AM (2.331,24 m²t).

Aprov. Propietarios (100%): AL*100% (2.331,24 m²t).



Aprov. Cesión Aytº (0%):

Cesiones Aytº (10% sup. Bruta): SB*10% (388,54 m²s).

Condiciones de desarrollo:

La actuación transformadora sólo supone el ajuste de alineaciones y ampliación y urbanización de caminos públicos, junto con la necesaria normalización y ajuste de fincas. La ejecución y gestión se realizará mediante el sistema de Obra Pública Ordinaria (UAU < 5.000 m²) o mediante uno de los sistemas indirectos regulados en la legislación vigente y desarrollado conforme a las determinaciones establecidas por la legislación vigente.

La cesión de dotaciones se realizará mediante compensación monetaria sustitutiva.

Determinaciones de Ordenación Detallada:

Ámbito de ejecución y gestión: UAU-3.4.

Ordenanza de aplicación: A – C1.

Condiciones de urbanización:

Deberá ampliarse y adecuarse el espacio que complete la plaza existente.

La parcelación podrá realizarse con las condiciones de la subzona C1 o C2.

SUnc-3.5.

Determinaciones de Ordenación Estructural:

Ámbito de ordenación: SUnc-3.5.

Descripción: terrenos situados en el borde sur del suelo urbano, con fachada a un vial urbano (calle del Paso).

Objetivos: completar la trama urbana para favorecer la ocupación de las áreas integrales mediante actuaciones de urbanización de poca entidad y adecuación de alineaciones, frente a procesos de expansión, dotando al núcleo de mayor eficacia y sostenibilidad de sus recursos y servicios urbanos. Configuración de un límite urbano adecuado que mejore la imagen urbana del municipio.

ZOU: B.



Uso global/pormenorizado mayoritario: Residencial unifamiliar.

(SB) Superficie bruta aproximada: 8.402,75 m².

(AM) Aprovechamiento medio: 0.70 m²t/m²s.

(AL) Aprovechamiento lucrativo máx.: SB*AM (5.881,93 m²t).

Aprov. Propietarios (100%): AL*100% (5.881,93 m²t).

Cesiones Ayt^o (10% sup. Bruta): SB*10% (840,28 m²s).

Condiciones de desarrollo:

La actuación transformadora sólo supone el ajuste de alineaciones y ampliación y urbanización de caminos públicos, junto con la necesaria normalización y ajuste de fincas. La ejecución y gestión podrá realizarse mediante el sistema de Obra Pública Ordinaria si se realiza en UAU de superficie < 5.000 m² o mediante uno de los sistemas indirectos regulados en la legislación vigente y desarrollada conforme a las determinaciones establecidas por la legislación vigente.

Las cesiones se materializan en las zonas verdes diseñadas en la ordenación (plano O-4 ZOUS). Si la superficie de zona verde a ejecutar es inferior a la cesión exigible, el resto deberá realizarse mediante compensación monetaria sustitutiva.

La división del SUnc-3.5 en diferentes UAU deberá garantizar la funcionalidad de cada desarrollo. En la división se podrá contemplar transferencias de derechos y deberes de los propietarios de las distintas UAU del SUnc-3.5 para garantizar la equidistribución de beneficios y cargas, conforme a la legislación vigente. La modificación del ámbito de las UAU no supone modificación estructural.

Determinaciones de Ordenación Detallada:

Ámbito de ejecución y gestión: UAU-3.5.a (2.451,81 m²).

UAU-3.5.b (1.890,19 m²).

UAU-3.5.c (4.060,76 m²).

Ordenanza de aplicación: B – A.

Condiciones de urbanización:



Se deberá dar continuidad a los caminos rurales existentes e integrar los cauces de agua sin modificar su trazado.

SUnc-3.6.

Determinaciones de Ordenación Estructural:

Ámbito de ordenación: SUnc-3.6.

Descripción: terrenos situados junto al río Salor a su paso por el núcleo urbano. Se trata de un área tradicional con solares vacantes.

Objetivos: completar la trama urbana y obtener los suelos del entorno del río Salor para su integración en el sistema de espacios libres y zonas verdes urbanos, mejorando la imagen urbana e integrando en su paisaje el elemento natural de mayor valor e identidad del núcleo.

ZOU: B.

Uso global/pormenorizado mayoritario: Residencial unifamiliar.

(SB) Superficie bruta aproximada: 6.192,07 m².

(AM) Aprovechamiento medio: 0.70 m²t/m²s.

(AL) Aprovechamiento lucrativo máx.: SB*AM (4.334,45 m²t).

Aprov. Propietarios (100%): AL*100% (4.334,45 m²t).

Aprov. Cesión Ayt^o (0%):

Cesiones Ayt^o (10% sup. Bruta): SB*10% (567,75 m²s).

Condiciones de desarrollo:

La actuación transformadora sólo supone el ajuste de alineaciones y la necesaria normalización de fincas para el justo reparto de beneficios y cargas. La ejecución y gestión podrá realizarse mediante el sistema de Obra Pública Ordinaria si se realiza en UAU de superficie < 5.000 m² o mediante uno de los sistemas indirectos regulados en la legislación vigente y desarrollado conforme a las determinaciones establecidas por la legislación vigente.

Las cesiones se materializan en las zonas verdes diseñadas en la ordenación (plano O-4 ZOUS).



Dado que se encuentra en una zona de riesgo de inundabilidad, el proyecto de urbanización deberá contar con las medidas precisas para la contención, en función del Estudio Hidráulico. Previo a la edificación será preciso el informe favorable de la CHT.

Determinaciones de Ordenación Detallada:

Ámbito de ejecución y gestión: UAU-3.6

Ordenanza de aplicación: B

Condiciones de urbanización:

La zona verde a obtener deberá estar en continuidad con las zonas verdes ya existentes y mejorar su accesibilidad.

Se procurará crear una nueva fachada hacia el río respetando, en cualquier caso, las alineaciones y distancia al mismo para no edificar en zonas inundables.

Legalización.

Suelos desarrollados la margen del planeamiento que no precisan operaciones de transformación urbanística, sino regularizar su situación urbanística y cumplir con los deberes urbanísticos pendientes.

SUnc-4.1.

Determinaciones de Ordenación Estructural:

Ámbito de ordenación: SUnc-4.1

Descripción: terrenos situados al no del núcleo urbano al pie de la carretera donde actualmente existen dos cementeras, una con trámite autorizado de calificación urbanística y otra no.

Objetivos: dado que el polígono industrial previsto en las normas subsidiarias no se ha ejecutado, se reserva un área junto a la carretera para usos productivos, con demanda real. Son terrenos parcialmente transformados por los usos existentes.

ZOU: P.

Uso global/pormenorizado mayoritario: Usos productivos. Terciario-Industrial

(SB) Superficie bruta aproximada: 6.216,23 m².



(AM) Aprovechamiento medio: $0.70 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$.

(AL) Aprovechamiento lucrativo máx.: $\text{SB} * \text{AM}$ ($4.351,36 \text{ m}^2\text{t}$).

Aprov. Propietarios (100%): $\text{AL} * 100\%$.

Aprov. Cesión Aytº (0%):

Cesiones Aytº (10% sup. Bruta): $\text{SB} * 10\%$ ($621,62 \text{ m}^2\text{s}$).

Condiciones de desarrollo:

Su desarrollo precisa las acciones administrativas tendentes a la regularización de su situación y cumplimiento de deberes y cargas. La cesión de dotaciones se realizará mediante compensación monetaria sustitutiva.

Su desarrollo no precisa actuaciones de urbanización.

Determinaciones de Ordenación Detallada:

Ámbito de ejecución y gestión: UAE-4.1

Ordenanza de aplicación: P2 (la edificabilidad está limitada a $0.70 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$).

Condiciones de urbanización:

La aprobación del plan no implica la legalización de la actuación, que además de cumplir con los deberes urbanísticos pendientes, deberá legalizar las edificaciones y actividades existentes.

TÍTULO V

RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE

Capítulo 1

Ámbito y régimen jurídico

Artículo 88. Ámbito y categorización. Régimen.

1. Las normas contenidas en el presente Título serán de aplicación a los suelos clasificados como no urbanizables.
2. La ordenación del suelo no urbanizable tiene por objeto la preservación de su carácter rural y sus valores culturales y etnológicos, la protección de las características y valores medio



ambientales, garantizar la funcionalidad de las infraestructuras territoriales y contribuir al desarrollo productivo del término municipal, mediante la convivencia y regulación de los usos y sus condiciones de implantación en el suelo no urbanizable.

3. El suelo no urbanizable incluye los suelos del término municipal poseedores de alguno de los valores reseñados anteriormente y aquellos que no son necesarios para el crecimiento o consolidación del núcleo urbano, conforme el análisis realizado y el modelo territorial definido en el Plan General Municipal.
4. La ordenación y protección concreta se realiza mediante las siguientes determinaciones:
 - a) Categorización del Suelo No Urbanizable. Se establecen en cada categoría los usos y condiciones particulares de su implantación.
 - b) Afecciones sectoriales que limitan o condicionan las actividades a desarrollar en los ámbitos afectados.
5. El régimen del suelo no urbanizable es el definido en la legislación vigente.

Artículo 89. Categorías de Suelo No Urbanizable.

El Suelo No Urbanizable queda subdividido en las siguientes categorías de suelo:

1. SNUP_N: Suelo no urbanizable de protección natural. Comprende dos grados:
 - a) SNUP_N01: Suelo no urbanizable de protección natural. Grado 01.
 - b) SNUP_N02: Suelo no urbanizable de protección natural. Grado 02.
2. SNUC: Suelo No Urbanizable Común.

Sus delimitaciones son las grafiadas en el Plano de Ordenación O1. Clasificación y categorías del SNU y sus condiciones particulares se desarrollan a continuación.

Artículo 90. Afecciones sectoriales. Zonas de afección de normas concurrentes (ZA).

1. En el suelo no urbanizable es de aplicación, por razón de su materia, aquella normativa sectorial y específica que afecta a vías de comunicación, infraestructuras básicas del territorio, uso y desarrollo agrícola, pecuario, forestal y minero; cauces de agua, espacios protegidos, etc.
2. Se establecen las siguientes Zonas de Afección (ZA):
 - a) ZA-ZEPA. Zona de afección ZEPA-ZIR "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes". Plan Rector de Uso y Gestión, aprobado por Orden de 28 de agosto de 2009.



- b) ZA_DPH. Zona de Afección del Dominio Público Hidráulico: Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986 y sus modificaciones).
- c) ZA_INF. Zona de afección de Infraestructuras: Ley 25/1988 de Carreteras del Estado y Ley 7/1995 de Carreteras de Extremadura, y disposiciones de desarrollo.
- d) ZA_VP. Zona de afección de Vías Pecuarias. Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 49/2000, Decreto 195/2001).
- e) ZA_PHC. Zona de Afección del Patrimonio Histórico-Cultural: Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Las Zonas de Afección ZA quedan reflejadas en el Plano de Ordenación O2. Afecciones Sectoriales y sus condiciones particulares se desarrollan en el presente título.

Artículo 91. Parcelaciones rústicas. UMC y URAE.

1. La Unidad Mínima de Cultivo (UMC) es la superficie suficiente que debe tener una finca rústica para explotarla con un rendimiento satisfactorio. Las UMC para suelo de secano y de regadío serán en cada momento las determinadas por la Comunidad Autónoma. En la actualidad, para el término municipal de TORREMOCHA son: UMC Secano: 8,00 ha. UMC Regadío: 1,50 ha (Decreto 46/1997).
2. Con el objeto de impedir el fraccionamiento excesivo de las fincas rústicas y mantener las condiciones de su aprovechamiento característico, en el suelo no urbanizable las divisiones o segregaciones y agrupaciones de fincas rústicas no podrán dar lugar a fincas con superficie inferior a la unidad mínima de cultivo, con las siguientes excepciones:
 - a) Que las divisiones se realicen a favor de las fincas colindantes y las fincas resultantes no sean inferiores a la unidad mínima de cultivo.
 - b) Que la división se realice para un destino de carácter no agrario, de entre los permitidos en el presente título para cada categoría de suelo no urbanizable. La parte de la finca a segregar con destino agrario deberá contar con una superficie no inferior a la unidad mínima de cultivo. La parte segregada para otro uso deberá contar con la superficie requerida en función de la categoría de suelo no urbanizable y el destino concreto, con las licencias y permisos administrativos necesarios y destinarse de forma efectiva al fin previsto.
3. La Unidad Rústica Apta para la Edificación (URAE) es la superficie de suelo no urbanizable que cumple con las características y dimensiones mínimas establecidas en el presente Plan



para cada uso admisible, que queda vinculada a todos los efectos a la edificación, construcción, instalación y actividad permitida, conforme, a la legislación administrativa reguladora de la actividad a que se vaya a destinar.

Artículo 92. Prevención de las parcelaciones urbanísticas.

Por la propia naturaleza de los suelos no urbanizables, queda expresamente prohibida su parcelación urbanística y la formación de nuevos núcleos de población.

1. Parcelación urbanística.

- a) Se presumirá que una parcelación es urbanística cuando en una finca matriz se realice una división simultánea o sucesiva en unidades rústicas aptas para la edificación, o cuando se realicen obras de urbanización, subdivisión del terreno en lotes o edificación de forma conjunta o cuando, aun no tratándose de una actuación no conjunta, pueda deducirse la existencia de un proceso urbanizador unitario. Así mismo se considera parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos en cuotas indivisas que conlleven derecho de utilización exclusiva, con el fin manifiesto o implícito de urbanizarlos o edificarlos total o parcialmente.
- b) La consideración de la existencia de una parcelación urbanística supondrá la denegación de la licencia y la paralización de las obras y otras intervenciones, si hubieran comenzado.

2. Núcleo de población.

- a) Se considera que existe riesgo de formación de núcleo de población cuando las edificaciones o actividades superan las condiciones de densidad, ocupación y edificabilidad establecidas en el presente Plan, porque puedan objetivamente dar lugar a una demanda potencial de los servicios o infraestructuras colectivas innecesarias para la actividad de explotación rústica o de carácter específicamente urbano, en particular las de suministro de aguas y evacuación de aguas residuales, alumbrado público y acceso rodado.
- b) Los criterios para evitar la formación de núcleo de población serán los establecidos en la legislación vigente o el Plan Territorial que afecte al término municipal de Torremocha.

Artículo 93. Rehabilitación de edificaciones existentes en suelo no urbanizable.

Las edificaciones y construcciones existentes podrán rehabilitarse para cualquiera de los usos admitidos en la categoría de suelo no urbanizable donde se integre con las siguientes consideraciones:



- a) La superficie de la parcela rústica vinculada a la edificación puede ser inferior a la determinada en el presente Plan siempre que la finca no haya sufrido alteraciones que disminuyan su superficie en los cinco (5) años anteriores a la solicitud de licencia urbanística.
- b) Que la edificación que se pretende rehabilitar tenga carácter tradicional y pueda demostrarse su existencia con anterioridad al nueve de noviembre de 1.980. (artículo 26 MLSOTEX-09/2010).
- c) Que la edificación haya tenido un uso vinculado a la naturaleza y destino de la finca o a infraestructuras públicas actualmente en desuso.
- d) Las obras de rehabilitación no podrán suponer un aumento superior al 10% de la superficie construida preexistente ni aumentar el número total de plantas.

Capítulo 2

Condiciones generales de los usos y las edificaciones

Artículo 94. Clases de Usos.

Según su posibilidad de implantación en el suelo no urbanizable, los usos pueden ser:

1. Usos permitidos: son los usos propios y compatibles con el suelo no urbanizable que garantizan el desarrollo del medio rural adecuado a su carácter propio y la utilización de los recursos naturales, como la utilización y explotación agraria, ganadera, cinegética y forestal, sin perjuicio de las limitaciones que para cada uso puedan establecerse en las condiciones particulares y de obtener, en su caso, las licencias o autorizaciones que para cada caso sean precisas.
2. Usos autorizables: son usos no vinculados a las explotaciones agrarias, ganaderas, forestales y cinegéticas que, en determinadas condiciones, son compatibles en algunas zonas de suelo no urbanizable previa calificación urbanística que atribuya el correspondiente aprovechamiento. Deberá justificarse en cada caso la necesidad de su implantación en el suelo no urbanizable, su proporcionalidad, su adecuación a las determinaciones particulares, y las medidas correctoras de su impacto ambiental.
3. Usos incompatibles: son los usos cuya implantación en el medio natural es contraria a la preservación del carácter propio de su naturaleza, originan un impacto ambiental negativo irreparable sobre cualquiera de los valores protegidos en el mismo, o suponen un riesgo ambiental o para las personas no asumible.
4. Usos prohibidos: los expresamente prohibidos y justificados en estas normas.

**Artículo 95. Usos permitidos.**

1. Se consideran usos permitidos del Suelo No Urbanizable los vinculados con la actividad agropecuaria. Se incluyen:
 - a) La agricultura extensiva a la intemperie, de secano o regadío.
 - b) La agricultura intensiva como huertas, frutales y viveros a la intemperie.
 - c) Los cultivos experimentales o especiales, la horticultura y fruticultura a la intemperie o en invernadero.
 - d) Las actividades relacionadas con las infraestructuras de riego tradicionales.
 - e) Las actividades forestales vinculadas al mantenimiento y regeneración de los ecosistemas existentes y a la explotación controlada de los recursos forestales.
 - f) Las actividades ganaderas en régimen libre, vinculadas a la explotación del suelo, con ganado sin estabular o en estabulación semipermanente que no supongan riesgo de vertidos incontrolados.
 - g) La caza, la pesca y las actividades cinegéticas con las limitaciones derivadas de su legislación específica.
 - h) Las actividades para la defensa y mantenimiento del medio rural y sus especies.
2. Las edificaciones, construcciones o instalaciones necesarias para la realización de los usos permitidos deberán realizarse conformes a las limitaciones establecidas en la legislación civil y administrativa aplicable en razón de su materia.
3. Se consideran usos permitidos del Suelo No Urbanizable los siguientes actos:
 - a) Las parcelaciones rústicas de acuerdo a las determinaciones del capítulo primero del presente título.
 - b) Las instalaciones desmontables para la mejora del cultivo o de la producción agropecuaria, siempre que se garantice la reposición de los terrenos a su estado natural.
 - c) La realización de vallados ejecutados con setos o mallas y soportes metálicos.
 - d) La rehabilitación de las edificaciones existentes de acuerdo a las determinaciones del capítulo primero del presente título.



- e) Las repoblaciones forestales.
4. Los usos anteriores se consideran permitidos en todas las categorías de Suelo No Urbanizable, excepto que se dispusiera lo contrario en su regulación pormenorizada, no precisando calificación urbanística, sin perjuicio de la aplicación del resto de la normativa que le fuera de aplicación y de la obtención de la licencia municipal.

Artículo 96. Usos autorizables (susceptibles de autorización, previa calificación).

1. Según su finalidad, con carácter enunciativo y no limitativo, se distinguen los siguientes usos susceptibles de ser autorizables en el Suelo No Urbanizable:
- a) Actividades agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas y análogas no vinculadas a la explotación:
 - b) Actividades ganaderas en régimen estabulado.
 - c) Actividades de ganadería intensiva.
 - d) Actividades de agricultura intensiva con invernaderos o viveros con sus edificaciones anexas, y nuevos sistemas de riego que impliquen la construcción de balsas, depósitos u otras formas de almacenamiento.
 - e) Actividades de defensa y mantenimiento del medio rural y sus especies, cuando impliquen la construcción de torres de vigilancia, estaciones climatológicas y de aforos, etc.
 - f) Extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas.
 - g) El depósito de materiales y residuos, el almacenamiento de maquinaria y el estacionamiento de vehículos, al aire libre.
 - h) Las actividades necesarias para el establecimiento, funcionamiento, conservación y mantenimiento de infraestructuras y servicios públicos, conforme a la legislación sectorial aplicable en razón de su materia.
 - i) Los usos de equipamiento colectivo para el ocio y esparcimiento de la población al aire libre y de carácter educativo, de investigación o científico, vinculados al medio natural.
 - j) Los usos terciarios vinculados al medio natural y rural.
 - k) Los usos industriales que justifiquen su incompatibilidad con el medio urbano.



- l) La obtención de energía mediante la explotación y comercialización de recursos naturales y renovables.
 - m) El uso residencial unifamiliar en edificación aislada.
2. Estos usos no se consideran autorizables en todas las categorías de Suelo No Urbanizable, por lo que deberá consultarse cada categoría de suelo y su regulación pormenorizada.
 3. Es preceptiva la obtención de calificación urbanística que atribuya el correspondiente aprovechamiento y legitime su ejecución conforme al procedimiento y condiciones establecidas en la legislación urbanística.
 4. La solicitud de calificación urbanística y licencia municipal deberán contener la justificación de la necesidad de su implantación en Suelo No Urbanizable, el Estudio de Impacto Ambiental para su evaluación conforme la legislación sectorial de Medio Ambiente en función de la actividad a implantar y su intensidad, y el abono del canon que, en su caso, corresponda.
 5. En todo caso los proyectos deberán incluir todas las obras, instalaciones y servicios para la funcionalidad de la actividad, así como las medidas de prevención, reposición y compensación de los costes ambientales que la misma origine.

Artículo 97. Usos incompatibles.

1. Se consideran usos incompatibles aquellos que no sean permitidos o autorizados por suponer un impacto negativo irreparable para el medio ambiente o los valores protegidos del suelo no urbanizable.
2. Los usos incompatibles pueden estar enunciados en las determinaciones particulares de cada categoría de Suelo No Urbanizable, o ser el resultado de una declaración de impacto ambiental o informe sectorial negativo, justificado.

Artículo 98. Condiciones generales de las edificaciones.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable:

- a) Deben ser adecuadas al uso y la explotación a los que se vinculen y ser proporcionadas con las necesidades de los mismos.
- b) No podrán desfigurar las perspectivas de los núcleos e inmediaciones de las carreteras y caminos ni limitar el campo visual en paisajes abiertos.
- c) No podrán romper el paisaje por lo que deben armonizar con el entorno inmediato y con los invariantes característicos de la arquitectura rural, quedando expresamente



prohibidas las edificaciones características de zonas urbanas. La documentación técnica que acompañe a la solicitud de licencia deberá incorporar un análisis de las condiciones físicas, ambientales y culturales del lugar que justifique la propuesta de intervención, en concreto la ubicación, tipología, forma, proporciones, materiales y colores.

- d) Deberán tener el carácter de aisladas y no podrán tener más de dos (2) plantas y siete (7) metros de altura a cumbre, salvo que las características específicas derivadas de su uso o implantación hicieran imprescindible superarla en alguno de sus puntos, circunstancia que deberá estar suficientemente justificada en la documentación técnica al solicitar la licencia, y cuyo impacto visual o de integración deberá ser valorado favorablemente por los servicios técnicos municipales para su autorización.
- e) Salvo disposición más restrictiva de las determinaciones particulares, las nuevas edificaciones deben retranquearse el mínimo establecido en la legislación urbanística vigente (LSOTEX: cinco (5) metros de los linderos y quince (15) de los ejes de los caminos).
- f) Las construcciones deberán presentar todos sus paramentos y cubierta totalmente terminados.
- g) Las edificaciones, construcciones e instalaciones autorizadas en el Suelo No Urbanizable deberán resolver sus dotaciones de servicios de forma autónoma e individualizada. Deberán ser las estrictamente necesarias y no podrán dar servicio a actividades distintas a la vinculada. Las obras para dichas dotaciones se autorizarán junto con la actividad, debiendo definir sus características en la documentación técnica para la solicitud de licencia.
- h) Se tendrá en cuenta la normativa vigente en Extremadura en relación a los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos (actualmente Decreto 226/2013) y en relación con la protección de la avifauna y las líneas eléctricas (actualmente Real Decreto 1432/2008 y Decreto 47/2004).

Artículo 99. Medidas en materia de prevención y protección contra incendios forestales.

1. La presencia de bienes no forestales y personas en un entorno forestal puede modificar el desarrollo de la extinción de incendios. Con el objeto de prevenir incendios y, en caso de producirse, no dificultar las labores de extinción, se deberán cumplir las medidas preventivas previstas en la legislación autonómica vigente. (Orden de 18 de octubre de 2017 por la que se establece la regulación del uso del fuego y las medidas de prevención del Plan PREIFEX, en la Época de Peligro Bajo de incendio forestales, en todas las Zonas de Coordinación del Plan INOFEX).



2. Con el objeto de prevenir incendios, se adoptarán las siguientes medidas en áreas con peligro de incendio:
 - a) Las edificaciones aisladas deberán disponer de rutas de evacuación alternativas al acceso principal o, en caso de imposibilidad, deberán disponer de un espacio de confinamiento seguro, circunstancias que deberán acreditarse en el proyecto técnico al solicitar la autorización.
 - b) Se utilizarán materiales constructivos y ajardinamientos de baja combustibilidad.
 - c) Las salidas de humos de chimeneas contarán con matachispas u otros dispositivos que reduzcan o supriman la emisión de pavesas.

3. Con el objeto de no dificultar las labores de extinción de incendios, se establecen las siguientes medidas de autoprotección, de aplicación en lugares o construcciones vulnerables aislados situados en áreas con peligro de incendio forestal, tales como usos residenciales, terciarios o depósitos particulares de combustibles:
 - a) Mantenimiento de una franja de tres (3) metros de ancho circundante a las edificaciones y elementos vulnerables, despejados de vegetación leñosa o inflamable tanto en suelo como en vuelo, ampliado con otra franja podada, segada, labrada o desbrozada de treinta (30) metros de ancho.
 - b) Eliminación y poda de arbolado que pueda suponer peligro de caídas del material leñoso sobre las cubiertas de las edificaciones.
 - c) Facilitar la entrada, tránsito y recarga de agua de los medios de extinción.

Capítulo 3

Condiciones particulares de los usos y las edificaciones

Artículo 100. Superficie mínima de suelo requerida.

1. Con carácter general la superficie de suelo requerida para edificaciones, construcciones e instalaciones de nueva planta será de 15.000 m².
2. Se admitirán superficies de menor dimensión en los casos regulados en la legislación urbanística.
3. Se exigirán superficies mayores según las determinaciones de los artículos siguientes en función del uso.

**Artículo 101. Casetas para el almacenamiento de aperos de labranza.**

1. Construcciones de escasa entidad para el almacenamiento de aperos de labranza.
2. Condiciones de implantación:
 - a) Se consideran uso permitido en todo el Suelo No Urbanizable, excepto en el Suelo No Urbanizable de protección Natural, grado 01.
 - b) Su superficie no podrá superar los veinte (20) metros cuadrados.
 - c) Su altura máxima será de una (1) planta y cuatro (4) metros.
 - d) No precisa calificación urbanística previa y será preceptiva la licencia municipal.
 - e) Su construcción deberá integrarse en el entorno y no producir impactos visuales negativos en el paisaje.

Artículo 102. Otras instalaciones o edificaciones necesarias para las actividades primarias o su mejora.

1. Edificaciones e instalaciones vinculadas a las explotaciones agroganaderas, forestales, cinegéticas y análogas, que vengan requeridas por éstas o sirvan para mejorarlas, tales como almacenes de productos fitosanitarios y abonos, maquinaria agrícola, instalaciones para la clasificación, preparación y embalaje de los productos de la explotación, etc. Se incluyen los establos y criaderos de animales vinculados a las explotaciones ganaderas, que vengan requeridos por éstas o sirvan para mejorarlas.
2. Condiciones de implantación:
 - a) Se consideran uso permitido en todo el Suelo No Urbanizable.
 - b) En el Suelo No Urbanizable Protegido Natural, grado 01, la superficie mínima de parcelas es de cincuenta (50) hectáreas. En cualquier caso, las edificaciones o instalaciones deben estar vinculadas a una explotación registrada conforme a la normativa en vigor.
 - c) La distancia mínima al núcleo urbano u otras explotaciones se regirá por la legislación medio ambiental y específica de la actividad. Actualmente las distancias están reguladas en el Anexo IV del Decreto 81/2011.
 - d) La ocupación máxima no podrá superar el quince por ciento (15%) de la superficie de la finca donde se ubiquen, ni cinco mil (5.000) metros cuadrados construidos.



- e) Su altura máxima será una (1) planta y siete (7) metros.
- f) En función de la actividad se realizará el procedimiento de tramitación conforme a la normativa medio ambiental y sectorial correspondiente. En cualquier caso, los proyectos técnicos contendrán específicamente la solución adoptada para la absorción y reutilización de las materias orgánicas, que en ningún caso podrán ser vertidas a cauces ni caminos, y cumplirán la normativa sectorial que les afecte.
- g) No precisa calificación urbanística y será preceptiva la licencia municipal, que será renovable.

Artículo 103. Edificaciones de uso residencial ligadas a una explotación agroganadera.

1. Edificaciones aisladas de uso residencial y ocupación permanente ligadas a la explotación. Se incluyen sus anexos propios, como garajes y almacenes.
2. Condiciones de implantación:
 - a) Se considera uso permitido en todo el Suelo No Urbanizable.
 - b) La parcela mínima requerida para su implantación es la determinada por la legislación agraria como Unidad Mínima de Cultivo. En el Suelo No Urbanizable Protegido Natural, grado 01, la superficie mínima de parcela es de cincuenta (50) hectáreas.
 - c) No podrán situarse a una distancia inferior a los doscientos cincuenta (250) metros del núcleo urbano ni de doscientos (200) metros de cualquier edificación situada en otras fincas.
 - d) La ocupación máxima no podrá superar el dos por ciento (2%) de la superficie de la finca, ni quinientos (500) metros cuadrados construidos.
 - e) Su altura máxima será de dos (2) plantas y siete (7) metros.
 - f) La tipología será residencial unifamiliar aislada y sus características estéticas deberán armonizar con el entorno y con los invariantes característicos de la arquitectura rural, lo cual deberá estar justificado en el proyecto técnico.
 - g) El proyecto técnico deberá contener la previsión de abastecimiento de agua, la depuración de residuos y los servicios precisos cuyo coste será a cargo de la explotación.
 - h) No precisa calificación urbanística y será preceptiva la licencia municipal, que será indefinida.

**Artículo 104. Condiciones de las explotaciones extractivas o extracción de recursos y primera transformación al descubierto de las materias extraídas.**

1. Dentro de esta categoría se prevén específicamente los siguientes usos o actividades:
 - a) Minería subterránea: aquellas en el que el material se obtiene en la excavación bajo tierra.
 - b) Explotaciones mineras a cielo abierto: aquellas en la que el material es extraído directamente del suelo, a cielo abierto.
 - c) Instalaciones anexas a la explotación. Comprenden las edificaciones e instalaciones de maquinaria propias para el desarrollo de la actividad extractiva, o para el tratamiento primario de estériles o minerales.
 - d) Infraestructuras de servicios. Se consideran como tales aquellas infraestructuras (eléctricas, viarias, de abastecimiento o saneamiento, etc.,) que han de desarrollarse para el servicio de una determinada explotación extractiva.
2. Condiciones de implantación:
 - a) Se consideran uso susceptible de autorización en el Suelo No Urbanizable excepto en el Suelo No Urbanizable Protegido Natural, grado 01, y su implantación exigirá los informes sectoriales precisos en función de su ubicación y la tramitación prevista en la legislación ambiental de acuerdo a las características de la explotación, así como la licencia municipal, que se otorgará por el plazo que corresponda conforme a la legislación sectorial correspondiente.
 - b) Será preceptiva la calificación urbanística y la licencia municipal, cuya vigencia se corresponderá con la concesión de la explotación.
 - c) Las explotaciones mineras a cielo abierto no podrán verse desde el núcleo de población, ni situarse a una distancia inferior a dos (2) kilómetros.

Artículo 105. Condiciones de las actividades de depósito de materiales y residuos.

1. Dentro de esta categoría se prevén específicamente los siguientes usos o actividades:
 - a) Las actividades de depósito y desguace de vehículos de motor o electrodomésticos.
 - b) El almacenamiento de maquinaria para obras civiles y de infraestructuras, y de labores agrícolas como actividad independiente a la explotación.



2. Condiciones de implantación:

- a) Se considera uso susceptible de autorización en el Suelo No Urbanizable Común. No serán autorizables en Suelo No Urbanizable Protegido.
- b) Con carácter general no podrán situarse a una distancia inferior a doscientos cincuenta (250) metros del núcleo urbano.
- c) La ocupación máxima con destino a depósito no podrá superar el setenta por ciento (70%) de la superficie de la finca.
- d) La ocupación máxima de edificaciones no podrá superar el quince por ciento (15%) de la superficie de la finca, ni mil (1.000) metros cuadrados construidos.
- e) Su altura máxima será de una (1) planta y cinco (5) metros.
- f) El proyecto técnico deberá contener las condiciones propuestas para aminorar los efectos del impacto visual y su tramitación se ajustará a la legislación medio ambiental.
- g) Será preceptiva la calificación urbanística y la licencia municipal.

Artículo 106. Usos de Infraestructuras y servicios públicos.

1. Los usos de infraestructuras y servicios públicos que deban implantarse o transcurrir por el Suelo No Urbanizable, tales como carreteras, vías ferroviarias, embalses, conducciones de agua, depuradoras, líneas eléctricas, oleoductos, gaseoductos, infraestructura de telecomunicaciones, instalaciones de energías renovables, vertederos, plantas de transferencia de residuos sólidos, etc. realizados directamente por la Administración, sus concesionarios o las empresas suministradoras de los servicios, se considerarán autorizables en todas las Zonas del Suelo No Urbanizable excepto en Suelo No Urbanizable Protegido Natural grado 01. Se incluyen las estaciones y áreas de servicios en régimen de concesión vinculadas a las carreteras supramunicipales.
2. Las condiciones de implantación se ajustarán a su legislación específica y habrán de ser conformes con los instrumentos de ordenación territorial de la Administración autonómica, adoptando las medidas de impacto ambiental requeridas en cada caso.
3. Las instalaciones de gestión de residuos no podrán implantarse en Suelo No Urbanizable Protegido. El resto de actividades que pretendan implantarse en esta clase de suelo deberán justificarse en el estudio de alternativas y adoptar las medidas que aseguren los valores merecedores de protección en el ámbito afectado.

**Artículo 107. Condiciones de los equipamientos vinculados al medio natural.**

1. Se trata de equipamientos, públicos o privados, generalmente sin edificación significativa, vinculadas a la actividad de esparcimiento al aire libre y servicios de interés público de carácter asistencial o educativo ligados al medio natural. Con carácter enunciativo y no limitativo, se prevén las siguientes actividades:
 - a) Adecuaciones naturalistas: se incluyen obras e instalaciones menores en general fácilmente desmontables, destinadas a facilitar la observación, estudio y disfrute de la naturaleza, tales como senderos y recorridos peatonales, casetas de observación, etc.
 - b) Adecuaciones recreativas: se incluyen las obras e instalaciones destinadas a facilitar las actividades recreativas en contacto directo con la naturaleza. En general comportan la instalación de mesas, bancos, parrillas, depósitos de basura, casetas de servicios, juegos infantiles, áreas para aparcamientos, etc.
 - c) Equipamientos deportivos: conjunto integrado de obras e instalaciones en el medio natural destinado al esparcimiento y la práctica deportiva al aire libre, tales como centros ecuestres, campos de golf, parques acuáticos,...
 - d) Núcleos zoológicos o similares.
 - e) Usos de carácter científico, docente y cultural, tales como centros de investigación, escuelas de capacitación agraria, granjas-escuela, aulas de la naturaleza, centros especiales de enseñanza y otros similares siempre que requieran emplazarse en el medio natural, así como las actividades vinculadas a la protección y conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural que requieran su implantación en el medio natural.
 - f) Centros asistenciales especiales: se trata de explotaciones agropecuarias convencionales que, paralelamente a su finalidad ordinaria, desarrollan otra consistente en la curación y reinserción social.
 - g) Centros de enseñanza técnica de explotación del medio: se trata de explotaciones agropecuarias especiales destinadas a la divulgación de las técnicas de explotación del medio rural, a su innovación y a la experimentación.
 - h) Albergues públicos: destinados a la sensibilización de la población con la naturaleza y que integran instalaciones para la enseñanza y la estancia.
 - i) Equipamientos vinculados a la seguridad y la defensa: establecimientos penitenciarios cuarteles, etc.



2. Condiciones de implantación:

- a) Son usos excepcionalmente susceptibles de autorización en todo el Suelo No Urbanizable excepto en el Suelo No Urbanizable Protegido Natural grado 01. En el Suelo No Urbanizable Protegido Natural 02 no serán autorizables los equipamientos de núcleos zoológicos ni los vinculados a la seguridad y defensa.
- b) La parcela mínima será la requerida para la implantación del uso, en función de sus características y funcionalidad. Con carácter general se establece una parcela mínima de 15.000 m² en SNUC y la UMC en SNUP, La disminución de dicha superficie deberá justificarse en el proyecto y deberá considerar el flujo de tráfico, en su caso.
- c) Con carácter general no podrán situarse a una distancia inferior a doscientos cincuenta (250) metros del núcleo urbano. En cualquier caso, en función de la actividad deberán observarse las distancias mínimas reguladas por la legislación ambiental vigente.
- d) La ocupación por la edificación no superará el uno por ciento (1%) para las actividades de los apartados a), b) del número anterior y el cinco por ciento (5%) para el resto de las actividades, con un máximo de mil (1.000) metros cuadrados.
- e) La altura máxima no superará dos (2) plantas ni siete (7) metros.
- f) Las rehabilitaciones de edificaciones rurales existentes podrán destinarse a estos usos, aunque no cumplan el porcentaje edificatorio. La parcela mínima será la requerida para la implantación del uso, en función de sus características y funcionalidad. Con carácter general se establece una parcela mínima de 10.000 m² en SNUC y la UMC en SNUP, La disminución de dicha superficie deberá justificarse en el proyecto y deberá considerar el flujo de tráfico, en su caso.
- g) Los espacios no ocupados por la edificación y que no se destinen a usos accesorios a la actividad principal, deberán mantener su carácter rural o arborizarse.
- h) Deberán prever la capacidad de aparcamiento suficiente en función de la actividad y favorecer los medios de movilidad sostenible.
- i) Se admite el uso compatible de vivienda vinculada a la actividad porque la misma requiera la presencia permanente de personas, y esté justificada su necesidad a criterio de la Administración. Sólo podrá vincularse una vivienda a cada actividad con una superficie construida máxima de ciento cincuenta (150) metros cuadrados, que computará a efectos de la ocupación total.
- j) Será preceptiva la calificación urbanística y la licencia municipal.

**Artículo 108. Condiciones de las actividades terciarias vinculadas al ocio y alojamiento rural.**

Se trata de instalaciones permanentes de servicios terciarios destinadas a la restauración y ocio de la población, cuya implantación sea compatible con el medio natural. Se incluyen los establecimientos de alojamiento rural cuyo recurso básico sea el contacto con la naturaleza, y los campamentos de turismo o áreas de acampada en instalaciones adecuadas para dicho fin.

Condiciones de implantación:

- a) Son usos excepcionalmente susceptibles de autorización en todo el Suelo No Urbanizable excepto en el Suelo No Urbanizable Protegido Natural grado 01.
- b) La parcela mínima requerida para autorizar su implantación es de quince mil (15.000) metros cuadrados en Suelo No Urbanizable Común y ocho (8) hectáreas en el protegido.
- c) No podrán situarse a una distancia inferior a quinientos (500) metros del núcleo urbano ni a doscientos (200) metros de la edificación más próxima de otra propiedad.
- d) La ocupación por la edificación no superará el cinco por ciento (5%), con un máximo de dos mil (2.000) metros cuadrados.
- e) La altura máxima no superará dos (2) plantas ni siete (7) metros.
- f) Las rehabilitaciones de edificaciones rurales existentes podrán destinarse a estos usos, aunque no cumplan el porcentaje edificatorio.
- g) Los espacios no ocupados por la edificación y que no se destinen a usos accesorios a la actividad principal, deberán mantener su carácter rural o arborizarse.
- h) Deberán prever la capacidad de aparcamiento suficiente en función de la actividad y favorecer los medios de movilidad sostenible.
- i) Se admite el uso compatible de vivienda vinculada a la actividad porque la misma requiera la presencia permanente de personas, y esté justificada su necesidad a criterio de la Administración. Sólo podrá vincularse una vivienda a cada actividad con una superficie construida de ciento cincuenta (150) metros cuadrados, que computará a efectos de la ocupación total.
- j) Será preceptiva la calificación urbanística y la licencia municipal.

**Artículo 109. Condiciones de las actividades industriales que precisan implantarse en el medio natural.**

Se incluyen las instalaciones permanentes de uso industrial o ligadas a la producción y transformación industrial, que, debido a sus características, no sea adecuada su implantación en las áreas de suelo urbanizado previstas para el uso industrial.

Condiciones de implantación:

- a) Son usos excepcionalmente susceptibles de autorización en el Suelo No Urbanizable Común.
- b) La distancia mínima al núcleo urbano u otras explotaciones cumplirá las determinaciones de la legislación medio ambiental y específica de la actividad. Actualmente las distancias están reguladas en el Anexo IV del Decreto 81/2011. En cualquier caso, no podrán situarse a una distancia inferior a quinientos (500) metros del núcleo urbano ni a doscientos (200) metros de la edificación más próxima de otra propiedad.
- c) La ocupación por la edificación no superará el veinte por ciento (20%).
- d) Con carácter general la altura máxima no superará los diez (10) metros.
- e) Los espacios no ocupados por la edificación y que no se destinen a usos accesorios a la actividad principal, deberán mantener su carácter rural o arborizarse.
- f) Deberán prever la capacidad de aparcamiento suficiente en función de la actividad y favorecer los medios de movilidad sostenible.
- g) Se admite el uso compatible de vivienda vinculada a la actividad porque la misma requiera la presencia permanente de personas, y esté justificada su necesidad a criterio de la Administración. Sólo podrá vincularse una vivienda a cada actividad con una superficie construida de ciento cincuenta (150) metros cuadrados, que computará a efectos de la ocupación total.
- h) El proyecto técnico deberá contar con el estudio ambiental preceptivo conforme a la legislación vigente y cumplirán los requisitos y condiciones de la legislación específica de la actividad que desarrollen, y demás normativa sectorial que les afecte.
- i) Será preceptiva la calificación urbanística y la licencia municipal.

**Artículo 110. Condiciones de las instalaciones de producción de energía a partir de recursos naturales.**

Son instalaciones de generación industrial de energía mediante la explotación de recursos procedentes del sol, viento, la biomasa o cualquier otra fuente derivada de recursos naturales renovables de uso común y general, cuyo empleo no produzca efecto contaminante, y las infraestructuras de transporte y transformación necesarias para la incorporación de la energía producida al sistema eléctrico.

Condiciones de implantación:

- a) Se consideran susceptibles de autorización en el Suelo No Urbanizable siempre que las instalaciones permitan en el momento de su desmantelamiento, la plena reposición del suelo a su estado natural. No serán autorizables en el Suelo No Urbanizable Protegido Natural, grado 01.
- b) No podrán situarse a una distancia inferior a quinientos (500) metros del núcleo urbano ni a doscientos (200) metros de la edificación más próxima de otra propiedad.
- c) Las construcciones y edificaciones serán las imprescindibles para el funcionamiento de la explotación.
- d) Su implantación requerirá los procedimientos de prevención ambiental determinados por la legislación vigente y deberá justificar su no afección a los elementos de valor del paisaje, la vegetación y la fauna.

Artículo 111. Condiciones de las edificaciones destinadas a residencial unifamiliar no vinculadas a explotaciones.

1. Edificaciones aisladas de uso residencial no vinculadas a explotaciones y actividades. Se incluyen sus anexos propios como garajes y almacenes.
2. Condiciones de implantación:
 - a) Se considera uso susceptible de autorización en todo el Suelo No Urbanizable.
 - b) En Suelo No Urbanizable Protegido Natural grado 01 requieren una parcela mínima de 100 Ha, conforme al PRUG.
 - c) No podrán situarse a una distancia inferior a los doscientos cincuenta (250) metros del núcleo urbano ni de doscientos (200) metros de cualquier vivienda situada en otras fincas.



- d) La ocupación máxima no podrá superar el dos por ciento (2%) de la superficie de la finca, ni quinientos (500) metros cuadrados construidos.
- e) Su altura máxima será de dos (2) plantas y siete (7) metros.
- f) Los espacios no ocupados por la edificación y afectos a ella, deberán mantener sus características naturales o ser arborizados.
- g) La tipología será vivienda unifamiliar aislada y sus características estéticas deberán armonizar con el entorno y con los invariantes característicos de la arquitectura rural, lo cual deberá estar justificado en el proyecto técnico.
- h) El proyecto técnico deberá contener la previsión de abastecimiento de agua, la depuración de residuos y los servicios precisos cuyo coste será a cargo del promotor, así como la justificación de no formación de núcleo de población.
- i) Es preceptiva la calificación urbanística y la licencia municipal, que será indefinida.

Capítulo 4

Normas del Suelo No Urbanizable Común y Protegido

Artículo 112. Condiciones particulares del Suelo No Urbanizable de Protección Natural, grado 01. SNU_N01.

1. Se integran en esta categoría los suelos pertenecientes a la ZEPA-ZIR "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes" situados en zona de Uso Limitado conforme el Plan Rector de Uso y Gestión, aprobado por Orden de 28 de agosto de 2009. Los valores a proteger son los definidos en dicho PRUG.
2. Objetivos. Es objetivo del Plan el mantenimiento de los valores singulares de dicha área para la protección de las aves, cuya supervivencia está íntimamente ligada a la explotación agro-ganadera extensiva, en una zona donde el medio natural de pseudo estepa cerealista mantiene una alta calidad.
3. Usos Permitidos. De los relacionados en el capítulo tercero del presente título, se permiten en el SNUP_N01 los siguientes:
 - a) Las construcciones, edificaciones e instalaciones necesarias para las explotaciones agro-ganaderas, forestales o cinegéticas, conforme la regulación del Artículo 102 del presente título, vinculados a una superficie mínima de parcela de cincuenta (50) hectáreas.



- b) Los usos residenciales vinculados a dichas explotaciones, conforme la regulación del Artículo 103 del presente título, con una superficie mínima de parcela de cincuenta (50) hectáreas.
 - c) En zonas de concentración parcelaria legalmente constituida con anterioridad al año 2006, podrán autorizarse construcciones vinculadas a las explotaciones en superficies menores a 50 Ha, igual o superior a 15.000 m².
4. Usos autorizables: De los relacionados en el capítulo tercero del presente título, se considerarán susceptibles de autorización en el SNUP_N01 los siguientes:
- a) Los usos residenciales conforme la regulación del Artículo 111 del presente título, con una superficie mínima igual a cien (100) hectáreas.
5. Usos incompatibles: Se consideran usos incompatibles los regulados en el PRUG y en concreto, los siguientes:
- a) Las explotaciones de ganadería y agricultura intensiva.
 - b) Las actividades destinadas a explotaciones extractivas.
 - c) El depósito de materiales y residuos.
 - d) Las actividades de gestión de residuos.
 - e) Los núcleos zoológicos.
 - f) Las infraestructuras y servicios públicos.
 - g) Los equipamientos vinculados a la seguridad y la defensa.
 - h) Los equipamientos vinculados al medio natural.
 - i) Las actividades terciarias vinculadas al ocio.
 - j) Los alojamientos rurales.
 - k) Las actividades industriales.
 - l) Las instalaciones de producción de energías renovables.
6. En caso de discrepancia o indeterminación, prevalecen las determinaciones relativas a los usos y actividades a implantar definidas en el PRUG, conforme al artículo 52 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura.



7. Cualquier actividad que se pretenda implantar en el Suelo No Urbanizable Protegido deberá contar con las autorizaciones e informes preceptivos en razón de su actividad y ubicación, especialmente los de carácter ambiental, que permitan valorar y minimizar los impactos en el medio natural, dado que deberán ser compatibles con la conservación de los valores naturales existentes no suponiendo degradación o deterioro de los mismos, así como deben ser compatibles con los planes de recuperación, conservación del hábitat y manejo de las especies presentes.

Artículo 113. Condiciones particulares del Suelo No Urbanizable de Protección Natural, grado 02. SNU_N02.

1. Se integran en esta categoría los suelos del término municipal con valores naturales que deben ser preservados, lo que limita las actividades que pueden implantarse en los mismos. Se incluyen los suelos pertenecientes a la ZEPA-ZIR "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes" situados en zona de Uso Compatible y General conforme el Plan Rector de Uso y Gestión, aprobado por Orden de 28 de agosto de 2009 y las áreas incluidas en hábitats de interés comunitario.
2. Objetivos. Es objetivo del Plan la determinación del régimen de actividades que pueden coexistir con los valores naturales propios de dicha área.
3. Usos Permitidos. De los relacionados en el capítulo tercero del presente título, se permiten en el SNUP_N02 los siguientes:
 - a) Las casetas de aperos conforme la regulación del Artículo 100 del presente título, vinculadas a una superficie mínima de parcela de quince mil (15.000) metros cuadrados, aunque podrá instalarse una unidad en parcelas de menor superficie siempre que éstas provengan de una división que haya sido realizada al menos cinco (5) años antes de la aprobación de este Plan General.
 - b) Las construcciones, edificaciones e instalaciones necesarias para las explotaciones agroganaderas, forestales o cinegéticas, conforme la regulación del Artículo 102 del presente título, vinculados a una superficie mínima de parcela de quince mil (15.000) metros cuadrados, aunque podrá instalarse una unidad en parcelas de menor superficie siempre que éstas provengan de una división que haya sido realizada al menos cinco (5) años antes de la aprobación de este Plan General. Para explotaciones destinadas a agricultura o ganadería ecológica la parcela mínima requerida será de diez mil (10.000) metros cuadrados.
 - c) Las viviendas vinculadas a dichas explotaciones, conforme la regulación del Artículo 103 del presente título, con una superficie mínima igual a 15.000 m².



4. Usos autorizables: De los relacionados en el capítulo tercero del presente título, se considerarán susceptibles de autorización en el SNUP_N02 los siguientes:
 - a) Las explotaciones extractivas conforme la regulación del Artículo 104 del presente título, excepto en el ámbito de la ZIR-ZEPA que es incompatible.
 - b) Las infraestructuras y servicios públicos conforme la regulación del Artículo 106 del presente título.
 - c) Los equipamientos vinculados al medio natural conforme la regulación del Artículo 107 del presente título, con una superficie mínima igual a la unidad mínima de cultivo.
 - d) Las actividades terciarias vinculadas al ocio conforme la regulación del Artículo 108 del presente título, con una superficie mínima igual a la unidad mínima de cultivo.
 - e) Las instalaciones de producción de energía a partir de recursos naturales conforme la regulación del Artículo 110 del presente título.
 - f) Los usos residenciales conforme la regulación del Artículo 111 del presente título.
5. Usos incompatibles: Se consideran usos incompatibles los siguientes:
 - a) Las explotaciones extractivas en el ámbito de la zona ZIR-ZEPA.
 - b) El depósito de materiales y residuos.
 - c) Las actividades de gestión de residuos.
 - d) Las actividades industriales.
6. Cualquier actividad que se pretenda implantar en el Suelo No Urbanizable Protegido deberá contar con las autorizaciones e informes preceptivos en razón de su actividad y ubicación, especialmente los de carácter ambiental, que permitan valorar y minimizar los impactos en el medio natural, dado que deberán ser compatibles con la conservación de los valores naturales existentes no suponiendo degradación o deterioro de los mismos, así como deben ser compatibles con los planes de recuperación, conservación del hábitat y manejo de las especies presentes.

Artículo 114. Condiciones particulares del Suelo No Urbanizable Común. SNU_C.

1. Se incluyen en esta zona los suelos que, sin valores característicos o singulares a proteger, deben mantener su carácter agropecuario y se consideran inadecuados o innecesarios para el crecimiento urbano.



2. **Objetivos.** Son objetivos del Plan el mantenimiento del carácter natural de estos suelos ligados a las actividades tradicionales y la conservación del paisaje característico del entorno rural.
3. **Usos.** Se consideran usos permitidos y autorizables de esta categoría todos los definidos en el capítulo tercero del presente título, conforme a las determinaciones en ellos establecidas. Sólo serán considerados usos incompatibles los propios de un proceso urbanizador y los así declarados como resultado de informes sectoriales o medio ambientales negativos cuyas deficiencias sean de imposible subsanación.

Capítulo 5

Normas Sectoriales: Zonas de Afección ZA

Artículo 115. Condiciones particulares de la zona de afección ZIR-ZEPA de los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes. ZA_ZEPA.

1. Zona de afección ZIR-ZEPA: está integrada por los suelos incluidos en el ZIR y ZEPA "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes": Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona de Interés Regional de los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, Orden 28.08.2009 DOE n.º 177 de 14.09.2009.
2. De conformidad con el PRUG se distinguen dos zonas de afección:
 - a) ZA_ZEPA_UL: zona de uso limitado conforme al artº. 4.2 y Sección II del Anexo I del PRUG.
 - b) ZA_ZEPA_UC: zona de uso compatible conforme al rtº. 4.3 y Sección II del Anexo I del PRUG.
 - c) ZA_ZEPA_UG: zona de uso general conforme al artº. 4.4. y Sección II del Anexo I del PRUG.
3. Los usos de las áreas integradas en la ZEPA_ZIR (Red Natura 2000) están afectadas, además de por las determinaciones propias de la categoría de Suelo No Urbanizable al que estén adscritos, por las determinaciones del PRUG (Normativa general de uso de la Sección II del Anexo I del PRUG. DOE n.º 177, de 14 de septiembre de 2009) y todas las nuevas construcciones y edificaciones autorizables deben ser informadas por la Dirección General de Medio Ambiente. En concreto, todas las autorizaciones de usos y actividades en el ámbito de la Red Natura 2000 deben recoger el Informe de Afección regulado en el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.

**Artículo 116. Condiciones particulares de la zona de afección del dominio público hidráulico. ZA_DPH.**

1. Zona de Afección del Dominio Público Hidráulico: está integrada por los principales cauces y embalses abarcando el dominio público resultado del deslinde por la administración competente y sus zonas de afección conforme la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986 y sus modificaciones).
2. Se incluyen como zonas de afección de Dominio Público Hidráulico el cauce y las riberas del río Salor y los embalses del Gallo y las Tres Torres.
3. Los usos en la zona de servidumbre están limitados conforme a su legislación sectorial. Es preceptiva la autorización administrativa previa o de la Confederación Hidrográfica del Tajo o de la del Guadiana, al encontrarnos en el límite geográfico de ambas cuencas, conforme a su legislación sectorial. Zona de servidumbre: ancho de cinco (5) metros a cada lado de los márgenes. Artº. 6 -7 RDL 1/2001.
4. La regulación de usos en la zona de policía será conforme a la categoría de Suelo No Urbanizable al que estén adscritos, siempre que no afecte a la masa de agua, el ecosistema acuático y, en general, al dominio público hidráulico. Es preceptiva la autorización administrativa previa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Zona de policía: ancho de cien (100) metros a cada lado de sus márgenes. Artº. 6-9 RDL 1/2001.

Artículo 117. Condiciones particulares de la zona de afección de infraestructuras. ZA_I.

1. Zona de afección de Infraestructuras: está integrada por la red de carreteras necesarias para la comunicación local y provincial del núcleo de Torremocha, conforme Ley 7/1995 de Carreteras de Extremadura, y disposiciones de desarrollo.
2. Se incluyen las siguientes carreteras y sus zonas de afección:
 - a) Carretera intercomarcal EX-206. Titularidad Junta de Extremadura.
 - b) Carreteras locales CC-118, CC-104 y CC-93. Titularidad Diputación provincial de Cáceres.
 - c) Carretera vecinal: Carretera a Albalá.
3. En la zona de Dominio Público (terrenos ocupados por la carretera y sus elementos funcionales y una franja de terreno a ambos lados de 3 m en carreteras básicas, intercomarcales



y locales; y 2 m en vecinales. Artº.23 Ley 7/1995) sólo podrán realizarse obras o actividades que estén directamente relacionadas con la construcción, explotación y conservación de la vía, así como obras o instalaciones imprescindibles para la prestación de un servicio público de interés general, previa autorización administrativa previa de la Administración titular de la carretera.

4. La regulación de usos en la zona de servidumbre (franjas a ambos lados de la carretera de 8 m de ancho en carreteras básicas, intercomarcales y locales; y 6 m en vecinales, desde la zona de dominio público Artº.24 Ley 7/1995) será la determinada en la categoría de Suelo No Urbanizable al que estén adscritos, siempre que sean compatibles con la seguridad vial, por lo que es preceptiva la autorización administrativa previa de la Administración titular de la carretera.
5. La regulación de usos de la zona de afección (franjas a ambos lados de la carretera de 35 m de ancho en carreteras básicas, intercomarcales y locales; y 20 m en vecinales, desde la zona de servidumbre. Artº.25 Ley 7/1995) será la determinada en la categoría de Suelo No Urbanizable al que estén adscritos, siendo preceptiva la autorización administrativa previa de la Administración titular de la carretera.
6. Desde la línea límite de edificación (línea situada a 25 m en carreteras básicas, intercomarcales y locales; y 15 m en vecinales, desde la arista exterior de la calzada. Artº.26 Ley 7/1995) hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes.

Artículo 118. Condiciones particulares de la zona de afección de las Vías Pecuarias. ZA_VP.

1. Zona de Afección de las Vías Pecuarias: está integrada la totalidad del dominio público de las vías pecuarias que recorren el término municipal de Torremocha, reguladas por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 49/2000, Decreto 195/2001).

2. Se definen las siguientes zonas de afección:

- a) Vías Pecuarias. Se definen las vías pecuarias que discurren por el término municipal.

Vereda de Torreorgaz y Plasenzuela. Anchura legal: 20,89 m. Longitud aproximada: 8.500 m. Dirección: NO-NE. Consideración: excesiva, reducida a 12 m de anchura.

Vereda de la Calzada. Anchura legal: 10 m. Longitud aproximada: 5.500 m. Dirección: NO-SE. Consideración: necesaria.



Colada camino del Ribero. Anchura legal: 11 m. Longitud aproximada: 2.500 m. Dirección: SO-NE. Consideración: necesaria.

Colada de Albalá. Anchura legal: 5 m. Longitud aproximada: 2.200 m. Dirección: N-S. Consideración: necesaria.

3. La regulación de usos de Vías Pecuarias será conforme a su legislación sectorial. Cualquier actividad distinta del tránsito que afecte a cualquiera de las vías pecuarias requiere una autorización administrativa previa de la Dirección General competente.

Artículo 119. Condiciones particulares de la zona de afección del patrimonio histórico y cultural. ZA_P.

1. Zona de Afección del Patrimonio Histórico-Cultural: está integrada por los elementos del Catálogo de Bienes Protegidos que forma parte del presente Plan y situados en Suelo No Urbanizable en aplicación de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
2. Se definen las siguientes zonas de afección:
 - a) Zonas de Afección Arqueológicas. Son las áreas delimitadas de los yacimientos arqueológicos detectados en el término municipal y una zona de protección exterior de 200 metros, identificados en la documentación gráfica con las letras YAC seguido de un código numérico identificativo.
 - b) Catálogo de Bienes Protegidos. Son los bienes situados en el Suelo No Urbanizable que forman parte del Catálogo por ser elementos referentes de la arquitectura vernácula o del patrimonio histórico y cultural.
3. La regulación de usos de las Zonas de Afección Arqueológica será conforme a la categoría de Suelo No Urbanizable al que estén adscritos. Cualquier actuación en estas zonas requiere una autorización administrativa previa de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y una prospección arqueológica, a cargo del propietario, si se determina necesaria.
4. La regulación de usos y obras de los elementos pertenecientes al Catálogo de Bienes Protegidos se rige por el Catálogo que forma parte del presente Plan.

Capítulo 6

Cuadro resumen ordenanzas suelo no urbanizable

Artículo 120. Cuadro resumen de las ordenanzas en suelo no urbanizable.



(*) Cuando no se especifiquen medidas más restrictivas, se observarán los retranqueos mínimos a linderos y ejes de caminos definidos en la legislación vigente (artº. 17 Lsotex) .

En función de las actividades, habrán de observarse las distancias reguladas en la legislación medio ambiental.

(Anexo IV Decreto 81/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Distancia SU: se consideran distancias mínimas a la delimitación del PGM del Suelo Urbano y Urbanizable (si existe suelo así clasificado).

Distancia edificaciones: se consideran las distancias mínimas a cualquier edificación o grupo de edificaciones que no esté en ruinas existente en otra propiedad.

(**) UP: Uso permitido: es preceptiva la licencia municipal.

(***) UA: Uso autorizable: es preceptiva la calificación urbanística previa y la licencia municipal.

ZA. Los terrenos afectados por legislaciones sectoriales deberán observar las limitaciones derivadas de la afección en razón de su naturaleza.

(1) No será autorizable el uso pormenorizado de "gestión de residuos" en ninguna de las categorías de Suelo No Urbanizable Protegido.

(2) Ocupación 1% para actividades con el epígrafe a) y b) del artº. 104, y 5% para las restantes.

UMC. Unidad Mínima de Cultivo. (Decreto 46/1997 -DOE n.º 50, 29.04.1997- Secano: 8 Ha _ Regadío: 1,5 Ha).

USO	Parcela mínima			Distancias	Ocupación	Altura	UP	UA	Otras condiciones
	SNUP_NO1 (artº.112)	SNUP_NO2 (artº.113)	SNU_C (artº.114)						ZA
Usos vinculados a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas o análogas.									
101 Caseta de aperos	NO permitida	15.000 m²	15.000 m²		12 m²	I (4 m)	X		
102 Edif. vinculadas a explotaciones	50 Ha	15.000 m²	15.000 m²		15% ≤ 5.000 m²	I (7 m)	X		
103 Uso residencial vinculado a explotaciones	50 Ha	UMC	UMC	250 m SU 200 m edif.	2% ≤ 500 m²	II (7 m)	X		
Otros usos no vinculados a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas o análogas.									
104 Explotaciones Extractivas	NO autorizable	Sin limite	Sin limite	2 km a SU				X	Trámite conforme legislación minera y trámite ambiental.
105 Depósito de materiales y residuos	NO autorizable	NO autorizable	15.000 m²	250 m SU	Edif: 15% ≤ 1.000 m² Depósito: 70%	I (5 m)		X	
106 Infraestructuras y Servicios Públicos	NO autorizable	Sin límite (1)	Sin limite					X	
107 Equipamientos	NO autorizable	UMC	15.000 m²	250 m SU 200 m edif.	1% ≤ 1.000 m² (2) 5% ≤ 1.000 m²	II (7 m)		X	Autorizable RES vinculada a la actividad. Sc ≤ 150
108 Terciarios	NO autorizable	UMC	15.000 m²	500 m SU 200 m edif.	5% ≤ 2.000 m²	II (7 m)		X	Autorizable RES vinculada a la actividad. Sc ≤ 150
109 Industrial	NO autorizable	No autorizable	15.000 m²	500 m SU 200 m edif.	20%	II (10 m)		X	Autorizable RES vinculada a la actividad. Sc ≤ 150
110 Eg. renovables	NO autorizable	15.000 m²	15.000 m²	500 m SU 200 m edif.	--			X	
111 Uso residencial	100 Ha	15.000 m²	15.000 m²	250 m SU 200 m edif.	2% ≤ 500 m²	II (7 m)		X	Vivienda unifamiliar aislada

CATÁLOGO

Capítulo 1

Disposiciones Generales

Artículo 1. Definición y función del Catálogo de Bienes Protegidos.

El Catálogo de Bienes Protegidos (en adelante "Catálogo"), identifica y regula las condiciones de conservación, rehabilitación y protección de los bienes que integran el patrimonio arquitectónico, arqueológico, histórico-artístico y etnográfico del Término Municipal de Torremocha.

Artículo 2. Relación del Catálogo con el Plan General Municipal. Determinaciones.

1. El Catálogo forma parte del Plan General Municipal y cuenta con determinaciones de carácter estructural y detallado.
2. La normativa y las fichas de los bienes catalogados, incluidos a su vez en los inventarios de Cultura de la Junta de Extremadura, forman parte de las determinaciones de ordenación estructural.
3. Las fichas de bienes catalogados incluidas por voluntad municipal, si las hubiera, forman parte de la ordenación detallada.
4. Sin perjuicio de cuantos otros informes pudieran ser procedentes, la modificación de las determinaciones estructurales del Catálogo, se someterá a informe previo de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural.

Capítulo 2

Patrimonio Arqueológico

Artículo 3. Zonas de Afección Arqueológica ZAA.

El patrimonio arqueológico está integrado por las Zonas de afección Arqueológica (ZAA): dichas zonas comprenden los yacimientos arqueológicos conocidos y su zona de protección de 200 metros exteriores a los mismos. Están representadas gráficamente en el plano de catálogo de bienes protegidos en SNU y se denominan ZAA-00.

Artículo 4. Condiciones de protección de las Zonas de Afección Arqueológica ZAA localizadas en Suelo No Urbanizable.

1. En las Zonas de Afección Arqueológica no se permitirá ningún tipo de intervención, obras bajo rasante natural, subsolaciones superiores a 30 centímetros de profundidad, vertidos



incontrolados de residuos de cualquier naturaleza, alteración de sus características, labores de destoconamiento y cambios de cultivo sin la autorización previa por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural. Las intervenciones arqueológicas deberán asimismo estar autorizadas por la Dirección General de Patrimonio cultural de conformidad con la legislación vigente.

2. En cada zona de las reseñadas en planos, deberán sacarse fuera de éstas el vallado de las fincas rústicas colindantes.
3. Cualquier obra de nueva planta o actuación que conlleve movimientos de tierra o alteraciones de la rasante natural del terreno, será sometida, con carácter previo a la autorización de dichas actividades, a una evaluación arqueológica consistente en prospecciones superficiales y/o sondeos arqueológicos, con cargo al promotor de la actuación, que determinen o descarten la existencia y extensión de los restos. Si como consecuencia de estos trabajos preliminares se confirmara la presencia de restos arqueológicos, se procederá a la paralización inmediata de las actuaciones en la zona de afección y, previa inspección y evaluación por parte de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los restos localizados. Finalizados estos trabajos y emitido el correspondiente informe de acuerdo al artículo 9 del Decreto 93/1997 que regula la actividad arqueológica en Extremadura, se emitirá, en función de las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio cultural, para el tratamiento y conservación de los restos localizados, de acuerdo al desarrollo de la propuesta de actuación y con carácter previo a la continuación de la misma.

Artículo 5. Condiciones de protección del patrimonio arqueológico subyacente no detectado.

1. Si durante la ejecución de una obra se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería competente en materia de Patrimonio, conforme el artículo 54 de la Ley 2/1999.
2. Los hallazgos de restos con valor arqueológico hechos por azar se comunicarán a la Consejería de Cultura y Patrimonio en el plazo de cuarenta y ocho horas. Igualmente, los Ayuntamientos que tengan noticia de tales hallazgos informarán a la Consejería competente en materia de Patrimonio, conforme el artículo 55 de la Ley 2/1999.



Capítulo 3

Patrimonio Arquitectónico**Artículo 6. Bienes protegidos del patrimonio arquitectónico.**

El patrimonio arquitectónico está integrado por los Bienes Inmuebles y elementos de Arquitectura Vernácula considerados de interés histórico, arquitectónico, etnológico o integrantes de un ambiente característico tradicional y representativo del acervo cultural. Están representadas gráficamente en el plano de catálogo de bienes protegidos en el suelo urbano y se denominan PA-00.

Artículo 7. Niveles de Protección.

Se establecen tres (3) niveles de protección:

1. Nivel de protección integral.
2. Nivel de protección parcial.
3. Nivel de protección ambiental.

Artículo 8. Condiciones de parcelación de los edificios protegidos.

1. Las parcelas urbanas con edificaciones catalogadas no podrán ser objeto de segregación, excepto que se demuestre que la parcela existente procede de agregaciones anteriores, y que la segregación no divida ni afecte negativamente a los valores a conservar.
2. Los requisitos que regulan las condiciones de agregación de las parcelas con edificaciones protegidas son los siguientes:
 - a) Las parcelas con Niveles Integral y Parcial nunca podrán agregarse, excepto con aquellas parcelas que fuesen resultado de segregaciones anteriores y que constituyan con la parcela catalogada un conjunto edificatorio de carácter unitario.
 - b) Las parcelas con Nivel Ambiental podrán agregarse siempre que no se perjudique ninguno de los valores que justifican su protección.

Artículo 9. Condiciones de edificación.

1. Las determinaciones de las fichas individualizadas del Catálogo prevalecerán a las correspondientes de la Zona de Ordenación Urbanística donde se hallase enclavada la edificación y sobre la fijación de alturas establecida en los planos correspondientes.



2. Supletoriamente, para lo no regulado por estas normas del Catálogo, se aplicarán las Condiciones Particulares de la Zona de Ordenación Urbanística donde se halle ubicado el elemento protegido.
3. Para aquellas partes de las edificaciones catalogadas que fuesen objeto de demolición o nueva edificación, se aplicarán las determinaciones correspondientes de la Zona de Ordenación Urbanística donde se hallen ubicadas y la fijación de las alturas de los planos correspondientes, en aquellas cuestiones que no se opongan a lo previsto en las fichas específicas del Catálogo.
4. En todo caso, las alturas previstas en las fichas individualizadas del Catálogo serán de aplicación en los cuatro (4) primeros metros desde las alineaciones exteriores.

Artículo 10. Condiciones de uso.

1. En las edificaciones protegidas se podrán autorizar los usos permitidos en la Zona de Ordenación Urbanística que se encuentren ubicados.
2. En el caso de que las condiciones particulares de la ficha del edificio del Catálogo prohibiesen o autorizase algunos usos específicamente, esta determinación será prevalente sobre la de la ZOU.
3. Los edificios catalogados, en sus espacios y elementos protegidos, quedarán eximidos del cumplimiento de los parámetros dimensionales expresados en las Normas Generales de Uso de las Normas Urbanísticas. No obstante, deberán reunir características espaciales y dimensionales suficientes para desarrollar adecuadamente el uso para el que se rehabilita.

Artículo 11. Condiciones de las obras. Clases y Autorizaciones.

1. Las clases de obras serán las definidas en las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal.
2. La realización de obras, incluidas en su caso las demoliciones totales o parciales, en los BIC declarados o incoados y sus entornos, y en los bienes catalogados con nivel de protección integral, precisa informe previo de la consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.
3. Se regula para cada nivel de protección las obras permitidas, autorizables y, en su caso, prohibidas.

Artículo 12. Nivel de Protección Integral.

En este nivel se incluyen las edificaciones con carácter singular o monumental que por razones históricas y artísticas deben preservar sus características originales.



1. Obras permitidas: obras de restauración y conservación que persigan el mantenimiento o refuerzo de elementos estructurales y las mejoras de las instalaciones del inmueble.
2. Obras autorizables:
 - a) Demolición de cuerpos que desvirtúan la edificación original, por ser añadidos.
 - b) Reposición o reconstrucción de cuerpos y huecos primitivos cuando redunden en beneficio del valor cultural y arquitectónico del conjunto.
 - c) Obras excepcionales de distribución interior sin alteración de las características estructurales o exteriores de la edificación, siempre que no devalúen los valores protegidos ni afecten a los elementos a conservar.
3. Usos permitidos: se admiten los usos originales de la edificación y aquellos otros de los admisibles en su ZOU, distintos al original, que no comporten riesgos para la conservación del inmueble.
4. Elementos prohibidos: se prohíben los toldos en fachada e instalaciones de cableado aéreo, antenas y conducciones aparentes.

Artículo 13. Nivel de Protección Parcial.

En este nivel se incluyen las edificaciones y recintos que por razones históricas y artísticas deben preservar los elementos que definen su estructura arquitectónica o espacial y los que presenten valor intrínseco. Este nivel de protección implica el mantenimiento de la fachada junto a los elementos esenciales de su configuración arquitectónica interior, como patios de acceso, escaleras, crujías con bóvedas, etc.

Cuando las edificaciones tengan algún elemento con protección integral, cualquier intervención que pretenda modificar su disposición o afecte al elemento soporte, deberá contar con el informe sectorial preceptivo.

1. Obras permitidas: se admiten todas las obras, excepto la demolición total, siempre que se mantengan los elementos que definen su estructura arquitectónica y espacial.

En cualquier caso, las obras de rehabilitación y reforma deberán integrar coherentemente las permanencias arquitectónicas características de la edificación y los elementos definidos a conservar en las fichas individualizadas o que se consideren de interés a la vista del levantamiento de la edificación y del proyecto de edificación que se proponga.



2. Obras autorizables:

- a) Demolición parcial de cuerpos o elementos que no sean objeto específico de protección del Bien, siempre que su contribución a la definición del conjunto no sea fundamental o su preservación comporte graves problemas para la conservación del inmueble.
- b) Se permiten obras de ampliación por colmatación y remonte cuando quede expresamente indicado en las fichas de catalogación. La autorización de estas obras quedará condicionada a la presentación de un proyecto de actuación global que conserve la relación del edificio con el espacio libre de parcela, debiendo garantizarse la integración arquitectónica final y la conservación de los elementos de edificación protegidos.
- c) La ocupación de la parcela por la edificación será como máximo la existente cuando se trate de obras de conservación o reforma parcial, o la que resulte de la aplicación de los parámetros de ocupación de la Zona de Ordenación Urbanística en obras de reforma general.

3. Usos permitidos: se admiten los usos originales de la edificación y aquellos otros de los admisibles en su ZOU, distintos al original, que no comporten riesgos para la conservación de los valores del inmueble.

Artículo 14. Nivel de Protección Ambiental.

En este nivel se incluyen las edificaciones y recintos que contribuyen a definir un ambiente de carácter tradicional que debe ser protegido por su valor etnológico y representativo del acervo cultural. Cuando las edificaciones tengan algún elemento con protección integral, cualquier intervención que pretenda modificar su disposición o afecte al elemento soporte, deberá contar con el informe sectorial preceptivo.

1. Obras permitidas: se admiten todas las obras, excepto la demolición total, siempre que se mantengan o restauren las características del bien protegido.

2. Obras autorizables:

- a) Demolición de partes no visibles desde la vía pública preservado y restaurando sus elementos propios y reponiendo el volumen preexistente de forma respetuosa con el entorno y las características originales.
- b) Demolición o reforma de la fachada y elementos visibles desde la vía pública siempre que la autorización motivada lo sea simultáneamente al proyecto de reconstrucción, remodelación u obra nueva con diseño actual que justifique su contribución a la puesta en valor de los valores del ambiente protegido.



c) Demolición total de la edificación solamente cuando así lo contemple la ficha del bien catalogado, en cuyo caso la nueva edificación deberá justificar que sus características tipológicas se adecuan a las de carácter tradicional, en volumetría, composición, color y cualquier otra característica que defina el paisaje urbano.

3. Usos permitidos: se admiten los usos originales de la edificación y aquellos otros de los admisibles en su Zona de Ordenación Urbanística, distintos al original, que no comporten riesgos para la conservación de los valores del inmueble.

Artículo 15. Ruina y Demolición en edificios catalogados.

1. La incoación de los expedientes de declaración de ruina de los bienes inmuebles catalogados deberá ser comunicada a la Dirección General de Patrimonio Cultural que, en cualquier caso, será el órgano que aprecie la necesidad o no de autorizar la demolición y las condiciones en que debe producirse.
2. Si existe peligro inminente de daños a personas sólo se podrán acometer las demoliciones estrictamente necesarias y de forma excepcional, previa firmeza de la declaración de ruina y siempre que la resolución del expediente de ruina no obligue a la conservación de algún elemento.
3. La licencia de demolición total o parcial de los inmuebles incluidos en el Catálogo, no podrán concederse de forma independiente, sino que deberán otorgarse conjuntamente con la licencia de edificación correspondiente al proyecto de intervención en el edificio, o en su caso, en la parcela.
4. La demolición total o parcial de los BIC y los elementos catalogados, deberán tener un informe previo de la consejería competente en materia de patrimonio cultural.

Artículo 16. Demoliciones o provocación de ruina.

1. La demolición ilegal o provocación de ruina por abandono de los edificios incluidos en el Catálogo comportará la obligación de su reedificación total o parcial con idénticos parámetros a los de la edificación catalogada, todo ello con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten pertinentes.
2. En cualquier caso, la desvinculación del régimen derivado del Catálogo requerirá la modificación del mismo. La nueva calificación del suelo no podrá legitimar una edificabilidad superior a la preexistente.



FICHAS DE LOS BIENES CATALOGADOS

Índice.

Nivel de Protección Integral.

PA 01 Iglesia Parroquial de la Asunción.

PA 02 Ermita de la Piedad.

PA 03 Ermita de San Antonio.

PA 04 Ermita del Cristo del Humilladero.

PA 05 Ermita de Nuestra Señora de Torralba.

PA 06 Puente Grande.

PA 07 Cruz del Cristo (BIC).

PA 08 Cruz del Puente Grande (BIC).

PA 09 Crucero de cementerio.

Nivel de Protección Parcial.

PA 10 Silo.

PA 11 Casa popular C/. Las Portadas 16-18.

PA 12 Vivienda C/. América 39.

PA 13 Antiguas escuelas C/. Las Portadas 16-18.

PA 14 Portada y pozo. C/. Humilladero 42.

PA 15 Portada C/. General Calvo 18.

PA 16 Dintel C/. General Calvo.

PA 17 Dintel C/. Humilladero.

Nivel de Protección Ambiental.

PA 18 Puente del Molino. Embalse del Gallo.



PA 19 Molino. Embalse del Gallo.

PA 20 Pontón. Camino de los Molinos.

PA 21 Pozo la Fuente.

PA 22 Pozo el Pozuelo.

PA 23 Pozo el Moralejo.

PA 24 Pozo el Egido.

PA 25 Abrevadero.

PA 26 Fuente de la Zarza.

PA 27 Bohío. Finca La Resbaladera.

PA 28 Bohío. Ctra. De Albalá.

PA 29 Bohío. Camino de Montánchez.

PA 30 Bohío La Pizarra.

PA 31 Horno Tejero.

PA 32 Portalones.

Zonas de Afección Arqueológica.

ZAA 01 Cortijo de Lancha Alta.

ZAA 02 Los Navazos.

ZAA 03 Los Navazos I.

ZAA 04 La Torrealba.

ZAA 05 Las Moscosas.

ZAA 06 Las Moscosas II.

ZAA 07 Pozo y Pila del Salor.



ANEXO II

Resumen Ejecutivo.

AD. Cuotex 25.05.2023.

Equipo Redactor:

Rocio Clemente Vicario. Arquitecta. Colegiada COADE: 313610.

Inmaculada Arroyo Salomón. Ambientóloga y Andrea Martínez Ojea. Bióloga / Estudio ambiental del PGM.

Plan General Municipal de Torremocha.

El planeamiento vigente en el municipio de Torremocha fue aprobado por Resolución del 27 de mayo de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Entre los criterios de revisión establecidos en el artículo 5 de las Normas Subsidiarias se contempla "cualquier circunstancia que exija la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por el propio agotamiento de la capacidad de las normas Subsidiarias".

Como se detalla en la memoria informativa del Plan, el modelo urbano y la gestión para su desarrollo definido por el planeamiento vigente no han resultado eficaces considerando la dinámica de la población y los recursos disponibles. Tras 16 años con el planeamiento en vigor y una situación actual demográfica y económica muy distinta al momento de redacción de las Normas, se plantea la necesidad de adaptar el planeamiento a las nuevas circunstancias, valiéndose, además, de las nuevas disposiciones legales que conforman el marco de la ordenación territorial.

Objetivos específicos del planeamiento.

Objetivos particulares en el medio físico: El medio natural como valor añadido.

El análisis se orienta a reconocer las oportunidades que aparecen en la situación actual, detectando las áreas de oportunidad sobre las que deben incidir las propuestas de reforma y mejora de la regulación del territorio que sean capaces de transformar las áreas degradadas o inacabadas y poner en valor el medio físico como recurso en sí mismo.



Las oportunidades para la mejora de la estructura territorial que se detectan como prioritarias son:

- Incorporación a la calificación del Suelo No Urbanizable los espacios protegidos, poniendo en valor sus recursos y potenciando los usos que favorezcan su conocimiento, investigación y disfrute desde el respeto y la conservación del territorio y sus ecosistemas.
- Adaptación de las condiciones de uso y edificación a la legislación vigente: ajuste de las unidades mínimas de cultivo, superficies necesarias para diferentes actividades, distancias a linderos, etc.
- Simplificación y agrupación de las condiciones de las edificaciones que pueden establecerse en el medio físico.
- Análisis e inclusión de nuevas actividades con la regulación necesaria para favorecer el crecimiento económico con respeto a las condiciones necesarias para preservar el medio ambiente: actividades de implantación de energías renovables, turismo rural y natural, investigación y educación sobre el medio ambiente, etc.
- Análisis y medidas correctoras, o de eliminación si es preciso, de usos incompatibles con el territorio o que lo degradan, como vertidos del saneamiento municipal, vertedero y escombros, etc.
- Puesta en valor del patrimonio cultural y natural para la divulgación y disfrute de la población.

Objetivos particulares en el medio urbano: Comprender la ciudad.

El análisis se orienta a reconocer las oportunidades que aparecen en la situación actual, detectando las áreas de oportunidad sobre las que deben incidir las propuestas de reforma y mejora urbana que sean capaces de transformar las áreas degradadas o inacabadas y completar la ciudad, desde un modelo abierto, potenciando los valores de posición y configuración del espacio urbano, así como las relaciones en el mismo.

Las oportunidades para la mejora de la estructura urbana y el espacio urbano que se detectan como prioritarias son:

- Reforma urbana del río Salor.

El núcleo original se asienta sobre las zonas inmediatas a los meandros del río Salor, sin embargo, su crecimiento se ha realizado de espaldas al elemento de mayor valor ambiental y de identidad del núcleo. Recuperar sus márgenes para el disfrute de la

población se perfila como objetivo prioritario. El grado de desarrollo alcanzado en las intervenciones junto al río permite actuar sobre el corredor del río para dotarlo del carácter articulador, de relación y espacio de esparcimiento que requiere. Por otra parte, esta intervención debe tender a modificar el carácter de barrera que actualmente tiene mediante su adecuada integración, refachadización de las actuaciones residenciales y apertura de conexiones entre el área residencial y el río.

Además, las actuaciones deben incluir las medidas precisas para terminar con los vertidos del saneamiento de los municipios de Llano al río Salor.

En este sentido el PGM delimita un área del borde para definir la zona edificable y obtener el resto del suelo para su adecuación.

- Adecuación del tratamiento de los viarios internos de acuerdo con su función urbana.

Como ya se ha expuesto en el análisis de la estructura viaria, se deben definir, mediante un tratamiento y urbanización adecuados, las categorías funcionales de los viarios de relación interna. Por otra parte, en aras de una mayor integración del municipio en el entorno rural, las urbanizaciones de los viarios deben realizarse con materiales que enfatizen su carácter de núcleo rural en contra de urbanizaciones duras propias de núcleos urbanos más desarrollados. Las Normas Urbanísticas esbozan unas condiciones mínimas sobre urbanización, que deben ser desarrolladas en Ordenanzas Municipales de Urbanización.

- Redimensionar el Suelo Urbano.

Se realiza un estudio detallado del Suelo Urbano determinando el carácter Suelo Urbano consolidado o no consolidado de los mismos, renunciando a grandes operaciones de reforma interior que no van a desarrollarse, y optando por operaciones de cirugía urbana para realizar apertura de viales y ordenación de los bordes del núcleo urbano. Se descarta la necesidad de clasificar Suelo Urbanizable debido a la existencia de suelo urbano suficiente.

- Tipologías de edificación.

Se analizan las tipologías edificatorias propias de este entorno rural, y se descartan tipologías del planeamiento vigente que no son características y distorsionan el paisaje urbano, como la Manzana Cerrada.

Asimismo, se considera una tipología característica de ocupación del suelo urbano las viviendas que cuentan con grandes espacios libres vinculados. El tratamiento dado por

el planeamiento vigente a estas manzanas es prever una ordenación detallada que fragmenta las manzanas y no considera esta tipología. No han sido aceptadas por la población y se considera un producto alternativo a la vivienda urbana con gran atractivo, por lo que se regula en las Normas Urbanísticas.

– Uso productivo.

La ejecución de un Polígono Industrial municipal hace inviable el desarrollo de la zona urbana delimitada en el planeamiento vigente para tal uso, por lo que se elimina. Además, hay que tener en cuenta la dinámica de oportunidad del núcleo, que claramente ha apostado por alejarse de la carretera en beneficio del suelo natural.

– Gestión.

La gestión propuesta para las intervenciones necesarias para organizar la estructura urbana y sus dotaciones, se dimensiona de forma que pueda ser asumible por el Ayuntamiento y la población conforme a la dinámica de crecimiento y los recursos disponibles, si bien se diversifica lo suficiente para favorecer el mercado.

Clasificación del Suelo No Urbanizable.

Del análisis del medio físico se ha concluido que no presenta problemas de actividades incompatibles con el mismo. Si se tiene en consideración la actual clasificación de la mayor parte del medio físico como Suelo No Urbanizable Común, se puede deducir que no existen tensiones transformadoras del territorio debido a su posición en la comarca y al uso productivo del mismo, base de la economía local, lo que conlleva el respeto y cuidado del medio natural por parte de sus habitantes y usuarios.

La ordenación del medio físico se hace en dos niveles, ambos pertenecientes a la Ordenación Estructural (OE):

– Nivel I: Clasificación del Suelo No Urbanizable (SNU) atendiendo a sus características.

– Nivel II: Afecciones sectoriales con incidencia en la ordenación del medio físico.

El tratamiento del medio físico o natural en dos niveles diferentes se justifica en que las afecciones sectoriales son legislaciones específicas que deben ser tenidas en cuenta a la hora de realizar un proyecto en el medio físico, pero que no siempre son directamente trasladables a las determinaciones propias del urbanismo. Así, el planeamiento debe verificar la adecuación de sus previsiones a los Planes y legislación sectorial, evitando adoptar decisiones incongruentes con la realidad territorial, sin necesidad de copiar cada una de las determinaciones propias de su materia, en el planeamiento urbanístico.

Además, hay elementos como las carreteras, que en su trazado atraviesan suelos de diferentes valores y no limitan sus usos específicos en dichas zonas, sino que requieren informe sectorial previo a cualquier actuación en los mismos, por lo que se considera conveniente diferenciar dicha afección de un Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras, que se aplicaría a terrenos propios de plataformas logísticas, aeropuertos, etc.

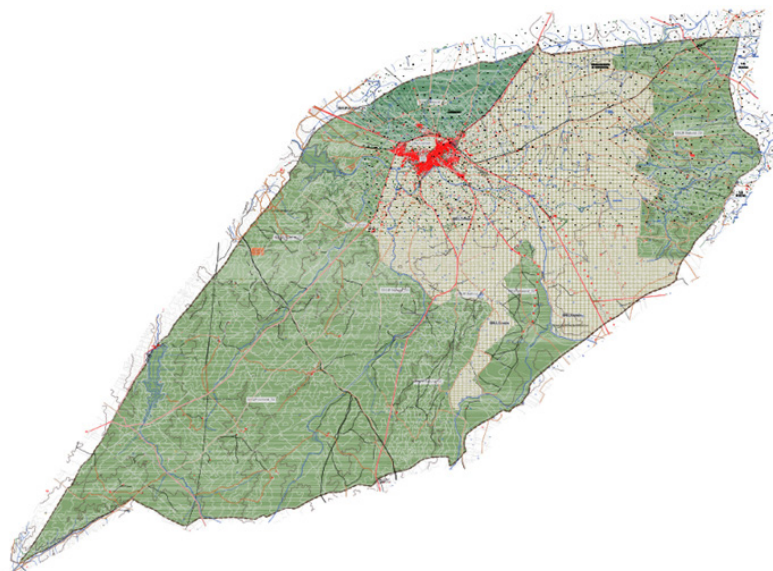
Por último, dado que dichas afecciones son resultado de políticas y legislaciones sectoriales, no se considera que la modificación de dichas afecciones sea una modificación del PGM y no será preciso su adaptación, sólo la actualización del plano referente a dichas afecciones.

Nivel I. Clasificación del Suelo no Urbanizable.

El medio físico, mediante su clasificación y categorización, se divide en áreas con características comunes en las que se regulan los usos y las condiciones de su implantación.

En este sentido, se han analizado las diferentes zonas, así como sus hábitats y ecosistemas, englobando aquellos que admiten usos y densidades similares con el objeto de simplificar la ordenación del medio físico y la aplicación de sus determinaciones de ordenación.

Se clasifican como Suelo No Urbanizable todos los suelos del término municipal con excepción del núcleo urbano que se clasifica como Suelo Urbano.



En el Suelo clasificado como Suelo No Urbanizable (SNU) se establecen las siguientes categorías:

- Suelo No Urbanizable de Protección Natural (SNUPN). Se incluyen en esta categoría las áreas que presentan valores naturales merecedores de una protección que garantice,

mediante la regulación de los usos y condiciones de su implantación, la preservación de los mismos. En concreto se incluyen las áreas que pertenecen a la Red Natura 2000 (ZEPA_ZIR Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes) y los hábitats de interés comunitario (prioritario o no).

Dentro de esta categoría se establecen dos grados, de forma que la zona perteneciente a la ZEPA_ZIR con uso limitado tiene una regulación de usos más restrictiva que el resto, de conformidad con el PRUG que regula estos espacios.

- Suelo No Urbanizable Común (SNUC). Se incluyen en esta categoría el resto de las áreas del término municipal que no son consideradas como zonas de desarrollo del núcleo y que deben, por tanto, mantener su carácter rural, mediante la regulación de usos propios del medio natural y usos compatibles o autorizables.

Nivel II. Afecciones Sectoriales.

Las determinaciones sectoriales que deben ser tenidas en consideración por el planeamiento urbanístico y las autorizaciones de usos y actividades se desarrollan en el capítulo y planos de ordenación de "afecciones", mediante la delimitación de Zonas de Afección (ZA) o el grafismo de elementos estructurantes del territorio que deben ser tenidos en consideración en atención a su función y legislación propia.

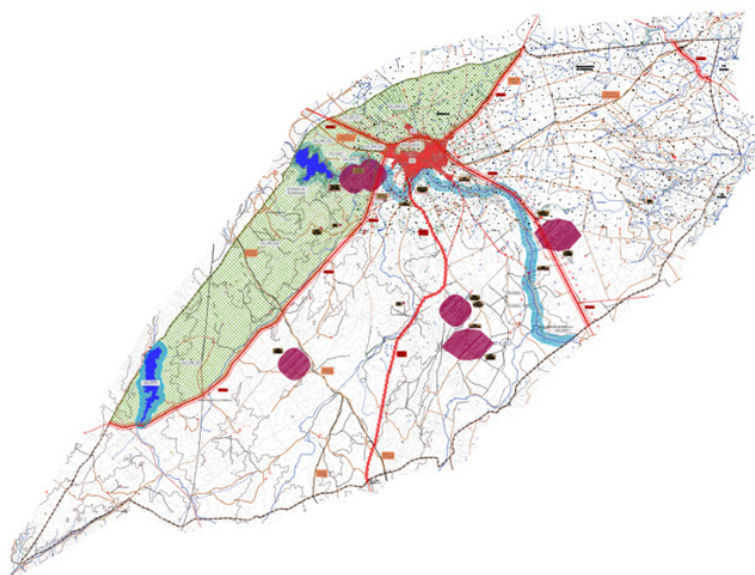
Si dichas afecciones establecen limitaciones de usos (como es el caso del PRUG de la ZEPA), estas se han tenido en cuenta en la regulación del régimen de usos de la categoría del Suelo No Urbanizable donde estén integrados.

El resto de afecciones que no condicionan el régimen urbanístico del suelo, sino la tramitación de las autorizaciones, son las recogidas como afecciones, en concreto:

- ZA_ZIR-ZEPA Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes. Suelos afectados por el Plan Rector de Usos y Gestión (PRUG. DOE n.º 177 de 14 de septiembre de 2009). Se distinguen los ámbitos afectados por la zona de uso limitado (UL) y la zona de uso general (UG).
- ZA_DPH. Afección de Dominio Público Hidráulico. De conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Agua (Real Decreto Legislativo 1/2001), se incluyen las afecciones en la zona de servidumbre (5 metros) y en la zona de policía (100 metros).
- ZA_VP. Vías Pecuarias. Afección conforme a Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y sus reglamentos de desarrollo.
- ZA_I. Afección de Infraestructuras. Se incluyen aquí las diferentes carreteras que existen en el término municipal con sus zonas de dominio público, servidumbre, afección

y línea de edificación, de conformidad con su clasificación y la legislación vigente (Ley 7/1995). No existen infraestructuras de ferrocarril u otros elementos con afecciones.

- ZA_P. Patrimonio Histórico y Cultural. De conformidad con la Ley 2/1999 de Patrimonio histórico y cultural de Extremadura, se incluyan los elementos del Catálogo de bienes protegidos y las áreas de los yacimientos arqueológicos, dado que éstos se refieren a lugares donde se han encontrado algunos vestigios aislados.



Justificación de la clasificación y las zonas de afección.

La ordenación del medio natural del término municipal se hace partiendo del estudio de las características del medio, y mediante la regulación pormenorizada de usos y actividades a implantar en cada categoría de suelo.

1. La totalidad del suelo no clasificado como urbano está clasificado como Suelo No Urbanizable.
2. Todo el Suelo No Urbanizable está adscrito a algunas de las categorías reguladas en la legislación urbanística vigente, que regula el régimen de usos urbanísticos permitidos, autorizables o prohibidos y, en su caso, las condiciones para su aprovechamiento.
3. Cuando una normativa sectorial afecta a alguno de estos suelos sin limitar sus usos urbanísticos, es decir, que únicamente afecta en la obligatoriedad de emitir informe vinculante previo¹ a cualquier actividad en el suelo, se superpone, al régimen de usos establecido mediante la categoría del suelo correspondiente, la afección sectorial.
4. No se proyectan actuaciones con incidencia territorial.



Regulación de usos en SNU.

La regulación de usos se realiza para cada categoría de suelo, y se han tenido en cuenta:

- Los valores a proteger en cada categoría, incluyendo los naturales, productivos, etno-gráficos, culturales, etc.
- Las figuras de protección y sus limitaciones respecto a los usos y actividades.
- Diversificar usos permitiendo usos vinculados al medio natural como energías renovables, turismo rural, educación o I+D vinculada a la explotación, protección y puesta en valor de los recursos naturales.

USO	Parcela mínima			Distancias (*)	Ocupación (% sup / m ² const)	Altura (nº plantas / metros)	UP (**)	UA (***)	Otras condiciones
	SNUP_N01 (artº.116)	SNUP_N02 (artº.117)	SNU_C (artº.118)						ZA
Usos vinculados a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas o análogas.									
101 Caseta de aperos	NO permitida	15.000 m ²	15.000 m ²		12m ²	I (4 m)	X		
102 Edif. vinculadas a explotaciones	50 Ha	15.000 m ²	15.000 m ²		15% ≤ 5.000 m ²	I (7 m)	X		
103 Usos residencial vinculados a explotaciones	50 Ha	UMC	UMC	250 mSU	2% ≤ 500 m ²	II (7 m)	X		
				200 medif.					
Otros usos no vinculados a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas o análogas.									
104 Explotaciones Extraoativas	NO autorizable	Sin límite	Sin límite	2 km a SU				X	Trámite conforme legislación minera y trámite ambiental.
105 Depósito de materiales y residuos	NO autorizable	NO autorizable	15.000 m ²	250 mSU	Edif: 15% ≤ 1.000 m ² Depósito: 70%	I (5 m)		X	
106 Infraestructuras y Servicios Públicos	-	Sin límite (1)	Sin límite					X	
107 Equipamientos	-	UMC	15.000 m ²	250 mSU	1% ≤ 1.000 m ² (2)	II (7 m)		X	Autorizable RES vinculada a la actividad. Sa ≤ 150
				200 medif.	5% ≤ 1.000 m ²				
108 Terciarios	-	UMC	15.000 m ²	500 mSU	5% ≤ 2.000 m ²	II (7 m)		X	Autorizable RES vinculada a la actividad. Sa ≤ 150
				200 medif.					
109 Industrial	NO autorizable	No autorizable	15.000 m ²	500 mSU	20%	II (10 m)		X	Autorizable RES vinculada a la actividad. Sa ≤ 150
				200 medif.					
110 Eg. renovables	NO autorizable	15.000 m ²	15.000 m ²	500 mSU	--			X	
				200 medif.					
111 Usos residencial	100 Ha	15.000 m ²	15.000 m ²	250 mSU	2% ≤ 500 m ²	II (7 m)		X	Vivienda unifamiliar aislada
				200 medif.					

Clasificación del suelo urbano.

La propuesta de ordenación se ha centrado en analizar los bordes del núcleo actual y los vacíos urbanos existentes considerando la necesidad de completar y ordenar la estructura urbana, y con el objetivo de que las actuaciones propuestas sean realizables considerando la dinámica del municipio.

Para completar la estructura urbana se consideran varias premisas de partida:

- Mantener el núcleo tradicional y sus formas de ocupación.



- Prever operaciones de apertura de viales para mejorar la conectividad.
- Ordenar los bordes urbanos para configurar la imagen del núcleo y diversificar la oferta.
- Establecer compatibilidad de usos que permita un núcleo diverso y activo.

Principales características de la ordenación:

- No se clasifica Suelo Urbanizable por no considerar necesario prever nuevos desarrollos.
- Se adecua el tratamiento de los vacíos internos mediante operaciones sencillas de apertura de viales e integración de los arroyos que discurren por suelo urbano al paisaje del núcleo, sin modificar sus trazados.
- Respecto a los bordes, se ordenan los mismos con el objeto de configurar la imagen del núcleo.
- Se diversifica el producto inmobiliario mediante la regulación de cuatro ordenanzas típicas de uso global residencial que van desde la edificación alineada a vial tradicional, las viviendas adosadas o las aisladas. Respecto a los usos se diversifican los usos compatibles de forma que se favorezca la implantación de usos diversos y se potencie una ciudad dinámica.
- Se localizan pequeñas bolsas de aparcamiento para evitar que las calles se conviertan en aparcamientos frente a su uso peatonal.

De conformidad con el artículo 9 de la LSOTEX y al artículo 3 y 4 del RPLANEX, se realiza la siguiente clasificación del Suelo Urbano:

SUc. Suelo Urbano consolidado.

Se clasifican como Suelo urbano consolidado los suelos y edificaciones incluidos en el núcleo urbano que están urbanizados, contando con al menos acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y evacuación de aguas residuales.

También se incluyen los suelos resultantes del desarrollo de las dos modificaciones del planeamiento vigente.

Cabe decir que el Polígono Industrial no está completamente urbanizado, si bien se justifica en que son terrenos de propiedad municipal que pueden ejecutarse por Obra Pública Ordinaria sin necesidad de delimitación de Unidades de Actuación, de conformidad con el artículo 124.3 de la LSOTEX.

Las Unidades de Actuación podrán delimitarse en los Proyectos de Urbanización, en el caso de actuaciones a realizar en el régimen de obras públicas ordinarias.

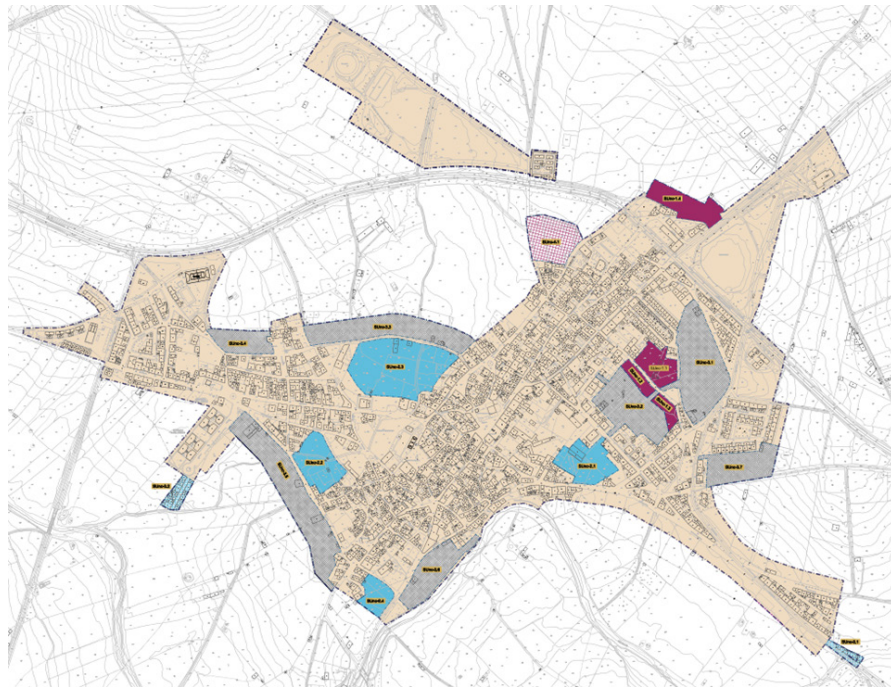
SUnc. Suelo Urbano no consolidado.

Se clasifican como Suelo Urbano no consolidado los no incluidos en la categoría anterior por no contar con algunas de las determinaciones exigibles y aquellos suelos consolidados en los que el plan proyecta operaciones de reforma como apertura de calles. En función de su grado de consolidación y de las actuaciones necesarias para alcanzar la categoría de consolidado, se distinguen los siguientes:

- SUnc.0. Suelos integrados en la estructura del suelo urbano que deben completar alguna infraestructura o servicio urbano por faltar o por no ser suficiente para el aprovechamiento permitido por el planeamiento. Se pueden desarrollar mediante la delimitación de una UAU que debe ser el ámbito de reparto de las cargas de urbanización y ejecución de servicios urbanos pendientes.
- SUnc.1. Suelos integrados en el suelo urbano en los que está pendiente el cumplimiento de algún deber (urbanización y/o cesiones de viales y del porcentaje de aprovechamiento lucrativo correspondiente a la administración), para adquirir los derechos urbanísticos de la propiedad del suelo. Se pueden desarrollar mediante UAE realizando las actuaciones pendientes de forma simultánea a la edificación.
- SUnc.2. Suelos integrados en la estructura del suelo urbano que deben completar la urbanización o ser reformados o realizar la apertura de un viario. Se deben desarrollar mediante la delimitación de UAU que será el ámbito de reparto de beneficios y cargas de la actuación, y tendrá el alcance necesario para definir las actuaciones pendientes.

En estas zonas se actúa sobre suelo urbano consolidado, por lo que si se parte de la edificabilidad inicial (ordenanza aplicadas a la superficie de solares) siempre será mayor que la resultante, que es la ordenanza aplicada a la superficie final, tras ceder viales. No se prevé por tanto aumento de aprovechamiento.

- SUnc.3. Suelos no urbanizados para los que se propone su transformación urbanística para completar el suelo urbanizado. Son suelos limítrofes o interiores de grandes manzanas sin desarrollar. Se deben desarrollar mediante la delimitación de UAU que serán el ámbito de reparto de beneficios y cargas. Todos los deberes urbanísticos están pendientes, ya que son nuevos desarrollos.



- SUnc.4. Suelos desarrollados la margen del planeamiento que no precisan operaciones de transformación urbanística, sino regularizar su situación urbanística y cumplir con los deberes urbanísticos pendientes. No precisan obras de urbanización.

Regulación de usos en SU. ZOU.

El Plan divide el núcleo en Zonas de Ordenación Urbanística, estando cada una de ellas integrada por áreas con tejido urbano de similares características (edad, tipología, morfología, etc.) y se constituyen en el ámbito de aplicación de las ordenanzas.

En Torremocha se han definido cinco ZOU:

A_ Núcleo Tradicional.

Se identifica como Núcleo Tradicional el ámbito urbano cuya estructura, morfología y tipologías edificatorias responden a los distintos estratos históricos originarios del municipio.

Se trata de suelos consolidados con edificaciones de uso pormenorizado mayoritario residencial unifamiliar, con tipología edificatoria EMC (edificaciones en manzana compacta) o EAV (edificaciones alineadas a vial), entre medianeras, sin patios o con pequeños patios en el interior situados de forma heterogénea.

Los objetivos de ordenación de esta ordenanza son:

- a) Conservación del medio urbano tradicional.



b) Mantenimiento de las tipologías edificatorias y formas de ocupación tradicionales.

c) Equilibrio del casco histórico mediante el fomento de la diversificación de usos.

B_ Ampliación del núcleo.

Se identifica como Ampliación del núcleo el ámbito urbano definido por las zonas de crecimiento del núcleo tradicional con promociones de viviendas unifamiliares adosadas.

Se trata de suelos consolidados y/o parcialmente consolidados con edificaciones de uso pormenorizado mayoritario residencial unifamiliar y tipologías diversas con predominio de la tipología edificatoria EAA (edificaciones aisladas adosadas).

Los objetivos de ordenación de esta ordenanza son:

a) Consolidar el medio urbano caracterizado por un parcelario más regular con parcelas de tamaño medio, con mejores condiciones de ventilación y soleamiento, limitando la ocupación de parcela o manzana y aumentando el ancho efectivo de viales de nueva creación.

b) Mantenimiento relativo de las tipologías y formas de ocupación tradicionales, permitiendo una mayor variedad de tipologías que afecten a frentes completos de manzana o grupos homogéneos dentro de ella.

c) Equilibrio del núcleo urbano mediante el fomento de la diversificación de usos.

C_ Residencial Aislada.

Se identifica como Residencial Aislada el ámbito urbano destinado a uso residencial de baja ocupación.

Se trata de suelos de las zonas de bordes y crecimiento libres u ocupados con edificaciones de uso pormenorizado mayoritario residencial unifamiliar aislada, adaptadas a la orografía del terreno, con tipología edificatoria EAE/EAA: edificaciones exentas o adosadas en solares no homogéneos.

El objetivo de ordenación de esta ordenanza es consolidar los bordes o vacíos del tejido urbano con usos residenciales de baja densidad y bajo impacto visual, paisajístico y ambiental. Hay dos áreas según el tamaño de la parcela.

D_ Residencial Plurifamiliar.

Se identifica como Residencial Plurifamiliar el ámbito urbano destinado a uso residencial plurifamiliar.

Se trata de suelos ocupados por bloques de viviendas con tipología edificatoria EAE: edificaciones exentas.

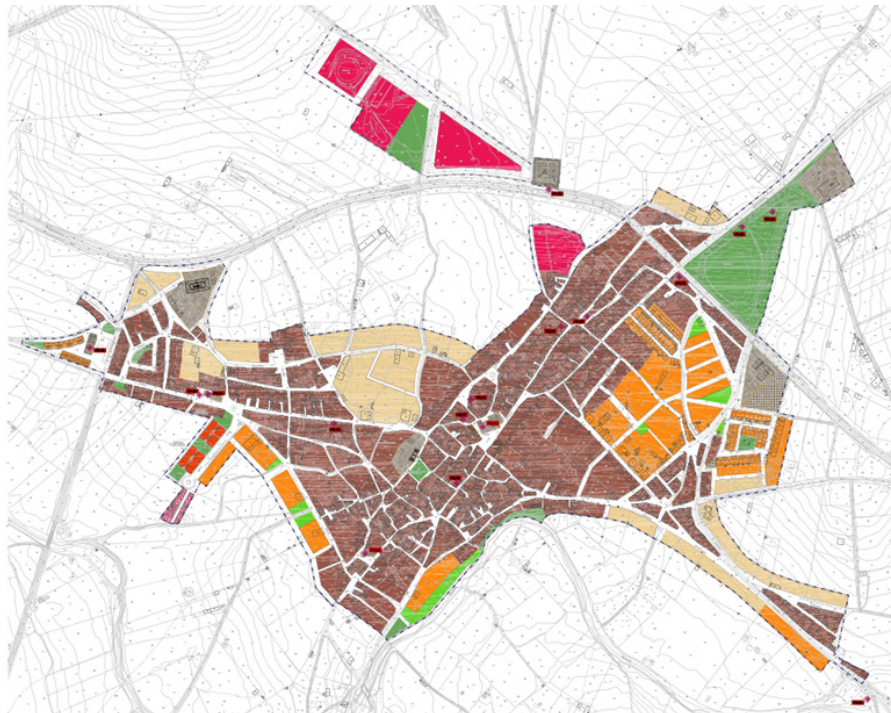
El objetivo de esta ordenanza es no dejar fuera de ordenación de las edificaciones residenciales públicas existentes.

P_Usos productivos.

Se identifica como zona de Uso Productivo el área de suelo calificada para uso global productivo: terciario, industrial o almacenaje.

Son suelos reservados para su destino a usos de almacenaje vinculados a actividades agroganaderas, uso industrial o productivo y usos logísticos, en parcelas de dimensión mínima de doscientos (200) metros cuadrados, con tipología edificatoria EAE/EAA: edificaciones exentas o adosadas.

Los objetivos de esta ordenanza son la regulación de áreas específicas para la implantación de usos productivos que permitan el desarrollo económico del municipio, considerando los usos propios del núcleo rural.



Catálogo de Bienes Protegidos.

El Catálogo de Bienes Protegidos se ha realizado a partir de la información facilitada por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura. Se han facilitado los siguientes inventarios:



- Inventario de Bienes Inmuebles (14 elementos).
- Inventario de Arquitectura Vernácula (14 elementos).
- Inventario de Patrimonio Arqueológico (7 elementos).

Todos los elementos de estos inventarios son incluidos en el catálogo, junto con otros elementos de arquitectura vernácula localizados en el término municipal y son determinaciones de la ordenación estructural.

Se protege también el Silo, que no está incluido en ninguno de los inventarios, con el carácter de determinación detallada.

Se han visitado casi todos los elementos para confirmar situación y determinar su grado de protección y estado de conservación. Su grado de protección y las obras admisibles se realizan a partir de las determinaciones del artículo 88 del Replanex.

De conformidad con la Subsección Quinta del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007), el catálogo se compone de unas normas generales de protección, determinaciones específicas para cada nivel de protección, y fichas individualizadas de cada elemento protegido.

Las Normas de protección y las fichas individualizadas conforman un documento independiente perteneciente al PGM. La situación de los bienes se realiza en el plano de afecciones del suelo no urbanizable, y en el plano de calificación del suelo urbano.

Cuantificación de la Ordenación del Plan General Municipal.

Relación entre SNU Común y Protegido del T.M.

		PGM	
SU		55,53	0,87%
SNU	Común	1.941,45	30,39%
	Protegido	4.390,43	68,74%
Total		6.387,41	100,00%

Suelo Urbano Consolidado, No Consolidado y Urbanizable.

		NN.SS	PGM	
S. Urbanizable		0,00	0,00	
S. Urbano	Consolidado	40,34	46,32	83,41%
	No consolidado	16,89	9,21	16,59%
	Total	57,23	55,53	100,00%

**ANEXO III****REGISTRO ÚNICO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE
EXTREMADURA (ARTÍCULO 59 DE LA LOTUS)**

Sección 2.ª: Rº de Instrumentos de Planeamiento Territorial y Urbanístico.

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adscrito a esta Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

CERTIFICA:

Que con fecha 01/12/2023 y n.º CC/044/2023, se ha procedido al depósito previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Plan General Municipal "simplificado".

Municipio: Torremocha.

Aprobación definitiva: 25 de mayo de 2023.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la conformidad de su contenido con la legalidad de ordenación territorial y urbanística, se realiza sin perjuicio del deber de la Administración actuante a sujetar sus documentos a posteriores formalidades, y se practica únicamente a los efectos previstos en el artículo 57.6 y 59, 1 y 4 de la LOTUS y 71.2.a y 5 de su Reglamento (DOE 28-12-21).

Mérida, 1 de diciembre de 2023.

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 168/2023, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2023064165)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, con número de procedimiento abreviado 168/2023, promovido por D.ª Marina Paula Martins Agostinho Simões Fernández contra la Resolución de 13 de junio de 2023 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la misma contra la Resolución de 21 de abril de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, se nombra al Tribunal de Selección y se anuncia la apertura del plazo del autobaremo de méritos para los aspirantes, en el proceso selectivo excepcional de estabilización por el sistema de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados/as Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público para el año 2022.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 4 de diciembre de 2023.

El Director General de Recursos
Humanos,

JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ



RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 156/2023, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2023064166)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Badajoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, con número de procedimiento abreviado 156/2023, promovido por D.ª Luisa María Amador Penco contra la Resolución de 31 de mayo de 2023 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la misma frente a la Resolución de 23 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en la Especialidad de Otorrinolaringología del proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 4 de diciembre de 2023.

El Director General de Recursos
Humanos,
JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ

• • •



ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2023 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Puesta en riego de 15,0673 ha de olivos y viñas en el paraje Monjias del Vizconde", a ubicar en los términos municipales de Badajoz y Entrín Bajo y cuya promotora es Pilar Maza Gómez. Expte.: IA22/1934. (2023081782)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de puesta en riego de 15,0673 ha de olivos y viñas en el paraje Monjias del Vizconde, a ubicar en los términos municipales de Badajoz y Entrín Bajo, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluaciónAmbientaOrdinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo 1, letra b), del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste la puesta en riego de 15,0673 ha de olivos y viñas en el polígono 86 parcelas 9, 10 y 20 del término municipal de Badajoz y el polígono 1 parcela 184 del término municipal de Entrín Bajo. El agua necesaria para el riego será un total de 25.694,89 m³/año proveniente de dos pozos de sondeo situados en la misma zona del proyecto.



El promotor del proyecto es Pilar Maza Gómez.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación rústica, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 30 de noviembre de 2023. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.



ANUNCIO de 4 de diciembre de 2023 por el que se da publicidad a las resoluciones de desistimiento dictadas en relación con las solicitudes de ayudas reguladas en el capítulo IV "Ayudas directas a los productores de cereza" del Decreto-ley 4/2023. (2023081793)

Con fecha 26 de septiembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura Anuncio de 18 de septiembre de 2023 por el que se hacía pública la relación provisional de personas beneficiarias de las ayudas directas al sector de la cereza, contempladas en el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas (DOE n.º 178, de 15 de septiembre).

Con fecha 10 de noviembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura Anuncio de 3 de noviembre de 2023 por el que se daba publicidad a los requerimientos de subsanación y mejora de solicitudes de las ayudas convocadas por el Decreto-ley 4/2023, estableciendo un plazo de 5 días para adjuntar la documentación necesaria a través del trámite habilitado en la plataforma ARADO (<https://arado.juntaex.es/>), indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos.

Transcurrido el plazo habilitado para presentar los documentos solicitados en los requerimientos practicados, la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, ha dictado resolución declarando por desistidos de su solicitud a aquellos titulares que no han atendido el requerimiento de subsanación en el plazo concedido al efecto, los cuales se relacionan en el anexo I de este anuncio.

Se informa que podrán conocer las resoluciones dictadas a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Mérida, 4 de diciembre de 2023. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

**ANEXO I**

Relación de resoluciones de desistimiento dictadas en relación con las solicitudes de ayudas al sector de la cereza 2023 reguladas en el Decreto-ley 4/2023.

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
074***08R	ACERA CORRIOLS, SALOME
E10***229	AGRÍCOLA CASTILLO PASCUAL, CB
761***34Q	ARENA HERNÁNDEZ, JOSEFA
B80***563	BAHIA DE ROTA, SL
700***23J	BARCENILLA CEBALLOS, JESÚS ÁNGEL
761***70R	BARROSO PELAZ, JOHANA
074***99L	BECERRO NUÑEZ, ROLANDO
761***84S	CAMPOS FERNANDEZ, VICENTA
152***86L	CARRION SANCHEZ, JUAN
444***16F	CARRON CUIEL, VÍCTOR MANUEL
444***31M	CASELLES MATEOS, JESÚS PEDRO
473***12E	CEREZO RUBIO, ANA ISABEL
117***32W	CIVIDANES ROSADO, JESÚS JOSÉ
761***89X	COBOS JIMENEZ, SARA
761***38V	CORDERO MONTERO, JOSÉ MANUEL
761***92H	CUIEL PÉREZ, JULIO
074***99L	DE LA CRUZ ALONSO, JUAN
519***34P	DEL VAL LOPEZ, ELENA ALMUDENA
074***69A	DIAZ SANCHEZ, BENITO
117***31K	DIAZ TORIBIO, MIGUEL
473***35M	DIAZ VICENTE, PABLO
074***70V	DOMINGO DE LA CRUZ, BERNARDO



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
117***64T	DOMÍNGUEZ ALONSO, SOLEDAD
117***32B	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, ANICETO
069***86H	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, LUCAS INOCENTE
444***91C	DOMÍNGUEZ IGLESIAS, JUAN JOSÉ
761***99V	DURAN BLAZQUEZ, MARINO
289***23X	DURAN VALENCIA, JOSÉ
074***72Y	FERNÁNDEZ IGLESIAS, MARÍA DEL CARMEN
474***06H	FERNÁNDEZ PANIAGUA, JONÁS
B83***626	FORESTA MANTENIMIENTO DE PLANTACIONE, SL
709***99P	FRAILE GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ
X01***79V	FREND, ANTHONY JOHN
761***13X	GALAN GUIJO, GERMAN
761***98M	GARCÍA ALONSO, MINERVA
761***03Y	GARCÍA BUENO, ELOY
761***37V	GARCÍA CALLE, CARMEN
073***82J	GARCÍA CARRIL, PEDRO
117***93D	GARCÍA SANCHEZ, MARIA ALMUDENA
010***28E	GARCÍA SERRANO, LEONOR MARIA
077***08E	GARCÍA ZAMORA, MARÍA DEL PILAR
500***22F	GODINO ACON, ÁNGEL
444***48R	GONZÁLEZ MANCHEÑO, RAÚL
444***39F	GONZÁLEZ PÉREZ, ALEJANDRA
444***90K	GRANADO GARCÍA, RAMIRO
444***95T	GRANADO PABLO, YOLANDA
074***59K	HERRERO HERRERO, MARÍA



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
444***94V	HINJOS BERROCOSO, CONCEPCIÓN
444***45X	HINJOS BERROCOSO, JOSÉ ANTONIO
117***90A	HINOJAL RIVERO, MANUEL
761***98K	IGLESIAS IGLESIAS, FELIPE
761***72R	IGLESIAS MORENO, MELISA
040***98Q	INFANTES VICENTE, MÁXIMA
761***42S	IZQUIERDO SANCHEZ, JESÚS MANUEL
117***84N	JIMENEZ MORIANO, MANUELA
E10***716	LAS PALOMAS, CB
074***88A	LLORENTE BERMEJO, JUSTO
508***71S	LOMAS DELGADO, FRANCISCO JAVIER
761***52F	LÓPEZ ÁLVAREZ, ANTONIO
117***87Q	LOPEZ HEDOIRE, ANDRÉS
761***89G	LOPEZ HEDOIRE, MANUEL
074***42A	LUCAS CLEMENTE, CATALINA
X47***15F	MARIAN, DUMITRU DANIEL
074***69A	MARIN COBOS, NATIVIDAD
117***54D	MARTÍN BASILIO, JESÚS
761***45N	MARTÍN CARRION, M LUISA
761***11Z	MARTÍN LUCIO, DAVID
117***16T	MARTÍN MARTÍN, SAGRARIO
069***79X	MARTÍN PUERTAS, JAIME
761***55A	MATEOS PERIAÑEZ, M. ^a VIRTUDES
073***82Y	MERCHAN ESCUDERO, ENCARNACIÓN
074***22J	MERCHAN FELIPE, MARÍA DE LAS NIEVES



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
760***42H	MONROY MARTÍN, MARÍA TERESA
761***38K	MORALES HERNÁNDEZ, ÁNGEL
073***25V	MORENO MARTÍN, RUFINA
761***04A	MUÑOZ MERIDA, DANIEL
761***58Q	MUÑOZ PAVON, ANA BELÉN
074***53X	PALOMARES LOPEZ, MARTÍN
117***82L	PALOMARES PÉREZ, MARÍA VALLE
074***58X	PASCUAL LÓPEZ, MARÍA PEÑAS ALBAS
074***43M	PÉREZ BARBERO, JUAN JESÚS
074***41S	PÉREZ CURIEL, JOSÉ
074***23H	PÉREZ PÉREZ, RAMÓN
546***24R	PIRSU PIRSU, FLORIANA
760***39L	PORRAS ALVAREZ, MARIA ISABEL
074***44D	PRIETO CALLE, ERNESTO
444***90Y	PRIETO MORENO, MARÍA LUISA
073***85V	RAMOS VICENTE, CANDIDA
760***29S	RIME ACERA, NEMO ROMEO
761***04R	RODRÍGUEZ CARRIL, FERMINA
385***94B	RODRÍGUEZ MORENO, MARÍA DOLORES
117***95H	RODRÍGUEZ SIMON, JULIA
761***52J	ROMERO AVILA, JOSÉ
074***48C	ROSADO BARBERO, SALUSTIANO
708***24H	ROSADO FEIJOO, JAVIER
761***24C	SALGADO BODEGUERO, DAVID
761***51S	SALGADO CEPEDA, CRHISTIAN



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
444***61A	SANCHEZ ALONSO, SILVIA
074***18K	SANCHEZ APARICIO, JOSÉ LUIS
444***44G	SANCHEZ DOMÍNGUEZ, MIGUEL ÁNGEL
761***34L	SANCHEZ HINJOS, ALFONSO
074***09V	SANCHEZ MARTINEZ, CARMEN
761***45R	SERRANO PAZ, RODRIGO
074***95A	SIMON BOTE, LUIS
444***04K	TIERNO LOPEZ, CARLOS
074***96L	TOME PASTOR, JOSÉ
074***75V	TORE GARCÍA, JOSÉ LUIS
074***29L	TORNERO CASTAÑO, LORENZO
117***59G	TOVAR CAÑADAS, SIXTO
078***37J	VALLE GARCIA, QUINTILIANO
761***21Y	VEGA JIMENEZ, ANGELA
117***19D	VELAZQUEZ GARCIA, ÁNGEL MANUEL

• • •





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2023 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2023081796)

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de septiembre de 2023 del Ayuntamiento de Aldea del Cano por el que se aprueba inicialmente el Plan General Municipal.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de aprobación inicial del Plan General Municipal que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de cuarenta y cinco días, y de conformidad con los artículos 43 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, 49.3.d) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 55.1.e) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://aldeadelcano.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Aldea del Cano, 10 de noviembre de 2023. El Alcalde-Presidente, MIGUEL SALAZAR LEO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2023 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023. (2023081792)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023, se modificó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2023 para adaptarla a la relación de puestos de trabajo.

CATEGORÍA	ESCALA	VACANTES	DENOMINACIÓN
3	Administración Especial	1	Operario de Servicios Múltiples

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Valdemorales, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valdemorales, 30 de noviembre de 2023. El Alcalde, ALFONSO BÚRDALO ÁVILA.

• • •





CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2023, de la Dirección del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, por la que se acuerda publicar la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha 16 de mayo de 2023 para cubrir un puesto de trabajo vacante en la categoría de Diseñador/a Gráfico, perteneciente al Grupo III. (2023064182)

Convocadas por Resolución de fecha 16 de mayo de 2023 (DOE n.º 99, de 25 de mayo de 2023) pruebas selectivas para cubrir un puesto de trabajo vacante en la categoría de Diseñador/a Gráfico, perteneciente al Grupo III.

Conforme a lo establecido en la base octava, apartado 4, de la citada convocatoria, el Director dispondrá la inserción de la relación provisional de aprobados propuesta por el Tribunal de Selección en el Diario Oficial de Extremadura, declarándose aprobado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que no tendrán carácter de recurso,

RESUELVO:

Primero. Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aprobados propuesta por el Tribunal de Selección, declarándose aprobado al aspirante que mayor puntuación ha obtenido.

Segundo. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOE, presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que no tendrán carácter de recurso.

Mérida, 5 de diciembre de 2023. El Director del Consorcio, FÉLIX PALMA GARCÍA.

**ANEXO**

Pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la categoría de Diseñador/a Gráfico, convocadas mediante Resolución del Director del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida de fecha 16 de mayo de 2023 (DOE n.º 99/2023, de 25 de mayo).

Relación provisional de aprobados:

Grupo III – Categoría: Diseñador/a Gráfico – Código RPT: 94

Número	DNI	Aspirante	Puntos
1	**9983**	Moisés Bedate Tirado	17,61

• • •





PARTICULARES

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2023 sobre transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada. (2023081762)

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 87 de la Ley 9/2018, de 30 de octubre, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, se hace público que en la Asamblea General Extraordinaria y Universal de la sociedad celebrada el día 24 de noviembre de 2023, se acordó por unanimidad la transformación de la sociedad de su actual forma jurídica a Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, aprobándose asimismo el balance del día anterior a la fecha de la transformación y cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley de Sociedades de Capital para la constitución de nuevas sociedades, incluido los nuevos estatutos sociales adecuados a su nueva forma social. En lo sucesivo la compañía girará con la denominación de "Merchantia Glocal, SL".

Almendralejo, 28 de noviembre de 2023. El Administrador Solidario de Merchantia, Sociedad Cooperativa Especial, MANUEL FRANCISCO SARA GÓMEZ DE VILLAR.

• • •





EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 21 de noviembre de 2023, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la feria Alimentaria Barcelona, para el ejercicio 2024. (2023AC0092)

Advertido error en el Acuerdo de 21 de noviembre de 2023, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la feria Alimentaria Barcelona, para el ejercicio 2024, publicado en el DOE número 228, de 28 de noviembre de 2023, se procede su oportuna rectificación:

— En la página 60422,

Donde dice:

“1.3. Además de la documentación indicada arriba, los solicitantes, tanto personas físicas como jurídicas, deberán presentar:

- a) Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, vigente en la fecha de la solicitud.
- b) Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, vigente en la fecha de la solicitud.
- c) Certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura, vigente en la fecha de la solicitud.
- d) Certificado acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Acreditación de la inscripción en vigor en el Registro de Producción Ecológica correspondiente.
- f) Declaración responsable del anexo II.
- g) Resumen anual de IVA (Modelo 390) del ejercicio anterior a la fecha de publicación de la convocatoria”.



Debe decir:

“1.3. Además de la documentación indicada arriba, los solicitantes, tanto personas físicas como jurídicas, deberán presentar:

- a) Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, vigente en la fecha de la solicitud.
- b) Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, vigente en la fecha de la solicitud.
- c) Certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura, vigente en la fecha de la solicitud.
- d) Certificado acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Declaración responsable del anexo II.
- f) Resumen anual de IVA (Modelo 390) del ejercicio anterior a la fecha de publicación de la convocatoria”.

Mérida, 5 de diciembre de 2023. El Consejero Delegado, MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es